



Historia de las relaciones diplomáticas
Venezuela – Corea

(1965-2015)

한국과 베네수엘라간의 50년 우정

Historia de las relaciones
diplomáticas Venezuela – Corea
(1965-2015)

한국과 베네수엘라간의 50년 우정

NORBERT MOLINA MEDINA
(COMPILADOR)

1995-2015: 20 AÑOS DE LA FUNDACIÓN
DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ÁFRICA Y ASIA

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA EN VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CENTRO DE ESTUDIOS DE ÁFRICA, ASIA Y DIÁSPORAS
LATINOAMERICANAS Y CARIBEÑAS
“JOSÉ MANUEL BRICEÑO MONZILLO”

*Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela – Corea
(1965-2015)*

한국과 베네수엘라간의 50년 우정

© Norbert Molina Medina (Compilador)

1era edición, 2015

© De esta edición
Embajada de la República de Corea en Venezuela
Universidad de Los Andes
Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas
Latinoamericanas y Caribeñas
“José Manuel Briceño Monzillo”

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY:
Depósito Legal: If 23720153202285
ISBN: 978-980-11-1793-3

FOTOS DE PORTADA
Archivo digital del CEEA

CORRECCIÓN
José Antequera Ortiz

DISEÑO Y CUIDADO DE LA EDICIÓN
José Gregorio Vásquez

IMPRESIÓN
Producciones Editoriales C. A.
Mérida-Venezuela

Impreso en Venezuela
Printed in Venezuela

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
EXCELENTÍSIMO SEÑOR MAENG, DAL-YOUNG EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA	
PALABRAS DEL DR. MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	15
NOTA PRELIMINAR	17
HERNÁN LUCENA MOLERO	21
PREFACIO	
CAPÍTULO I	29
VENEZUELA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DEMOCRÁTICO: APRECIACIÓN DE SU PROCESO HISTÓRICO CONTEMPORÁNEO (1952-2008) ISAAC LÓPEZ	
1. EL PROYECTO MILITAR. EL ORDEN A TRAVÉS DEL NUEVO IDEAL NACIONAL	30
2. EL SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DEMOCRÁTICO. DEL PACTO DE PUNTO FIJO AL GOBIERNO DE PARTIDO ÚNICO	34
3. DE LA GRAN VENEZUELA A LA CRISIS POLÍTICA Y ECONÓMICA	41
4. LOS PROYECTOS Y REALIZACIONES DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA	60

CAPÍTULO II	69
TRANSICIÓN POLÍTICA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REPÚBLICA DE COREA (1948-2008) NORBERT MEDINA MOLINA Y HERNÁN LUCENA MOLERO	
1. DEL NACIMIENTO DE LA REPÚBLICA AL AUTORITARISMO DESARROLLISTA	69
2. OCASO DEL RÉGIMEN DICTATORIAL Y APERTURA ECONÓMICA	76
3. EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y SUS DESAFÍOS	83
4. HACIA UN NUEVO MILENIO	92
CAPÍTULO III	101
DEL ENCUENTRO Y ASPIRACIONES CONJUNTAS: 50 AÑOS DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS VENEZUELA - COREA (1965-2015) NORBERT MEDINA MOLINA	
1. RECONOCIMIENTO, FORMALIZACIÓN E INCIPIENTES REALIZACIONES	101
2. POR LA SENDA DEL INTERÉS Y LA COOPERACIÓN MUTUA	108
3. DE LA CREACIÓN DE EMBAJADAS Y CONSULADOS	111
4. SOBRE LOS ACIERTOS Y LAS DIFICULTADES EN TIEMPOS DE CRISIS	117
5. UNA NUEVA ETAPA DE CARA AL SIGLO XXI	125
6. INTERCAMBIO CULTURAL O DIPLOMACIA DE PUEBLOS	141
7. DE LAS RELACIONES COMERCIALES	145
EPÍLOGO	157
APÉNDICES	165
DOSSIER FOTOGRÁFICO	279
FUENTES	289

TABLE OF CONTENTS

FOREWORD HIS EXCELLENCY MAENG, DAL-YOUNG AMBASSADOR OF THE REPUBLIC OF KOREA IN VENEZUELA	11
INTRODUCTION BY DR. MARIO BONUCCI ROSSINI PRESIDENT OF THE UNIVERSITY OF LOS ANDES	15
PRELIMINARY NOTE HERNÁN LUCENA MOLERO	17
PREFACE	21
CHAPTER I VENEZUELA AND THE BUILDING OF DEMOCRACY: UNDERSTANDING ITS CONTEMPORARY HISTORICAL PROCESS (1952-2008) ISAAC LÓPEZ	29
1. THE MILITARY PROJECT. ORDER BY MEANS OF THE NEW NATIONAL IDEAL	30
2. THE APPEARANCE AND CONSOLIDATION OF THE DEMOCRATIC PROJECT. FROM THE PUNTO FIJO AGREEMENT TO THE ONE PARTY GOVERNMENT	34
3. FROM THE GREAT VENEZUELA TO THE POLITICAL AND ECONOMIC CRISIS	41
4. PROJECTS AND ACHIEVEMENTS OF THE BOLIVARIAN REVOLUTION	60

CHAPTER II	69
POLITICAL TRANSITION AND ECONOMIC DEVELOPMENT OF THE REPUBLIC OF KOREA (1948-2008)	
NORBERT MEDINA MOLINA Y HERNÁN LUCENA MOLERO	
1. FROM THE BIRTH OF THE REPUBLIC TO AUTHORITARIAN DEVELOPMENT	69
2. DECLINE OF THE DICTATORIAL REGIME AND ECONOMIC OPENING	76
3. THE DEMOCRATIC SYSTEM AND ITS CHALLENGES	83
4. TOWARDS A NEW MILLENIUM	92
CHAPTER III	101
THE MEETING AND JOINT OBJECTIVES:	
50 YEARS OF VENEZUELAN - KOREAN DIPLOMATIC AFFAIRS (1965-2015)	
NORBERT MEDINA MOLINA	
1. ACKNOWLEDGMENT, FORMALIZATION AND INITIAL ACHIEVEMENTS	101
2. ALONG THE PATHWAY OF MUTUAL INTEREST AND COOPERATION	108
3. ESTABLISHMENT OF EMBASSIES AND CONSULATES	111
4. IN RELATION TO SUCCESS AND DIFFICULTIES IN TIMES OF CRISIS	117
5. A NEW STAGE FACING THE 21 TH CENTURY	125
6. CULTURAL EXCHANGE OR DIPLOMACY AMONG PEOPLES	141
7. IN RELATION TO COMMERCIAL AFFAIRS	145
EPILOGUE	157
APPENDIX	165
PHOTOGRAPHIC DOSSIER	279
SOURCES	289

PRESENTACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO
SEÑOR MAENG DAL-YOUNG
EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA EN VENEZUELA

El mundo se ha hecho pequeño y, en ese proceso, culturas y pueblos antes distantes hoy en día pueden conocerse más de cerca. Este ha sido el caso de Corea y Venezuela a lo largo de estos últimos 50 años. En Corea existe actualmente un interés creciente por conocer el devenir del proceso político venezolano, el sistema de orquestas infantiles y juveniles, la belleza de sus mujeres, entre muchos otros aspectos; mientras que en Venezuela, los jóvenes se interesan cada vez más por la Ola Cultural Coreana: gastronomía, música contemporánea, grupos juveniles y su lengua; incluso, ya es normal que jóvenes venezolanos deseen ir a estudiar en universidades coreanas.

Para la Embajada de la República de Corea en Venezuela es motivo de gran satisfacción la publicación de este libro sobre la *Historia de las Relaciones Diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)*, compilado por el Profesor Norbert Molina Medina de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes (ULA-Mérida), pues da cuenta de ese extraordinario proceso de acercamiento entre nuestros pueblos y gobiernos; y, además, porque viene a llenar un vacío en la literatura especializada, justo cuando celebramos los primeros cincuenta años de amistad entre ambas naciones.

Por ello, quiero agradecer, en primer lugar, al Profesor Hernán Lucena Molero, quien desde hace mucho tiempo ha sido colaborador de la Embajada, en su condición de Director del Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” de la Universidad de Los Andes (ULA); y apoyó con entusiasmo la publicación de esta obra, desde el momento en que se planteó la idea. Desde luego, a todos quienes participaron en su preparación, en particular, al Profesor Norbert Molina Medina, de la Escuela de Historia de la ULA. Ellos han logrado una síntesis estupenda del devenir de estos cincuenta años de historia diplomática entre nuestros dos países.

Deseo, igualmente, agradecer al honorable Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, señor Xoan Noya. Y, por supuesto, reconocer el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea (MOFA) y al equipo de la Embajada en Caracas. Gracias a todos por haber hecho posible esta publicación.

Ha sido mucho lo sucedido desde el establecimiento de nuestras relaciones diplomáticas; pero si hay algo que pone en evidencia el presente estudio es que para Corea, Venezuela no ha sido sólo un atractivo mercado, sino también un país para la cooperación, el intercambio cultural, de tecnología y de capital humano; y, sobre todo, para el apoyo mutuo en la búsqueda de mejores niveles de vida.

Estos cincuenta años nos han permitido tomar conciencia del enorme potencial de nuestros países para la cooperación. Corea y Venezuela tienen una complementariedad natural y eso debemos aprovecharlo. Corea puede ofrecer no sólo tecnología, sino también una valiosa experiencia de desarrollo que está dispuesta a compartir con los venezolanos. Venezuela, por su parte, posee abundantes recursos naturales y un capital humano de excelente calidad. Se trata entonces, de cara al futuro, de establecer una relación estratégica que acerque más a nuestros pueblos y gobiernos y haga más fructífera nuestra rela-

ción; y la universidad está llamada a ser un factor fundamental en este empeño, como lo demuestra el presente libro.

Desde la Embajada de la República de Corea haremos nuestro mejor esfuerzo por acercarnos cada día más y para que avancemos juntos por la senda del desarrollo en los próximos cincuenta años.

Maeng Dal-young*
Caracas, septiembre de 2015

* Maeng Dal-young. Graduado en la Academia Militar Coreana, Seúl, República de Corea (1981). Obtiene el Diploma de la Escuela Diplomática de España (1991-1992). Doctorado Honorario en Cooperación para el Desarrollo, Universidad Nacional de El Salvador, San Salvador, El Salvador (2013). Su trayectoria comienza cuando se incorpora al Ministerio de Relaciones Exteriores (MOFA) (1988). Entre sus cargos destacan: Segundo Secretario de la Embajada de la República de Corea en la República Bolivariana de Venezuela (1993). Primer Secretario de la Embajada de la República de Corea en la República de Panamá (1995). Secretario Asistente de la Oficina del Presidente (1999). Cónsul General, Consulado de la República de Corea en Nueva York, EUA (2001). Director de la División de Centro América y El Caribe, Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio (MOFAT) (2003). Director de Finanzas y Planificación MOFAT (2004). Cónsul General, Consulado de la República de Corea en Boston, EUA (2005). Ministro Consejero de la Embajada de la República de Corea en la República de Perú (2007). Director del Departamento de Planificación y Cooperación, Instituto de Paz, Jeju (2009). Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en la República de El Salvador (2010). Director General para Entrenamiento y Cooperación Internacional, Instituto Central de Entrenamiento de Oficiales (COTT) del Ministerio de Seguridad y Administración Pública (MOSPA) (2013). Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en la República Bolivariana de Venezuela (desde noviembre de 2014).

PALABRAS DEL DR. MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Me complace inicialmente expresar mi gratitud en poder dar algunas palabras en el marco de los cincuenta años de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea. Para la Universidad de Los Andes (Mérida-Venezuela) es un honor enaltecer la significación histórica de este evento que tiene lugar desde abril del 2015 entre las ciudades de Caracas y Seúl.

Apreciamos altamente el ejemplo de constancia y compromiso dado por Corea del Sur al mundo, Latinoamérica y en especial a Venezuela. Disciplina, educación, innovación y originalidad han sido los ejes del plan de acción para su reconstrucción nacional, fórmula de trabajo diario y de lección a considerar a la hora de ver el futuro inmediato en el siglo XXI.

El aporte que hoy apreciamos en esta publicación denominada: *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)* llevada a cabo por el Centro de Estudios de África y Asia (CEAA) de nuestra Casa de Estudios, en el marco de sus veinte años de fundación, es la mejor evidencia de nuestra solidaridad como universidad autónoma venezolana en contribuir al estudio de medio siglo de vínculos de amistad y cooperación, un balance para las consideraciones a tener muy en cuenta en los próximos cincuenta años. Nos enorgullece que esta obra sea la referencia de todo lo acontecido entre Venezuela y Corea, así podremos visualizar en su conjunto los hechos, avances y pers-

pectivas de esta relación que ya lleva más de 18.750 días de hechura hacia rumbos duraderos.

Mi agradecimiento al Excelentísimo Señor Maeng Dal-young, Embajador de la República de Corea en Venezuela, por invitarme el pasado 16 de julio 2015 durante su visita al Rectorado, a escribir en esta obra que representa un homenaje a todos aquellos que han aportado en la gestación, desarrollo y actores de estas relaciones entre Estados. Igualmente manifiesto mi gratitud a Su Excelencia en el apoyo de esta investigación llevada a cabo por nuestros docentes e investigadores que asumieron la responsabilidad, materializada desde el CEAA, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Educación ulandina.

Desde Mérida y sus montañas auguramos éxitos a las relaciones entre Venezuela y la Corea de hoy, desde una universidad con una historia de aportes bicentenarios que seguirán dando frutos desde su identidad institucional al mundo. Nuestras mayores consideraciones y estimas en este aniversario tan significativo en el plano diplomático y la cooperación.

NOTA PRELIMINAR

Escribir la historia de medio siglo en la vida de un individuo no suele ser difícil. Escribir medio siglo de historia de relaciones diplomáticas entre dos Estados suele ser más complicado, ya que implica una tarea ardua de variables a ponderar que generan retos que van desde la recopilación oficial de los primeros contactos personales a nivel gubernamental, convenios suscritos entre las partes, gacetas oficiales que ratifican las decisiones asumidas, evaluaciones de estadísticas vinculadas al intercambio comercial, prensa, bibliografías, hemerografías en general y testimonios fotográficos de actos diplomáticos y culturales. Al reunir toda esta información se genera un nuevo reto caracterizado por valorar, analizar y fijar posiciones ante las peculiaridades encontradas en cinco décadas de vínculos.

Para el Centro de Estudios de África y Asia “José Manuel Briceño Monzillo” en sus veinte años de existencia, a celebrar en diciembre del presente año (1995-2015), representa un honor haber llevado adelante esta investigación titulada: *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)* cuyo compilador y autor principal ha sido el profesor Norbert Molina Medina, investigador de nueva generación de esta Unidad de Investigación de la Universidad de Los Andes quien ha ido gradualmente año tras año consolidando arduamente la historia de las relaciones diplomáticas de Venezuela con los países asiáticos.

Consideramos muy valioso el aporte que usted tiene en sus manos, ya que el mismo representa el primer balance sistemático de fuentes claves realizadas en Venezuela sobre el cual se echaron las bases de las relaciones diplomáticas venezolanas-coreanas. De modo similar, papel importantísimo es el análisis de las coordenadas y riquezas de elementos involucrados que permitirán a la Cancillería venezolana y la Cancillería coreana poder sincerar hacia dónde se desea y debe ir en los próximos cincuenta años.

Venezuela en su accionar político multilateral debe profundizar en todas las áreas de cooperación planteadas con Corea. En cincuenta años de relaciones diplomáticas es meritorio reconocer los espíritus visionarios alcanzados para el acercamiento experimentado. Sin embargo, hay mucho camino por dinamizar. Los pueblos de Venezuela y Corea observan y esperan mayores frutos en el siglo XXI.

Hernán Lucena Molero
Director CEAA ULA



Prefacio



En Asia Oriental, la República de Corea (Corea del Sur, o simplemente Corea como la denominaremos en esta obra) se instauró formalmente el 15 de agosto de 1948, luego de la división de la península coreana azuzada por la antigua URSS y los Estados Unidos en el marco de la recién inaugurada Guerra Fría, que terminó separando a un mismo pueblo en dos Estados. Limita al norte con la República Popular Democrática de Corea (o Corea del Norte), al este con el mar del Este, al sur el estrecho de Corea (que la separa de Japón) y al oeste el mar Amarillo. Su pequeño territorio alcanza la mitad de la península con una superficie de 100.210 Km² y una población de 49.540.000 habitantes (con una densidad de 487,7 hab. / Km²). Se estima que la mitad de la población vive en su capital, Seúl, y sus alrededores, convirtiéndola en una de las zonas metropolitanas más pobladas del mundo. Un país en desarrollo cuyos niveles de crecimiento económico lo han catapultado como el más grande de los cuatro dragones asiáticos (seguido de Hong Kong, Singapur y Taiwán), la cuarta economía del continente asiático y la número trece a nivel mundial.

Por su parte, la República Bolivariana de Venezuela, constituye un país americano ubicado en la parte más septentrional de la América del Sur, limita por el norte con los mares territoriales de República Dominicana, de Aruba y de las Antillas Neerlandesas (Curaçao, Bonaire, Saba y San Eustaquio), de Puerto Rico e Islas Vírgenes, de Martinica y Guadalupe, y de Trinidad y Tobago; por el sur y sureste con la

República Federativa del Brasil; por el este con el océano Atlántico y la República Cooperativa de Guyana y por el oeste y suroeste con la República de Colombia. Obtuvo su independencia política a inicios del siglo XIX, conquistando la democracia en 1958 después de una oscura noche de regionalismos, caudillismos y regímenes militares. Posee una extensión territorial de 916.445 Km² y una población estimada de 30.000.000 de habitantes (con una densidad de 36,5 hab. / Km²). Considerado como un país en vías de desarrollo, su economía se sustenta fundamentalmente en la extracción y producción de petróleo, y otros minerales, con una actividad agropecuaria e industrial complementaria. Posee una geografía irregular bastante diversa que combina regiones áridas, selvas, extensas sabanas en los llanos y ambientes andinos. Con unas reservas probadas cercanas a los 300.000 millones de barriles de petróleo, Venezuela lidera a los países petroleros del mundo, así como también las novenas de gas natural y decimosextas en oro; lo que le ha permitido mantenerse como uno de los principales proveedores de energía y materias primas a los países desarrollados.

Después de conformada la República de Corea en 1948, y reconocida por la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de ese mismo año, se iniciaron los primeros contactos y formalización de relaciones diplomáticas con países latinoamericanos, pues la urgente reconstrucción económica coreana ameritó garantizar el suministro de materias primas, muchas de las cuales, se encontraban en esta parte del mundo. Entre los primeros países que concretaron relaciones diplomáticas con la nación oriental estuvieron Brasil (1959), Argentina, Chile y México (1962). Con respecto a Venezuela –quien le otorgó su reconocimiento el 3 de marzo de 1950–, y después de varios intentos, ambos países concertaron el establecimiento de relaciones diplomáticas el 29 de abril de 1965. Desde entonces han transcurrido cincuenta años de lazos de amistad y cooperación entre ambos Estados, del cual no se tiene, hasta ahora, ningún registro historiográfico que dé cuenta de las fortalezas y debilidades que han acompañado medio siglo de intercambios a nivel político, económico y cultural.

En *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)*, pretendemos revertir lo anteriormente planteado. Esta obra colectiva, estructurada en tres capítulos, se convierte en un primer aporte para la discusión seria y comprometida, que desde la universidad autónoma venezolana queremos impulsar en beneficio del país y de la comunidad internacional. En ese sentido, los dos primeros capítulos, “Venezuela y la construcción del orden democrático: Apreciación de su proceso histórico contemporáneo (1952-2008)” de Isaac López; y “Transición política y desarrollo económico en la República de Corea (1948-2008)”, de Norbert Molina Medina y Hernán Lucena Molero, se hace una valoración general a la historia contemporánea de los dos países, buscando ubicar al lector en el contexto histórico en el cual se han desarrollado estas primeras cinco décadas de intercambio binacional. Queremos aclararles que, en ambos estudios, el lapso de tiempo ha sido determinado hasta 2008 (y no 2015 como debiera ser), la razón obedece fundamentalmente a la historiografía profesional hasta ahora publicada, y también porque hemos pretendido evitar hacer análisis de procesos que aún se encuentran indefinidos.

Para el caso del tercer y último capítulo: “Del encuentro y aspiraciones conjuntas: 50 años de relaciones diplomáticas Venezuela - Corea (1965-2015)”, de Norbert Molina Medina, tenemos que representa el balance general de lo que han significado cinco décadas de intercambios en lo político, económico y cultural. Como columna vertebral de esta obra, en él se analizan y da cuenta de los primeros pasos dados en la concreción de las relaciones binacionales, creación de embajadas y consulados, nombramientos y acreditación del personal diplomático, visitas de alto nivel político y de misiones comerciales, acuerdos y convenios suscritos, intercambio cultural y comercial, entre otros, en una línea de continuidad de un proceso histórico que ha tenido sus altibajos con base a realidades internas de sus propios actores: Venezuela y Corea. A su vez, este apartado viene acompañado, al final del libro, de unos apéndices en los cuales podremos consultar: a) Documentos sobre el reconocimiento a Corea e inicio de relaciones diplomáticas; b) Acuerdos, convenios y memorandos; c) Intercambio comercial;

d) Indicadores económicos Venezuela – Corea; e) Diplomáticos venezolanos y coreanos; y f) Condecoraciones a funcionarios venezolanos y coreanos.

Sobre las fuentes utilizadas, para el caso de los dos primeros capítulos, se acudió a un conjunto de estudios elaborados por académicos y especialistas de las áreas objeto de análisis, y con los cuales los autores logramos reconstruir el proceso histórico contemporáneo de Venezuela y Corea de una manera que pueda ser amena y de fácil lectura. Referido al capítulo final, dispusimos de un conjunto de fuentes oficiales, como las que reposan en el Archivo Central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Archivo General del Estado Mérida y en la sección “Documentación Oficial” de la Biblioteca Central “Tulio Febres Cordero” de la Universidad de Los Andes. También de las publicaciones especializadas y fuentes hemerográficas halladas en las bibliotecas y hemerotecas de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y de la Universidad de Los Andes (ULA), especialmente, la del Centro de Estudios de África y Asia adscrito a la Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Educación (ULA); que nos permitieron disponer de un amplio conjunto de documentos, testimonios, informes, acuerdos y convenios, notas de prensa, correspondencia, estadísticas y balances comerciales, de vital interés para el análisis que en este libro presentamos.

Finalmente, queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento a la Embajada de la República de Corea en Venezuela, a cargo de Su Excelencia Embajador Maeng Dal-young; al honorable señor Lee Han-Kyung, Agregado Cultural; a la señora Ninoska Chirinos y demás miembros del personal de esa sede diplomática acreditada en Caracas por apoyar el desarrollo y publicación de este libro. También, al profesor Isaac López, de la Escuela de Historia (ULA) por aceptar participar como autor de esta compilación; y al profesor Hernán Lucena Molero, Director del Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” (CEAAULA), quien promovió la idea de realizar este hermoso trabajo, participando activamente como autor del mismo. A los auxiliares de investigación Hi-

siul Briceño, Marcos Araque y Carlos Velázquez por el trabajo de búsqueda, recopilación y sistematización de las fuentes consultadas; al personal administrativo y obrero del CEAAULA, especialmente a Jesús Díaz; y a José Gregorio Vásquez y José Antequera Ortiz, diagramador-editor y corrector respectivamente, por la extraordinaria labor en la preparación del arte final. A todos, gracias totales.

Norbert Molina Medina
Compilador-Autor
Mérida, junio de 2015





CAPÍTULO I

73°00' 72°00' 71°00' 70°00' 69°00' 68°00' 67°00' 66°00' 65°00' 64°00' 63°00' 62°00' 61°00' 60°00' 59°00'



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA
SANGONILLA VZ



MAPA POLÍTICO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

- Capital de la República:
- Capital de Estado:
- Autopista:
- Camata Pavimentada:
- Carretera Permanente:
- Embalse:
- Lago, Laguna:
- Limite de Estado:
- Zona con Sobreposición de Límites:

ESCALA GRÁFICA
0 50 100 150 Kilómetros



SITUACIÓN RELATIVA CONTINENTAL

B R A S I L

VENEZUELA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DEMOCRÁTICO: APRECIACIÓN DE SU PROCESO HISTÓRICO CONTEMPORÁNEO (1952-2008)

ISAAC LÓPEZ

INTRODUCCIÓN

La construcción del orden democrático en Venezuela ha recorrido un camino lleno de obstáculos, contradicciones y reveses que signaron el siglo XX, y continúan definiendo el panorama político nacional. La consolidación de instituciones fuertes que resguarden ese orden frente a problemas recurrentes presentes a lo largo de la historia nacional como el caudillismo, el personalismo, el clientelismo, la corrupción y la ineficiencia administrativa, pero también de otros surgidos de la dinámica política contemporánea como el consumismo, la dependencia y la burocracia, ha sido la causa de no pocas reflexiones y desvelos en el país. Esa búsqueda ha orientado al país en los últimos sesenta años a tratar de alcanzar mayores espacios de justicia social, equilibrio económico y participación política. Las características propias de un país abruptamente impactado en su proceso histórico por la emergencia de la riqueza petrolera como producto de interés energético mundial, hicieron que la democracia venezolana mostrara constantes crisis institucionales, a pesar de haber logrado relativamente pronto –si se la compara con otros países de América Latina– significativas muestras de modernización política materializada en la libertad de expresión y de reunión, multipartidismo, y representatividad de amplios sectores sociales.

El texto que a continuación presentamos es un recorrido por el tránsito que ha tenido el país a lo largo de casi sesenta años, desde 1952 hasta 2008, período ubicado en lo que el historiador Germán Carrera Damas considera la historia contemporánea de Venezuela.¹ Hemos seguido un esquema cronológico basado en los distintos programas de gobierno que han ocupado el control político en Venezuela, centrándonos en las figuras partidistas que los lideraron. Exponemos en síntesis general y descriptiva las principales realizaciones y fracasos de un proyecto democrático en lo político, y modernizador en lo económico, que ha pretendido dar respuestas a los problemas de una nación múltiple y contradictoria, rica y pobre, innovadora y atrasada. Y en ese panorama también sus retos y desafíos en esta hora del mundo.

EL PROYECTO MILITAR. EL ORDEN A TRAVÉS DEL NUEVO IDEAL NACIONAL

El orden político venezolano actual tiene su antecedente y figura de oposición en la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1952-1958). Ese régimen, que se caracterizó por el predominio en el poder del sector militar –herencia de la larga historia venezolana–, se impuso sobre las postulaciones de partidos políticos representados por Jóvito Villalba, Mario Briceño Iragorry y Rafael Caldera, entre otros.²

Aunque la figura de Marcos Pérez Jiménez era parte de un grupo castrense formado en prácticas y procedimientos modernos dentro de las Fuerzas Armadas, que rompía con los tradicionales estandartes de comienzos de siglo, su régimen se fundamentó en las mismos proceder consagrados de represión política, control férreo de los medios de comunicación –escasos realmente en ese momento–, y desdibujamiento de los límites entre los intereses del país y los del sector gobernante. En los primeros días de 1953, Marcos Pérez Jiménez

¹ Germán Carrera Damas: *Historia Contemporánea de Venezuela. Bases Metodológicas*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1977, pp.151-197.

² Simón Castrillo Buitrago: “Pérez Jiménez, Marcos, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, p. 576.

fue nombrado por una Asamblea Constituyente como presidente para el período 1953-1958, aprobándose una nueva Constitución del país, concebida para el fortalecimiento del Ejecutivo. Los partidos políticos cuestionaron esos actos avalados por un cuerpo representativo, donde ellos se negaron a participar, quedando así sancionado en los hechos un régimen de facto.

Después de once años de suspensión de concesiones petroleras, el gobierno de Marcos Pérez Jiménez comenzó un nuevo plan de otorgamientos, y en la Constitución de 1953 se declaró sujetos a la jurisdicción de Venezuela el lecho del mar y el subsuelo de las áreas de plataforma continental. Bajo el programa nominado “Nuevo Ideal Nacional”, Marcos Pérez Jiménez adelantó un acelerado proceso de modernización, cuya expresión más representativa fue la realización de numerosas obras públicas que le dieron al país y principalmente a la ciudad capital, Caracas, el aspecto de renovación y progreso de otras ciudades latinoamericanas del momento. Con un gobierno de marcado discurso nacionalista, instauró una política de “manifestaciones cívicas”, cuyas máximas expresiones fueron la “Semana de Patria” –dirigida a la exaltación de las representaciones de la historia y cultura venezolanas–, y la proclamación de la Virgen de Coromoto como patrona del país. También el Festival de Música Latinoamericana de noviembre de 1954.³

La represión política fue particularmente cruenta en este período, con restricción a la acción de partidos políticos, la censura a la libertad de prensa y la persecución a la disidencia a través de la acción de organismos policiales como la Seguridad Nacional, estructurada en regímenes militares anteriores. Nombres de prisiones como Guasina y Sacupana, mostraban la cara ominosa del régimen militar. La concepción nacionalista y desarrollista en el gobierno exponía su pretensión política de fortalecer el poder del Estado a través de obras como: el programa vial del país, el plan de urbanizaciones obreras, la planta siderúrgica del Orinoco, el sistema eléctrico del río Caroní, un plan

³ *Ibíd.*, pp. 576-577. También véase en: John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden. El sueño del progreso*. 2^{da} ed., Barcelona, Editorial Crítica, 1985, p. 301.

nacional de ferrocarriles, sistemas de riego, y zonas turísticas, entre otras. Todos estos proyectos contaban con la participación del capital y la tecnología de consorcios internacionales. Así mismo, se produjo durante estos años el estímulo gubernamental a la inmigración, especialmente de países europeos como España, Italia y Portugal.⁴

La necesidad de congraciar el discurso y acción económica modernizadora con la proyección de apertura y respeto político llevó en enero de 1954 a ordenar la libertad de 400 detenidos de las cárceles nacionales y a invitar al regreso de los exiliados. Sin embargo, las contradicciones fueron frecuentes tanto con los partidos políticos disueltos por el gobierno, como con la Iglesia, los sectores obreros, los estudiantes y con otros sectores de las fuerzas armadas, produciéndose en esta década la resistencia de organizaciones partidistas contra el régimen, pero también la carta pastoral de monseñor Arias Blanco, arzobispo de Caracas, y la conformación del Movimiento para la Liberación Nacional, organizado por militares. En noviembre de 1957, Marcos Pérez Jiménez ganó un plebiscito para continuar en el poder para el período 1958-1963. El 23 de enero de 1958 las Fuerzas Armadas, en unión con un amplio frente de civiles, dirigieron una rebelión. Se convocó una huelga general, se creó un Comité Cívico-Militar, y la Junta Patriótica –organización de lucha de diversos sectores contra la dictadura– que dirigió diversas acciones de calle contra el gobierno, produciéndose el derrocamiento de Marcos Pérez Jiménez y su salida de Venezuela.⁵

Una Junta de Gobierno asumió el control del país en el período comprendido entre 1958 y 1959. La conformaron militares y civiles –luego de un primer momento de predominio castrense–, siendo su

⁴ Simón Castrillo Buitrago: “Pérez Jiménez, Marcos, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, p. 578.

⁵ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden*, pp. 238-239. También ver: Ocarina Castillo: “La ruptura política y la búsqueda democrática: Organización política del país”, en Fundación Universidad Metropolitana: *Apreciación del proceso histórico venezolano*. Caracas, s/f., pp. 183-186. También los trabajos de: Manuel López: “La arquitectura del 2 de diciembre” y de Steve Ellner: “Visión retrospectiva del 23 de enero. Los venezolanos reflexionan sobre el 23 de enero de 1958”, en *Tierra Firme*, Año IV, 15 (Caracas, octubre-diciembre, 1986), pp. 401-418, y 419-434.

presidente el contraalmirante Wolfgang Larrazábal Ugueto. También formaron parte de ella el coronel Luis Araque y el coronel Pedro José Quevedo, junto a los civiles Edgar Sanabria, Blas Lamberti y Eugenio Mendoza. La Junta Provisional de Gobierno tuvo que enfrentar tanto el desbordamiento de las manifestaciones populares expresadas en marchas, mítines, y acciones convocadas contra centros representativos de la administración de Marcos Pérez Jiménez, nos referimos a los intentos de grupos militares ligados al régimen depuesto por volver al poder, como el del general Jesús María Castro León en julio, y la insurrección de la Policía Militar en septiembre de 1958. Ambas acciones tuvieron como reacción la manifestación de amplios sectores –en proclamas y discursos, pero también en marchas y pronunciamientos de calle– a favor de la consolidación del proyecto democratizador del país.⁶

Con la nueva situación, los líderes exiliados de las principales organizaciones políticas retornaron a Venezuela y se disolvió la policía política existente, que representaba uno de los símbolos más notorios de un tiempo con el cual quería romperse. La Junta de Gobierno estableció medidas que beneficiaron a los trabajadores, sostenidas en un plan de emergencia, así como la revisión de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que reivindicó la participación del gobierno nacional en un sesenta por ciento de los beneficios de las compañías petroleras instaladas en el país. En este período se estableció por ley la Autonomía Universitaria, aspiración de muchos años de los sectores académicos y logro fundamental de un sistema universitario crítico e independiente de las pretensiones de los sectores de poder.⁷

A pesar del sentido de autoridad del Presidente de la Junta de Gobierno y su ascendencia sobre las masas caraqueñas, que actuó para su control y aplacamiento, en mayo de 1958 militantes comunistas y desempleados escenificaron disturbios en Caracas contra la visita de Richard Nixon, vicepresidente de los Estados Unidos, agredéndolo y

⁶ Manuel Caballero: "Junta de Gobierno", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 851-852.

⁷ *Ibíd.* p. 852.

apedreando el automóvil que lo conducía a la capital.⁸ Las organizaciones partidistas Acción Democrática (AD), Comité Electoral Independiente (COPEI) y Unión Republicana Democrática (URD), celebraron un pacto de gobernabilidad en octubre de 1958, que sostenía el respeto al ganador de las elecciones pautadas y la conformación de una coalición de gobierno. Dicha alianza y compromiso, conocida como Pacto de Punto Fijo, estipulaba también la aplicación de un programa común de reformas políticas, económicas y sociales.⁹ En diciembre se celebraron las elecciones entre los tres candidatos postulados: Rómulo Betancourt de AD, Rafael Caldera de COPEI y Wolfgang Larrazábal por URD, y el Partido Comunista, este último excluido del pacto de gobierno celebrado. Ganó las elecciones presidenciales con un 49,2 por ciento de los votos el candidato del partido AD, Rómulo Betancourt, líder fundador de la organización y figura reconocida en América Latina.¹⁰

EL SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DEMOCRÁTICO. DEL PACTO DE PUNTO FIJO AL GOBIERNO DE PARTIDO ÚNICO

Entre 1959 y 1964 se produjo en Venezuela el gobierno del partido Acción Democrática encabezado por Rómulo Betancourt. Este había presidido entre 1945 y 1948 una Junta Revolucionaria de Gobierno, con presencia de civiles y militares, y con la intencionalidad de provocar cambios que se consideraban fundamentales para la modernización del país, que culminó en la elección y posterior derrocamiento del primer ensayo democrático venezolano en 1948, preámbulo de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez. En 1959 se inició el período presidencial de Rómulo Betancourt constituyendo un gobierno de coalición conformado por los partidos que habían suscrito el Pacto de

⁸ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, p. 241.

⁹ Sobre el particular ver las apreciaciones de Rodolfo Moleiro, Humberto Njaim, Carlos Canache Mata, Pompeyo Márquez y Paciano Padrón sobre el Pacto de Punto Fijo y su importancia en la consolidación del régimen democrático venezolano, en: Fundación Universidad Metropolitana: *Apreciación del proceso histórico venezolano...*, pp. 197-208.

¹⁰ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, p. 302.

Punto Fijo. Los partidos de gobierno hicieron un reparto equitativo de los principales ministerios, dejando también entrada a la participación de individuos independientes de filiación partidista. La Cámara de Senadores del Congreso Nacional fue presidida por Raúl Leoni (AD), y la Cámara de Diputados por Rafael Caldera (COPEI).

La primera fase de este gobierno de coalición se caracterizó por los reacomodos constantes de los intereses partidistas en el gobierno, así como por los brotes de violencia y manifestaciones callejeras, huelgas de obreros, y contracción del aparato productivo. El gobierno adelantó medidas a fin de juzgar a los personeros del régimen de Marcos Pérez Jiménez implicados en actos de corrupción. También se propició un acercamiento a diversos sectores como los sindicatos, los empresarios, la Iglesia, y los militares para favorecer su apoyo al gobierno, ejecutándose también una campaña internacional en defensa de los precios del petróleo y la estabilidad democrática. Como una de las primeras acciones, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos constituyó una comisión coordinadora para la conservación y comercio de hidrocarburos, que recomendara reglas sobre la comercialización del petróleo. Así mismo comenzaron los acercamientos a otros países productores. En 1960 se promulgó la Ley de Reforma Agraria y se fundó la Corporación Venezolana de Petróleo (CVP), dirigida a explotar recursos mediante contratos de servicios con empresas extranjeras.¹¹

El 20 de abril de 1960 se produjo un levantamiento militar, nuevamente dirigido por el general Jesús María Castro León, y en junio sucedió un atentado en Caracas contra el presidente Rómulo Betancourt, quien resultó ileso pero con heridas graves. Del atentado fue responsabilizado el gobierno de Rafael Leonidas Trujillo, de la República Dominicana. Eran acciones que se originaron en un ambiente de rumores sobre conspiraciones y golpes de Estado por sectores contrarios al proyecto democrático. El gobierno resolvió suspender las garantías constitucionales de circulación y reunión. Por otra parte, la re-

¹¹ Carlos Romero Méndez: "Betancourt, Rómulo, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 1, pp. 432-435.

percusión de la Revolución Cubana (1959) en la juventud venezolana, hizo que al calor de las recién adquiridas libertades públicas se produjeran también propuestas y protestas que perseguían radicalizar los cambios. En julio se fundó el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), escisión de los sectores juveniles y radicales del partido de gobierno.¹² En septiembre de ese año Juan Pablo Pérez Alfonso, ministro de Minas e Hidrocarburos, tomó la iniciativa para la creación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).¹³

Para finales de 1960 se dictaron medidas económicas de emergencia, se aplicó una política de control de cambios y se rebajó el sueldo de los empleados públicos. Se creó la Universidad de Oriente, dirigida a ofrecer educación científica y técnica.¹⁴ En noviembre el partido URD abandonó la coalición de gobierno por la posición del gobierno de Rómulo Betancourt ante el proyecto cubano. Para 1961 fue aprobada una nueva Constitución Nacional, así como la realización de un censo general de población que sirviera de base a un esquema económico basado en la política de industrialización por la vía de sustitución de importaciones. Esta Constitución colocó las concesiones petroleras bajo la autoridad del Poder Legislativo.¹⁵ El MIR y el PCV convocaron a una huelga general y una rebelión popular contra el gobierno. La rebelión de las fuerzas políticas de izquierda se mantuvo por espacio de una década, y aunque no logró desestabilizar a los gobiernos de AD, constituyó una fuente de perturbación en campos y ciudades.¹⁶

¹² De interés para conocer sobre esta escisión del partido de gobierno, los textos de Moisés Moleiro: *El MIR de Venezuela*. La Habana, Guaires, 1967; y de Carlos Marín: *Dos islas, un abismo. AD a MIR (1948-1960)*. Caracas, Fundación Celarg, 2013.

¹³ Carlos Romero Méndez: "Betancourt, Rómulo, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, p. 433.

¹⁴ Sobre las universidades venezolanas y su contribución en el fortalecimiento de la democracia en el país, ver los textos de José Abdala y Francisco de Venanci bajo el título: "Las Universidades en la democratización", en Fundación Universidad Metropolitana: *Apreciación del proceso histórico venezolano...*, pp. 211-221.

¹⁵ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, pp. 302-303.

¹⁶ De la amplia bibliografía sobre la llamada Lucha Armada venezolana de los años sesenta recomendamos para una comprensión histórica del tema: José Miguel Morales: *La Lucha Armada en Venezuela. 1960-1970. Ensayo de Crítica Historiográfica*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2011 (Tesis de Grado para

Una nueva división del partido de gobierno dio origen al grupo ARS. Durante 1961 y 1962 se alzaron sectores militares en las ciudades de Barcelona, Carúpano y Puerto Cabello, muchos de cuyos miembros – tras fracasar en sus intentos– se unieron a la subversión de izquierda.

En este período se dio la construcción de Ciudad Guayana, conglomerado urbano modelo, proyectado y planificado siguiendo pautas internacionales. Para 1962 se suspendió las actividades de los partidos MIR y PCV. Se conformaron el Frente de Liberación Nacional y las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional. Esos sectores realizaron durante 1963 acciones de desestabilización, proponiéndose el sabotaje de las elecciones de ese año. Sin embargo, éstas se realizaron satisfactoriamente, resultando ganador el partido de gobierno y eligiéndose a Raúl Leoni (1964-1969) como nuevo presidente. Junto a la implementación del Primer Plan de la Nación, el gobierno de Rómulo Betancourt se caracterizó también por el incremento de matrículas y centros educacionales, así como por la defensa del sistema democrático en el continente.¹⁷

Entre 1964 y 1969 Raúl Leoni rigió al país mediante una coalición titulada la “Ancha Base”. Raúl Leoni prometió un gobierno de entendimiento nacional, amplitud democrática y equilibrio político. Sin embargo, a poco de constituido se retiró del mismo el Frente Nacional Democrático (FND) liderado por el intelectual Arturo Uslar Pietri, y

optar al Título de Licenciado en Historia); Elia Oliveros Espinoza: *La lucha social y la lucha armada en Venezuela*. Caracas, Fundación Editorial el Perro y la Rana, Defensoría del Pueblo, y Sistema Nacional de las Culturas Populares, 2012; Elena Plaza: *La Lucha Armada en Venezuela. 1960-1969*. Caracas, Editorial Centro Gumilla, 1978; H. Micheal Tarver: *El fracaso de un sueño. Un breve análisis de la insurgencia en Venezuela, 1960-1968*. Mérida, Universidad de Los Andes, 2004; Gabriel Torrealba: *El Tiempo como Imaginario: El Movimiento Político Revolucionario en Venezuela. Década del 60*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Antropología, 2007 (Tesis de Grado para optar al título de Antropólogo); y Luigi Valsalice. *La Guerrilla Castrista en Venezuela y sus protagonistas. 1962-1969*. Caracas, Ediciones Centauro, 1979.

¹⁷ Ver: Nelly Arenas: “Rómulo Betancourt y la Alianza para el Progreso: coincidencias y contradicciones”, y Julián Rodríguez Barazarte: “La ‘Doctrina Betancourt’ y las relaciones de Venezuela con Cuba (1959-1964)”, en *Tierra Firme*, vol. XI, 43 (Caracas, julio-septiembre de 1993), pp. 315-336 y 375-390.

dos años después la URD de Jovito Villalba. La continuidad de la subversión de izquierda y sus acciones efectistas fueron un constante problema en este período, lo cual fue combatido con acciones militares y policiales que ensombrecieron el carácter democrático y de respeto a los derechos humanos del régimen democrático. Sin embargo, en pocos años la Lucha Armada se debilitó y comenzaron las ofertas de integración al libre juego de partidos políticos. El gobierno de Raúl Leoni decretó un nuevo sistema para la distribución nacional de productos del petróleo, y transfirió a la CVP cierto número de estaciones de gasolina de propiedad privada. En diciembre de 1966 un nuevo impuesto sobre la renta aumentó las cargas fiscales sobre los ingresos privados y de las sociedades anónimas, y creó un sistema de precios de referencia para el petróleo. En 1967 el Congreso Nacional enmendó la Ley de Hidrocarburos de 1943 para permitir a la CVP o al Ministerio de Minas e Hidrocarburos negociar los contratos de servicios. El petróleo se mantuvo en sus niveles de producción más altos, igual el hierro, lo que acusó el fortalecimiento de la Siderúrgica del Orinoco (SIDOR).¹⁸

Se destacó el desarrollo agroindustrial, así como los niveles de empleo. El gobierno ejecutó medidas de estímulo a los sectores productivos y de beneficios a los sectores poblacionales de menores recursos. Hubo un incremento de inversión en el sector educativo y en los servicios médico-asistenciales. También en los programas de vialidad nacional y se invirtió considerablemente por parte del Estado en el área de construcción de viviendas. La moneda nacional permaneció estable. En enero de 1967 entró en vigencia la nueva Ley de Seguro Social.

Se produjo en este período la tercera escisión de importancia del partido de gobierno, surgiendo la organización de orientación socialista democrática denominada Movimiento Electoral del Pueblo (MEP). Los sectores militares fueron beneficiados ampliamente con programas de desarrollo de la institución armada y mejoramiento profesional, además de construcción de instalaciones y renovación de equipos

¹⁸ Manuel Vicente Magallanes: "Leoni, Raúl, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 931-932.

de guerra. Para 1968 el Tribunal Supremo de Justicia declaró al exdictador Marcos Pérez Jiménez culpable de enriquecerse ilícitamente al ocupar un cargo público. El “Acuerdo de Ginebra”, celebrado con Gran Bretaña en 1966 reconoció la postura de Venezuela en la disputa sobre la frontera con Guyana, y en 1969 se produjo un movimiento separatista en el distrito del Rupununi que buscaba la integración a Venezuela, pero que fue sofocado por el régimen guyanés.¹⁹ En diciembre, Rafael Caldera, candidato de COPEI, con un nuevo plan de gobierno, sin base de coalición gubernativa y con la oferta de pacificación a los sectores de la izquierda en armas, ganó las elecciones para regir el país en el período 1969-1974.

La gerencia de Rafael Caldera (1969-1974), la tercera de la etapa democrática iniciada en 1958, se caracterizó por ser la primera vez que un partido distinto de AD hizo gobierno y por el reconocimiento del partido en el poder de su derrota electoral; así como por las tensiones generadas de la actuación opositora de esa última organización, y por la incorporación de los sectores de izquierda al libre juego de los partidos políticos. Al contrario de los dos gobiernos anteriores, el de Rafael Caldera y COPEI –que promocionaba un cambio de paradigmas de la política del país– contaba con un apoyo minoritario en el Congreso Nacional y las Asambleas Legislativas de los estados del país. En 1970 se pactó con AD en el Congreso para garantizar una mayoría de votos en “asuntos fundamentales”.²⁰

Al gobierno de Rafael Caldera tocó llevar a efecto la Política de Pacificación de la guerrilla, y la reincorporación a la vida normal y a la disputa legal de personas y grupos participantes de la Lucha Armada, desarrollando un conjunto de acciones políticas para consagrar definitivamente la participación democrática de amplios sectores de la izquierda. El Tribunal Supremo de Justicia anuló la elección del exdictador Marcos Pérez Jiménez como senador por el Distrito Federal. El Congreso votó a favor de poner fin a la Autonomía Universitaria, lo cual junto a la intromisión y allanamiento de las principales casas de

¹⁹ *Ibíd.* p. 931.

²⁰ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, pp. 304-305.

estudios superiores del país, generaría la aversión de las capas juveniles hacia el gobierno. No obstante, durante este período se fundaron veintiocho instituciones públicas y privadas de nivel universitario, que sumadas a las nueve existentes, ampliaban considerablemente el sistema educativo superior. Para 1971 se conformó el Movimiento al Socialismo (MAS) a partir de una escisión del Partido Comunista, y en 1973 se levantó la suspensión de participación política al MIR. Una enmienda constitucional cerró las puertas de la asistencia electoral al exdictador Marcos Pérez Jiménez y a sus seguidores incursores en delitos ocurridos en el desempeño de funciones públicas.²¹

El gobierno se orientó a la realización de planes generales de desarrollo económico, estabilización y modernización política, y asistencia social. Se profundizaron las políticas de salud y educación. Los ministros de la OPEP se reunieron en Caracas en diciembre de 1970. La Ley de Impuestos sobre la Renta sancionó un aumento de gravámenes sobre los beneficios del petróleo. El Congreso aprobó una ley de reversión de hidrocarburos en julio, que perseguía controlar las concesiones existentes al momento de expirar los contratos. Se nacionalizó la explotación del gas. El gobierno tuvo que hacer frente a la fijación unilateral de los precios de referencia del petróleo y a la violenta elevación de los precios del barril del crudo de dos a catorce dólares. Los objetivos económicos generales de esta administración fueron básicamente la continuación de los de sus antecesoras: diversificación productiva, aumento de exportaciones no tradicionales, ampliación del mercado interregional, mayor equidad distributiva, disminución de la vulnerabilidad alimenticia. Y al igual que los otros siguió las pautas de un Estado interventor, empresario y asistencialista. Para 1974 el Banco Interamericano de Desarrollo presentó una visión favorable de las tasas de crecimiento económico global generado por las políticas económicas del gobierno de Rafael Caldera y COPEI. En 1970 se promulgó la Ley de Carrera Administrativa para la estabilidad y continuidad del

²¹ Diego Bautista Urbaneja: "Caldera, Rafael, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 1, pp.589-591.

cuerpo de funcionarios de la administración pública, y en ese mismo año se creó el Consejo de la Judicatura.²²

Durante este período Venezuela ingresó al Pacto Andino (1973), y se siguió una política internacional de *pluralismo ideológico* y *solidaridad pluralista*, que reconocía diplomáticamente a gobiernos de facto, y admitía la cooperación con regímenes de diverso signo ideológico, lo cual introdujo innovaciones en la actuación hacia otros países, al contrario de los gobiernos venezolanos anteriores opuestos frontalmente a las jefaturas de Haití, República Dominicana o Cuba. El gobierno de Rafael Caldera integró como un elemento primordial de su agenda política la reanudación de los procesos de ocupación del territorio venezolano, siendo el punto focal de su esfuerzo el sur del país, Guayana, en lo que se denominó “La Conquista del Sur”. Sin embargo, para 1970 se firmó el “Protocolo de Puerto España” difiriendo el reclamo territorial de la Guayana Esequiba durante doce años.²³ Carlos Andrés Pérez, antiguo ministro de Relaciones Interiores y secretario del partido AD, ganó las elecciones presidenciales de 1973.

DE LA GRAN VENEZUELA A LA CRISIS POLÍTICA Y ECONÓMICA

Entre 1974 y 1979 fue Presidente de Venezuela por vez primera Carlos Andrés Pérez, representando al partido AD. El gobierno se inauguró con brotes de terrorismo adelantados por sectores radicales de izquierda, que no se habían acoplado a la Política de Pacificación de la administración Rafael Caldera, y los cuales adversaban la elección de Carlos Andrés Pérez, quien había sido el encargado de la política represiva y de contrainsurgencia de los gobiernos de AD. El plan de acción de su gobierno se orientó al adelanto de la reversión petrolera, el aumento de los salarios, auditoría de los institutos autónomos y empresas del Estado, desarrollo del sector agrícola y de la pequeña y

²² *Ibíd.*, pp. 590-591.

²³ *Ibíd.*, p. 591.

mediana industria, liderazgo de Venezuela en el contexto latinoamericano y uso del petróleo como instrumento de política internacional; asuntos estos últimos que fueron el centro de la primera declaración de prensa como presidente electo, cuando expresó su apoyo a la constitución de un organismo regional de los países de Hispanoamérica y el Caribe para discutir problemas y plantear iniciativas políticas y económicas en forma unificada ante los Estados Unidos. Se reanudaron las relaciones Venezuela-Cuba (1974), cuya distensión ya había comenzado en el gobierno anterior. En 1976 el presidente Carlos Andrés Pérez visitó Moscú para tratar sobre cooperación económica e industrial con la URSS. También se establecieron relaciones diplomáticas con China Popular, Bulgaria, Grenada y Gabón. El país participó activamente en las Asamblea del Parlamento Latinoamericano, en las reuniones de jefes de Estado centroamericanos, y en la Organización de Países Exportadores de Petróleo.²⁴

En abril de 1974, Venezuela actuó en la Conferencia Mundial sobre Materias Primas, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas, cuestionando severamente en ese escenario las relaciones del comercio internacional y proponiendo acciones para resolver la situación de crisis que afectaba al mundo en ese terreno. El Congreso Nacional aprobó una ley que otorgaba poderes extraordinarios al Presidente para dictar decretos en materia económica y financiera durante un año. En este período se aumentaron los sueldos y salarios, se congelaron los precios de artículos de primera necesidad y se reglamentó el salario mínimo de los trabajadores. Se crearon el Fondo de Desarrollo Agropecuario, el Fondo de Desarrollo Industrial y el Instituto Nacional de la Vivienda, también el Consejo Nacional de la Industria del Carbón. Reajuste de los precios del petróleo con aumento a 0,35 dólares el barril. También se creó el Consejo Nacional de la Cultura y la Biblioteca Ayacucho, dirigidos a la labor de difusión cultural; así como la Universidad Ezequiel Zamora, la Universidad Francisco de Miranda, la Universidad Rómulo Gallegos y la Universidad Nacional Abierta. Similarmen- te, el Plan de Becas Gran Mariscal de Ayacucho por el cual una

²⁴ Simón Castrillo Buitrago: "Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, pp. 552-555.

considerable cantidad de jóvenes venezolanos de las clases medias y bajas recibieron educación en destacadas universidades del extranjero en diversidad de áreas de formación.²⁵

En enero de 1975 se anunció la nacionalización de la industria del hierro. En ese mismo año la *Orinoco Minig (US Steel)* y la *Iron Mines Company (Bethlehem Steel)* pasaron a control del gobierno, y una reforma del impuesto sobre la renta aumentó el que pesaba sobre las compañías petroleras extranjeras de un 63,5 a un 70 por ciento. En agosto Pérez firmó la ley de nacionalización de la industria del petróleo. Se constituyó la sociedad estatal de cartera, PETROVEN (Petróleo Venezolano), para supervisar y controlar las operaciones de las compañías. La administración comenzó a investigar las acusaciones en el sentido de que ejecutivos de la *Occidental Petroleum* habían sobornado a funcionarios públicos para obtener concesiones petroleras de 1961 a 1972. En 1976, PETROVEN se hizo cargo del control de las compañías petroleras. Se dictaron normas para el desarrollo de la industria nuclear y se creó el Consejo Nacional de esa industria.²⁶ En octubre de 1975 el gobierno suscribió un contrato para la adquisición de fragatas misilísticas. El primero de enero de 1976, en Cabimas, estado Zulia, el Presidente de la República promulgó la nacionalización del petróleo.²⁷ Se firmaron acuerdos de intercambio con Argentina, Canadá, España y Japón. Visitaron al país en misiones oficiales el Secretario de Estado norteamericano Henry Kissinger, el presidente de Yugoslavia, mariscal

²⁵ *Ibíd.*, pp. 552-553.

²⁶ John V. Lombardi: *Venezuela: La búsqueda del orden...*, p. 305.

²⁷ De importancia sobre el impacto del petróleo en la vida venezolana, entre otros los trabajos de Salvador de la Plaza: *El petróleo en la vida venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974; y de Miguel Ángel Campos: *Desagravio del mal*. Caracas, Fundación Bigott, 2005; así como los de: Juan José Martín Frechilla: "Ni bendito, ni maldito. Visión de conjunto del impacto del petróleo en la sociedad venezolana" y de Luis Ricardo Dávila: "El imaginario petrolero (Petróleo e identidades nacionales en Venezuela)", en Juan José Martín Frechilla y Yolanda Texera Arnal (Compiladores): *Petróleo nuestro y ajeno. La ilusión de la modernidad*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005, pp. 23-62, y 361-396.

Josip Broz Tito, el presidente de Hungría, Pal Losonczi, los reyes de España, y el presidente de Perú, general Francisco Morales Bermúdez.²⁸

Para 1977 guerrilleros y tropas del gobierno se enfrentaron en Barcelona, al oriente del país. El presidente decretó la creación de siete ministerios y se aprobaron créditos adicionales por 17.000.000.000 bolívares para refinanciar la deuda pública y financiar programas de inversiones en sectores básicos de la producción. Venezuela asumió la presidencia del Consejo de Seguridad de la ONU. Por decreto del Presidente se decidió la importación de alimentos básicos por razón del desabastecimiento. El Banco Central adoptó medidas contra la inflación. Venezuela propuso un plan para mejorar el poder adquisitivo en el Tercer Mundo en Conferencia de la ONU celebrada en Túnez. Durante 1978 se informó de empréstitos celebrados con Japón, algunos países árabes, y consorcios norteamericanos. El Ministerio de Hacienda anunció la baja en los ingresos del país por concepto de la reducción de las exportaciones de petróleo. La deuda pública ascendía a 37.180.000.000 bolívares. Venezuela firmó en 1978 el acuerdo para la creación del Fondo de Desarrollo del Caribe y del Tratado de Cooperación Amazónica.²⁹ Para enero de 1979 el Banco Central de Venezuela anunció que la deuda externa del país era de 31.000.000.000 de bolívares y la interna de 19.148.000.000 bolívares.³⁰ Luis Herrera Campins, candidato del opositor COPEI, ganó las elecciones presidenciales de diciembre de 1978 con el 46 por ciento de los votos.³¹

En su discurso de toma de posesión, el nuevo presidente (1979-1984) esbozó las líneas directrices de su gestión: el desarrollo de la agricultura y la industria dentro del concepto de un Estado promotor; la atención especial a la educación, la implementación de una política sanitaria, el control del gasto público, enfrentando el despilfarro consumista y la corrupción administrativa generados ante los ingentes

²⁸ Simón Castrillo Buitrago: "Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de", en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 533-534.

²⁹ *Ibíd.*, p. 555.

³⁰ *Ídem.*

³¹ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, p. 305.

recursos económicos manejados por el Estado.³² El Congreso Nacional aprobó la Ley de Aumento de Sueldos y Salarios y la Ley de Presupuesto Nacional. En 1980 la prensa nacional recogió el escándalo de corrupción por el sobreprecio en la compra en 1977 del frigorífico noruego “Sierra Nevada” y el Congreso Nacional debatió sobre la participación del expresidente Carlos Andrés Pérez en la negociación. El Congreso declaró a Pérez “políticamente responsable” de la adquisición del barco, pero una mayoría parlamentaria lo exoneró de los cargos.³³

Se promulgó una nueva Ley de Educación y la Ley Tutelar de Menores. Destacaron en el gobierno de Luis Herrera Campins la creación de nuevos ministerios y cargos como el Ministro para la Cultura, Ministro para la Ciencia y la Tecnología, Ministro para el Desarrollo de la Inteligencia y Ministro para la Participación de la Mujer en el Desarrollo. En 1981 Venezuela apoyó los planes de la OPEP por mantener los precios del petróleo en 36 dólares el barril. También la promulgación de la Ley de Financiamiento del Programa de Inversiones Públicas para el Sector Eléctrico, Ley del Programa de Contratación y Financiamiento del Metro de Caracas, Ley para la Cancelación de la Deuda Externa, Ley del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado y la Ley de Crédito Público. El Presidente anunció la creación de un bono alimenticio de cien bolívares para beneficiar a los asalariados con ingresos no mayores a los mil quinientos bolívares mensuales.

La administración de Luis Herrera Campins se enfrentó al estancamiento económico y el alza de la tasa de inflación. Se implementaron una serie de medidas económicas para cubrir la brecha fiscal de 13.400.000.000 bolívares producida por la reducción de las exportaciones de petróleo. Presentación del VI Plan de la Nación. Comenzó la campaña de desarrollo de la faja bituminosa del Orinoco, con perforaciones exitosas, pero el procesamiento resultó oneroso. Para octubre de 1982 las reservas venezolanas seguían en descenso ante los rumores de devaluación del bolívar. Se produjo la falta de liquidez

³² Simón Castrillo Buitrago: “Herrera Campins, Luis, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 685-687.

³³ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, p. 305.

en el país y el Banco de los Trabajadores pasó a ser controlado por el gobierno. Se patentizaron la errada administración y la corrupción que había definido los dos últimos gobiernos. Subió la inflación y la deuda exterior se calculó en 30.000 millones de dólares. Se reactivó la disputa fronteriza entre Venezuela y Guyana al culminar el plazo de congelamiento establecido en el “Protocolo de Puerto España”. En octubre de 1982 se produjo un enfrentamiento en la región de Cantaura con elementos guerrilleros, remanentes de los grupos armados de los años sesenta. Una reunión del Frente Revolucionario Américo Silva fue violentamente desmantelada por la acción de las Fuerzas Armadas y la policía, resultando veintitrés guerrilleros muertos y dos miembros de los cuerpos de seguridad del Estado. El caso causó rechazo en la opinión pública por la desproporción de la represión. En diciembre de 1982 se promulgó la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público.³⁴

En febrero de 1983 se estableció el control de divisas para detener la salida de fondos del país. Se produjo el cambio en la paridad del bolívar en relación con el dólar, decretándose un régimen de cambios diferenciales y creándose una oficina encargada del asunto, que pronto fue fuente de señalamientos por corrupción. RECADI se encargaba de analizar el registro de la deuda externa privada y de autorizar el otorgamiento de dólares calculados en tasas preferenciales. El país dejó de pagar la deuda, y se intentó su refinanciamiento. En este período se inaugura el primer tramo del Metro de Caracas, el Complejo Cultural Teresa Carreño, y se celebró el Bicentenario del Nacimiento del Libertador Simón Bolívar. Un grupo de la alta gerencia del sector de la industria petrolera hizo pública la denuncia sobre escandalosos hechos de corrupción administrativa en el sector.³⁵ En diciembre de 1983, Jaime Lusinchi, de AD, ganó las elecciones con el caudal de votos más grande obtenido por candidato alguno desde la instauración del sistema de partidos.³⁶

³⁴ *Ibíd.*, pp. 686-687.

³⁵ *Ídem.*

³⁶ John V. Lombardi: *Venezuela. La búsqueda del orden...*, p. 307.

El gobierno de Jaime Lusinchi ocupó el lapso 1984-1989. A pesar del destacado margen de votación del candidato ganador y de la mayoría de parlamentarios obtenida por el nuevo partido de gobierno, las otras organizaciones lograron una representación suficiente como para ejercer importante presión en las instancias gubernativas. Seis meses después de las elecciones presidenciales, en mayo de 1984, se efectuaron las elecciones municipales, en las cuales AD obtuvo el 66 por ciento de los votos, reafirmando la preferencia electoral y el descontento de la población ante la situación económica. Lusinchi y su partido gobernaron con escasa disposición para la consulta y la negociación, aunque se produjeran en el período importantes iniciativas como la creación de la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE).

El contexto monetario y fiscal era negativo, y las autoridades de esos ramos tenían contradicciones radicales sobre las acciones a implementar para solucionar la crisis. Se acentuaron fallas en la dotación de los servicios públicos como suministro de agua, electricidad o gas. El gobierno acordó un conjunto de medidas de austeridad, control del gasto público y reforma del Estado. Se establecieron cuatro tipos diferenciales de cambio, se anunció el incremento de la autonomía de la industria petrolera y se procedió al aumento de la gasolina y otros derivados. Se estableció el pago del bono compensatorio del transporte y el establecimiento de comedores industriales. Se destituyó a los presidentes de la estatal PDVSA y del Banco Central de Venezuela, contraviniendo prácticas que atenuaban el papel del Ejecutivo frente a esos cargos, e iniciando un programa de austeridad administrativa. Con estas acciones, el gobierno de Lusinchi mostró irrespeto a regulaciones institucionales y fortaleció la tendencia de partidizar algunos cargos públicos que anteriormente gozaron de cierta independencia.³⁷

Sobre el país pesaba el producto de la deuda externa y su moratoria de pago. Subió la inflación y en septiembre de 1984 la mayoría de los bancos internacionales acordaron refinanciar la deuda externa del país con condiciones favorables, y sin sanciones o plan de austeri-

³⁷ Margarita López Maya: "Lusinchi, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 1040-1045.

dad impuesto por el Fondo Monetario Internacional. El año 1986 fue el más crítico en cuanto a la situación económica, con la brusca caída de los precios del petróleo. Las medidas cambiarias implementadas aumentaron las utilidades del Estado, propiciando subsanar parcial y superficialmente la brecha fiscal, y continuar consumiendo dentro de una situación ficticia de recursos. Se continuó en la línea del gasto fiscal como expediente para impulsar el crecimiento económico.

La presentación pública del VII Plan de la Nación desató fuertes polémicas por parte del sector empresarial, truncando su realización, lo que llevó a la renuncia del ministro Raúl Matos Azócar a inicios de 1985. Dicho plan partía en su diagnóstico de señalar el agotamiento del modelo venezolano de crecimiento, la necesidad de superar el esquema rentista y la dependencia petrolera. Igualmente se sostenía la necesidad de promocionar la agricultura, la industria y el turismo, transformando y modernizando al sector público, y privatizando o transfiriendo al sector privado un conjunto de actividades y servicios. El plan exponía también la necesidad de una política tributaria centrada en la renta personal y el consumo suntuario. La resistencia a la implementación de este plan tuvo como base la oposición a muchas de sus propuestas, sobre todo las contenidas en el apartado sobre “Sistema de Cooperación Económica” que comportaba estimables beneficios al sector obrero y en general a aquellos de menores recursos. En sustitución de ese proyecto, la acción económica del gobierno de Lusinchi se asentó sobre lo que se llamó “El Plan Trienal de Inversiones”.³⁸

En diciembre de 1984 se decretó la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), presidida por el abogado e historiador Ramón J. Velásquez y como secretario, el economista Carlos Blanco, joven intelectual ligado a la izquierda. La Comisión desarrolló un amplio proceso de consultas a la sociedad política y civil en general, lo cual permitió tener base para presionar al gobierno cuando la voluntad política para adelantar las reformas desistió. Aunque la mayoría de las reformas fueron aprobadas en el debate interno de

³⁸ *Ibíd.*, p. 1041.

la comisión, las de carácter económico –que buscaban replantear la función del Estado en la conducción de la economía– no consiguieron consenso. Las propuestas de reformas tendientes a la descentralización del país, generaron polémicas y discusiones tanto al seno de los partidos, en el Congreso Nacional y en los medios de opinión pública. La COPRE cuestionaba las modificaciones que venían dándose con “regiones económicas” como entidades supraregionales, y señalaba la necesidad de volver a lo establecido en la Constitución, con una organización territorial cuya base eran los municipios como unidades primarias, y las entidades federales como unidades regionales. En el Congreso Nacional, el partido de gobierno AD –con mayoría en ambas cámaras– retrasó una y otra vez las propuestas expuestas por la Comisión para la Reforma del Estado. En contra del propio gobierno que la creó, la COPRE consiguió sin embargo algunos significativos logros. Entre 1988 y 1989 el Congreso discutió y aprobó la Ley sobre Elección y Remoción de Gobernadores de Estado, la Ley sobre el Período de los Poderes Públicos de los Estados, Ley de Régimen Municipal y Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura.³⁹

Ante las múltiples acusaciones públicas de corrupción del gobierno de Luis Herrera Campins, la administración de AD apoyó las averiguaciones e investigaciones. Estas acusaciones no sólo señalaban a personeros que habían ocupado altos cargos en la administración pública, sino también a jefes militares acusados de malversación de fondos. Habiendo alcanzado un notable espacio en la vida pública nacional a lo largo de las últimas cinco décadas, a los medios de comunicación les resultó difícil mantener su posición independiente frente al gobierno de Jaime Lusinchi, quien resultó muy sensible a la crítica y manejaba según sus conveniencias las cuotas de dólares preferenciales para la compra de papel importado, indispensable para la circulación de los impresos. En varias oportunidades, debido a esos particulares y otros casos de directa censura, se elevaron quejas ante la Comisión Interamericana de Prensa, y los periodistas realizaron

³⁹ *Ibíd.*, pp. 1041-1042.

marchas de protesta. Sin embargo, el presidente Lusinchi terminó su mandato con los más altos índices de popularidad que otro mandatario de la etapa democrática. Fue posteriormente cuando se develó el más grave caso de corrupción conocido hasta entonces y cometido durante su gestión: el tráfico de influencias en el otorgamiento de dólares preferenciales a través del Régimen de Cambios Diferenciales (RECA-DI). El diario *El Nacional* jugó particular importancia en la denuncia de estos hechos. En diciembre de 1988 el partido de gobierno ganó las elecciones, llevando nuevamente a Carlos Andrés Pérez a regir los destinos del país.⁴⁰ En una ceremonia pomposa en la que destacaron la presencia de figuras como Felipe González o Fidel Castro, Pérez tomó el cargo anunciando medidas de austeridad y la aplicación de medidas dictadas por el FMI.⁴¹

El segundo período en el cual Carlos Andrés Pérez ocupó la Presidencia de la República tuvo una extensión entre 1989 y 1993. Los sectores de la población que lo reeligieron parecían creer que con su presencia volvería la prosperidad económica y el consumismo de su primer gobierno. Obtuvo el 52,91 por ciento de los votos, mientras su contendor más cercano, Eduardo Fernández de COPEI, obtuvo el 43,26 por ciento. Sin embargo, AD no contó en el Congreso Nacional con la mayoría de parlamentarios, la cual se repartían entre COPEI y otras organizaciones políticas. Este gobierno estuvo signado por la necesidad de trascender la profunda crisis económica y fiscal que venía marcando al país, a través de un conjunto de medidas de liberación de la economía. La crisis social, sin embargo, se agudizó en este período de lo cual es dramática expresión los sucesos ocurridos en febrero de 1989 con explosiones populares, saqueos y caos general, y la inestabilidad política que produjo en 1993 la suspensión de Pérez de su cargo de Presidente de la República. También en este espacio temporal se dio

⁴⁰ Para una caracterización general del período 1959-1985 es de interés el trabajo de Yoston Ferrigni: "Estado de consolidación capitalista de la sociedad venezolana", en Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES): *Formación histórico social de Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1986, pp. 162-195.

⁴¹ Margarita López Maya: "Lusinchi, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 1043-1044.

comienzo a la descentralización político-administrativa del país con la aprobación por parte del Congreso Nacional de propuestas introducidas por la COPRE.

El 16 de febrero de 1989, Carlos Andrés Pérez presentó ante el país un programa de ajuste económico –popularizado como “el paquete”– que contemplaba: 1. Acudir al Fondo Monetario Internacional y someterse a sus ajustes con el fin de obtener financiamiento de 4.500.000.000 dólares en tres años; 2. Liberar las tasas de interés activas y pasivas hasta un tope temporal fijado en alrededor del 30 por ciento; 3. Unificar la tasa cambiaria con la eliminación de la tasa preferencial de divisas y realización de todas las transacciones a la nueva tasa flotante; 4. Liberar los precios de todos los productos a excepción de dieciocho productos de la cesta básica; 5. Aumentar las tarifas de los servicios públicos; 6. Aumentar anualmente durante tres años los precios de los derivados del petróleo en el mercado nacional con un primer aumento del cien por ciento del precio de la gasolina y un treinta por ciento en los precios del transporte; 7. Aumentar los sueldos de la administración pública entre el cinco y el treinta por ciento, el salario mínimo a cuatro mil bolívares en la ciudad y dos mil quinientos en el campo; 8. Racionalizar y eliminar progresivamente los aranceles de exportación; y 9. Reducir el déficit fiscal a un máximo del cuatro por ciento, y congelar los cargos de la administración pública. El programa comprendía así mismo una serie de medidas para compensar a la población más afectada. Carlos Andrés Pérez supuso que su prestigio político y personal, su ascendencia sobre amplios sectores de la población, y hasta su nueva cercanía a la izquierda latinoamericana, jugarían a favor de la implantación de este programa. El 17 de febrero el Banco Central de Venezuela liberó las tasas de interés, fijó las modalidades con que se financiarían las cartas de crédito del sector privado y anunció el recibimiento de fondos otorgados por el FMI. El Ministerio de Energía y Minas anunció los primeros aumentos de la gasolina para

el 26 de febrero. Igualmente se comunicó la visita de representantes del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.⁴²

Ante el creciente deterioro de los niveles de vida de la población alcanzados en décadas anteriores, así como la escasez de productos básicos, la propuesta del gobierno tuvo un efecto contundente en las masas. El 27 de febrero de 1989 una explosión social sacudió las calles de Caracas y de otras ciudades del país. Muchedumbres de habitantes de los barrios ciudadanos asaltaron establecimientos comerciales y saquearon negocios de todo tipo. Se quemaron unidades del transporte público, se tomaron vías principales de acceso, y la violencia se enseñoreó dejando a su paso caos y devastación. El gobierno parece haber sido sorprendido por estas reacciones, y ocurrió un vacío de poder que los manifestantes aprovecharon para extender sus acciones. Los cuerpos policiales fueron sobrepasados por las multitudes. Para el 28 de febrero los agentes del Ministerio de Defensa entraron a controlar la situación de los barrios, produciéndose toda clase de excesos. Pasada una semana las organizaciones de derechos humanos presentaban cálculos aproximados de más de tres mil víctimas de la represión militar, mientras el gobierno hablaba de trescientas. Las pérdidas materiales eran incalculables. Se suspendieron las garantías constitucionales y se implantó el toque de queda en todo el país. Los excesos contra la población civil se multiplicaron y el gobierno –a pesar de sus esfuerzos a través de los medios de comunicación– no pudo recuperarse de su repentina impopularidad.⁴³

Pérez se mantuvo en el poder gracias a la lealtad de las Fuerzas Armadas, sin embargo, el gobierno sostuvo su programa de reformas, así como ratificó su gabinete ejecutivo. Hasta 1992 el gobierno con-

⁴² Margarita López Maya: "Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, pp. 555-560.

⁴³ Manuel Caballero: *Las crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992)*. Caracas, Alfadil Editores, primera reimposición de la segunda edición, 2004, pp. 161-180. Ver también Aníbal Romero Méndez: *Venezuela: el laberinto de lo posible*. Caracas, Cuadernos Lagoven, 1991; Bloque Editorial De Armas: "72 horas que conmovieron a Venezuela. Los sucesos, sus consecuencias", en *Revista Bohemia (Edición extraordinaria)*, Edición 1.333, Caracas, 6 de marzo de 1989; y *Revista SIC (Edición Especial)*: "El 27 de febrero", Año LII, 513 (Caracas, abril de 1989).

tinuó con los lineamientos de su proyecto económico y los sectores populares prosiguieron expresando su repudio, aunque en acciones de menor contundencia y agresividad de los que desde entonces se nomina en la vida política del país como “El Caracazo”, el día que bajaron los cerros. Sin embargo, en términos macroeconómicos las políticas implementadas trajeron resultados satisfactorios. Pero el aumento de la pobreza se hizo sentir y la tasa de desempleo aumentó drásticamente, aunque las reservas internacionales aumentaron. Para 1991 la economía venezolana evidenció un restablecimiento, con la incidencia de la expansión del sector petrolero. La gestión fiscal tuvo un importante superávit debido a la privatización de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y de Venezolana Internacional de Aviación (VIASA). El ochenta por ciento de los ingresos ordinarios provino de la tributación petrolera. Se produjo una reducción de exportación de productos no petroleros. La población no percibía mejoras, ya que las cargas estaban repartidas inequitativamente.⁴⁴

En 1992 ante la presión social manifestada en huelgas y protestas, marchas y denuncias ante la opinión pública, el gobierno tuvo que posponer algunas de sus medidas que formaban parte del compromiso con el FMI. La muerte de estudiantes en disturbios contra el gobierno llevó a la paralización de clases en la educación media y superior. A pesar del anuncio de un “Megaproyecto Social” para paliar los efectos de la crisis económica, la noche entre el tres y el cuatro de febrero, al regreso de una reunión en Davos, Suiza, donde fue a promocionar inversiones extranjeras en el país, el presidente Carlos Andrés Pérez fue sorprendido por un levantamiento militar dirigido por un grupo de oficiales del Ejército, de mediana y baja graduación. Entre los conjurados figuraron Hugo Chávez, Francisco Arias Cárdenas, Yoel Acosta Chirinos y Jesús Urdaneta, entre otros. Las acciones se concentraron en el Palacio Presidencial de Miraflores, pero Pérez logró escapar de allí y solicitar a través de los medios de comunicación el apoyo de los militares leales para controlar el alzamiento. Como lo ha señalado el

⁴⁴ Margarita López Maya: “Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 557-558.

historiador Manuel Caballero, desde 1962 los militares no incurrían en el escenario político a través de acciones de esta naturaleza.⁴⁵ Al final del día cuatro de febrero el grupo militar depuso las armas y llamó a la rendición de todos los miembros de la conjura. Estos hechos propiciaron el debilitamiento del piso político del gobierno, expresado, entre otros factores, en el respaldo popular a los militares sublevados. El gobierno nombró un Consejo Consultivo para solicitar recomendaciones ante la situación planteada, e inició gestiones de acercamiento a los partidos políticos y a las Fuerzas Armadas a fin de obtener consenso y continuar su gestión. El Consejo Consultivo, integrado por un grupo de personajes representativos del país, recomendó al Ejecutivo una reforma constitucional que respondiera a un diagnóstico crítico de la situación económica, social y ética del país, reconociendo las expectativas de la población venezolana.⁴⁶

El gobierno de Pérez se vio forzado a cambiar varias veces su gabinete. Pero ni eso, ni la manifestación pública de frenar y modificar el plan de medidas económicas, evitaron un nuevo alzamiento militar, esta vez de oficiales de alto rango, el veintisiete de noviembre del mismo año 1992. Con intención más radical que el anterior, pero con menos efectos propagandísticos en la población, los sublevados solicitaron el apoyo popular y se produjeron disturbios y saqueos en algunas ciudades. El gobierno logró la fidelidad del grueso de las Fuerzas Armadas y en pocas horas sofocó la rebelión. Un logro derivado de los cambios en el ordenamiento político propiciado por la COPRE y por la presión de grupos de la sociedad fue la recomposición en 1992 de la Corte Suprema de Justicia, lo cual creó las condiciones para que en 1993 el fiscal general de la Nación, Ramón Escobar Salóm, solicitara un antejuicio de mérito al presidente Carlos Andrés Pérez por la malversación de fondos públicos. El 20 de mayo se declaró con lugar la solici-

⁴⁵ Manuel Caballero: *Las crisis de la Venezuela...*, p. 195.

⁴⁶ Margarita López Maya: "Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de", en *Diccionario de Historia de Venezuela...*, p. 559.

tud por el máximo tribunal de justicia, eligiendo el Congreso Nacional para sustituir a Pérez al historiador Ramón J. Velásquez.⁴⁷

Ramón J. Velásquez (1993-1994) asumió el cargo el cuatro de junio de 1993, juramentándose como nuevo presidente para concluir el período constitucional 1989-1994. Velásquez señaló en su discurso de toma de posesión del cargo que haría un gobierno de consulta permanente y que la democracia se fortalecería asumiendo sus errores. Ante la situación del país, el Congreso Nacional le otorgó una Ley Habilitante que le permitió dictar decretos-leyes de suma urgencia como el establecimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Ley General de Bancos y otros institutos financieros, la reforma a la Ley del Sistema de Ahorro y Préstamo, y la reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Velásquez, que había presidido la Comisión para la Reforma del Estado, estimuló en su gestión el proceso de descentralización, aprobando la transferencia de mayor número de competencias a las regiones. En noviembre de 1993 se estableció el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).

El presidente Ramón J. Velásquez realizó una serie de designaciones que indicaban amplitud y consenso en sus intenciones de gobernar al país en tan delicada situación. Se estableció la Comisión Nacional para la Descentralización y un Consejo Territorial de Gobierno, cuya orientación era regular las relaciones intergubernamentales y profundizar el proceso en el ámbito local junto a gobernadores y alcaldes. En el período se desarrollaron también varios reglamentos para la desconcentración de atribuciones en materia de transporte, nombramiento de directores de las dependencias de los ministerios en los estados, creación del Consejo de Gobierno del Área Metropolitana de Caracas, y transferencias a los estados de los servicios de salud pública.⁴⁸ El clima de descontento permaneció en el país y los rumores de alzamientos militares eran constantes. Luego de ser expulsado del partido que fundó y de lograr sumar el apoyo de la izquierda y otras

⁴⁷ Manuel Caballero: *Las crisis de la Venezuela...*, pp. 196-197.

⁴⁸ Ver sobre el particular el trabajo periodístico de Damián Prat C.: “Un gobierno de consulta permanente”, [en línea] <http://www.correodelcaroni.com> [28/04/2015].

agrupaciones partidistas de diversa tendencia, Rafael Caldera logró ganar las elecciones para regir el país entre 1994 y 1999, en lo que sería su segundo mandato, con 1.710.722 votos. La abstención fue del 40 por ciento del electorado. Se constituía así en el octavo presidente electo desde que se inició la etapa democrática. La elección, sin embargo, mostró las debilidades del sistema, aunque rompía el bipartidismo que como práctica se había impuesto desde 1958.

La oferta política de Caldera se basó en una severa crítica al programa de medidas económicas implementado por Carlos Andrés Pérez, planteando la necesidad de adelantar un esquema que, atendiendo a los intereses económicos de la nación, se orientara a la integración político-social. Se postuló la necesidad de utilizar los recursos petroleros como factor capaz de impulsar el aparato productivo nacional y se propuso una política de apertura controlada a las inversiones extranjeras. El cerrado resultado de las elecciones para presidente también se expresó en la composición del Congreso de la República. Ninguna de las organizaciones que se presentó a los comicios alcanzó una clara mayoría en el Poder Legislativo Nacional. Por primera vez, desde 1958, el Congreso estuvo conformado por cuatro bloques políticos. La cámara del Senado quedó integrada por dieciséis senadores de AD, catorce de COPEI, nueve de la Causa R y once de la alianza MAS-Convergencia. En la cámara de diputados el reparto fue similar: cincuenta y cinco diputados de AD, cincuenta y uno de COPEI, treinta y nueve de la Causa R y cuarenta y cuatro del MAS y Convergencia, más un diputado por cociente obtenido por otras agrupaciones como URD, ORA, NGD y MEP.

Uno de los principales retos del Presidente electo fue buscar la manera de llegar a acuerdos que le permitieran armonizar las diferentes tendencias y aspiraciones políticas de sus adversarios, acometer la recuperación de la economía, y atender la crisis política. Una de las primeras iniciativas para alcanzar esos objetivos fue la de convocar a los integrantes del Alto Mando Militar con el fin de informarles su resolución de removerlos de sus cargos, argumentando la necesidad de renovar y reorganizar las Fuerzas Armadas. Otra decisión funda-

mental para el nuevo gobierno fue la de propiciar el sobreseimiento de la causa a los procesados por las insurrecciones militares del 4 de febrero y del 27 de noviembre de 1992, luego de que se cubrieran los requisitos institucionales.

La composición del gobierno estuvo integrada por independientes y militantes de las organizaciones que apoyaron la candidatura de Caldera. Se crearon dos nuevos ministerios, el de Reforma Económica, para el cual fue nombrado Asdrúbal Baptista y el de Asuntos Encomendados por el Presidente, el cual quedó a cargo de Pompeyo Márquez. En su discurso de toma de posesión, el presidente señaló que si bien la gravedad de la situación del país aconsejaba declarar un estado de emergencia, su disposición era atender los problemas por las vías normales, apartándose del populismo de épocas pasadas, pero también diferenciándose de las medidas neoliberales de épocas más recientes. Y anunció su propósito de enfrentar la emergencia económica como un “compromiso de solidaridad”. El proyecto inicial del gobierno aspiraba atender varias materias claves en el terreno económico: lucha contra la inflación, austeridad en el gasto público, apertura económica, estabilización macroeconómica, combate contra la corrupción, privatización transparente y una política tributaria integral.

Se eliminó el IVA, estableciéndose otras fuentes de ingreso fiscal. Sin embargo dos conflictos de envergadura tuvo que sortear la administración Caldera en su primer año de gobierno: el enfrentamiento con el poder legislativo y el derrumbe del sistema financiero. Se intervinieron varios bancos, y muchos se declararon en quiebra. El gobierno creó el Fondo de Garantías de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) y la Junta de Emergencia Financiera en ayuda a los bancos en problemas. No obstante, varias entidades bancarias pasaron a manos del Estado. Unos fueron cerrados, otros estatizados para luego venderlos a nuevos inversionistas, de forma tal que el Estado quedó en control del 60 por ciento de las instituciones financieras del país, produciéndose una serie de denuncias sobre irregularidades en el manejo de los auxilios financieros otorgados a las entidades bancarias. Ante el fracaso del control de cambios y de varias medidas para superar la

gravedad de la situación económica, el desequilibrio fiscal, la disminución de las reservas internacionales y el aumento de la inflación, el gobierno resolvió adelantar un nuevo programa económico, el cual fue presentado al país como la “Agenda Venezuela”.⁴⁹

Las medidas del plan de ajustes anunciadas contemplaban: el aumento progresivo de los precios de la gasolina, aumento del impuesto a las ventas, aumento progresivo de los servicios públicos, liberación total del control de cambios vigente, incremento de las tasas de interés, protección para la banca, ampliación y profundización del proceso de privatización, y liberación del control de precios. A esta serie de medidas económicas se sumaban diferentes programas sociales cuyos objetivos eran mitigar el impacto del plan de ajustes entre los sectores de más bajos recursos. También se anunció la resolución del gobierno de atender el problema de las prestaciones sociales, el cual fue llevado a discusión en el Congreso luego de llegar a acuerdos entre el gobierno, los empresarios y los trabajadores.

El programa respondía a los lineamientos que permitirían finalmente cerrar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional para la entrega de un préstamo por mil cuatrocientos millones de dólares, así como alcanzar una reorientación de la economía venezolana ajustada a las premisas fijadas por este organismo financiero. La ejecución del programa de ajustes generó controversias y conflictos. En diciembre de 1996 fue convocada una huelga por la Federación Médica de Venezuela por exigencias salariales y deterioro creciente en las condiciones del sistema de profesores de las universidades, conflicto de los empleados del Metro de Caracas, huelgas de los empleados de la CANTV, paros de los trabajadores de los tribunales, y demandas salariales de los empleados del sector público.

Así mismo fue causa de controversia la llamada “apertura petrolera”, que determinó la orientación en la gestión de Petróleos de Venezuela (PDVSA), uno de cuyos aspectos cruciales era incorporar

⁴⁹ Andrés Caldera Pietri: “Principales logros de su segunda presidencia (1994-1999)”, [en línea] <http://www.rafaelcaldera.com> [Página Oficial del Dr. Rafael Caldera] [28/04/2015].

nuevos capitales al negocio. Además de proyectos aprobados en 1993 que contemplaban la asociación estratégica para el desarrollo de cru- dos pesados en la faja del Orinoco, el proyecto Cristóbal Colón para el desarrollo de las reservas de gas natural costa afuera en la penínsu- la de Paria y la firma de convenios operativos para la reactivación de campos inactivos. Se proponía también la ejecución de actividades de exploración en áreas nuevas bajo la figura de ganancias compartidas. La apertura generó fuertes polémicas. Sus detractores estimaban que su orientación era desnacionalizadora y que favorecía claramente a los inversionistas extranjeros en detrimento de los capitales nacionales. Así mismo que el Estado perdía control sobre el negocio nacionalizado y que se reducía la regalía vulnerando la soberanía. En materia de privatización, en noviembre de 1997 concluyó la venta de SIDOR de manera exitosa. No tuvo la misma suerte el proceso de privatización de la empresa del aluminio.

La despartidización del organismo electoral, prevista en la nue- va Ley del Sufragio, se llevó a efecto en febrero de 1998; fue elimina- do el Consejo Supremo Electoral y sustituido por el Consejo Nacional Electoral, integrado por independientes sin ningún compromiso ni vínculos directos con los partidos. En su cuarto mensaje al Congreso, y frente a la caída de los precios del petróleo, el presidente Caldera anunció que no se modificarían los planes de inversión y se reduciría la producción petrolera. Por disposición del Consejo Nacional Electoral se resolvió separar las elecciones. El 8 de noviembre se eligieron los gobernadores, las Asambleas Legislativas de los estados y los representantes ante el Congreso Nacional; y el 6 de diciembre de 1998 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, en las cuales resultó electo Hugo Chávez Frías, con el apoyo de los partidos de izquierda, y con el caudal de votos más grande que todos los presidentes anterior- mente electos en Venezuela.

LOS PROYECTOS Y REALIZACIONES DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA

La primera administración de Hugo Chávez Frías abarca el período 1999-2001; la segunda 2001 a 2007; y la tercera 2007 a 2013. Para 1999 el nuevo presidente señaló su propósito de refundar la República y a través de una Asamblea Nacional Constituyente se redactó una nueva Constitución (1999). El proyecto del nuevo sector en el gobierno pretendía un rompimiento con todo lo que consideraba representaba a los partidos políticos tradicionales, a lo cual se nombró como “la Cuarta República”. Para el año 2000 la nueva Constitución relegitimó los poderes y los partidos políticos que apoyaban al presidente logrando ganar la mitad del poder legislativo. El nuevo gobierno se planteó una serie de metas a fin de superar la difícil situación económica y satisfacer las demandas de los sectores populares. La primera fue la diversificación de las relaciones comerciales con el fin de superar la dependencia del mercado petrolero norteamericano. Un segundo objetivo fue el logro de la soberanía nacional a través del aumento de la capacidad productiva independiente, mediante el rompimiento de la dependencia del capital y la tecnología de las naciones capitalistas avanzadas. En tercer lugar, se trató de romper el control oligopólico de la economía mediante la promoción de nuevas fuentes de competencia. En el intento de alcanzar estos objetivos, el gobierno de Hugo Chávez tomó iniciativas en distintos frentes nacionales e internacionales.

En 2001 se sucedieron manifestaciones contra la marcada incidencia del gobierno en los programas educativos. En diciembre una huelga nacional liderada por cúpulas empresariales y sindicatos de trabajadores se pronunció en rechazo de la aprobación por la Asamblea Nacional para que el presidente gobernara por decretos. Para 2002, tras varias jornadas de paros nacionales, el 11 de abril el presidente Chávez fue desplazado del gobierno y se anunció su renuncia al cargo. Al día siguiente, el empresario Pedro Carmona Estanga, con el apoyo de grupos militares, asumió la presidencia y se disolvieron todos los poderes del Estado. Horas después el presidente constitu-

cional fue restablecido por soldados de guarniciones militares y con el respaldo de manifestaciones populares. Recrudescieron las tensiones con el gobierno de los Estados Unidos. Para ese mismo año una huelga liderada por trabajadores, empresarios, empleados y contratistas de la estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA) *paralizó a la industria*. A inicios de 2003 el gobierno reactivó PDVSA, luego de semanas de escasez de gasolina y con la actuación de funcionarios leales.⁵⁰

El gobierno de Chávez buscó fortalecer las reservas internacionales y enfrentar los efectos del llamado paro petrolero. Así, impulsó su popularidad con la creación de las “misiones”, programas sociales de educación y salud de particular incidencia en los barrios pobres del país. Para el año 2004 se comenzaron a utilizar las reservas internacionales para apoyar los programas sociales.⁵¹ El triunfo de Chávez en un referendo que pretendía revocar su mandato rompió la unidad de los partidos de oposición y permitió al oficialismo ganar veintidós de veinticuatro gobernaciones. La identidad de los solicitantes del referendo fue divulgada y usada para despedir a opositores de la administración pública. Se modificó la Ley del Tribunal Supremo de Justicia y se amplió la cantidad de magistrados. En 2005 los partidos de oposición se retiraron de las elecciones de diputados cuestionando al Consejo Nacional Electoral (CNE).

Nuevamente Hugo Chávez ganó la elección presidencial de 2006 para un nuevo período con el sesenta y tres por ciento de los sufragios, aventajando ampliamente al candidato de la unidad opositora. En 2007 se anunció la nacionalización de activos petroleros que estaban en manos extranjeras, el sector eléctrico y la CANTV. En su asunción para el nuevo período, Chávez declaró la transformación del país en un

⁵⁰ Cadena Capriles: *Objetivo: Miraflores. Retrato de un país herido*. Caracas, s/f., pp. 6-8 y 56-66.

⁵¹ Steve Ellner: “La primera década del gobierno de Hugo Chávez. Logros y desaciertos.”, en *Cuadernos del Cendes*, v. 27, 74, (Caracas, agosto de 2010), p. 44. También de importancia sobre este tema: Margarita López Maya: “Participación popular en Venezuela: antes y ahora”, en Mario Ayala y Serge Ollivier (Coordinadores): “Cambios, rupturas y continuidades en la política venezolana (1958-2013) (Dossier)”. *Taller (Segunda Época)*. *Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina*, Vol. 3, 3 (Buenos Aires, enero de 2014), pp. 32-45.

Estado socialista. Se incrementaron los lazos de cooperación con Cuba y se agilizó una política de liderazgo hacia Latinoamérica y el Tercer Mundo. La sociedad venezolana sufrió una aguda balcanización entre quienes apoyaban el proyecto en el poder y quienes lo adversaban. El gobierno *no renovó la concesión del canal privado de televisión RCTV*, de tendencia opositora, lo que despertó protestas lideradas por estudiantes universitarios, un movimiento que aglutinó a la oposición. En diciembre, una propuesta de Chávez para reformar la Constitución –que ampliaba los poderes del Estado y *permitía la reelección presidencial sin límite*– *perdió* por 124.962 votos. Sin embargo, en 2008 el presidente anunció que *impulsaría una enmienda a la Constitución para eliminar el límite a la reelección presidencial*, que luego amplió a todos los cargos elegidos con voto popular. Además ordenó nacionalizar la siderúrgica SIDOR y el sector cementero operado por transnacionales. También compañías más pequeñas que estaban quebradas y no pudieron cumplir las obligaciones financieras a los empleados. Otras fueron expropiadas debido a los aumentos de precios de mercancías considerados injustificados. Uno de los objetivos del gobierno fue la “soberanía alimentaria”, y entre otros se expropiaron empresas en 2009 que incluyeron a la productora de café Fama de América y la procesadora de sardinas La Gaviota.⁵²

La distribución de la tierra se promovió por la Ley de Tierras de 2001, estimulándose la conformación de miles de cooperativas agrarias con importantes cantidades de capital de arranque, y la cadena estatal de distribución de alimentos Mercado de Alimentos (Mercal), fue diseñada para romper el control de la industria de alimentos. En 2007, sin embargo, estos esfuerzos no eran suficientes para aliviar de manera significativa la escasez de alimentos básicos. Con el constante aumento de los ingresos petroleros, el problema de la dependencia comercial había llegado a extremos para 2007. En el primer semestre de 2007, la demanda nacional total subió un 30 por ciento con respecto a los meses equivalentes del año anterior, mientras que la producción

⁵² *Ibíd.*, pp. 39-40.

nacional aumentó solo un 7 por ciento. La escasez crónica, un clima de poca inversión privada, y el desfase entre la capacidad productiva de la nación y el ritmo del aumento de la demanda se tradujeron en inflación, que alcanzó el 22,5 por ciento para 2007. A mediados de 2009, Chávez dio marcha atrás en su anunciado plan de aumentar los precios de la gasolina.

En 2008, el Gobierno comenzó a limitar las importaciones en las áreas no prioritarias. Se asignó un mayor porcentaje de dólares preferenciales para la importación de alimentos y medicinas a expensas de los automóviles y otros productos no esenciales. Se comenzó la aplicación estricta del impuesto sobre la renta por la agencia de recaudación Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la reducción del impuesto al valor agregado, y la priorización del gasto social. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, las tasas de pobreza y de pobreza extrema disminuyeron en un 18,4 y un 12,3 por ciento respectivamente entre 2002 y 2006. Diversos organismos proporcionaron financiamiento, incluyendo el Ministerio de Protección y Participación Social, el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), los gobiernos municipales y estatales, y varios bancos estatales, en concordancia con el Artículo 25 de la Ley de Consejos Comunales. El gobierno de Chávez equiparó las pensiones del seguro social con el salario mínimo. Además aceptó la propuesta del movimiento de los pensionados para un bono navideño correspondiente a dos meses de pago. En 2007 el número de beneficiarios de la pensión había alcanzado 2,2 millones. Desde el punto de vista de la meta chavista de la incorporación de los sectores marginales y semimarginales de la población, destacada por su estrategia de “priorización social”, los consejos comunales y los programas de las misiones educativas, parecían ser innegablemente exitosos.⁵³

La política exterior del gobierno de Hugo Chávez, con frecuentes viajes al exterior, facilitó convenios para diversificar las fuentes de ca-

⁵³ *Ibíd.*, pp. 37-38.

pital, tecnología y comercio. Durante este período las exportaciones de crudo de Venezuela a China aumentaron significativamente, y superaron los 350.000 barriles por día en 2008. El incremento de los precios del petróleo hizo que el gobierno de Chávez estableciera varios programas y convenidos dirigidos al ámbito latinoamericano, como PetroCaribe y promoviera la construcción de un gasoducto que conecta la región occidental de Venezuela y Colombia, así como una refinería en Cienfuegos, Cuba, concluida en 2007 y otra en Pernambuco, Brasil.⁵⁴

CONCLUSIONES

Para comprender el proceso histórico de la Venezuela de los últimos sesenta años, es necesario entenderla como una nación donde el Estado es el propietario de la mayor fuente de riqueza: la renta petrolera. A lo que se agrega el hecho de contar con las mayores reservas probadas del mundo en 2013. De modo que la fuerza política que ocupe la conducción del Estado en un país de estas características tiene destacada autonomía económica para imponer su proyecto, apoyado en la propiedad y control de la distribución de los ingresos.

La Venezuela de la segunda mitad del siglo XX se caracterizó por un sistema de gobierno basado en alianzas entre las cúpulas de los principales partidos políticos, el empresariado y los trabajadores, apoyado en la distribución de ingresos petroleros crecientes por parte del Estado y con la ampliación de la influencia de los medios de comunicación en la conformación de imaginarios y prácticas. Sin embargo, los desequilibrios estructurales entre producción y consumo han sido una constante de la nación, expresándose en el desabastecimiento y la inflación crónica, lo que se reforzó por la debilidad del aparato produc-

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 38. De importancia sobre esta temática el artículo de Daniele Benzi y Ximena Zapata: "Petróleo y rentismo en la política internacional de Venezuela. Breve Reseña Histórica", en Mario Ayala y Serge Ollivier (Coordinadores): "Cambios, rupturas y continuidades en la política venezolana (1958-2013) (Dossier)". *Taller (Segunda Época). Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina...*, pp. 16-31.

tivo nacional. La dependencia de una economía rentista ha hecho que el país importe la mayoría de los productos y alimentos que consume. Además, los ingresos petroleros son la fuente de financiamiento exclusiva del aparato estatal, haciendo de Venezuela un país vulnerable a los cambios de precios y cuotas en el mercado mundial de hidrocarburos.

En el plano sociocultural, esa estructura políticoeconómica tuvo efectos sobre el Estado y la sociedad en fenómenos como políticas públicas muchas veces incoherentes y de corto plazo, corrupción e ineficiencia en la administración pública, inflación y escasez crónicas, profundización de la ideología de consumo y mentalidad rentística extendida, donde la cuestión de la producción ocupa un segundo plano y donde los ciudadanos se consideran con derecho al acceso a una porción de la renta nacional. En el plano de la política exterior, estos juicios y esquemas internos se expresaron en una actuación internacional ambiciosa y activa hacia América Latina y el Caribe –así como hacia el resto del mal llamado Tercer Mundo–, caracterizada por la utilización del petróleo como un recurso para posicionar a Venezuela en la política regional y mundial. En la actualidad, Venezuela se enfrenta a la crisis general de su modelo de desarrollo, al quiebre de su modo de convivencia instaurado hace medio siglo, y a una acentuada polarización de su sociedad. Los retos para el país son múltiples, y los enfrenta con su capacidad y perspectiva para superar desequilibrios y debilidades generados.



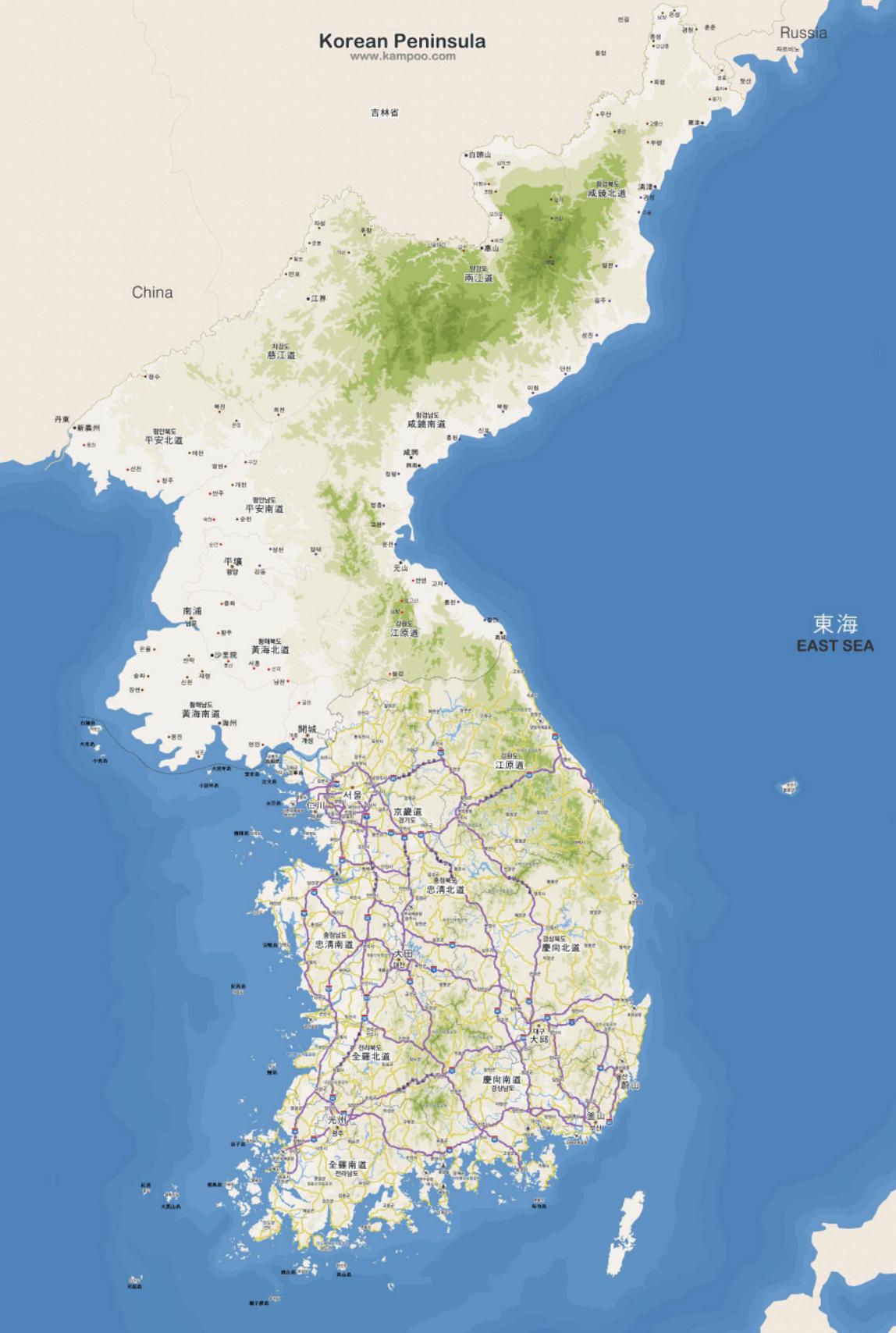


CAPÍTULO II

吉林省

China

東海
EAST SEA



白川島

大津島

小津島

大島

TRANSICIÓN POLÍTICA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LA REPÚBLICA DE COREA (1948-2008)

NORBERT MOLINA MEDINA
HERNÁN LUCENA MOLERO

DEL NACIMIENTO DE LA REPÚBLICA AL AUTORITARISMO DESARROLLISTA

La República de Corea (o Corea del Sur) se proclamó formalmente el 15 de agosto de 1948, luego de la división de la península coreana azuzada por la antigua URSS y los Estados Unidos en el marco de la recién inaugurada Guerra Fría, que terminó por separar a un mismo pueblo en dos Estados, el cual padeció una lastimosa guerra civil (1950-1953), que causó mucho dolor y sufrimiento.¹ Su reconocimiento por las Naciones Unidas (12 de diciembre de 1948)² promovió entre los demás miembros de la organización, el establecimiento de relaciones diplomáticas con la pequeña nación oriental, siendo su pri-

¹ La República de Corea (Corea del Sur - RDC) y la República Popular democrática de Corea (Corea del Norte - RPDC). Para una apreciación de la guerra de Corea (1950-1953), véase: Roberto Celaya Figueroa y Amado Villarreal González: “Comprensión geopolítica de Corea del Sur: desarrollo, tendencias y perspectivas”, en *Portes. Revista Mexicana de Estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, Tercera Época, Vol. 1, 1 (Colima, enero – junio de 2007). Disponible [en línea] en: www.portesasiapacifico.com.mx/revistas/epocaiii/numero1/2.pdf [15/4/2015], pp. 17-19; y Juan Felipe López Aymes; Alfredo Romero Castilla; Alejandro Escalona Agüero y José Luis León Manríquez: “El rompecabezas coreano de la posguerra: Legado colonial, liberación, división y guerra (1945-1953)”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea*. México, El Colegio de México, 2009, pp. 135-144.

² Resolución N° 195, del 12 de diciembre de 1948. Disponible [en línea] en: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/195\(III\)&Lang=S&Area=RESOLUTIQN](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/195(III)&Lang=S&Area=RESOLUTIQN) [15/4/2015].

mer presidente Syngman Rhee (1948-1960), un político portavoz del movimiento independentista que gobernó utilizando *métodos nada democráticos*³ por espacio de un poco más de una década; y a quien le correspondió enfrentar las consecuencias de la contienda bélica, para lo cual fue necesaria la ayuda financiera y de asistencia por parte de los Estados Unidos, que llegó a representar el 100% del presupuesto gubernamental. Así que la reconstrucción financiada por Estados Unidos marcó una relación preferencial, permitiendo durante los años cincuenta un superávit fiscal que luego a partir de 1959 tendrían como principal actor al Banco Central de Corea. El clima de destrucción y desesperanza del pueblo coreano, planteaba entre los principales desafíos:

(...) en primer lugar, el país debía dedicar grandes esfuerzos a la reconstrucción para asegurar su viabilidad económica; en segundo lugar, la República de Corea aún se caracterizaba por ser una economía agrícola que debía recorrer un largo camino para crear una estructura industrial avanzada; en tercer lugar, era imperativo paliar la alta inflación que la guerra había provocado.⁴

En ese sentido, el gobierno coreano implementó una política económica basada en la industrialización a través de la sustitución de importaciones, utilizando como instrumento la sobrevaluación del tipo de cambio (a pesar de las devaluaciones frente al dólar registradas en 1953 y 1955) que permaneció casi inmóvil hasta 1960. Similarmente, se impulsó *el proteccionismo generalizado de la industria nacional*, por medio de un conjunto de medidas arancelarias altas y licencias previas de importación. De esta manera se generaron los primeros resultados

³ Se trató de un período muy duro para la consolidación nacional, ante los efectos políticos, sociales y económicos de la partición territorial. Vivir la división de la península condicionada por la Guerra Fría, implicó la puesta en marcha de medidas contentivas para el control de las manifestaciones surgidas por la división de la familia coreana y el sufrimiento ante la nueva realidad.

⁴ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: "Corea del Sur", en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 150.

satisfactorios de posguerra que, junto a la reforma agraria y los planes de urbanización, “*ampliaron los mercados para las nuevas industrias, sobre todo en bienes de consumo e intermedios*”.⁵ No obstante, junto a este proceso, brotó el fantasma de la corrupción y las disputas entre grupos económicos y la elite política por hacerse de los privilegios de las licencias de importación, entre otros beneficios asociados a estas actividades.

Iniciando los años sesenta, la crisis de legitimidad derivada de la actuación de Syngman Rhee contribuyó al incremento de la crisis política, desencadenando una transición en 1961 que llevó a los militares al poder encabezados por el general Park Chung-Hee.⁶ Luego de estructurada la Junta Militar, denominada *Consejo Supremo para la Reconstrucción Nacional*, que se hizo del control de los poderes ejecutivo y legislativo, se dio inicio a un régimen militar que gobernó al país desde 1963 hasta el asesinato de Park en 1979. En efecto, “*la nada invisible manu militari con la que condujo al país fue revistiendo día con día un carácter cada vez más autoritario hasta llegar a su clímax en 1973, con la promulgación de la llamada Constitución Yushin (Renovación) que además de afirmar el autoritarismo*”, buscaba consolidarse en el poder.⁷ Así, entre su principal objetivo estuvo redimensionar la economía, y en ello hubo de influir su experiencia personal en Japón, que lo llevó a aplicar métodos de dirección política y empresarial que habían tenido éxito en ese país.⁸

⁵ Entre 1953 y 1960, el PIB industrial se incrementó de 8 a 14%; al mismo tiempo, la inflación fue disminuyendo ante las medidas económicas de estabilización tomadas en 1957. Al respecto, véase: *Ídem*.

⁶ Pascual Amézquita Zárate: “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”, en *Revista Diálogos de Saberes*, 30 (Bogotá, enero-junio de 2009). Disponible [en línea] en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3224484.pdf [15/4/2015], p. 263.

⁷ Alfredo Romero Castilla: “El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización”, Centro de Relaciones Internacionales – UNAM. Disponible [en línea] en: www.uba.ar/ceca/download/sistema-politico-de-corea-delsur.pdf [1/5/2015], p. 5.

⁸ Josep Manuel Brañas Espiñeira: “La metamorfosis de Corea del Sur”, en *Anuario Asia-Pacífico 2007*. Disponible [en línea] en: <http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2007/Sociedad1.pdf> [1/5/2015], p. 361.

Sobre la estructura del gobierno, Park Chung-Hee cimentó su legitimidad con base a tres pilares: a) la reorganización burocrática; b) el desarrollo económico; y c) el anticomunismo; pues en tiempos de amenaza comunista sólo una ingente transformación económica, con instituciones del Estado consolidadas y en manos de un funcionariado bien formado y eficiente, podía garantizar el éxito de su proyecto al que denominó “democracia administrativa”.⁹ Para ello, se puso en funcionamiento un proceso de modernización estatal que incluyó la jubilación obligatoria de viejos empleados, restitución del sistema de exámenes de ingreso al servicio civil,¹⁰ y “*un sistema de promoción basado en el desempeño y no únicamente en la antigüedad*”. Esto significó un cambio substancial con respecto a la designación de los puestos clave en el gobierno a miembros de la aristocracia coreana, durante la administración de Syngman Rhee. También se diseñó un conjunto de instituciones que orientarían sus esfuerzos y apoyo al desarrollo económico, destacando de ellas, el Buró de Planeación Económica, que entre sus funciones tuvo: el control de subsidios, el comercio exterior, licencias de importación y precios de artículos, preparación del presupuesto nacional, la política de competencia, coordinación interministerial y agencias del área económica, y la evaluación de planes y programas de gobierno.¹¹ De esta manera se fueron estableciendo las prioridades que del sector empresarial-industrial serían promovidas por el Estado, siendo éste la máxima entidad hegemónica de la economía coreana. Para Josep Manuel Brañas Espiñeira, profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona:

⁹ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 152.

¹⁰ En Corea, se refinó la jerarquización de los funcionarios civiles y militares, a la vez que se incrementó la burocracia en el año 788, durante el Reino Unificado de Shilla (668-935), cuando se adoptó el sistema chino de exámenes para el servicio en el gobierno. Véase al respecto: Silvia Seligson: “De los orígenes hasta fines del siglo XIV D.C.”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 48-49.

¹¹ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 152-153.

La educación, el éxito en las exportaciones, el aprendizaje industrial, las grandes empresas, la coyuntura internacional permitieron que el salto hacia arriba se viese acompañado de un empuje en la misma dirección. Se constituyó la sinergia de la tradición con el sistema de mercado. Se encontraron la cultura del esfuerzo, de la disciplina, de la sociedad de grupo, de las relaciones interpersonales, con el mecanismo de mercado y con la política pública, con la planificación coercitiva quinquenal desde el gobierno, pero implementada por las empresas privadas.¹²

Mirar hacia afuera, sería la estrategia trazada por el gobierno a mediados de los años sesenta, sustentada en la promoción de las exportaciones y utilizando subsidios tal y como se venía haciendo con el proceso de industrialización nacional. Se dio apertura a las inversiones extranjeras, previendo que las mismas estuvieran dirigidas a los bienes de exportación y excluyéndose de los demás sectores que tuvieran que ver con la política de sustitución de importaciones, considerados estratégicos, y reservado para los productores nacionales. Ante la intensificación de la guerra de Vietnam, la posición estratégica de Corea hizo que recibiera importantes inversiones y préstamos de Estados Unidos y Japón, del 8% PIB entre 1965-1970, reafirmando que *“parte sustancial del ‘milagro asiático’ se debió a que durante la Guerra Fría las manufacturas de las economías asiáticas accedían sin mucha dificultad al mercado norteamericano”*. Con respecto a la política de estimulación del ahorro, en 1965 se subió la tasa de captación de 12,5% al 26,45%, derivando en que para 1969 los depósitos bancarios hubiesen ascendido del 3,8 al 21,7% del PIB.¹³

La difícil situación del sector rural, hasta entonces apenas asistido con la entrega de tierras a campesinos, comenzará a ser impulsado entre 1972 y 1979. De la política industrial pesada y química, podemos decir que fueron las más promocionadas, concediéndose las mismas

¹² Josep Manuel Brañas Espiñeira: “La metamorfosis de Corea del Sur”, en *Anuario Asia-Pacífico 2007...*, p. 363.

¹³ Pascual Amézquita Zárate: “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”, en *Revista Diálogos de Saberes...*, p. 265.

ventajas de la década anterior: exención de impuestos, concesión de monopolios, barreras arancelarias y créditos a tasas muy bajas; para lo cual hubo de conseguirse recursos a través de cuantiosos empréstitos internacionales, que convirtieron a Corea en el cuarto *más alto deudor del mundo* –y el mayor de Asia– para la época. De tal forma, que si pretendemos hacer un balance de estas dos décadas –sesenta y setenta–, tenemos que: *“La economía creció a un ritmo anual del 9,2%, la renta per cápita pasó de 87 dólares en 1962 a 1.503 dólares en 1980, mientras que las exportaciones crecieron una media anual del 32,8%, pasando de 56 millones de dólares en 1962 a 17.500 millones de dólares en 1980”*.¹⁴

Debemos comprender entonces la estrategia económica del gobierno de Park Chung-Hee como una política de marcado pragmatismo, muy diferente del enfoque radical de industrialización por sustitución de importaciones que se aplicó en América Latina durante los años sesenta y setenta, puesto que en Corea del Sur se puso en práctica una dinámica mixta de la ya mencionada sustitución de importaciones con promoción de las exportaciones, lo que dificulta hallar una línea de separación entre ambos caminos de la industrialización coreana. Así entre los principales instrumentos que fueron utilizados para la política industrial tenemos: *“... la devaluación del won, la promoción de las exportaciones, una cuidadosa regulación de la inversión extranjera directa (IED), el establecimiento de algunas empresas paraestatales que sustentaran la industrialización, la protección temporal y selectiva a la industria nacional, y el otorgamiento de crédito blando”*.¹⁵ Otros factores también habrían de incidir en la configuración del modelo de Estado desarrollista autoritario coreano, a partir de la interacción entre la historia, los valores culturales y las ideas nacionalistas:

¹⁴ Ernesto de Laurentis: “Historia reciente de Corea. De la división del país a la transición democrática. Breve repaso histórico”, en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI*. España, Centro Español de Investigaciones Coreanas (C.E.I.C), 2001, p. 24.

¹⁵ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 155-156.

En lo relativo a la ética confuciana la piedad filial que debe regir la relación padre-hijo se trasladó al ámbito de la producción para infundir en los empleados el deber moral de engrandecer a su compañía, cuyos logros forman parte de un vasto proyecto de bienestar nacional. De esta manera se equipara el vínculo entre empleado y empresa al que hay entre el ciudadano y el Estado. Ésta y otras ideas confucianas, el anticomunismo y el militarismo, sirvieron para afirmar el orden jerárquico que es el que genera la armonía social. Si bien la respuesta a estos incentivos fue generalizada también hubo sectores sociales que no los aceptaron y emprendieron el camino de la lucha por la reivindicación social y política.¹⁶

En el plano político, el autoritarismo del gobierno se hizo sentir ante cualquier manifestación popular, ya que bajo el manto de la lucha anticomunista y esgrimiendo razones de seguridad nacional, se justificó para afincar la mano fuerte a través de la represión y supresión de los factores de oposición al régimen. Para 1971, la celebración de elecciones para la Presidencia tuvo como contendientes además de Park Chung-Hee, al candidato de la coalición opositora Kim Dae-Jung, quien alcanzó el 43,6% de los votos frente al 51,2% obtenido por Park. A pesar del triunfo y del notable avance económico, el descontento e insatisfacción de los electores visto el pequeño margen de diferencia que registró los comicios electorales de 1971, llevó a Park a decretar nuevamente la Ley Marcial en octubre de 1972. Como argumento, también habrían de utilizarse las tensiones entre ambas Coreas, cuyas conversaciones de paz se iniciaron unos meses antes, y que le permitió suspender la Constitución, prohibir la actividad política e imponer la censura de prensa.¹⁷

¹⁶ Alfredo Romero Castilla: "El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización"..., p. 7.

¹⁷ Ernesto de Laurentis: "Historia reciente de Corea. De la división del país a la transición democrática. Breve repaso histórico", en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI...*, p. 24.

Otros factores externos explican de alguna manera esta suerte de autogolpe con el que Park Chung-Hee pretendió perpetuarse en el poder. En este sentido, los cambios en el escenario político internacional y regional para nada resultaban favorables a Corea del Sur; ello visto en el acercamiento entre China y Estados Unidos (1971), la normalización de las relaciones diplomáticas Japón-China (1972) y el agravamiento de la situación en Vietnam; hechos, estos, que llevaron al incremento de la inseguridad de Seúl ante la retirada de 20.000 efectivos militares estadounidenses de la península, como corolario de la Doctrina Nixon. La denominada Constitución *Yushin* (Renovación) permitía al Presidente un número indefinido de mandatos (de seis años cada uno), además del poder reforzado con el derecho a nombrar personalmente a un tercio de los diputados del Parlamento. La pérdida cada vez más de la aceptación popular de Park, los llamados a democratizar la sociedad coreana hechos por el líder opositor Kim Young-Sam –que generó su expulsión del Parlamento–, las violentas manifestaciones estudiantiles en las principales ciudades, y el decreto de Ley Marcial impartido por Park, terminaron por complicar aún más la situación.

OCASO DEL RÉGIMEN DICTATORIAL Y APERTURA ECONÓMICA

Con el asesinato de Park Chung-Hee la inestabilidad política y el vacío de poder incrementaron el panorama de crisis en Corea, aunado a los primeros desbarajustes económicos que arrojó para 1980 un crecimiento negativo, no registrado desde 1956; dada la alza de los precios del petróleo (en virtud de la revolución iraní de 1979) y la enorme deuda que debió soportar el Estado. Cuando los coreanos creyeron que estaban cerca de conquistar la democracia, el general Chun Doo-Hwan (1980-1988) se hizo del poder a través de un golpe de Estado en 1981 (aunque ya en agosto de 1980 se había autoproclamado presidente de la República), radicalizando aún más la represión contra los grupos opositores y sindicatos, a la vez que implementó un fuerte programa de ajuste y estabilización económica. Los entonces líderes opositores Kim Dae-Jung y Kim Young-Sam fueron arrestados como medidas que

buscaban el control interno y acallar la disidencia. Las violentas manifestaciones del suroeste, en la región de Cholla, terminaron con la masacre de la ciudad de Kwangju, “*feudo político de Kim Dae-Jung*”, donde murieron más de 200 civiles en su mayoría estudiantes a manos del Ejército.

La crisis económica en ciernes hizo que para el caso específico de la inflación,¹⁸ se recurriera a políticas monetarias y fiscales restrictivas, al mismo tiempo que se obligaba a los grandes conglomerados (*chaebol*)¹⁹ a reducir sus precios y a “*racionalizar su aparato productivo mediante fusiones con otras compañías competidoras para alcanzar economías de escala y reducir costos*”.²⁰ También fue decisiva la agresiva política de exportaciones luego de 1983, que en conjunto con las otras acciones, mostró para mediados de los años ochenta un cambio del panorama económico del país, encaminándolo a retomar su rumbo de crecimiento, con reducción de la inflación y del endeudamiento externo. De los factores que incidieron en la apertura de los ochenta, está la reducción de la ventaja comparativa de las manufacturas coreanas, pues surgieron otros competidores nada despreciables en el mundo en desarrollo, trayendo como resultado que las empresas coreanas en conjunto con el gobierno, emprendieran una seria transformación estructural de la producción, impulsándose todos los esfuerzos en las “*industrias de uso intensivo de la tecnología*”.²¹

¹⁸ La inflación, medida en términos de los precios al por mayor, llegó al 40% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 8,7% del PIB, presentando en 1980 un crecimiento negativo. Véase al respecto: Pascual Amézquita Zárate: “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”..., p. 267.

¹⁹ *Chaebol*, es un modelo empresarial basado en grandes firmas o conglomerados con presencia en distintos sectores económicos que se ha desarrollado en Corea del Sur.

²⁰ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 162.

²¹ Ángel Licona Michel y José Ernesto Rangel Delgado: “Corea del Sur: Proteccionismo y apertura para la transformación económica”, en *Orientando. Temas de Asia Oriental, Sociedad, Cultura y Economía*, Año 2, 4, (Veracruz, abril- septiembre de 2012). Disponible [en línea] en: <http://www.uv.mx/chinaveracruz/files/2013/02/4-5-Corea-del-Sur-proteccionismoy-apertura.pdf> [15/4/2015], p. 67.

Ese cambio estructural contó con una elite intelectual –*tecnócratas*–,²² a quienes se les permitió un mayor margen de acción al ocupar altos cargos y puestos burocráticos en las instituciones clave en la toma de decisiones, un ejemplo de ello, el centro de investigación *Korea Development Institute* (KDI, por sus siglas en inglés) el cual fue fundado en 1971. Este importante grupo logró un trabajo con libertades superiores en la planeación del desarrollo coreano gracias a las concesiones y apoyo que le otorgó el gobierno de Chun Doo-Hwan; pues además de impulsar la apertura económica del pequeño país asiático, lograron paulatinamente dismantelar el sistema proteccionista instalado bajo el régimen de Park Chung-Hee durante los años sesenta y setenta. Esa crisis económica y los avances tecnológicos terminaron por hacer que los coreanos se actualizarán con nuevos sistemas de producción, mucho más competitivos a nivel internacional y en el marco de unas nuevas reglas en la que ya no había tanta cabida para los planificadores e intervencionistas gubernamentales. La liberalización y desregulación económica, redujo la concentración de los grandes conglomerados e hizo que “*se hicieran más eficientes las prácticas económicas y se impulsara más la competitividad de la economía*”²³

También se puede decir que en Corea, la liberalización y desregulación no influyó para que el gobierno siguiera apoyando, con carácter estratégico, los proyectos relacionados a la investigación y desarrollo de altas tecnologías como la electrónica, robótica y la nanotecnología. Es así como finalizando los ochenta, el horizonte coreano parecía mostrar una nueva faceta, demostrativa del esfuerzo de un pueblo incansable, decidido a continuar por la senda de otras conquistas así como de beneficios materiales y espirituales para su milenaria cultura. En ese

²² Estos *tecnócratas* que regresaron en su mayoría de universidades de los Estados Unidos, durante los años de 1982 a 1986 se concentraron en el control de la inflación, en incrementar la competitividad de la industria, reformar el sistema financiero, reajustar las funciones del gobierno (burocracia) en la actividad económica, racionalizar la administración fiscal, abrir el mercado y mejorar las calificaciones de los recursos humanos a través de la inversión en ciencia y tecnología. Véase: *Ibíd.*, pp. 68-69.

²³ *Ibíd.*, pp. 67-68.

sentido, el profesor Josep Manuel Brañas Espiñeira, de la Universidad Autónoma de Barcelona, sostiene que:

El año 1988 es el de los juegos Olímpicos de Seúl, es el del pacto social, es el de la tranquilidad laboral, el de la inexistencia de huelgas. Es la sinergia del nacionalismo, el confucianismo y el mercado, todos juntos hacia un objetivo común. Prestigio internacional, salto a la internacionalización política y orgullo de haber llegado a estar entre los primeros del mundo (en 1984 el pequeño coche Pony de Hyundai logra ser el coche del año en EEUU). Habían luchado con su espíritu nacionalista, *kukka-juvi*, y ganado a su complejo, *yoltunguishik*. Los aumentos salariales del 25-35% en el período 1987-89 contribuyeron a esa “paz social”.²⁴

De estos años también es la controversia a favor de la transformación política democrática de la sociedad coreana. La renuencia del general Chun al clamor popular lo llevó, pretendiendo la continuación del régimen militar, al anuncio del 2 de junio de 1987, en el cual designaba al general Roh Tae-Woo como su sucesor. Dicha decisión fue aprobada por la mayoría de la convención del partido de gobierno que pidió fuera formalmente reconocida por el Colegio Electoral. La respuesta no se hizo esperar y la conformación del Movimiento Popular por una Constitución Democrática exigió la reforma de la Constitución que permitiera la elección directa del Presidente, entre otras innovaciones de corte democrático. Frente al clima de presiones políticas y del propio pueblo coreano, Chun no tuvo otra opción que dar marcha atrás en su propósito de seguir impulsando la permanencia del régimen militar, sin abandonar su oferta de candidato propuesto, el general Roh Tae-Woo.²⁵ En ello incidió la importancia que había tomado el creciente ingreso per cápita, las altas tasas de escolaridad²⁶ y la

²⁴ Josep Manuel Brañas Espiñeira: “La metamorfosis de Corea del Sur”, en *Anuario Asia-Pacífico, 2007...*, p. 364.

²⁵ Alfredo Romero Castilla: “El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización”..., p. 9.

²⁶ Sobre el sistema educativo coreano, véase: María José García Ruiz y Carmen Arechavaleta Pintó: “¿Cuáles son las razones subyacentes al éxito educativo de Corea del Sur?”, en

prosperidad económica de finales de los años ochenta, que “*elevaron el grado de conciencia política y la expectativa social de obtener mayores beneficios por el crecimiento económico*”.²⁷

Con la intención de apaciguar los ánimos y el candente ambiente político, Roh Tae-Woo (1988-1993) se comprometió con impulsar reformas democráticas. La Declaración del 29 de junio de 1987, constituye un documento contentivo de ocho puntos en los cuales se destaca: a) Adopción de un sistema de elección directa del Presidente; b) Revisión de la Ley para la celebración de elecciones presidenciales; c) Amnistía y restitución de sus derechos civiles a los disidentes políticos con una referencia expresa a la persona de Kim Dae-Jung; d) Consagración en la nueva Constitución de los derechos fundamentales de los ciudadanos; e) Una nueva Ley que garantice la libertad de prensa; f) Reconocimiento a la autonomía de los consejos locales y las universidades; g) Establecimiento de un clima de diálogo como base fundamental para el desarrollo democrático; y h) Reformas sociales que garanticen el bienestar y la seguridad de la sociedad. Sobre el cumplimiento de estos propósitos, tenemos que fue efectiva la celebración de elecciones presidenciales por voto directo, la reivindicación de Kim Dae-Jung y el “*establecimiento de una plataforma política democrática la que, una vez legitimada por los líderes de oposición, constituyó efectivamente el principio de una auténtica apertura política*”.²⁸

Para 1988 los comicios electorales para la Presidencia enfrentó a Roh Tae-Woo, candidato del partido oficial, contra los opositores Kim Young-Sam y Kim Dae-Jung, resultando triunfador el candidato de Chun –Roh Tae-Woo– con resultados de 36,6%, 28% y 27% respectivamente; ante la división de los dos principales líderes opositores que se presentaron a la contienda cada quien por su lado. Estas elecciones representaron un primer paso hacia la transición democrática; la ga-

Revista Española de Educación Comparada, 18 (2011). Disponible [en línea] en: http://www.uned.es/reec/pdfs/18-2011/07_garcia.pdf [15/4/2015], pp. 203-223.

²⁷ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 167.

²⁸ Alfredo Romero Castilla: “El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización”..., pp. 9-10.

rantía del respeto a la libertad de expresión, de reunión y organización ciudadana fueron moldeando la realidad coreana de esos años, haciendo que Roh se vanagloriara de haber sido el impulsor que sentó las bases de un sistema democrático liberal. Sin duda que el incipiente pluralismo político, libertad de prensa y de reunión fueron parte de las conquistas logradas; pero también es cierto que Roh continuó con viejas prácticas autoritarias al concentrar en su persona todo el poder, acompañado de grandes escándalos de corrupción.²⁹

El camino hacia una transición democrática real estuvo definido entonces por realizaciones tangibles en el marco de la *reingeniería* institucional y de la forma en cómo se conducía el Estado, tales como: elecciones libres, la constitución de un parlamento, libertad de prensa y pensamiento, libertad para los principales líderes de la disidencia política, entre otros aspectos durante mucho tiempo demandados por la población; sin que puedan ser disimuladas las variantes del personalismo militar y la corrupción antes mencionada. Se trató de un período dirigido por un ex militar elegido mediante elecciones libres y cuya percepción popular hacia la conquista definitiva de la democracia, se extenderá hasta los nuevos comicios electorales de inicios de los noventa que terminaron por enterrar la hegemonía de la casta militar (con más de treinta años en el poder) y el inicio de los civiles en la conducción política de la nación oriental, acarreando al ocaso del Estado desarrollista autoritario.³⁰

La oposición representada por los dos Kim pudo haber triunfado si hubieran dejado a un lado sus intereses personales; también es cierto que el triunfo de Roh vino acompañado de no obtener la mayoría en la Asamblea Nacional (125 de 229 escaños), lo que avizoraba condiciones de ingobernabilidad con una Asamblea opositora que agravó la situación del nuevo presidente. De manera inesperada, se dio el pacto entre el oficialista Partido Democrático de la Reunificación, el Partido de la Reunificación –liderado por Kim

²⁹ *Ibid.*, pp. 10-11.

³⁰ Gonzalo S. Paz: “La transición democrática de la República de Corea”, en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI...*, p. 36.

Young-Sam-, y el ultraconservador Partido Republicano Nueva Democracia, de Kim Jong-Pil (ex militar, yerno de Park Chung-Hee y fundador de la CIA coreana). Como corolario, Kim Young-Sam comenzó a ser visto como traidor al haberse aliado al gobierno de Roh, sin embargo, el opositor coreano consideraba que la estabilidad del país dependía de esa medida “*contra natura*”, al tiempo que garantizaba apoyo económico, logístico y político en su carrera por la Presidencia. En efecto, de esa coalición, Kim Young-Sam resultó ganador de las elecciones presidenciales ante Kim Dae-Jung en 1992.³¹

Dentro de los aspectos que vale la pena hacer mención sobre Roh, destaca sus prioridades en la escena internacional, visto en la proyección de la *Northern Policy*, quien pretendiendo tomar ventaja de lo que significó el final de la confrontación Este-Oeste respecto de su vecino del norte, impulsó el establecimiento de relaciones diplomáticas con la antigua Unión Soviética en septiembre de 1990 y con China en agosto de 1992. Similarmente, trabajó uniendo esfuerzos para garantizar que la República de Corea obtuviera el puesto que se merecía acorde a su estatus económico en crecimiento. También, ingresó como *full dialogue partner* en la Conferencia postministerial de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) en julio de 1991, y como miembro de la Organización de las Naciones Unidas en septiembre de 1991, a la vez que presidió el 3° Encuentro Ministerial del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en noviembre de 1991.³²

Fue Roh el presidente anfitrión de los XXIV Juegos Olímpicos de Seúl, realizados entre el 17 de septiembre y el 2 de octubre de 1988, considerada la última olimpiada celebrada en el marco de la Guerra Fría. El artífice obligado de la transición hacia la democracia, quien junto al ex presidente Chun Doo-Hwan serían llevados a juicio por cohecho, y de manera separada acusados por traición, sublevación (en 1980), y por la sangrienta represión contra los estudiantes en las

³¹ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 168-169.

³² Véase: “La política exterior de Corea del Sur”, en *Anuario Internacional CIDOB 2002* (2003). Disponible [en línea] en: http://www.cidob.org/es/publicaciones/anuarios/anuario_internacional_cidob/anuario_internacional_cidob_2002_edicion_2003_corea_del_sur_perfil_de_pais [15/4/2015], p. 495.

manifestaciones de Kwangju, cuyo saldo arrojó más de 200 jóvenes muertos en mayo de 1980. Para 1996 ambos fueron sentenciados por traición, amotinamiento y corrupción. Dos años más tarde, el entonces presidente Kim Dae-Jung procedió a indultarlos y ordenó su excarcelación. Sin duda una lección en la vida política de la República de Corea, decidida a perfilarse como una nación de vanguardia construyendo para ello una nueva institucionalidad y sistema político, en sintonía con el desarrollo económico, científico y tecnológico de mayores beneficios para su pueblo.

EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y SUS DESAFÍOS

A finales de 1992 resultó triunfador en las elecciones presidenciales Kim Young-Sam (1993-1998), convirtiéndose en el primer líder civil pro democracia que ocupaba la primera magistratura desde 1961, el cual por su destacada posición antimilitarista, fue víctima de persecución política y encarcelamiento en varias ocasiones. Con el apoyo de la cuestionada coalición, el nuevo presidente obtuvo el 42% de los votos por sobre el partido de Kim Dae-Jung (34%) y Chung Ju-Yung (16%), quien fungía como el representante del *chaebol* Hyundai, cuyo *"Partido Popular Unido fue un caso extremo de intervención de los chaebols en la política coreana"*. En este proceso de transición política, fue muy importante el regionalismo coreano, puesto que los partidos políticos al momento de la presentación de sus programas ideológicos, *"han sido incapaces de articular una fuerza electoral realmente nacional que trascienda las distintas regiones"*. En ese sentido, el clientelismo en las distintas regiones ha hecho que la hegemonía política por espacio de dos décadas haya estado en manos de los tres Kim: Kim Young-Sam, Kim Dae-Jung y Kim Jong-Pil, cuyas coaliciones trilaterales han sido decisivas para obtener la Presidencia.³³

³³ Gonzalo S. Paz: "La transición democrática de la República de Corea", en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI...*, p. 38.

Del gobierno de Kim Young-Sam se ha instituido la idea que significó el fin de la transición política al establecimiento real de la democracia. Entre los objetivos programáticos estuvo combatir y erradicar la corrupción así como restaurar la ética política; no obstante, algunos escándalos de corrupción enturbiaron su imagen cuando colaboradores cercanos y hasta su propio hijo resultaron inmersos en este tipo de actividades ilícitas. Por otro lado, los intentos por instaurar un sistema de partido único fracasaron ya que en junio de 1995, el partido oficial fue derrotado en las primeras elecciones locales de la historia coreana. Kim Dae-Jung quien se había retirado de la política, al ver los resultados de su antiguo partido, decidió regresar a la contienda política nacional fundando una nueva organización, el partido Congreso Nacional para la Nueva Política.

En el plano de la seguridad interna, Kim Young-Sam, transformó la temible Central de Inteligencia Coreana en la Agencia para el Planeamiento de la Seguridad Nacional, buscando disminuir su predominio en los asuntos internos del país. Para 1993 desarticuló Hanahoe –Sociedad Unida o Mente Única–, una suerte de sociedad secreta que existía desde los años setenta y que estaba conformada por militares, entre ellos, Chun Doo-Hwan y Roh Tae-Woo. Asimismo, fue decisivo para estos años, el fin de la Guerra Fría, el apoyo de los Estados Unidos al proceso de democratización en Corea, los cambios operados al interior de la sociedad y los beneficios materiales generados por los avances científicos y el desarrollo económico, los que incidieron de manera directa en el cambio de percepción que hasta entonces los militares coreanos habían tenido sobre la política.³⁴

Sobre el fenómeno de la corrupción, mal endémico convertido en constante histórica en Corea, y que sirvió desde hace mucho tiempo para el mantenimiento del sistema de privilegios con los cuales contó la clase aristocrática de los *yangban*,³⁵ terminó en la época contemporánea por

³⁴ *Ibid.*, p. 39.

³⁵ Se refiere a clase gobernante tradicional o noble de Corea, algunos de los cuales eran terratenientes, representaban el concepto del confucianismo coreano de burocracia educada.

cimentar vínculos estrechos entre los poderosos grupos económicos y los factores de poder político. Kim Young-Sam manifestó iniciando su administración la intención de combatir este flagelo; así lo expresó en junio de 1993 en una entrevista que le hiciera la revista *Far Eastern Economic Review*, cuando recalcó estar dispuesto a “romper con el viejo hábito de ofrecer dinero a los funcionarios públicos”. Ello llevó a que los funcionarios públicos tuvieran la obligación de declarar sus bienes, la renuncia forzada de 42 miembros de la cúpula militar acusados de haber comprado sus promociones, la abolición del secreto bancario con la finalidad de hacer transparentes las transacciones financieras y la promulgación de una nueva legislación electoral.³⁶

Como corolario de su intento por poner orden en las riendas del Estado, se considera el proceso de haber llevado a juicio, por actos de corrupción y sedición, a sus dos antecesores en 1995: Roh Tae-Woo y Chun Doo-Hwan, el primero acusado de haber promovido el levantamiento militar de diciembre de 1979, y el segundo, por estar comprometido como principal responsable de la masacre de Kwangju (con un saldo de más de 200 jóvenes muertos), el 18 de mayo de 1980. *El juicio del siglo*, así llamado por la prensa, representó un hito en la historia política de la República de Corea, en el cual también fueron enjuiciados otros trece generales y nuevos miembros importantes de los *chaebol*. Así tenemos que la lucha contra la corrupción y el impulso de la reforma política, a pesar de algunos avances significativos, no prosperó como se aspiraba, pues las prioridades estaban en garantizar el crecimiento económico. Sobre esto último –la reforma política–, Alfredo Romero Castilla destaca que:

³⁶ El 4 de marzo de 1994, la Asamblea Nacional aprobó un paquete de reforma electoral que estableció los pasos generales para la realización de elecciones, poniendo límites a las millonarias campañas, a la vez que concedió la autonomía a los gobiernos locales, suspendida desde el golpe de Estado de 1961. Lo más trascendente de esta reforma, sin duda que fue la tipificación de los delitos electorales, la penalización a los transgresores con sanciones monetarias, no descartándose la suspensión de sus derechos políticos. Véase al respecto: Alfredo Romero Castilla: “El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización”..., pp. 12-13.

(...) no sería exagerado afirmar que las iniciativas de reforma política propuesta por Kim Young-Sam recogieron las demandas que por muchos años manifestaron, contra viento y marea, todos aquellos grupos organizados de estudiantes, religiosos e intelectuales. El siguiente paso requería de acciones que fueran más allá del reclamo de pluralismo político y el perfeccionamiento de los mecanismos de participación electoral para abordar los problemas de la injusta distribución de la riqueza y la marginación social, cuestiones que también incluyen el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el mejoramiento de la calidad de vida y el respeto a los derechos humanos.³⁷

Así, el sistema inaugurado no pudo garantizar la necesaria estabilidad política por su débil organización y desarrollo sujeta a una ideología muy poco clara en sus postulados, y a una cultura que privilegia las relaciones familiares, escolares y regionales, no logrando construir un marco de referencia sólido entre los principales “actores sociales y el interés colectivo”. Tampoco se lograron cambios culturales necesarios como los asociados a la civilidad, la observancia de la ley y la tolerancia. Ante este panorama, en el que por cierto la prensa se convirtió en un actor influyente del proceso político, la popularidad de Kim Young-Sam comenzó a disminuir paulatinamente. En las elecciones de 1995, el partido oficial resultó perdedor en las provincias y ciudades autónomas que antaño eran su fortaleza, germinándose de esta manera una nueva realidad de ingobernabilidad y provocando la desintegración de la coalición electoral que lo llevó al gobierno.³⁸ Era inevitable que las riendas del país irían a manos opositoras, había llegado el momento para Kim Dae-Jung.

Por otro lado, el modelo de crecimiento económico en los años noventa entraría en crisis; varias razones explican ese proceso: a) Por un lado los *chaebols* habían adquirido una fuerza suficiente para oponerse a las medidas adoptadas por el Estado; y b) El Estado fue per-

³⁷ *Ídem.*

³⁸ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 170-171.

diendo sus herramientas, “en parte como consecuencia del cambio en el pensamiento económico predominante y por la crisis de 1997, ocasión usada por el FMI y el BM para imponer sus políticas”. Es así como la banca privada hacía caso omiso a las medidas del Estado, y aplicaba otras propias de economías ortodoxas de libre mercado, al tiempo que la inversión extranjera fortalecía a los *chaebols* para liberarse de la tutela estatal. En paralelo, el FMI dictó a Corea un programa de ajuste fiscal, liberalización financiera y privatización de empresas con la idea de enfrentar la crisis de 1997. De tal manera que esos programas de ajuste disminuyeron el control sobre los capitales extranjeros y la participación del Estado en la actividad económica, dos baluartes del crecimiento económico de décadas anteriores.³⁹

En 1997, Corea junto a otros cuatro países del sudeste asiático (Filipinas, Indonesia, Malasia y Tailandia) vivieron una fuerte crisis financiera que hizo que para 1998 la generación de bienes y servicios cayera en -6,9%. Dicha crisis y la caída del PIB en 1998 dejaron ver la incapacidad del Ministerio de Finanzas y Economía para solventarla; así para 1998 se trasladaron parte de las responsabilidades del mencionado ministerio a la oficina de presupuestos del gobierno de Corea, ello obedecía a que “*el país estaba bajo la orientación y supervisión financiera del Fondo Monetario Internacional (FMI)*”. Asimismo, el Ministerio de Asuntos Exteriores se encargó de las tareas asociadas con el comercio que estuvieron a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Energía. De tal manera que el acuerdo del gobierno con el FMI para el rescate financiero creó las condiciones para facilitar las fusiones y adquisiciones con capitales extranjeros; ello fue posible por las restricciones que se les impuso al Estado para intervenir en la economía y así poder rescatar empresas y bancos con problemas financieros.⁴⁰ Como consecuencias de esta crisis en Corea:

³⁹ Pascual Amézquita Zárate: “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”, en *Revista Diálogos de Saberes...*, p. 268.

⁴⁰ Ángel Licona Michel y José Ernesto Rangel Delgado: “Corea del Sur: Proteccionismo y apertura para la transformación económica”, en *Orientando. Temas de Asia Oriental, Sociedad, Cultura y Economía...*, pp. 73-75.

(...) el PIB coreano se derrumbó, pasando de 520.000 millones de dólares en 1996 a 316.000 millones de dólares en 1998. En términos porcentuales, la tasa de crecimiento del PIB cayó de 5% en 1997 a -6,7% en 1998, la cifra más baja desde 1953. Sin embargo, la recuperación del país ha sido alentadora, creciendo a tasas promedio de 4-5% desde 1999.⁴¹

De los aspectos que no podemos ignorar del gobierno de Kim Young-Sam es el referido a su política exterior. Para mayo de 1993, en un discurso pronunciado al Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico (PBEC), anunció que tenía prevista una *Nueva Diplomacia* para la República de Corea, en la cual se ratificaba la apertura y la potenciación del rol internacional llamado a cumplir por Corea, incluyendo de manera prioritaria el área Asia-Pacífico. En ese sentido, Kim Young-Sam destacó la necesidad de promover un diálogo orientado a fortalecer la seguridad en la región, el acercamiento gradual de reunificación con la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), así como una política económica “*más internacional y liberal*”; incorporando para conquistar esos objetivos, varios conceptos emparentados con los valores universales de democracia, libertad, bienestar y derechos humanos.⁴²

Finalizando el año 1997, en los comicios electorales del 18 de diciembre, y por una mínima diferencia del 2% (un poco más de 300.000 votos), la coalición de los partidos de Kim Dae-Jung y Kim Jong-Pil, dio al primero el triunfo como nuevo presidente de Corea, lugar que ocupó formalmente el 25 de febrero de 1998, tras tres intentos fallidos en 1971, 1987 y 1992. El caso de Kim Dae-Jung (1998-2003) se convertía en el primer mandatario opositor al gobierno saliente, luego de las transformaciones que venía experimentando la naciente democracia coreana desde finales de los años ochenta. También es cierto que la procedencia del nuevo líder ya no obedecía a la tradicional facción política del eje centro-sudeste del país, sino proveniente de Honam (pro-

⁴¹ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 176.

⁴² Véase: “La política exterior de Corea del Sur”..., p. 495.

vincias Chollas: Chollanamdo –Cholla del sur–, y Chollabukto –Cholla del norte–) históricamente rezagadas en el control político del país. Un cambio de administración realizado bajo condiciones de incertidumbre económica y con un líder muchas veces acusado de procomunista, “amigo de Corea del Norte”, a quien se le otorgó un voto de confianza, “*como una suerte de salvador nacional*”⁴³

Entre las medidas de estrategia política de Kim Dae-Jung estuvo la designación de Kim Jong-Pil como Primer Ministro, buscando tranquilizar a la derecha en un momento de aparente vacío de poder. Esta medida tuvo sus resistencias, entre los propios seguidores de Kim Dae-Jung y los que conformaban el partido de Kim Young-Sam, con quien Kim Jong-Pil se había aliado en el fallido intento por crear una fuerza hegemónica a principios de los años noventa. El otro tema, también controversial, lo tuvo el nuevo presidente con la mayoría de los militares ante la innovadora política hacia Corea del Norte, pues se atrevió incluso a visitar Pyongyang,⁴⁴ promover las primeras reuniones familiares y la apertura para reconectar ferroviariamente ambos Estados; siendo galardonado con la entrega del premio Nobel de la Paz en octubre de 2000, lo cual hizo que en ese momento disminuyera el contenido de la oposición que los militares de su país venían manteniendo con respecto al vecino del norte.⁴⁵

Kim Dae-Jung desde su ascenso al poder, trató de enterrar la discriminación hacia las minorías del país, de las cuales formaba parte. Demostró al mismo tiempo su capacidad para perdonar cuando decidió la excarcelación de su antecesor Chun Doo-Hwan quien en 1980 había ordenado su condena a muerte. Como gerente, y con la finalidad de mejorar la transparencia, se incorporaron nuevas instituciones

⁴³ Gonzalo S. Paz: “La transición democrática de la República de Corea”, en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI...*, pp. 41-42.

⁴⁴ Entre el 13 y el 15 de junio de 2000 tuvo lugar la histórica cumbre intercoreana en Pyongyang, la primera cumbre presidencial entre los presidentes de los dos países desde la separación de Corea en 1948.

⁴⁵ Gonzalo S. Paz: “La transición democrática de la República de Corea”, en Alfonso Ojeda; Ernesto de Laurentis y Álvaro Hidalgo (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI...*, p. 42.

de gobernabilidad corporativa, al tiempo que se suprimían los límites para las fusiones y adquisiciones, abriéndose por completo un régimen de inversiones extranjeras directas. Esto se dio en el ámbito de la continuidad de las reformas (corporativas, financieras, laborales y del sector público, orientadas al desmantelamiento del anterior modelo desarrollista) iniciadas años atrás y de los planes de transformación económica diseñados en su gestión, pero también como parte de las directrices impuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) a cambio de la ayuda financiera que significó 55.000 millones de dólares.⁴⁶ La profundización de las reformas económicas emprendidas por Kim Dae-Jung después de la crisis estuvo en la encrucijada entre *reestructuración económica y estabilidad social*:

Por un lado, el gobierno fue presionado por organismos internacionales y empresas extranjeras para someter a los *chaebol* al albedrío del mercado o fuesen absorbidos por el capital extranjero. Por otro lado, el gobierno prefería librarse del problema social que acarrearían las quiebras masivas, por lo cual tenía un fuerte incentivo para rescatar a varias de las empresas que quizá en otras condiciones hubieran sido dejadas a su suerte.⁴⁷

Los efectos de todo este proceso de crisis y recuperación se hicieron sentir enormemente en la sociedad, dada las pérdidas de empleos –que forma parte del sistema de relación social más importante–, así como la incertidumbre en torno a las oportunidades que ofrecía el país en esos momentos para la juventud. No obstante, la revitalización económica de los años subsiguientes, que lo convirtió en uno de los países con más crecimiento del momento, permitió que en agosto de 2001 cancelara la deuda en la mitad del tiempo previsto, tres años antes de lo acordado. Las oportunidades de impulsar las reformas pendientes, en razón de la cooperación de los *chaebols*, los sindicatos, la adminis-

⁴⁶ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, p. 177.

⁴⁷ *Ibíd.*, pp. 179-180.

tracción y la sociedad civil, no se hizo esperar, diseñándose un nuevo sistema de relaciones con mayor eficiencia. También se implementaron un conjunto de programas sociales y asistenciales, con fondos especiales para subsidios de desempleo, préstamos para desempleo, creación de nuevos empleos y programas de aprendizaje en nuevos sectores sociales.⁴⁸

Por su parte la política exterior de Kim Dae-Jung recalcó la necesidad de fortalecer la diplomacia comercial con el mundo y renovar la confianza internacional en el mercado coreano, promoviendo una serie de actividades diplomáticas dirigidas a diversificar los mercados de exportación, y la promoción de Corea como un destino seguro de inversiones extranjeras. Con respecto a la seguridad, buscó contribuir con la estabilidad y paz regional, construyendo un proceso de reconciliación y reunificación de la península coreana a través de la *Sunshine Policy* que permitió no sólo contactos de tipo político, sino económico. Esa estabilidad de la península de Corea sin duda tuvo como corolario el avance en las relaciones de cooperación con Estados Unidos, Japón, Rusia y China. En definitiva, aparte de los temas políticos y económicos, el objetivo de esta proyección internacional buscó para la República de Corea, ahora democrática, un puesto acorde a su poderío económico en el que demanda mayor participación en los asuntos de preocupación global.

El fin de la recesión económica apuntó a estimular como objetivo prioritario de la política exterior la reducción de la tensión y la coexistencia pacífica en la península coreana, incentivar las relaciones tradicionales y seguir impulsando la diplomacia económica. En ese sentido, entre las prioridades destaca: a) Promoción de las exportaciones y de la inversión extranjera; b) Participación activa para hacer posible la Exposición Universal en Yeosu en 2010; c) Reforzar las relaciones comerciales con los principales socios, minimizando las disputas comer-

⁴⁸ Entre los efectos perniciosos de la crisis tenemos los suicidios y ruptura de las tradicionales formas familiares; el número de divorcios pasó de 68.000 en 1995 a 116.700 en 1998 y 145.300 en el 2002. Véase: Josep Manuel Brañas Espiñeira: "La metamorfosis de Corea del Sur", en *Anuario Asia-Pacífico 2007...*, p. 367.

ciales, entre ellos: Estados Unidos, Japón, China y la Unión Europea; d) Cooperación multilateral con la participación en varios foros internacionales; y e) Promoción de la democracia y los derechos humanos. La organización de la 3° Cumbre Asia-Europa (2000) y la Copa Mundial de Fútbol (2002) junto a Japón, son parte de la presencia, cada vez mayor, con la que Corea se inauguró en el nuevo milenio.⁴⁹

HACIA UN NUEVO MILENIO

Para finales del año 2002 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales para elegir al sucesor de Kim Dae-Jung. En esa oportunidad, se enfrentaron Lee Hoy-Chang, del conservador y pro-*chaebol* Gran Partido Nacional y el oficialista Roh Moo-Hyun por el Partido Democrático del Milenio fundado por Kim Dae-Jung. El resultado convirtió en presidente a Roh Moo-Hyun (2003-2008), considerado como una figura renovadora que logró diferenciarse de su contendiente dado su origen humilde “y su capacidad autodidacta para convertirse en abogado sin haber estudiado en una universidad”. Como activista pro democracia desde 1980, logró darse a conocer cuando defendió a unos estudiantes que fueron acusados de poseer *literatura prohibida* y en los juicios que se les llevaba a cabo a los ex presidentes Chun Dae-Hwan y Roh Tae-Woo en 1995. Para 1988 fue elegido diputado a la Asamblea Nacional por el Partido de Unificación Democrática de Corea y en el 2000 designado como Ministro de Asuntos Marítimos y Pesca.

El apoyo a su candidatura vino de su natal Pusan, a lo que se sumó el otorgado por el presidente Kim Dae-Jung, la región de Cholla y la capital Seúl. El perfil de este nuevo líder político coreano, visto con entusiasmo en varios sectores de la sociedad, llamó la atención a los sectores opositores al régimen autoritario de los años ochenta, quienes fueron llamados a ocupar algunos cargos de importancia en su gabinete. Criticado por su inexperiencia en la administración pública, “limi-

⁴⁹ Véase: “La política exterior de Corea del Sur”..., pp. 495-496.

tada visión internacional y hasta su lenguaje poco elegante”, intentó sin éxito cumplir con la promesa de acabar con la corrupción, no obstante sobresalen algunos esfuerzos pro transparencia y descentralización. Asimismo, continuó impulsando el proceso democrático de Corea a la vez que garantizó el cumplimiento de los compromisos de apertura y liberalización económica suscritos con diferentes instituciones multilaterales a nivel mundial.⁵⁰

Como nueva figura política de la nación asiática, Roh representaba parte de una generación de líderes distintos a la vieja guardia, cuya presencia marcó un hito generacional en la forma de gobernar, alejado del *“modelo jerárquico, personalista y autoritario”* que abrió el camino hacia una mayor participación ciudadana, emparentado con la continuación de los programas asociados al crecimiento económico, disminución de la influencia de los *chaebols* y en contra de las alianzas político-empresariales. Similarmente, estableció la jornada laboral de cinco días y el incremento de los incentivos de bienestar a los trabajadores, que incluyó un programa para trabajadores visitantes.⁵¹ También, en 2003, hizo pública una estrategia de desarrollo industrial orientada a impulsar sectores de alta tecnología y de servicios, pero sin la posibilidad de intervención por parte del Estado que hizo posible el desarrollo de las décadas de los sesenta y setenta. Evidencia histórica de un proceso que implementó planes de desarrollo con abundante financiamiento y metas claras a cumplir a mediano y largo plazo.⁵²

Ahora bien, Roh Moo-Hyun no estuvo exento de verse involucrado en acusaciones por irregularidades administrativas durante su gestión, lo que trajo como consecuencia que el 12 de marzo de 2004 se iniciara un proceso de investigación que lo destituyó provisionalmente del cargo, el cual fue asumido por el primer ministro Goh Kun, hasta que la Corte Constitucional levantó el proceso el 14 de mayo (2004),

⁵⁰ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 181-183.

⁵¹ Alfredo Romero Castilla: “El sistema político de Corea del Sur: historia, desarrollo económico y democratización”..., pp. 16-17.

⁵² Pascual Amézquita Zárate: “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”, en *Revista Diálogos de Saberes...*, p. 269.

que lo devolvió de nuevo a su puesto como Presidente de la República. Tras superar dichas denuncias formuladas por la Asamblea Nacional, las elecciones parlamentarias de ese mismo año supuso un reforzamiento de su posición en el escenario político coreano. Por otro lado, la herencia y compromisos asumidos por Roh del gobierno anterior, también forjó los mismos retos y trabas institucionales:

Por ejemplo, la apertura del sector bancario, la débil supervisión hacia éste, el deseo del gobierno de reactivar la economía vía el consumo interno y el ingreso de nuevos productos financieros destinados al consumo generaron, durante 2003, una burbuja crediticia que comenzó a colapsarse al siguiente año. Las repercusiones de este problema llegaron a afectar a un considerable segmento de la población. Al finalizar 2004 el endeudamiento total de los hogares surcoreanos se calculaba en 400.000 millones de dólares, repartidos entre cuatro millones de usuarios morosos. En otras palabras, uno de cada once surcoreanos enfrentaba problemas de insolvencia crediticia.⁵³

Los problemas asociados a la baja tasa de natalidad y mayor esperanza de vida, y su consecuente inversión de la pirámide demográfica, el obligado incremento de recursos para seguridad social, así como la dependencia energética, alimentados por la guerra en Irak, incidió de manera directa en los bajos niveles de crecimiento experimentados. Sin embargo, la actitud del gobierno hacia la economía fue de permanente impulso y promoción del país, abierto a las inversiones extranjeras y consustanciado con las normas derivadas del proceso globalizador. Ello puede verse en la ratificación de tratados de libre comercio como el suscrito con Chile –inédito en su estilo para Corea–, así como en las negociaciones de otros similares con Japón, India, México y Estados Unidos, “y la iniciativa de convertir a Corea en un centro financiero y comercial en la región”.⁵⁴ La economía de mercado que hoy arropa a

⁵³ José Luis León Manríquez; y Juan Felipe López Aymes: “Corea del Sur”, en José Luis León Manríquez (Coordinador): *Historia Mínima de Corea...*, pp. 184-185.

⁵⁴ *Ídem.*

casi todos los países del mundo, ha permitido a Corea poder jugar un papel preponderante a nivel internacional, y en la ya culminada primera década del siglo XXI, se perfila como una potencia tecnológica imposible de ser ignorada.

En cuanto a las políticas públicas, las mismas han pasado a ser promotoras, descentralizadas, en un país dirigido por un Estado central poderoso y con gobiernos y parlamentos en las provincias con gran autonomía, municipalidades autónomas y en el marco de una sociedad económica y socialmente fuerte. De la crisis del 1997, el viejo sistema desarrollista dio paso a una economía de mercado integrada al sistema internacional. Desde el punto de vista tecnológico, la República de Corea implementó la teoría de “las ocas voladoras”,⁵⁵ importando tecnología desde Japón y en menor medida desde los Estados Unidos durante su fase de crecimiento, al mismo tiempo que hacía cuantiosas inversiones en el desarrollo de su propia tecnología, hoy reconocida en todo el mundo. La formación e investigación científica han sido puntos de honor en los cuales Corea no ha escatimado esfuerzos, los resultados han sido más que satisfactorios: tecnología de trenes de alta velocidad, nanotecnología, robótica, vehículos ecológicos, almacenamiento de energía, biotecnología, entre otras.⁵⁶

Si en algo hubo cierta continuidad del gobierno anterior, es lo referido a la *Sunshine Policy*, que buscó construir una relación más cercana con la República Popular Democrática de Corea (o Corea del Norte). Sin embargo, el gobierno de Roh modificó otros aspectos referidos al comportamiento del país a nivel internacional, demostrando mayor autonomía, sobre todo con respecto a los Estados Unidos. Roh fue de la idea de introducir algunas modificaciones al acuerdo que rige la presencia de efectivos militares de Estados Unidos (37.000 militares) en su país. De todas maneras, aunque la política exterior de Roh inten-

⁵⁵ La teoría de las “ocas voladoras”, es un punto de análisis de cómo la industria surcoreana fue capaz de salir de la crisis petrolera de 1973 y a su vez realizar un importante desarrollo económico.

⁵⁶ Josep Manuel Brañas Espiñeira: “La metamorfosis de Corea del Sur”, en *Anuario Asia-Pacífico 2007...*, pp. 368-369.

tó librarse de la influencia tradicional de los Estados Unidos, desde el punto de vista de su estrategia económica, se tradujo en una mayor dependencia; la liberalización que se aplicó con Kim Dae-Jung como terapia para los efectos de la crisis de 1997-1998, continuó siendo aplicada y perfeccionada en torno a los objetivos y acuerdos suscritos con los entes financieros internacionales en el marco de la democratización de venía experimentando la República de Corea.⁵⁷

En diciembre de 2007 una nueva contienda electoral presidencial fue convocada (con altos índices de abstención electoral), resultando elegido como nuevo presidente de la República de Corea, Lee Myung-Bak (2008-2013), quien había sido Alcalde de Seúl y miembro del Gran Partido Nacional. Para 1992 dejó el mundo de los negocios para incursionar en la política, siendo elegido como miembro a la Asamblea Nacional en dos oportunidades; diez años más tarde se convertía en el Alcalde de Seúl, un líder político controversial y mediático en virtud de las sanciones a las que fue sometido por violar, en repetidas ocasiones, la ley electoral en sus campañas políticas. En agosto de 2007 venció a la actual presidenta de Corea, Park Geun-Hye (comenzó su gobierno el 25 de febrero de 2013), en las elecciones primarias del Gran Partido Nacional, que lo convirtieron en el candidato para las elecciones de 2007. Asumió el cargo el 25 de febrero de 2008, prometiendo la revitalización de la economía, el fortalecimiento de las relaciones con su aliado estratégico, los Estados Unidos, y hacer frente a su vecino del norte.

Finalmente, para Corea ha sido una fortuna que el cambio político y el desmantelamiento del sistema desarrollista autoritario se diera alejado de un clima de violencia generalizada; no obstante, son muchos los desafíos que enfrenta este país luego de venir experimentando con su muy joven democracia. La consolidación de un sistema institucional sólido que termine con los vestigios del viejo modelo instaurado en la segunda mitad del siglo XX, el fin del personalismo y los intereses regionales, la lucha contra la corrupción y los privilegios de

⁵⁷ Véase: "La política exterior de Corea del Sur"..., p. 496.

grupos de poder económico asociados al poder político, las peticiones de elecciones libres con árbitros totalmente independientes, la estabilidad de la península coreana y de la región, la continuidad del proceso de apertura y liberalización económica en el marco del sistema capitalista mundial –con las secuelas de la crisis económica mundial surgida en 2008-2009 en los Estados Unidos y en Europa–, y las urgentes respuestas a las viejas y nuevas demandas sociales, entre otros, son parte del debate de una nación que emprendió, luego de la guerra y el sufrimiento, un largo camino hacia su consolidación como un país democrático, de progreso y bienestar.





CAPÍTULO III



DEL ENCUENTRO Y ASPIRACIONES CONJUNTAS:
50 AÑOS DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS VENEZUELA - COREA
(1965-2015)

NORBERT MOLINA MEDINA

RECONOCIMIENTO, FORMALIZACIÓN E INCIPIENTES REALIZACIONES

En la historia contemporánea del continente asiático ocupa un lugar destacado el establecimiento de la República de Corea (o Corea de Sur), el 15 de agosto de 1948, con Syngman Rhee como su primer presidente; ésta fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas el 12 diciembre de ese mismo año, seguido de un conjunto de treinta naciones que integraban el máximo organismo internacional. Años más tarde, en la década de los sesenta y ante la difícil situación de pobreza que enfrentaba la nación oriental, miles de coreanos migraron a otras latitudes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Para 1962, Corea promulgó una Ley de Emigración cuya finalidad era promover el asentamiento de trabajadores y familias en otras partes del mundo, estimulando el éxodo de ciudadanos coreanos a Latinoamérica, siendo Brasil (quien recibió casi la mitad de los que vinieron), Argentina y Paraguay los destinos preferidos. De esta manera, durante los sesenta y setenta a la región llegaron cerca de 105.600 coreanos, representando el 1.67% del total migratorio.¹

Inicialmente, jugó un papel fundamental para atreverse a venir a Latinoamérica el deseo de garantizar la estabilidad económica y un futuro más prometedor. Sostiene Kim Won-ho, director de postgrado y

¹ Véase: *Dos voluntades para el desarrollo. 50 años de relaciones entre Chile y Corea*. Valparaíso, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012, p. 32.

profesor de la Escuela de Estudios Internacionales y de Área de la Universidad de Hankuk que: “para los coreanos América Latina siempre ha sido una frontera nueva. En ese sentido seguían buscando nuevas oportunidades, encontrando en Latinoamérica un horizonte para emigrar y salir de la pobreza”.² Cuando Corea comenzó su ingente tarea de reconstrucción económica, la dependencia de materias primas estratégicas la llevó a estimular el acercamiento y luego la formalización de relaciones diplomáticas con varias naciones latinoamericanas, siendo la primera de ellas Brasil, en 1959, y luego con Argentina, Chile y México en 1962.³ Para el caso de Venezuela, tenemos un primer antecedente cuando en atención a las aspiraciones formuladas por el Gobierno de la República de Corea, nuestro país resolvió el 3 de marzo de 1950, por orden de la Junta Militar de Gobierno,⁴ otorgar su reconocimiento. Decisión que fue llevada a conocimiento del representante coreano en Washington, por medio del Embajador venezolano en los Estados Unidos de Norteamérica.⁵

Sin duda que la *cuestión de Corea* estuvo latente en esos años en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, momento en los cuales nuestro país mantuvo una posición de avanzada en torno a los derechos del pueblo coreano a la autodeterminación y a vivir en paz.

² *Ídem.*

³ *Ídem.*

⁴ El 24 de noviembre de 1948 es derrocado el presidente Rómulo Gallegos (1884-1969) y se instala un Junta Militar presidida por el comandante Carlos Delgado Chalbaud, Marcos Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez. El 13 de noviembre de 1950, el presidente de la Junta Militar de Gobierno es secuestrado y asesinado, escogiéndose en su lugar al abogado Germán Suárez Flamerich (27 de noviembre). A partir de entonces, la Junta cambia su denominación de “Junta Militar de Gobierno” a “Junta de Gobierno”. Véase: Manuel Caballero: “Junta Militar de Gobierno”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 2, pp. 853-854.

⁵ El Comunicado Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores venezolano, además de la República de Corea, similarmente da cuenta del reconocimiento a los Estados Unidos de Indonesia (actualmente República de Indonesia) como Estado soberano e independiente. Sobre el particular, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1948-1952*. Caracas, Tipografía Americana, 1953, pp. XII-XIII; 29 (Sección Documentos). También en: “Venezuela reconoce a Indonesia y Corea”. *El Nacional*, Caracas 4 de marzo de 1950, p. 22. Revísese el texto completo del Comunicado Oficial en Apéndice N° 1 – Documentos: Reconocimiento de la República de Corea como Estado Soberano por parte de Venezuela. Caracas, 3 de marzo de 1950.

Por cierto que, para 1952 Venezuela en el marco de la solidaridad internacional para con la rehabilitación y reconstrucción de Corea, de conformidad con la resolución 410 (V) adoptada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 1950, donó la suma de 70.000 \$ en especies de fabricación nacional como parte de la ayuda humanitaria para el pueblo coreano.⁶ Similarmente en 1953, desde la Presidencia de la República se autorizó a la delegación venezolana en las Naciones Unidas para que ofreciera una nueva contribución, hasta 200.000 \$, a la acción colectiva desplegada por el organismo internacional en el país asiático, concretándose para mayo de 1954 por la cantidad de 30.000 \$.⁷

La decisión del entonces gobierno venezolano de reconocer a la República de Corea, década y media después, incentivó el interés por el establecimiento de relaciones bilaterales. Desde Río de Janeiro, Brasil, y con fecha 11 de diciembre de 1963, el Encargado de Negocios *ad-interim* de Venezuela en ese país, Luis Ignacio Sánchez Tirado, emitió la nota N° 1.225 al doctor Marcos Falcón Briceño, Ministro de Relaciones Exteriores, en la cual informaba de la visita del Embajador de Corea en Brasil, Tong Jin Park, para manifestarle el deseo del gobierno coreano de establecer relaciones diplomáticas con el gobierno venezolano; haciéndose énfasis en el hecho de que Corea estaba dirigida por un gobierno electo por votación popular, “*dentro de las normas democráticas de los gobiernos representativos*”,⁸ y resaltando que de Venezuela

⁶ Dichas especies consistieron en 49 cajas conteniendo 4.742 pares de zapatos; 1.636 bultos con 19.634 frazadas; y 2.113 cajas de pescados variados enlatados. Véase al respecto en: Archivo Central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores [en adelante ACMPPRE]. Caracas, Expediente N° 10-93, 1952, Interior. “Contribución de Venezuela para la rehabilitación y construcción de Corea y Palestina (Donación de \$ 90.000,00)”, pp. 1-15.

⁷ ACMPPRE. Caracas, Expediente N° 208, 1953, Estados Unidos. “Nueva contribución de Venezuela a Corea”, pp. 1-13.

⁸ Durante los dos primeros gobiernos democráticos venezolanos, los de Rómulo Betancourt (1959-1964) y Raúl Leoni (1964-1969), se instrumentó la aplicación de la Doctrina Betancourt, que implicó una política exterior orientada al reconocimiento por parte de Venezuela a sólo aquellos regímenes latinoamericanos legitimados por elecciones democráticas, así como la alineación con el bloque anticomunista que imperaba en el contexto de la Guerra Fría. Véase en: Manuel Caballero: “Doctrina Betancourt”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 2, pp. 125-126.

resolver tomar una decisión positiva, su nombre sería posiblemente indicado para ser acreditado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario “*como ya lo era también en el Perú y Colombia*”.⁹

Ante la solicitud de información o instrucciones a ser ejecutadas por el diplomático venezolano, en nota N° DPI-AAO 153, del 13 de enero de 1964, desde la dirección del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le informó a Luis Ignacio Sánchez Tirado que el gobierno de Corea ya había gestionado en otras oportunidades el establecimiento de relaciones, pero que se había “*estimado preferible diferir dicha medida por la posición un tanto incierta que ocupa ese país en el panorama político del lejano Oriente*”; siendo ésta la causa principal del desacuerdo e indicándosele que si nuevamente le era tratado el tema, diera “*una cortés respuesta al diplomático coreano, en el sentido que por los momentos esta Cancillería, por razones organizativas, no está en posibilidad de satisfacer el deseo de su país*”.¹⁰

De Venezuela es importante subrayar las primeras iniciativas por parte del Estado que permitieron el establecimiento de relaciones diplomáticas con países africanos y asiáticos a mediados del siglo XX, en lo que significó la proyección internacional de un país rico en minerales estratégicos y fuentes de energía como el petróleo, en vías de desarrollo, y con una marcada militancia anticolonialista. Con respecto a las naciones del Asia, podemos mencionar como ejemplos emblemáticos: Japón (1938),¹¹ China (1943),¹² y la India (1959);¹³ en

⁹ ACMPPRE, Dirección de Política Internacional. Caracas, Expediente N° 371, 1963, Corea. “Corea del Sur desea establecer relaciones diplomáticas con Venezuela”, p. 1.

¹⁰ *Ibid.*, p. 2.

¹¹ Véase: Norbert Molina Medina: *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela – Japón (1938-2008)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” - Ediciones de la Secretaría de la Universidad de Los Andes, 2012.

¹² Nora Bustamante Luciani: “Medina Angarita, Isaías, gobierno de”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, p. 101.

¹³ Véase: Norbert Molina Medina: *Apuntes históricos sobre las relaciones diplomáticas entre Venezuela y la India (1959-2009)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” – Embajada de la India en Venezuela – Cátedra Libre India Siglo XXI, 2010.

algunos casos, el proceso no fue nada sencillo, en ello incidió un conjunto de factores que van desde la negativa, vista en las leyes venezolanas, a permitir la entrada de inmigrantes asiáticos,¹⁴ hasta las disputas en la concreción de Tratados de Amistad y Navegación con los cuales los países en negociación daban por formalizados sus lazos diplomáticos. Un proceso de la historia nacional que habría de intensificarse con el surgimiento de la democracia a finales de los años cincuenta del siglo XX.

Con Corea sin embargo, no pasaría mucho tiempo después de las instrucciones impartidas, en enero de 1964, al Encargado de Negocios de Venezuela en Brasil de posponer, “*por razones organizativas*”, el establecimiento de relaciones diplomáticas. Pues un año después, de manera conjunta, y “*animados con el propósito común de acercamiento y cooperación internacional e inspirados en el deseo de estrechar vínculos de amistad entre sus pueblos*”, ambos gobiernos (presididos por Raúl Leoni¹⁵ y Park Chung-Hee, respectivamente) decidieron establecer relaciones diplomáticas el 29 de abril de 1965, comprometiéndose a intercambiar funcionarios diplomáticos en la oportunidad que así lo consideraran conveniente.¹⁶ Compromiso este último que Corea hon-

¹⁴ Un ejemplo muy particular, podemos verlo con los intentos de inmigración japonesa a inicios del siglo XX en Venezuela. Sobre el particular, véase: Norbert Molina Medina: *La inmigración japonesa en Venezuela (1928-2008)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” – Dirección General de Cultura y Extensión, 2012.

¹⁵ Bajo la presidencia de Raúl Leoni (1964-1969), además de continuar con los lineamientos fundamentales de la política exterior democrática (expuestos en el Preámbulo de la Constitución de la República de Venezuela de 1961), se fundamentó con la diversificación del “*espectro de temas y relaciones internacionales del país*”. Las orientaciones de la política exterior expuestas por el canciller Ignacio Iribarren Borges, buscaron destacar a Venezuela como: a) un país americano; b) un país en desarrollo y petrolero; c) no una gran potencia; y e) por su historia y tradición, un país occidental. Se trató de la implementación de una política exterior “*más amplia y flexible, menos defensiva y conflictiva y de un tinte más economicista*”, de una mayor integración económica y con una “*nueva concepción acerca de los lineamientos y características que debía tener Venezuela como actor internacional*”. Véase sobre el particular a: Elsa Cardozo: *Cuatro escritos. Cuatro momentos. La política exterior venezolana en la segunda mitad del siglo XX*. Caracas, Universidad Metropolitana, 2007, pp. 40-41; y María Teresa Romero: *Política exterior venezolana. El proyecto democrático, 1959-1999*. Caracas, Editorial CEC, S. A., Los Libros de El Nacional, 2010, pp. 51-52.

¹⁶ ACMPPRE, Dirección de Protocolo. Caracas, Expediente N° DP-1-262, 1966, Corea.

ró de inmediato, al año siguiente, cuando designó el 25 de octubre de 1966 a Tong Jin Park¹⁷ como el primer Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en Venezuela, con sede en Brasil.¹⁸

Para el mes siguiente, visita a Venezuela una pionera misión comercial coreana, presidida por el Director del Instituto de Comercio Exterior de ese país, e integrada por diecisiete miembros representantes de las principales firmas industriales y comerciales cuyo propósito estuvo orientado a la promoción de las relaciones comerciales entre ambas naciones.¹⁹ Junto a la iniciativa de esta primera misión de Corea, el gobierno venezolano, en reciprocidad, para 1967 solicitó la autorización del Congreso Nacional para la creación de la Embajada, cuyo Jefe de la Misión Diplomática en Japón, sería el indicado como Embajador concurrente ante Seúl.²⁰ En ese sentido, fue designado el 13 de noviembre de 1968, el coronel Jesús Manuel Pérez Morales,²¹ Embajador ante Japón, como el primer Embajador Extraordinario y Plenipo-

“Establecimiento de relaciones diplomáticas con la República de Corea del Sur”, p. 1. Véase también en Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1965*. Caracas, Imprenta Nacional, 1966, pp. CIL-CL; 72 (Sección Documentos). Revítese el texto completo del Comunicado Oficial en Apéndice N° 1 – Documentos: Comunicado sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Venezuela y la República de Corea. Caracas, 29 de abril de 1965.

¹⁷ Véase el resto del cuerpo diplomático coreano acreditado en Venezuela, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

¹⁸ Véase: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.057 Extraordinaria*. Año XCV - Mes I, Caracas 8 de noviembre de 1966, pp. 1-2.

¹⁹ Durante la permanencia en el país, la misión se entrevistó con los ministros de Relaciones Exteriores y Fomento, con la Junta Directiva de la Asociación Venezolana de Exportadores, con el Consejo Directivo de la Federación Venezolana de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, y otros organismos representativos de la economía nacional. Visitaron similarmente las instalaciones del Instituto Venezolano de Petroquímica y la Refinería de la entonces Corporación Venezolana de Petróleo (CVP). Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1966*. Caracas, Imprenta Nacional, 1967, pp. CLXXXIX-CXC.

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1967*. Caracas, Imprenta Nacional, 1968, pp. CXXIV-CXXV.

²¹ Véase el resto del cuerpo diplomático venezolano acreditado en Corea del Sur, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 4: Diplomáticos venezolanos en Corea (1965-2015).

tenciario de Venezuela en Corea.²² Del gobierno coreano, vino la decisión de acreditar a un nuevo representante, Chang Kuk Chang,²³ quien presentó sus Cartas Credenciales al presidente Raúl Leoni el 6 de agosto de 1968 como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;²⁴ así como la visita de otra misión económica que estuvo entre el 29 de septiembre y el 2 de octubre de 1968, cuyas actividades de promoción comercial estuvieron coordinadas junto con la Dirección de Comercio Exterior y la Cancillería venezolana.²⁵

Hay un hecho que llama la atención en torno a los primeros pasos dados por Venezuela y Corea en la formalización de sus relaciones diplomáticas. El 31 de enero de 1970, Tomás Polanco Alcántara, Embajador venezolano ante el gobierno de Chile envió un radiograma a su Cancillería solicitando información dado que había sido visitado por el Embajador de Corea en Chile, quien le manifestó el “*deseo de su gobierno de establecer relaciones diplomáticas con Venezuela*”, e indagando si a Caracas le interesaría tal asunto. En respuesta, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitió la nota N° PI-AE 1.240, del 27 de febrero de 1970, donde se le informó a Polanco Alcántara que Venezuela y Corea ya habían establecido relaciones diplomáticas el 29 de abril de 1965; aunado a un conjunto de detalles sobre el nombramiento del primer embajador coreano y el interés de Seúl, para 1967, de que fuera designado un embajador venezolano en la capital asiática, antes de la

²² Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1968*. Caracas, Imprenta Nacional, 1969, p. 114. Véase el nombramiento en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.778*. Año XCVII – Mes II, Caracas 13 de noviembre de 1968, p. 214.725.

²³ Véase el resto del cuerpo diplomático coreano acreditado en Venezuela, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

²⁴ Chang Kuk Chang, también fungía como Embajador de Corea del Sur en Brasil, y fue designado como concurrente en Venezuela. Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1968...*, p. 151. También consúltese: “Presentó Credenciales el Embajador de Corea”. *El Universal*, Caracas 7 de agosto de 1968, p. 14; *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.695*. Año XCVI – Mes X, Caracas 6 de agosto de 1968, pp. 214.060 - 214.061; y *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.241 Extraordinaria*. Año XCVI – Mes XII, Caracas 2 de octubre de 1968, pp. 1-2.

²⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1968...*, p. 136.

toma de posesión –con la idea de que participara en los diferentes actos oficiales–, para el otro período presidencial de Park Chung-Hee.²⁶

POR LA SENDA DEL INTERÉS Y LA COOPERACIÓN MUTUA

Para los años setenta del siglo XX, Venezuela y su joven sistema democrático buscaba, a través de la proyección internacional, promocionar sus potencialidades no sólo con base a los recursos naturales, sino también promoviendo las inversiones del capital extranjero con la intención de echar a andar un ambicioso proyecto de modernización y creación de nuevas industrias que fueran disminuyendo la dependencia extranjera, la creación de nuevas fuentes de empleo y mayor bienestar para los venezolanos. Con las administraciones de Rafael Caldera (1969-1974) y Carlos Andrés Pérez (1974-1979), la política exterior venezolana fue tomando un carácter mucho más pragmático –que la Doctrina Betancourt– a pesar de las realidades internacionales de posguerra y Guerra Fría.

Con Rafael Caldera, la apertura al Pluralismo Ideológico consiguió un mejoramiento de las relaciones Norte-Sur con base en el Bien Común Universal, la Justicia Social Internacional y la Solidaridad Pluralista, pilares centrales de su política exterior dirigida por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Arístides Calvani. Para el caso del sucesor, Carlos Andrés Pérez, nuevas condiciones internas –nacionalización del hierro y del petróleo (1975-1976)– e internacionales –estallido de la guerra árabe israelí (octubre de 1973)–,²⁷ condujeron a un proceso de ampliación y diversificación de las iniciativas que habían

²⁶ ACMPPRE, Dirección de Política Internacional. Caracas, Expediente N° 2-6, 1970, Venezuela. “Información acerca del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea del Sur, enviada por la D.P.I.-MRE al Embajador Tomás Polanco”, pp. 1-2; s. p.

²⁷ La guerra árabe-israelí de octubre de 1973, es también conocida por el nombre de festividades religiosas judía (Guerra del Yom Kippur) y musulmana (Guerra del Ramadán), la cual enfrentó a Israel contra Egipto y Siria. Fue la cuarta de las guerras que enfrentaron al Estado hebreo con los países árabes.

sido tomadas desde el lustro anterior, sustituyéndose el diálogo Norte-Sur por el entendimiento Sur-Sur. Con el aumento de los precios del petróleo, los ingresos a los países productores del mismo se incrementaron de manera estrepitosa, siendo ésta la causa por la cual Venezuela impulsó una agresiva diplomacia económica, estrechando los lazos de amistad con los miembros de la OPEP,²⁸ pero también con distintas naciones del mundo afroasiático no petroleras, a la vez que declaraba “*la importancia de la riqueza petrolera como herramienta para establecer un Nuevo Orden Económico internacional que permitiera el desarrollo de las naciones del Tercer Mundo*”.²⁹

Del Asia oriental, Corea fue uno de los países con los cuales Venezuela poco a poco fue ganando espacios para el encuentro y la cooperación mutua. Fueron los años en los cuales al país llegaron un conjunto de visitas de alto nivel político y de misiones económicas-comerciales especiales, entre las cuales destacan: a) Misión Especial de Buena Voluntad, del 9 al 13 de septiembre de 1971, presidida por Dong Ho Kim, Embajador de Corea en los Estados Unidos de Norteamérica, quien vino con la encomiable tarea de continuar promoviendo la amistad entre ambos países;³⁰ b) Misión Comercial, del 29 de abril de 1972 –en la conmemoración de los primeros siete años de relaciones bilaterales–, encabezada por Byong Hyuk Moon, a objeto de realizar un estudio general del mercado venezolano y estrechar lazos comerciales;³¹ c) Visita del vice

²⁸ Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), creada el 14 de septiembre de 1960 por Venezuela en conjunto con Arabia Saudita, Irak, Irán y Kuwait. Véase: Aníbal R. Martínez: “Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 422-426.

²⁹ Manuel Pérez Vila, Tomás Polanco Alcántara y Alejandro Contreras Ramírez: “Relaciones exteriores”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 871-872.

³⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1971*. Caracas, Imprenta Nacional, 1972, p. XXXVI y CCV.

³¹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1972*. Caracas, Artegraffia C. A., 1973, pp. 55-56. Cabe destacar que la Misión Comercial estuvo integrada por 18 miembros que llegaron procedentes de Panamá, los cuales expresaron el deseo de establecer contactos con sectores representativos de la economía privada venezolana. Representaban estos funcionarios especialmente las industrias textil y de alimentos.

canciller Suk Heun Yun, el 22 de mayo de 1973, acompañado por Suk Kyo Kim, Jefe del Departamento para América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores;³² d) Visita oficial del vice canciller Shin-Yong Lho, el 26 de octubre de 1974, acompañado también por Suk Kyo Kim, Jefe del Departamento para América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores;³³ y e) Misión de Estudios Económicos presidida por Won-Tak Hong, miembro del Instituto de Desarrollo de Corea, del 12 al 15 de noviembre de 1976, con el propósito de estudiar áreas de mutuo interés económico binacional orientado al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas.³⁴

En sintonía con la política coreana hacia Venezuela, para julio de 1979 y a través de su Embajada en Caracas, fue presentado un proyecto de convenio económico y comercial a fin de que fuera estudiado por el gobierno venezolano para su posterior aprobación y firma.³⁵ En aquella oportunidad, los organismos del Estado consultados y competentes en la materia fueron de la opinión de diferir dicho proyecto, en razón de las desventajas que ofrecía, pero también dado el desinterés por incrementar el comercio con la lejana nación asiática. También hay que subrayar que países como Japón, Filipinas, Indonesia y Hong Kong (colonia británica) ocupaban la atención de la política exterior venezolana y, por ende, del interés comercial con el continente asiático.

Véase en: Julián Álvarez: "Llegó Misión de Corea". *El Universal*, Caracas 30 de abril de 1972, p. 1-1.

³² Visita realizada en atención a una invitación oficial que formuló en gobierno venezolano. Véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1973*. Caracas, Edigraph s.r.l., 1974, pp. 220-221.

³³ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1974*. Caracas, Edigraph s.r.l., 1975, p. 234.

³⁴ En dicha visita sostuvo encuentros con altos funcionarios de la Dirección de Política Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores venezolano, y con las entonces Superintendencia de Inversiones Extranjeras, Dirección General de Comercio del Ministerio de Fomento, del Instituto de Comercio Exterior y de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República. Véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1976*. Caracas, Gráficas Armitano C. A., 1977, p. 55; y Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1978*. Caracas, Gráficas Armitano C. A., 1979, p. 114.

³⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1979*. Caracas, Industrial Tipográfica Amazonas C. A., 1980, pp. 896-897.

Como parte del intercambio de funcionarios diplomáticos entre ambos países, en esta década también hubo un interés en el mantenimiento y renovación de los representantes acreditados ante Caracas y Seúl. Así tenemos que Corea designó como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Venezuela, con sede en Brasil, a los siguientes: a) Suk-Chan Lo, 13 de julio de 1971;³⁶ b) Kwang Jung Song, 1 de abril de 1974;³⁷ y c) Choong Whay Koo, 14 de agosto de 1978.³⁸ Por su parte, el gobierno venezolano invistió como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Corea, con sede en Japón, a los siguientes: a) Freddy Arocha Castresana, 2 de agosto de 1973,³⁹ y b) Tito Aponte López, 2 de agosto de 1976.⁴⁰

DE LA CREACIÓN DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Así como desde Brasil el Embajador coreano acreditado ante ese gobierno impulsó el establecimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela en 1965, también se dirigió lo que fue la creación de la Embajada del país asiático en la ciudad de Caracas. En nota N° C-E-01/1381, en Brasilia 20 de septiembre de 1972, suscrita por Alfredo Baldó Casanova, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Ve-

³⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1971...*, p. CCXXXVIII. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.482 Extraordinaria*. Año XCVIII – Mes XI, Caracas 26 de agosto de 1971, p. 3. Véase el resto del cuerpo diplomático coreano acreditado en Venezuela, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

³⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1974...*, p. 235. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.653 Extraordinaria*. Año CI - Mes VIII, Caracas 17 de mayo de 1974, p. 3.

³⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1978...*, p. 46. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.340 Extraordinaria*. Año CVI - Mes III, Caracas 11 de diciembre de 1978, p. 3.

³⁹ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.179*. Año C – Mes XI, Caracas 15 de agosto de 1973, p. 226.044. Véase el resto del cuerpo diplomático venezolano acreditado en Corea, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 4: Diplomáticos venezolanos en Corea (1965-2015).

⁴⁰ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.037*. Año CIII – Mes X, Caracas 3 de agosto de 1976, pp. 233.651-233.652.

nezuela en Brasil, y dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores doctor Arístides Calvani, se informa que la Embajada de Corea previendo la posibilidad de que su gobierno instalara una Embajada en Caracas, deseaba del gobierno venezolano información sobre las embajadas ya acreditadas en el país y que al mismo tiempo ejercían idéntica representación en otros países, de manera concurrente; pues Corea estaba interesada en conocer si convenía que una Embajada residente en Venezuela estuviera simultáneamente acreditada ante el gobierno de Guyana, no significando *“que su intención fuera la de limitar a Guyana la ampliación de jurisdicción de su Embajada en Caracas”*.⁴¹

En respuesta a la solicitud de Alfredo Baldó Casanova proveniente del Brasil, la nota N° PI/AA 8175, de Caracas 4 de octubre de 1972, refrendada por Oswaldo Trejo, Encargado de la Dirección de Política Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores venezolano, donde además de dar cuenta de las embajadas que tienen su sede en Venezuela y al mismo tiempo jurisdicción en otros países, pide manifestarle al Embajador coreano *“que ello es potestativo del Gobierno coreano y que el de Venezuela no tiene ningún inconveniente en el caso de que esto se hiciera”*.⁴² De esta manera, el Cable N° 386 del 26 de diciembre de 1972, dirigido por el Embajador venezolano en Brasil a Caracas informaba: *“Corea pidió comunicar a ese Despacho decisión de su gobierno de radicar Embajada en Caracas los primeros meses de 1973”*.⁴³ Cable que fue remitido como memorandos N° PI-AE 10.296 y PI-AE 10.297, con fecha 27 de diciembre de 1972 al Director General Adjunto y a la Dirección General de Protocolo de la Cancillería respectivamente.⁴⁴ Así, el 5 de febrero de 1973, mediante nota N° KBR/PR-082/73 la Embajada coreana en Brasil comunicó formalmente la decisión de su gobierno de establecer una Misión Diplomática permanente en Caracas, al Embajador venezolano en ese país. Nota que fue

⁴¹ ACMPPRE, Dirección de Política Internacional. Caracas, Expediente N° 2-1, 1972, Corea del Sur. “Apertura de la Embajada de Corea del Sur en Caracas”, p. 8.

⁴² *Ibíd.*, p. 7.

⁴³ *Ibíd.*, p. 3.

⁴⁴ *Ibíd.*, pp. 1-2.

remitida en comunicación N° C-RE-01/96 del 13 de febrero de 1973 y suscrita por el embajador Alfredo Baldó Casanova, notificando además que el Gobierno de Corea, a través de su Embajada en Brasil, aspiraba a recibir el beneplácito del Gobierno venezolano y así anunciarlo en Caracas y Seúl.⁴⁵ Aun cuando no conseguimos información sobre el plácet, creemos que no tardó mucho la respuesta dado que para el segundo semestre de ese año aparece en las gacetas oficiales la dirección de la Misión Diplomática en Caracas.⁴⁶

Sobre el tema consular, tenemos que para el 3 de julio de 1974, en nota N° 46/00720 dirigida a la Dirección de Relaciones Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde Santiago de Chile y suscrita por Orlando Tovar Tamayo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en Chile, se da cuenta de la designación de Chung Hyun Pyun, Consejero de la Embajada de Corea en Chile, como Cónsul General en Venezuela, considerando *“excelente esta designación debido a la alta calidad humana de dicho funcionario y su familia”*. Agregando además que: *“como Encargado de Negocios de su país en Chile demostró ser un perito y ágil diplomático, manteniendo muy cordiales relaciones con esta Embajada y especialmente con el suscrito”*. Funcionario consular que habría de llegar a Caracas para la segunda quincena del mes de julio o los primeros días de agosto de 1974.⁴⁷ Tres años más tarde, el

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 10-11.

⁴⁶ Sobre la Misión Diplomática coreana en Caracas-Venezuela, aparecen como sedes las siguientes direcciones: a) La Quinta “Gladys María”, en la calle ciega Cerro Quintero, Las Mercedes (1973); b) La Quinta “Anni”, 7 transversal, Avenida Luis Roche, Urbanización Altamira (1975); y c) La Quinta “Alegría”, Avenida El Paseo con calle Occidente, Prados del Este (1977). Véase sobre el particular: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.606 Extraordinaria*. Año C - Mes XI, Caracas 16 de agosto de 1973, p. 3; *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.713 Extraordinaria*. Año CII - Mes III, Caracas 7 de enero de 1975, p. 3; y *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.106 Extraordinaria*. Año CV - Mes II, Caracas 1 de diciembre de 1977, p. 3.

⁴⁷ ACMPPRE, Dirección de Consulados. Caracas, Expediente N° 913-1, 1974, Chile. “La Embajada de Venezuela en Chile participa la posible designación del Sr. Chung Hyun Pyun como Cónsul General de Corea del Sur en Venezuela”, p. 2. En la revisión realizada a las Gacetas Oficiales de la República de Venezuela, aparece para enero de 1975, Chung Hyun Pyun, con el cargo de Consejero. Véase al respecto: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.713 Extraordinaria*. Año CII - Mes III, Caracas 7 de enero de 1975, p. 3.

11 de agosto de 1977, es designado Chang Keum Kim como Cónsul de la nación asiática en Venezuela con circunscripción en todo el territorio nacional.⁴⁸

Casi al mismo tiempo surgió la idea de un representante consular de Venezuela en el país asiático. Desde Japón, Tito Aponte López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante Japón y Corea, dirigió la nota N° 38, Tokio 25 de enero de 1977, en la cual hacía referencia a la posibilidad de nombrar un Cónsul *Ad-honorem* en Corea. Para justificarlo, expresó el Embajador venezolano, que con motivo de la presentación de sus Cartas Credenciales en Seúl, había entrado en contacto con los ministros coreanos de Relaciones Exteriores, Comercio e Industria y otros altos funcionarios gubernamentales, con los cuales de las conversaciones sostenidas surgió la idea de un funcionario que defendiera los intereses nacionales en Corea. En tal sentido, el diplomático venezolano postulaba a E. Sun Lee, para que fuera designado para el cargo en cuestión; destacándolo como un conocido hombre de negocios, presidente de la *Korea Maritime Company Limited*, además de ser representante de la C. A. Venezolana de Navegación en ese país.⁴⁹

Luego de someter a consideración la propuesta de nombramiento de un Cónsul *Ad-honorem* venezolano en Corea a diferentes instituciones como el Instituto de Comercio Exterior y a la Dirección de Política Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros entes involucrados, se emite el memorando N° DPI 3.336, Caracas 22 de marzo de 1977, de la Dirección de Política Internacional a la Dirección de Relaciones Consulares, ambas adscritas a la Cancillería venezolana, en el cual se consideraba delicada la situación que prevalecía en la península coreana, siendo no “*conveniente por los momentos acreditar*

⁴⁸ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 31.296. Año CIV – Mes XI, Caracas 12 de agosto de 1977, p. 235.912; y *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 2.261 *Extraordinaria*. Año CV- Mes VIII, Caracas 2 de junio de 1978, p. 4.

⁴⁹ ACMPPRE, Dirección de Consulados. Caracas, Expediente N° 176, 1977, Japón. “La Embajada de Venezuela en Japón sugiere a este Despacho la conveniencia de la creación de un Consulado *Ad-honorem* de Venezuela en Corea del Sur”, pp. 1-2.

un Cónsul Ad-honorem en la República de Corea”.⁵⁰ Similarmente, otro memorando un mes más tarde, de la misma dirección, N° PI-AI 4.465, Caracas 22 de abril de 1977, señalaba que en relación a la nota N° 38 del 25 de enero de 1977, la Dirección de Política Internacional no tenía objeción alguna que hacer en torno a la honorabilidad y capacidad del señor E. Sun Lee; para el caso de la apertura de una oficina en Corea, no la creía conveniente puesto que ya se había nombrado un funcionario consular adscrito a la Embajada venezolana en Japón concurrente en Corea, y menos aún de un Consulado *Ad-honorem* ya que “*en vista del grado de industrialización de Corea, más serviría para canalizar y facilitar la promoción del comercio e industria coreana en nuestro país*”; sugiriéndose que en caso de que se decidiera un nombramiento, en el futuro inmediato, de un Cónsul *Ad-honorem* en Corea, debía ser con un rango no superior al del funcionario consular adscrito a la Embajada venezolana en Japón.⁵¹

De manera insistente al año siguiente, el embajador Tito Aponte López responde en nota N° 18, Tokio 12 de enero de 1978, al Cablegrama N° DGPIAB-50 de la Cancillería venezolana sobre la posibilidad de establecer una Misión Diplomática en Corea: “... *considero conveniente establecer en Corea del Sur una representación diplomática residente a nivel de Embajador o destacar un funcionario diplomático de menor jerarquía. Así mismo, opino que se debe crear un Consulado en Seúl o nombrar un Cónsul Honorario, como lo han hecho la mayoría de los países latinoamericanos*”.⁵² Para el mes de abril de 1979, Manuel Pulido Tamayo, Encargado de Negocios *Ad-interim* de la Embajada de Venezuela en Japón y Corea, se dirige al doctor José Alberto Zambrano Velasco, Ministro de Relaciones Exteriores, proponiendo nuevamente

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 3.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 1.

⁵² De los países latinoamericanos que mantenían relaciones diplomáticas con la República de Corea a nivel de Embajadores o Cónsul residente estaban: Embajadas (Argentina, Brasil, Chile y Uruguay); Consulados Honorarios (Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Perú). Véase al respecto: ACMPPRE, Dirección de Política Internacional. Caracas, Expediente N° 2-2-A-A, 1978, Corea del Sur. “Posibilidad de ampliar las representaciones diplomáticas de Venezuela en Asia. Caso: Corea del Sur”, p. 2.

la apertura de un Consulado *Ad-honorem* en Seúl “con jurisdicción en todo el territorio de Corea del Sur, como medida funcional, práctica y urgente”, y sugiriendo al mismo E. Sun Lee, quien ya había sido propuesto a inicios de 1977, argumentando ser un “comerciante de reputación intachable y de comprobada solidez económica”.⁵³ Sobre el Consulado, continuaba Manuel Pulido Tamayo enfatizando:

... es que ésta sería una solución salomónica, porque ello contribuiría a resolver problemas tales como el que se viene presentando en relación a la extensión de “Visas”, legalización de documentos, etc., para ciudadanos surcoreanos. Los surcoreanos se quejan amargamente de las dificultades que se le presentan para los efectos de comunicación y negocios con nosotros.

(...)

Son innumerables los países que poseen representaciones consulares honorarias en manos de personas oriundas del país. De las naciones latinoamericanas, casi todas. Teniendo nosotros un buen candidato a mano, sería bien lamentable que se nos fugue la oportunidad de aprovecharlo.⁵⁴

También desde la Embajada coreana en Caracas, fue enviada una comunicación, con fecha 8 de mayo de 1979, en la cual Choong Whay Koo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario acreditado ante el gobierno de Venezuela se dirigía al doctor Ricardo Martínez, Ministro de Estado - Jefe de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, donde daba cuenta de las representaciones diplomáticas latinoamericanas residentes en Seúl, “con el deseo de que se haga realidad en el presente año el envío de un personal diplomático a Corea para las tareas preparativas de la creación de la Embajada venezolana en Seúl”.⁵⁵ La negativa de la Cancillería vенеzo-

⁵³ Nota del 26 de abril de 1979. En: *Ibíd.*, p. 19.

⁵⁴ *Ídem.*

⁵⁵ Aparte de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, figuraban: Guatemala (1977); México (1978); Colombia (1978); Costa Rica (1978); Panamá (1979), Perú (1979) y Ecuador (1979). Véase sobre el particular: *Ibíd.*, p. 23.

lana de atender a los llamados y sugerencias realizadas por sus propios funcionarios acreditados ante los gobiernos de Japón y Corea, tendría un feliz término cuatro años más tarde cuando el 7 de junio de 1983, se procedió al establecimiento de la sede de la Embajada de Venezuela en Seúl, República de Corea; designándose al doctor Álvaro Barrios Baptista como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.⁵⁶ Esa decisión, vino acompañada del permiso (31 de agosto de 1983) dado a Corea para adquirir en Caracas, mediante compra, un inmueble destinado a las oficinas de su Misión Diplomática y residencia del Embajador.⁵⁷

SOBRE LOS ACIERTOS Y LAS DIFICULTADES EN TIEMPOS DE CRISIS

Para América Latina la década de los años ochenta del siglo XX representó un período de crisis estructural y financiera de sus economías, trayendo como consecuencia severos conflictos sociales e inestabilidad política en la mayoría de sus países. La denominada crisis de la deuda externa o “década perdida”, alcanzó su punto máximo en el hemisferio cuando la deuda excedió la capacidad adquisitiva y la imposibilidad de cumplir los compromisos de pago contratados con los principales entes financieros internacionales; a lo que debemos sumarle para el caso venezolano, la devaluación de la moneda y la caída de los precios del petróleo.⁵⁸ Al otro lado del Pacífico, las economías asiáticas finalizando los años noventa (julio de 1997) también sintieron y se vieron gravemente afectadas por el tsunami financiero que

⁵⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1983*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1984, p. 245. Véase también en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 32.742. Año CX - Mes VIII, Caracas 7 de junio de 1983, p. 247.726.

⁵⁷ La dirección del inmueble aparece como: Calle El Samán, Quinta Lorena, Country Club, Jurisdicción del Municipio Chacao, antiguo Distrito Sucre del estado Miranda. Véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1983...*, pp. 997-998. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 32.806. Año CX - Mes XI, Caracas 7 de septiembre de 1983, p. 248.300.

⁵⁸ Véase los casos de: Argentina, Brasil, México y Venezuela.

como efecto dominó, se expandió y generó consecuencias en pérdidas del valor de sus monedas nacionales, del Producto Interno Bruto nominal, colapso de empresas y negocios, e incremento de la pobreza, entre otros asuntos.⁵⁹ En medio de este contexto, Venezuela y Corea, que representan nuestro caso de estudio, no fueron exentos de afectación cada uno dentro de sus propias realidades.

En Venezuela, la situación de crisis institucional y los demás problemas internos descritos por el historiador Isaac López en el primer capítulo de este libro, terminaron afectando la dinamización de la política exterior que fue impulsada por Rafael Caldera y Carlos Andrés Pérez hacia los países de la Humania del Sur (mal llamados Tercer Mundo),⁶⁰ que buscaba junto al afianzamiento de lazos de amistad y cooperación, contribuir con la construcción de un Nuevo Orden Económico Internacional. De tal forma que a las dos siguientes administraciones presidenciales de Venezuela, Luis Herrera Campins (1979-1984) y Jaime Lusinchi (1984-1989), les correspondió afrontar el debilitamiento de la presencia internacional venezolana, al mismo tiempo que incorporaron nuevos elementos ideológicos que se circunscribieron sobre todo a la esfera latinoamericana. Con Luis Herrera Campins y partiendo de la base doctrinal estimulada por Rafael Caldera, se añadió el principio de la *“institucionalización de la libertad y la democracia”*, ante una realidad hemisférica todavía plagada de regímenes militaristas y autoritarios. En cambio a Jaime Lusinchi la profunda crisis nacional lo llevó a dirigir las relaciones internacionales del país *“de manera coyuntural antes que estructural”*, disminuyendo su profundidad e impacto y concentrada en promover los viajes de *“misiones económicas”* que buscaban el refinanciamiento con la banca internacional.⁶¹

⁵⁹ Véase los casos de: Corea del Sur, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Malasia, Tailandia y Taiwán.

⁶⁰ Kaldone G. Nweihed: “El nombre Humania del Sur. Recorrido por la memoria y sus arcanos”, en *Humania del Sur*, Año 1, 1 (Mérida, julio-diciembre de 2006), pp. 13-28.

⁶¹ Manuel Pérez Vila, Tomás Polanco Alcántara y Alejandro Contreras Ramírez: “Relaciones exteriores”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 872-873.

Finalizando los años ochenta, por segunda vez en la historia política venezolana del siglo XX y luego de conquistado el sistema democrático, es electo como presidente Carlos Andrés Pérez (1989-1993), quien reorientó la política exterior de acuerdo al Nuevo Orden Político Internacional finalizada la confrontación Este-Oeste. A pesar de los gigantesco esfuerzos en viajes hacia el exterior en busca de ayuda (no era la Venezuela de la enorme bonanza petrolera de los años setenta cuando ejerció su primer mandato), los postulados que orientaban su política hacia el exterior no pudieron cumplirse (integración latinoamericana, fortalecimiento de la diplomacia comercial, cooperación Sur-Sur y diálogo Norte-Sur) ante el agravamiento de la realidad venezolana cundida por el alto costo de la vida, los alzamientos militares, violación de los derechos humanos y corrupción administrativa.⁶² Hecho este último que lo llevó a ser depuesto de su cargo como Presidente de la República antes de cumplir con el período constitucional, y siendo sustituido como Presidente interino por el historiador Ramón J. Velásquez (1993-1994), quien intentó *“recuperar la confianza internacional en las instituciones venezolanas”*; y fortalecer a través de una intensa actividad, la integración latinoamericana, en medio del colapso del sistema financiero venezolano.⁶³

El último período presidencial del proceso democrático inaugurado en 1958 estuvo a cargo, por segunda vez, de Rafael Caldera (1994-1999), cuya política exterior *“puso el acento en las relaciones hemisféricas buscando la reafirmación de Venezuela como líder en la concepción ética de las relaciones internacionales, la gobernabilidad democrática, la solidaridad y cooperación regionales”*, en aras de consolidar un espacio democrático y de paz en el continente americano. Al mismo tiempo,

⁶² Simón Castrillo Buitrago y Margarita López Maya: “Pérez, Carlos Andrés, gobierno de”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, p. 555.

⁶³ Manuel Pérez Vila, Tomás Polanco Alcántara y Alejandro Contreras Ramírez: “Relaciones exteriores”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela...*, p. 873. Véase también en: Manuel Beroes P.: “Velásquez, Ramón José, gobierno de”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 4, p. 218.

promovió la conformación de un orden internacional “*más justo y democrático*”, que priorizara en la cooperación para el desarrollo; lo que llevó a mantener una actuación de defensa de dichos principios en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, así como en sus relaciones bilaterales con las demás naciones del mundo.⁶⁴ Hay que destacar que, como parte de la política petrolera que sirvió para proyectar internacionalmente a Venezuela desde los años sesenta, el segundo gobierno de Rafael Caldera llevó a cabo la denominada *apertura petrolera*, que consintió la participación del sector privado nacional e internacional en la principal actividad económica del país. En ese sentido, se impulsó diplomáticamente una campaña para lograr la clasificación de la orimulsión como “*bitumen natural y como producto de reducidos niveles de gravámenes arancelarios, así como su introducción en los mercados europeos y asiáticos*”; siendo del continente asiático Corea, China, Japón y Tailandia, lo más interesados en el establecimiento de acuerdos sobre cooperación energética, “*con especial énfasis en la orimulsión*”.⁶⁵

En medio de ese contexto político nacional y con los altibajos que experimentó nuestra política exterior, Venezuela y Corea continuaron afianzando los mecanismos de diálogo y entendimiento binacionales. Tal y como hemos afirmado, iniciando los años ochenta, Venezuela procedió al establecimiento de su Embajada permanente en Seúl (7 de junio de 1983).⁶⁶ En tiempos de dificultades económicas, además de las recurrentes visitas de misiones coreanas a Caracas, por vez primera, desde Venezuela se viajará también a tierras coreanas con la finalidad de convenir en la suscripción de importantes acuerdos para ambas naciones. Desde el pequeño país asiático, podemos destacar las siguientes visitas: a) Delegación Parlamentaria, del 12 al 15 de abril de 1984;⁶⁷ b) Enviado Especial, Hoong Soon Young, del 30 de junio al

⁶⁴ María Teresa Romero: *Política exterior venezolana. El proyecto democrático, 1959-1999...*, pp. 149-150.

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 165-167.

⁶⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1983...*, p. 245.

⁶⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1984*. Caracas, Gráficas Francos, s.r.l., 1985, p. 80.

3 de julio de 1994;⁶⁸ c) Enviado Especial, Park Kwan Yong, con motivo de conmemorarse los treinta años del establecimiento de relaciones diplomáticas, 1995;⁶⁹ y d) Enviado Especial del Presidente, Kwang Ll Kim, 1997.⁷⁰ Por su parte, Venezuela envió en misión especial a Corea, los siguientes funcionarios: a) Ministro de Relaciones Exteriores, Fernando Ochoa Antich, del 7 al 9 de octubre de 1993;⁷¹ b) Ministros de Hacienda y del Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV), 1995;⁷² y c) Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Ángel Burelli Rivas, del 24 al 26 de febrero 1997.⁷³

⁶⁸ Véase el resumen de actividades de Venezuela con Corea de los años 1994, 1995 y 1997 en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1998*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1999, p. 251. Durante su visita, el funcionario diplomático solicitó apoyo de Venezuela a las aspiraciones coreanas en diversos organismos internacionales.

⁶⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1995*. Caracas, Gráficas Franco, s.r.l., 1996, p. 143. A pesar de no indicarse, en la fuente consultada, la fecha de esa visita oficial coreana, intuimos que fue para el mes de abril, dado que ambos países iniciaron relaciones justo el 29 de abril de 1965. En aquella oportunidad, el diplomático coreano y el Canciller venezolano, Miguel Ángel Burelli Rivas, intercambiaron ideas para fortalecer las relaciones comerciales, la cooperación económica, y en particular, las inversiones coreanas en Venezuela en la explotación y exportación de materias primas. Véase también el resumen de actividades de Venezuela con Corea de los años 1994, 1995 y 1997 en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1998...*, p. 252.

⁷⁰ No se especifica la fecha exacta de la visita a Venezuela del funcionario coreano. Véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1997*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1998, p. 158.

⁷¹ El Canciller venezolano, se entrevistó con Kim Young-Sam, Presidente de Corea, y con Sung-Joo Han, Ministro de Relaciones Exteriores. Con motivo de esa visita, se iniciaron las conversaciones sobre el proyecto de convenio de supresión de visas en pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio que se suscribió al año siguiente (1994); y del proyecto de convenio cultural. Sobre el particular, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1993*. Caracas, *The Document Company Xerox* de Venezuela C. A., 1994, p. 254.

⁷² No se indica la fecha de la visita, pero todo indica que fue para el mes de abril con motivo del aniversario de los treinta años de haberse iniciado las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea. Sobre su actuación en el país asiático, tenemos que se entrevistaron con altos funcionarios del gobierno, industriales y banqueros; concertándose importantes líneas de créditos para la pequeña y mediana industria, e inversiones directas en sectores como el aluminio, petróleo y la explotación forestal. Se examinó la posibilidad de colocar instrumentos financieros venezolanos en el mercado de capitales coreano. Sobre el particular, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1995...*, p. 143.

⁷³ Similarmente fue recibido en audiencia privada por el Presidente de Corea, Kim Young Sam; entrevistándose también con los ministros de Relaciones Exteriores, Yoo

De las visitas de las delegaciones venezolanas a Seúl y viceversa, en los años noventa, se desprende lo que fue la suscripción de los primeros convenios, acuerdos y memorandos oficiales entre ambas naciones, a saber: a) *Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea*. Seúl, 8 de octubre de 1993. Entrada en vigor: 4 de agosto de 1994;⁷⁴ b) *Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea*. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994. Entrada en vigor: 3 de noviembre de 1994;⁷⁵ c) *Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea*. Caracas, 17 de noviembre de 1994. Entrada en vigor:

Chong-Ha; y de Industria y Comercio, Ahn Kwang-Koo; con el Presidente del Comité de Unificación Nacional y Política Exterior del Parlamento, Kwan Yong-Park y empresarios. Sobre el particular, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1997...*, p. 158. También, el resumen de actividades de Venezuela con Corea de los años 1994, 1995 y 1997 en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1998...*, p. 255.

⁷⁴ Véase: "Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Seúl, 8 de octubre de 1993", en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 87-92. Entrada en vigor: 4 de agosto de 1994. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.700 Extraordinaria*. Año CXXI - Mes V, Caracas 2 de marzo de 1994, pp. 3-4. También en: Gonzalo Prieto: "Apéndice 10. Tratados y Acuerdos Internacionales. Corea", en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 4, pp. 928-929. Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Seúl, 8 de octubre de 1993.

⁷⁵ Véase: "Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994", en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 495-501. Entrada en vigor: 3 de noviembre de 1994. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.814 Extraordinaria*. Año CXXII - Mes III, Caracas 16 de diciembre de 1994, pp. 1-4. También en: Gonzalo Prieto: "Apéndice 10. Tratados y Acuerdos Internacionales. Corea", en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 928-929. Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994.

10 de marzo de 1995;⁷⁶ y d) *Memorándum de Entendimiento sobre el Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político*. Seúl, 24 de febrero de 1997.⁷⁷ Similarmente debemos subrayar la suscripción, el 30 de junio de 1993, del *Acuerdo Interinstitucional con la Corporación para la Promoción del Comercio de Corea del Sur (KOTRA)*, el cual aparece mencionado de manera marginal en la memoria de la Cancillería venezolana correspondiente a 1993, más no su texto completo en la sección de documentos, y menos aún, en las gacetas oficiales de Venezuela donde se publican todos los acuerdos y convenios suscritos por la República.⁷⁸

A pesar de conmemorarse en 1995 tres décadas de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea, es muy poco, para no decir que nada, lo encontrado en las fuentes oficiales o en la prensa nacional venezolana, que den cuenta de los actos conmemorativos sobre el particular; lo que nos lleva a inferir que salvo la visita del Enviado Especial, Park Kwan Yong, no se hizo ninguna otra actividad de trascendencia que apuntara hacia la realización de un balance general de esos primeros treinta años de intercambios conjuntos. Por otro lado, sobre el *Memorándum de Entendimiento sobre el Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político* (1997), y en el marco de la intensificación de las relaciones bilaterales, se llevó a cabo la primera reunión de activación del mismo en la sede de la Cancillería, en Caracas, el 28 de septiembre de 1998. Ambas delegaciones estuvieron representadas por Choi Sung Hong, Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores y Comercio de Corea; y por Carlos Bivero, Director General de Ministerio de Relaciones Ex-

⁷⁶ Véase: “Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Caracas, 17 de noviembre de 1994”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVIII (Caracas, 1996), pp. 49-54. Entrada en vigor: 10 de marzo de 1995. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.855 Extraordinaria*. Año CXXII - Mes V, Caracas 13 de febrero de 1995, pp. 1-2; y en Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1994...*, pp. 844-847. También en: Gonzalo Prieto: “Apéndice 10. Tratados y Acuerdos Internacionales. Corea”, en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela...*, pp. 928-929. Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Caracas, 17 de noviembre de 1994.

⁷⁷ Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1997...*, p. 934.

⁷⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1993...*, p. 663.

teriores venezolano, respectivamente. Entre los temas de mayor interés abordados tenemos: a) evaluación del estado (para ese entonces) de las relaciones bilaterales; b) intercambio de visitas de alto nivel; c) profundización de las relaciones económicas y culturales; y d) la política exterior de ambos países. También se analizaron otros tópicos de los cuales podemos subrayar: el proceso de integración de la Comunidad Andina de Naciones,⁷⁹ el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), las relaciones Corea-América Latina, la crisis financiera asiática, la situación de la península coreana y del noreste asiático, y sobre la cooperación bilateral en los foros multilaterales.⁸⁰

La dinamización que fueron tomando las relaciones venezolanocoreanas, permitió asimismo el intercambio de nuevos funcionarios diplomáticos que fueron acreditados ante los gobiernos de Caracas y Seúl. De Corea, tenemos las designaciones como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Venezuela: a) Miong-Jean Limb, 14 de abril de 1983;⁸¹ b) Cho Kwang-Je, 6 de junio de 1986;⁸² c) Jae Hoon Kim, 11 de mayo de 1989;⁸³ d) Tae Hyun Yoon, 20 de julio de 1992;⁸⁴ y e) Jai Ryong Jang, 26 de marzo de 1996.⁸⁵ Por su parte, el gobierno venezolano invistió también como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios en Co-

⁷⁹ El gobierno de Hugo Chávez Frías anunció en 2006 el retiro de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de la cual formaba parte desde 1973; en protesta a los Tratados de Libre Comercio (TLC) en negociación por parte de Colombia y Perú con los Estados Unidos de Norteamérica.

⁸⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1998...*, p. 937.

⁸¹ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.705*. Año CX - Mes VII, Caracas 14 de abril de 1983, p. 247.405. También en: "Cronología Exterior Venezolana", en *Análisis*, 192 (Caracas, abril de 1983), p. 28. Véase el resto del cuerpo diplomático coreano acreditado en Venezuela, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

⁸² Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.487*. Año CXIII - Mes VIII, Caracas 9 de junio de 1986, p. 257.353.

⁸³ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1989*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1990, p. 79. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.219*. Año CXVI - Mes VIII, Caracas 15 de mayo de 1989, p. 269.672.

⁸⁴ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.011*. Año CXIX - Mes X, Caracas 22 de julio de 1992, p. 281.715.

⁸⁵ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.930*. Año CXXIII - Mes VI, Caracas 28 de marzo de 1996, p. 293.912.

rea: a) Álvaro Barrios Baptista, 6 de junio de 1983;⁸⁶ b) Gaudy Giménez, 5 de febrero de 1986;⁸⁷ c) Julio César Pineda, 1 de marzo de 1993;⁸⁸ y d) Jorge Valero Briceño, 9 de agosto de 1995.⁸⁹ Finalmente sobre este particular, destaca la solicitud de consentimiento realizada por el gobierno de la República de Corea ante el gobierno venezolano para la apertura de una oficina consular en Cumaná y con jurisdicción en los estados Sucre, Anzoátegui, Monagas y Nueva Esparta, la cual habría de ser dirigida por un funcionario *Ad-honorem*, siendo designado para ello a Kiung-Suk Chung, de nacionalidad venezolana.⁹⁰ También, la autorización de las autoridades venezolanas a la Embajada de Corea, en mayo de 1995, para la adquisición de un inmueble destinado a ser la sede de las oficinas de su Misión Diplomática en Caracas.⁹¹

UNA NUEVA ETAPA DE CARA AL SIGLO XXI

Para 1999, asume la Presidencia de Venezuela Hugo Chávez Frías, iniciándose una serie de transformaciones en la organización del Esta-

⁸⁶ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 32.742. Año CX - Mes VIII, Caracas 7 de junio de 1983, p. 247.726. Véase el resto del cuerpo diplomático venezolano acreditado en Corea, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 4: Diplomáticos venezolanos en Corea (1965-2015).

⁸⁷ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 33.402. Año CXIII - Mes IV, Caracas 31 de enero de 1986, p. 255.974; y *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 33.406. Año CXIII - Mes IV, Caracas 6 de febrero de 1986, p. 256.043.

⁸⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1993...*, p. XX y 580. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 35.168. Año CXX - Mes V, Caracas 10 de marzo de 1993, p. 283.802; y *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 35.177. Año CXX - Mes VI, Caracas 23 de marzo de 1993, p. 283.940.

⁸⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1995...*, p. XVI. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 35.773. Año CXXXII - Mes XI, Caracas 14 de agosto de 1995, pp. 291.841-291.842.

⁹⁰ Véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 33.649. Año CXIV - Mes IV, Caracas 30 de enero de 1987, p. 260.026.

⁹¹ El inmueble estaría integrado por las oficinas 91-B y 92-B, piso 9, torre "B" del Centro Lido, avenidas Francisco de Miranda, Naiguatá, Tamanaco y El Parque, municipio Chacao, estado Miranda (288 Mts²). Sobre el particular, véase en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 35.710. Año CXXII - Mes VIII, Caracas 15 de mayo de 1995, p. 290.970.

do que llevó a la redacción –a través de una Asamblea Nacional Constituyente– y promulgación de una nueva Constitución. En dicha Carta Magna, se establecieron las bases de la nueva política exterior,⁹² que en la práctica, impulsó el acercamiento y fortalecimiento de vínculos, entre otras regiones, con países del continente asiático, modificando con ello el patrón tradicional que hasta entonces había caracterizado a la diplomacia venezolana de la segunda mitad del siglo XX. Junto a las facultades con las cuales quedó investido el Jefe de Estado, en el artículo N° 236, numeral 4, para “*Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales*”, estaban los objetivos propuestos en las Líneas Generales del *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, que se proponía estimular “*la multipolaridad de la sociedad internacional y consolidar y diversificar las relaciones internacionales*.”⁹³ En tal sentido, Hugo Chávez Frías ante la gravedad de la crisis política, económica y social con la cual se enfrentó al momento de juramentarse como Presidente, se abocó al acercamiento con el Asia Oriental y Sudoriental –de éstos destacan la República Popular China, Japón, Corea, Malasia, Singapur y la Región Administrativa de Hong Kong–, con la finalidad de promover mecanismos de cooperación financiera, científico-técnica, energética y cultural, que permitieran revertir la comprometida situación nacional.

En ese sentido, desde la Cancillería venezolana se organizó la gira presidencial por Asia, del 8 al 25 de octubre de 1999, en la que Hugo Chávez Frías estuvo acompañado por una amplia comitiva gubernamental.

⁹² En el Preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se establece que la política exterior venezolana: “... *promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico...*”. Véase el texto completo de la Constitución venezolana en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.860*. Año CXXVII–Mes III, Caracas 30 de diciembre de 1999, pp. 312.171-312.197.

⁹³ Sobre la política exterior venezolana y sus etapas durante el gobierno de Hugo Chávez Frías, y con particular atención hacia el Asia, véase: Norbert Molina Medina: “La nueva política exterior de la Revolución Bolivariana: Un viraje hacia el continente asiático (1999-2008)”, en *Revista Venezolana de Ciencia Política*, 35 (Mérida, enero–junio de 2009), pp. 115-137.

mental y del sector privado, coordinados por el Jefe de la Misión Especial de la gira presidencial, embajador Jorge Valero Briceño.⁹⁴ Entre los objetivos planteados por la misma, destacan: a) Ampliar el marco geográfico de la diplomacia comercial, económica y financiera; b) Promoción de las inversiones y exportaciones; c) Concreción de acuerdos de cooperación internacional; d) Relanzamiento económico del país; e) Explicar los cambios políticos-institucionales que se estaban dando en Venezuela; f) Promover la orimulsión y g) Buscar inversiones extranjeras.⁹⁵ Con respecto a la visita oficial a Corea del Sur, la primera de un Jefe de Estado venezolano, tenemos que la delegación venezolana estuvo del 15 al 17 de octubre, en las ciudades de Seúl, Pohang y Kyung-ju. El presidente Chávez se reunió con su homólogo el Presidente Kim Dae Jung, y este último ordenó la conformación de una delegación empresarial para que visitara a Venezuela en noviembre de 1999, con la finalidad de que examinara *in situ* las oportunidades de inversión. Asimismo, ambos Jefes de Estado, acordaron impulsar el Foro América Latina - Asia del Este, a la vez que el mandatario coreano prometió el apoyo de su gobierno a la candidatura del venezolano doctor Gonzalo Parra Aranguren como Magistrado de la Corte Internacional de Justicia.⁹⁶

Con respecto a los temas de intercambio entre ambos países, el presidente Kim Dae Jung prometió tomar las medidas necesarias para incrementar el consumo de orimulsión, hierro y acero proveniente de Venezuela, con la idea de contribuir a equilibrar la balanza comercial binacional. En ese mismo orden de ideas, la empresa coreana KEPKO

⁹⁴ Destacan los ministros de Infraestructura; Comercio y Producción; Energía y Minas; Planificación y Desarrollo; y Ciencia y Tecnología. También de los presidentes del Fondo de Inversiones de Venezuela; Petróleos de Venezuela; Corporación Venezolana de Guayana; Corporación Venezolana de Turismo y Corpoindustria. Los rectores de la Universidad Central de Venezuela y de la Universidad de Los Andes, además de una delegación empresarial de 30 miembros que representaban los sectores eléctrico, automotriz, café, telefonía celular, avicultura, ganadería, fertilizantes, alimentos y bebidas, servicios educativos, comercio, hotelería y turismo.

⁹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1999*. Caracas, Editorial Colson, 2000, p. 193.

⁹⁶ *Ibíd.*, p. 196.

se comprometió a realizar un estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de usar ese combustible –orimulsión– en dos plantas ubicadas al sur del país asiático (Ulsan). En el plano cultural, se hicieron varias propuestas de envíos de estudiantes de postgrado desde Venezuela para recibir formación en sectores de vanguardia como la biotecnología y tecnologías de la información. Sobre los demás encuentros, subrayamos la reunión de Chávez con el Ministro de Comercio coreano, la cual permitió acordar la estimulación de la producción mediante el desarrollo tecnológico para la pequeña y mediana industria; a la vez que se desarrollaron entrevistas con los representantes de cuatro de las más importantes empresas (*Chaebol*) surcoreanas: Hyundai, Daewoo, Samsung y LG; y de las cuatro asociaciones más significativas: Cámara de Comercio e Industria, Federación Coreana de Industrias, Asociación de Comercio y Asociación de Pequeños y Medianos Industriales. La delegación venezolana tuvo la oportunidad de visitar los complejos industriales de los grupos Hyundai en la ciudad de Ulsan, y del Acero POSCO en la ciudad de Pohang.⁹⁷

De las últimas actividades del mandatario venezolano en la República de Corea, están la pronunciación del discurso de clausura de la conferencia internacional de ONG's provenientes de diferentes partes del mundo; recibir el Doctorado Honoris Causa, mención Ciencias Políticas, conferido por la Universidad de Kyung-Hee; y la instalación del Seminario "Clima para las inversiones y oportunidades de negocios en Venezuela".⁹⁸ Finalmente, en materia de logros culturales, subrayamos la firma del *Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee*, el 16 de octubre.⁹⁹

⁹⁷ En aquella oportunidad, las firmas empresariales Hyundai y Samsung manifestaron su voluntad de participar en la apertura de telefonía básica y en la licitación de servicios a concesionar. Por su parte Daewoo, ofreció firmar una Carta de Intención para el suministro de 5.000 taxis en 18 meses, a un precio de 3.000 y 6.000 dólares. Otras empresas indicaron su deseo de participar en licitaciones o concesiones de proyectos petroleros, aluminio e industria militar. Sobre el particular, véase: *Ibid.*, pp. 196-197.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 197. Ver detalles de la visita oficial del presidente Hugo Chávez Frías a Corea en: Yeneiza Delgado Mijares: "Corea expresó respaldo a rumbo político de Venezuela". *El Nacional*, Caracas 16 de octubre de 1999, p. A-2.

⁹⁹ Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1999...*, pp. 538-540.

A rasgos generales, la idea fundamental de esta iniciativa del gobierno de Hugo Chávez Frías buscó sin duda relanzar al país hacia la consecución de nuevas oportunidades de inversiones y cooperación en diversos sectores de la economía, la ciencia y la tecnología, y la cultura. De ello se desprende, en el caso particular de lo acordado con el presidente Kim Dae Jung, la visita oficial de una delegación de 22 empresarios y funcionarios de la República de Corea, del 24 al 27 de noviembre de 1999, encabezada por Lee Suk Young, comisionado permanente del Ministerio de Comercio, Industria y Energía, oportunidad que fue aprovechada por parte de los ministerios venezolanos de Relaciones Exteriores y de Planificación y Desarrollo para organizar el Seminario “Oportunidades de Inversión en Venezuela”, el cual se desarrolló en la sede de PDVSA.¹⁰⁰

A pesar de la difícil situación de inestabilidad política vivida en Venezuela en los años 2001 y 2002, y de la polarización política de los años subsiguientes –también de las dificultades del 2003 para los asiáticos–,¹⁰¹ se continuó con la tarea de intensificar los lazos de amistad e interés entre ambas naciones; y ello lo podemos corroborar con las visitas permanentes de funcionarios coreanos a nuestro país y viceversa, a través de la instalación de la *Segunda y Tercera Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político* entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Corea, en 2005 y 2006 respectivamente; con la renovación de nuevo personal diplomático y la intensificación y promoción de la cultura coreana en Venezuela y de la venezolana en Corea. Por otro lado es importante resaltar que, en el marco de la

Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee. Seúl, 16 de octubre de 1999.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, p. 197.

¹⁰¹ Desde la Cancillería venezolana, para 2003 se hacía referencia a las buenas relaciones que Venezuela venía impulsando con los países de Asia. Sin embargo, y a raíz de la epidemia del Síndrome Respiratorio Agudo y Severo (SARS) que afectó severamente a esa área geográfica del mundo (desde marzo 2003), se destacó que la misma influenció de manera negativa dado que fueron cancelados los intercambios de visitas planificadas. Véase al respecto: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2003*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2004, p. 213.

reestructuración de la Cancillería venezolana, el 4 de enero de 2005, fue creado mediante decreto N° 3.402,¹⁰² el Despacho del Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, el cual tiene como función apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la dirección, coordinación y supervisión de las funciones de las dependencias que conforman ese despacho; en el marco de referencia, tal y como ya hemos señalado, de las Líneas Generales del *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*.¹⁰³

Partiendo de las iniciativas desarrolladas, tenemos que de las visitas a Caracas, pueden subrayarse: a) Delegación conformada por el Director de Energía y Recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Energía, Seo Seok Soong, y del Gerente General de la Empresa *Korean National Oil Corporation*, Jong Hwa Lee, del 26 al 30 de agosto de 2002;¹⁰⁴ b) Viceministro de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Yun Byung-Se, del 23 al 26 de junio de 2006;¹⁰⁵ c) Parlamentarios del Grupo de Amistad Corea-Venezuela, de la Asamblea Nacional de la República de Corea, del 22 al 26 de marzo de 2007;¹⁰⁶ d) Delegación del Partido Laboral Democrático de Corea, del 3 al 6 de junio de 2007;¹⁰⁷ e) Delegación de la Asamblea

¹⁰² Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.099. Año CXXXII – Mes III, Caracas 4 de enero de 2005, pp. 336.709-336-719.

¹⁰³ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2006, pp. 318-319.

¹⁰⁴ Sostuvieron entrevistas con el Vicepresidente Ejecutivo, José Vicente Rangel; el Viceministro de Energía y Minas, Bernardo Álvarez; el Presidente de PDVSA, Alf Rodríguez Araque; y con el Director Gerente de la Empresa BITOR C. A., Mauricio Di Girolamo. En aquella oportunidad, el representante de la empresa *Korean National Oil Corporation*, propuso la conformación de una asociación conjunta con BITOR, en el desarrollo de un módulo de procesamiento de orimulsión, la cual estaría conformada con una participación accionaria de Venezuela del 51%, y el resto por la parte coreana. Véase al respecto: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2002*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2003, p. 391.

¹⁰⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2007, p. 560.

¹⁰⁶ Contó con la participación del Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, Vladimir Villegas; el segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional venezolana, Roberto Hernández; y el Presidente del Grupo de Amistad Parlamentaria Venezuela-Corea, Eleazar Nieves.

¹⁰⁷ Con la finalidad de conocer la realidad política venezolana, establecer contactos con dirigentes sociales y estrechar vínculos de solidaridad internacional.

de Corea encabezada por el Presidente del Comité de Trabajo y el Ambiente, Joo-Pyo Hong, del 22 al 23 de agosto de 2007; f) Delegación energética del sector público y privado de la República de Corea, 31 de agosto de 2007; g) Ministro de Comercio, Industria y Energía de Corea, Kim Young Ju, del 11 al 12 de diciembre de 2007;¹⁰⁸ h) Caravana de Cooperación Económica de Corea con América Latina, encabezada por el ex embajador Soong-Chull Shin, del 28 de junio al 1 de julio de 2009;¹⁰⁹ i) Director General de Asuntos Latinoamericanos y del Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Doo Jung-Soo, 29 de septiembre de 2009;¹¹⁰ j) Presidente de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, Yang Sung-Tae, del 22 al 25 de noviembre de 2010;¹¹¹ k) Consejero del Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Daejeon de la República de Corea, embajador Choo Yeong-Gon, del 8 al 13 de diciembre de 2010;¹¹² l) Ministro Asistente de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Kim Jae-Shin, del 28 al 30 de ju-

¹⁰⁸ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2007*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2008, pp. 520-521; 679; 687; 689 y 691.

¹⁰⁹ Dicha caravana consistió en un encuentro económico, comercial y cultural que buscaba establecer un acercamiento hacia posibles socios en Latinoamérica y el Caribe, estableciendo nuevas alianzas encaminadas a la diversificación de su economía.

¹¹⁰ Con la finalidad de participar de un encuentro preparatorio para la celebración de la *Cuarta Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político*. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2009*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2010, p. 184 y 186.

¹¹¹ Quien sostuvo encuentros con la Presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tibisay Lucena, y con la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estela Morales.

¹¹² La visita tuvo como finalidad explorar las alternativas de solución que permitan superar la situación planteada en el Convenio de Intercambio y Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a través de la Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios y la Fundación Aquarium de Valencia "J. V. Seijas" y el *Daejeon Aquaworld* de la República de Corea. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2010*. Caracas, MPPRE, 2011, tomo 1, pp. 222-223. Sin embargo, es importante destacar que, en la revisión de fuentes oficiales realizada, que incluye las *Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela*, no aparece publicado este convenio del cual se hace mención en la memoria de la Cancillería venezolana correspondiente al año 2010.

nio de 2011; m) Grupo Parlamentario de Amistad Corea-Venezuela de la Asamblea Nacional de la República de Corea, del 24 al 26 de julio de 2011; n) Jefe del Servicio de Investigación de la Asamblea Nacional de la República de Corea, Shim Jiyeon, del 7 al 9 de agosto de 2011;¹¹³ o) Asesor de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Noh Kwang-Il, del 17 al 19 de noviembre de 2011;¹¹⁴ p) Director General para América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Jang Keun-Ho, del 6 al 8 de diciembre de 2011;¹¹⁵ q) Enviado Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Kim Young-Won, del 13 al 15 de marzo de 2012;¹¹⁶ y r) Delegación encabezada por el Vicepresidente de la Asamblea Nacional coreana, Park Byeong-Seug, del 18 al 21 de abril de 2013.¹¹⁷

Desde Venezuela a la capital coreana, Seúl, asistieron en calidad de visita oficial: a) Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía,

¹¹³ Quien estuvo acompañado por dos investigadores que forman parte de ese servicio legislativo y cuyo objetivo central fue conocer el proceso de investigación que realiza el Parlamento venezolano para la promulgación de las leyes, e intercambiar puntos de vista en asuntos legislativos.

¹¹⁴ Dicha visita estuvo en el marco de una gira por países de Latinoamérica, que incluyó una delegación de expertos en recursos energéticos, minerales y energía eléctrica.

¹¹⁵ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2011*. Caracas, MPPRE, 2012, tomo 1, pp. 212-213.

¹¹⁶ Con el objeto de dar a conocer la postura coreana relativa a la denominación territorial marítima del “Mar del Este” o “Mar del Japón”, en el marco de la XVIII Conferencia Internacional de Hidrografía, celebrada en abril de 2012, en el Principado de Mónaco. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2012*. Caracas, MPPRE, 2013, tomo 1, p. 150.

¹¹⁷ Con la finalidad de asistir a la toma de posesión del presidente Nicolás Maduro Moros. Además, el alto funcionario coreano sostuvo una reunión con el entonces Canciller venezolano, Elías Jaua Milano, el 20 de abril de 2013, en la Casa Antonio José de Sucre, Casa Amarilla. Durante el encuentro, Elías Jaua Milano, ratificó la posición del gobierno venezolano a favor de que se hicieran todos los esfuerzos para hallar una solución pacífica al conflicto de la península coreana, a la vez que condenó las armas nucleares y su apoyo al desarme nuclear. Por su parte el funcionario coreano, expresó las felicitaciones de su pueblo y gobierno por la elección de Nicolás Maduro Moros, e hizo entrega de una carta de felicitación personal suscrita por la presidenta Park Geun-Hye. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2013*. Caracas, MPPRE, 2014, pp. 245-246.

William Izarra, del 24 al 26 de agosto de 2005;¹¹⁸ y b) Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, David Nieves Velásquez Caraballo, del 18 al 21 de junio de 2013.¹¹⁹ Esta primera década del siglo XXI, fue propicia para avanzar en los diálogos e intercambios entre ambas naciones; en ese sentido, se dio la segunda ronda de negociaciones relacionadas al proyecto de convenio para evitar la doble tributación en materia de impuesto sobre la renta, del 28 al 31 de julio de 2003, encabezada por los jefes de ambas delegaciones, Carlos Alberto Peña Díaz, Consultor Jurídico del SENIAT, por Venezuela; y Kin Kwang Soon, Director de la División de Impuestos Internacionales del Ministerio de Economía y Finanzas de Corea;¹²⁰ así como la participación de funcionarios del Despacho del Viceministerio para Asia, Medio Oriente y Oceanía, en la Tercera Reunión del Comité Directivo Venezuela-Corea, el 2 de mayo de 2011.¹²¹ También, se organizó en Caracas el I Encuen-

¹¹⁸ El cual sostuvo importantes reuniones con funcionarios gubernamentales y del sector privado, destacando: el Viceministro de Comercio, Industria y Energía, Won-Gul Lee; el Viceministro de la Defensa, Hwang Kyu-Sik; el Director General de Investigación de la Industria Militar, Han Young Myong; el Vicepresidente del Departamento de Mercadeo y Negocios de la División de Construcción Espacial y Naval de la Empresa *Hyundai Heavy Industries CO., LTD*; el Gerente General del Grupo de Mercadeo de Buques Especiales de la *HANJIN Heavy Industries & Construction CO., LTD*, J. Y. Kim, con quien se plantearon los requerimientos de la industria naval militar venezolana, tanto en materia de construcción y adquisición de embarcaciones, como en lo relativo a la transferencia de tecnología y capacitación técnica; y con representantes de la *Korean Aerospace Industries (KAI)*. Véase al respecto: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005...*, p. 330.

¹¹⁹ El objetivo de la visita estuvo centrado en la revisión del avance de las relaciones bilaterales y los temas de cooperación conjunta para el desarrollo. En ese sentido, se entrevistó con el Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Yun Byung-Se y Kim Kyoo-Hyun respectivamente; con el Director General para América Latina de la Cancillería coreana; con el Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Park Byeong-Seug; con representantes de *Samsung Electronics*, *Hyundai Construcciones*, Cámara Coreana de la Construcción, Ciber-Secretaría de la FOCALAE, entre otros. Participó en un encuentro con organizaciones de solidaridad y venezolanos residentes en Seúl. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2013...*, p. 246.

¹²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2003...*, p. 349.

¹²¹ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2011...*, p. 212.

tro Empresarial Venezuela – Corea, del 12 al 14 de octubre de 2005,¹²² y la participación de Venezuela en la VII Reunión de Funcionarios Superiores del Foro de Cooperación América Latina-Asia del Este (FOCALAE), en Corea del 27 al 28 de octubre de 2005.¹²³

Para abril de 2005, se conmemoró el cuadragésimo aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea, del 18 al 29 de abril de 2005. En esa oportunidad, se realizó un intercambio de Notas de Felicitación suscrita por los cancilleres de ambos países. El acto principal contó con la presencia y participación del Viceministro de Relaciones Exteriores para Asia, Medio Oriente y Oceanía, William Izarra, y el Embajador de la República de Corea en Venezuela, Soong-Chull Shin.¹²⁴ También como parte de las ceremonias, la Asamblea Nacional de Venezuela, publicó el *Acuerdo sobre los 40 años del establecimiento de relaciones diplomáticas con la República de Corea*, del 3 de mayo de 2005, en el cual se convino incentivar la participación del máximo órgano del Poder Legislativo del país, en las acciones destinadas a estimular y aumentar la cooperación y los lazos de amistad entre ambas naciones.¹²⁵ Por cierto que ese mismo año, se llevó a cabo en Seúl, la *Segunda Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político*, el 26 de agosto de 2005, cuya delegación venezolana estuvo encabezada por el vicescanciller William Izarra; y por parte de Corea, Tae-Sik Lee, Viceministro de Asuntos Bilaterales, quienes abordaron un conjunto de temas de interés, entre los que se destacan: a) Situación del Asia del Este y de las relaciones intercoreanas;¹²⁶ b) La política exterior de Venezuela hacia Améri-

¹²² Para junio de 2005, el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, William Izarra, anunciaba detalles sobre la organización de la exposición comercial entre Venezuela y Corea a realizarse en septiembre de 2005; evento que terminó concretándose del 12 al 14 de octubre de 2005. Véase al respecto: José Francisco Michelli: “Venezuela fortalece relaciones comerciales con Corea del Sur”. *Agencia Bolivariana de Noticias (ABN)*, Caracas 17 de junio de 2005 [en línea] <http://www.aporrea.org/energia/n62108.html> [1/5/2015].

¹²³ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005...*, p. 332.

¹²⁴ *Ídem*.

¹²⁵ Véase el texto completo del acuerdo en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.179*. Año CXXXII–Mes VII, Caracas 4 de mayo de 2005, pp. 338.763-338.764.

¹²⁶ Se hizo mención al acercamiento entre la República Popular Democrática de Corea

ca Latina;¹²⁷ c) Relaciones políticas;¹²⁸ d) En materia de cooperación;¹²⁹ y e) A nivel multilateral.¹³⁰

Lo acordado en Seúl permitió concretar la celebración de la *Tercera Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político* en Caracas, el 26 de junio de 2006, presidida por parte de Venezuela por el Viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía, Alcides Rondón; la Directora de Asia y Oceanía, Trilce Porras; la Directora de Cooperación Bilateral y Regional, Irene Romero; funcionarios de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Superintendente del SENIAT. Con respecto a la delegación de Corea, la conformaron el Viceministro de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Buyng Se Yun; el Director de la División de Cooperación Regional con América y el Caribe, Ki-mo Lim; el Subdirector de la División de Asuntos de América del Sur, Chan Woo Kim; y el Embajador de Corea en Venezuela, Soong-Chull Shin. Entre los asuntos tratados tenemos: a) Península coreana;¹³¹ b) Venezuela y América

y la República de Corea; a la política de apertura seguida por el gobierno norcoreano; “*un acercamiento que, además de buscar la paz y el desarme de la península coreana, apunta al mejoramiento de la situación económica del país*”.

¹²⁷ El representante venezolano hizo referencia a los esquemas de integración que se desarrollan en la región: MERCOSUR, CAN, UNASUR, PETROCARIBE, ALBA, entre otros.

¹²⁸ Se hizo énfasis en la necesidad de generar intercambios entre funcionarios gubernamentales al más alto nivel; también se resaltó la idea de agilizar el *Mecanismo de Consulta* entre ambos países, y a objeto de regularizarlo se acordó celebrarlo anualmente. La parte coreana, solicitó el apoyo de Venezuela en la reorientación de Corea del Norte hacia el desarme nuclear.

¹²⁹ Destacaron la complementariedad entre ambos países, en lo particular a lo que reviste la transferencia tecnológica y la posibilidad de que Venezuela garantice el suministro a Corea de ciertos productos energéticos y minerales. Similarmente, Corea recalcó el interés de sus empresas en participar en exploraciones de petróleo y gas; también en la industria aeroespacial y naviera.

¹³⁰ Sobre este aspecto, se conversó de la participación de Corea en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo en países de América Latina y el Caribe; del apoyo de Corea al ingreso y adhesión de Venezuela al Instituto Internacional de la Vacuna; de la solicitud por parte de Corea del respaldo de Venezuela a las candidaturas a la Corte Penal Internacional y como Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. En torno a los detalles de la *Segunda Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político*, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005...*, pp. 327-328.

¹³¹ En torno a la relación entre Corea del Norte y Corea del Sur; la cuestión nuclear de Corea del Norte; y la relación Corea del Sur y Japón.

Latina;¹³² c) Cooperación Internacional Venezuela y Corea;¹³³ d) Cooperación política;¹³⁴ y e) Cooperación económica.¹³⁵ En ambas reuniones de alto nivel del 2005 y 2006, el primer punto abordado correspondió a la difícil situación de la península coreana; en ese sentido queremos destacar que ante el incremento de la tensión diplomática y amenaza bélica ocurrida en los últimos años, en dos ocasiones, el 24 de noviembre de 2010 y el 30 de marzo de 2013, el gobierno venezolano hizo oficial su pronunciamiento sobre el particular. En el primer comunicado (24 de noviembre de 2010), se hizo *“un llamado a la República Popular Democrática de Corea, a la República de Corea y a los países del área, a fortalecer la capacidad de entenderse, con miras a preservar la paz en la región...”*;¹³⁶ mientras que del segundo pronunciamiento (30 de marzo de 2013) de la Cancillería venezolana se desprende el deseo de hacer *“votos por la paz en la península coreana y llama categóricamente a*

¹³² En base a la política exterior venezolana hacia América Latina; integración de América Latina; relaciones entre Venezuela y Estados Unidos de Norteamérica; CAN y MERCOSUR; cooperación Venezuela, Bolivia y Cuba; relación Venezuela y China; y potencialidades y oportunidades de negocios en Venezuela.

¹³³ Destaca el tema de la reforma del Consejo de Seguridad (ONU); la candidatura del Ministro de Corea al cargo de Secretario General; cooperación Corea – CAN; FOCALAE; apoyo a la Exhibición Internacional de Yeo-Su 2012; solicitud de apoyo a la República de Corea en la reelección de Venezuela como miembro del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), 2006-2010.

¹³⁴ Referida al intercambio de funcionarios de alto nivel; invitación al canciller Alf Rodríguez Araque para visitar Corea; relación entre Venezuela y Corea del Norte; posición de Venezuela en cuanto al proyecto de memorando de entendimiento en materia deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes de la República Bolivariana de Venezuela y la División Internacional de Deportes del Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Corea.

¹³⁵ Establecimiento de la Comisión Económica; discusiones sobre un acuerdo de cooperación económica y tecnológica; acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones; cooperación en el campo de los recursos naturales (compra de orimulsión); cooperación cultural –en el marco del 41 aniversario de las relaciones diplomáticas–; transmisión en medios televisivos venezolanos de una telenovela coreana, entre otros. En torno a los detalles de la *Tercera Reunión del Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político*, véase: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006...*, pp. 315-316. También en: “Aspiran a relaciones activas con toda Asia en 2007”. *El Nacional*, Caracas 27 de junio de 2006, p. 1-8.

¹³⁶ Véase el texto completo del “Comunicado en relación con la creciente tensión bélica en el Mar Amarillo”, en: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2010...*, p. 437.

menguar las declaraciones y acciones militaristas, que podrían llevar a ambas naciones a un nuevo conflicto bélico”.¹³⁷

Con respecto al balance de acuerdos y convenios suscritos por ambos países, publicados en fuentes oficiales venezolanas, tenemos al ya referido *Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee*. Seúl, 16 de octubre de 1999;¹³⁸ el *Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital*. Caracas, 26 de junio de 2006;¹³⁹ y el *Intercambio de Notas Revérsales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios*. Caracas el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007. Entrada en vigor: 22 de diciembre de 2007.¹⁴⁰ Por su parte en la memoria de la Cancillería ve-

¹³⁷ Véase el texto completo del Comunicado: “Gobierno Bolivariano hace votos por la paz en la península coreana”, en: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2013...*, p. 518.

¹³⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1999...*, pp. 538-540.

¹³⁹ Véase: “Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital. Caracas, 26 de junio de 2006”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. L (Caracas, 2011), pp. 74-100. Publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598*. Año CXXXIV – Mes III, Caracas 5 de enero de 2007, pp. 351.818-351.824. También en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006...*, pp. 717-735. Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital. Caracas, 26 de junio de 2006.

¹⁴⁰ Véase: “Intercambio de Notas Reversales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. LI (Caracas, 2012), pp. 46-49. Entrada en vigor: 22 de diciembre de 2007. Publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.859*. Año CXXXV – Mes IV, Caracas 28 de enero de 2008, pp. 359.226-359.227. También en: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2007...*, p. 1.291. Consúltese el texto completo en Apéndice N° 2 - Intercambio de Notas Revérsales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre

nezolana correspondiente al 2008, se hace mención a un proyecto de *Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Energética entre el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministerio de Economía del Conocimiento de la República de Corea* (aparentemente suscrito en marzo de 2009); y de un *Memorándum de Entendimiento en Materia Deportiva entre el Ministerio del Poder Popular para el Deporte de la República Bolivariana de Venezuela y Ministerio de Cultura y Turismo de la República de Corea*,¹⁴¹ textos que no aparecen publicados en la documentación oficial, haciendo difícil la tarea de comprobar si fueron suscritos o no.

Lo mismo sucede con el *Convenio de Intercambio y Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a través de la Fundación Nacional de Parques Zoológicos y Acuarios; y la Fundación Aquarium de Valencia "J. V. Seijas" y el Daejeon Aquaworld de la República de Corea*.¹⁴² Más recientemente, en el marco de la Cuarta Reunión del Comité Conjunto Venezuela – Corea del Sur, celebrada en Seúl, el 25 y 26 de abril de 2012, se firmaron cuatro memorandos de entendimiento para avanzar en la ejecución de proyectos de infraestructura en materia de refinación, almacenamiento y transporte de crudos, y generación eléctrica a base de coque en Venezuela, con una inversión que supera los 25 mil millones de dólares. Las delegaciones asistentes estuvieron encabezadas por el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería venezolano, Rafael Ramírez; y por el Ministro de Economía del Conocimiento coreano, Hong Suck Woo.¹⁴³ Finalmente la firma de un memorando de

Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007.

¹⁴¹ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2008*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2009, tomo 1, pp. 208-209. Sobre el memorándum en materia de cooperación energética, véase también: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2011...*, p. 212.

¹⁴² Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2010...*, p. 223.

¹⁴³ Con el consorcio STX-Daewoo, PDVSA suscribió el memorándum de entendimiento para el financiamiento y ejecución de la ingeniería, procura y construcción del Terminal y Patio de Tanques de Araya, estado Sucre; así como el Terminal de Sólidos (coque y azufre) e Hidrocarburos Líquidos de Punta Cuchillo, estado Bolívar; además de la

entendimiento por parte de la Presidenta del Poder Electoral, Tibisay Lucena, y el Presidente de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea, Nung-Hwan Kim en agosto de 2012, con el objetivo de iniciar relaciones que permitan afianzar la cooperación tecnológica en materia electoral.¹⁴⁴ Sobre estos últimos cinco instrumentos, tampoco conseguimos mayor información en fuentes oficiales, pero sí la referencia en la prensa nacional.

Relacionado al intercambio de funcionarios diplomáticos, tenemos que fueron designados como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de Corea en Venezuela: a) Dong-Chul Chang, 5 de mayo de 1999;¹⁴⁵ b) Kim Young-Kil, 6 de octubre de 2001;¹⁴⁶ c) Soong-

red de oleoductos para el transporte de crudos mejorados entre los Complejos Industriales de Junín y Carabobo, de la Faja Petrolífera del Orinoco (FPO) y sus respectivos terminales de exportación. También se firmó el memorándum de entendimiento entre PDVSA y *SK Engineering & Construction* para la ingeniería, procura y construcción de los tanques de almacenamiento y sistemas de rebombeo, para incrementar la capacidad de manejo de hidrocarburos asociados a la producción temprana de los nuevos desarrollos de Junín, en la Faja Petrolífera del Orinoco. En materia de refinación, PDVSA y Hyundai firmaron el memorándum de entendimiento para el financiamiento y ejecución de la ingeniería, procura y construcción de la Refinería de Batalla de Santa Inés, que estará ubicada en el estado Barinas. Finalmente, con Hyundai también PDVSA firmó el memorándum de entendimiento para la construcción de una planta de generación de electricidad en base a la combustión de coque (con una capacidad de 900 MW), para el Complejo Industrial de Carabobo de la Faja Petrolífera del Orinoco. Véase al respecto: “Venezuela y Corea del Sur firman cuatro acuerdos en materia petrolera”. *El Universal*, Caracas 26 de abril de 2012 [en línea] <http://www.eluniversal.com/economia/120426/venezuela-y-corea-del-sur-firmancuatro-acuerdos-en-materia-petrolera> [1/5/2015]; y “Venezuela impulsa relaciones con China, Japón y Corea del Sur en materia energética”. *AVN*, Caracas 28 de abril de 2012 [en línea] <http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-impulsa-relaciones-chinajap%C3%B3n-y-corea-del-sur-materia-energ%C3%A9tica> [1/5/2015].

¹⁴⁴ Véase: “Venezuela suscribe acuerdos bilaterales con India y Corea del Sur en materia electoral”. *Noticias CNE*, Caracas 31 de agosto de 2012 [en línea] http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3015 [1/5/2015].

¹⁴⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1999...*, p. 351. También en: *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.701*. Año CXXVI - Mes VIII, Caracas 14 de mayo de 1999, p. 309.256. Véase el resto del cuerpo diplomático coreano acreditado en Venezuela, en: Apéndice N°5 - Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

¹⁴⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2001*. Caracas, Gráficas Franco, s.r.l., 2002, p. 419. También en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.317*. Año CXXIX-Mes I, Caracas 5 de noviembre de 2001, p. 320.999.

Chull Shin, 15 de octubre de 2004;¹⁴⁷ d) Choi Won-Sun, 19 de agosto de 2008;¹⁴⁸ e) Kim Joo Teck, 25 de mayo de 2011;¹⁴⁹ y f) Maeng Dal-young, 11 de mayo de 2015. Por su parte, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de Venezuela en Corea, fueron acreditados: a) Guillermo Quintero, 21 de agosto de 2000;¹⁵⁰ y Rocío Maneiro González, 05 de noviembre de 2005;¹⁵¹ dejándose hasta la actualidad la Misión Diplomática venezolana en el país asiático sólo a nivel de Encargados de Negocios *Ad-interim*: Gonzalo Vivas, 2006;¹⁵² Rómulo Rico Rico, 7 de marzo de 2007;¹⁵³ Wolfgang González Sequera, 13 de agosto de 2007;¹⁵⁴ y Yadira Coromoto Hidalgo de Ortiz, 10 de agosto de 2012.¹⁵⁵ Queremos destacar que después del fallecimiento del presidente Hugo Chávez Frías, el 5 de marzo de 2013, y la toma del poder por parte del nuevo Jefe de Estado, Nicolás Maduro Moros, el 19 de abril de 2013, sólo ha sido renovado el representante de Corea en Venezuela, sin la reciprocidad por parte del nuevo gobierno, quien aún mantiene a Ya-

¹⁴⁷ Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.055. Año CXXXII-Mes I, Caracas 1 de noviembre de 2004, p. 335.707.

¹⁴⁸ Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.045. Año CXXXVI-Mes I, Caracas 27 de octubre de 2008, p. 365.103.

¹⁴⁹ Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.690. Año CXXXVIII-Mes VIII, Caracas 7 de junio de 2011, p. 385.883.

¹⁵⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2000*. Caracas, Editorial Colson, 2001, p. 355. También en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 37.020. Año CXXVII-Mes XI, Caracas 23 de agosto de 2000, p. 315.070. Véase el resto del cuerpo diplomático venezolano acreditado en Corea, en: Apéndice N° 5 - Tabla N° 4: Diplomáticos venezolanos en Corea (1965-2015).

¹⁵¹ Con residencia en Beijing, República Popular China. Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.163. Año CXXXII-Mes VII, Caracas 11 de abril de 2005, p. 338.260.

¹⁵² Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006...*, p. XXV.

¹⁵³ Véase en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.669. Año CXXXIV-Mes VII, Caracas 24 de abril de 2007, p. 354.100.

¹⁵⁴ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2007...*, p. XVII. También en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.762. Año CXXXIV-Mes XI, Caracas 5 de septiembre de 2007, p. 356.665.

¹⁵⁵ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2013...*, p. 9. También en: *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.989. Año CXXXIX-Mes XI, Caracas 20 de agosto de 2012, p. 396.005.

dira Coromoto Hidalgo de Ortiz, como Encargada de Negocios y Jefe de la Misión venezolana en Corea.

INTERCAMBIO CULTURAL O DIPLOMACIA DE PUEBLOS

En los últimos años, hemos visto como se ha ido incrementando el interés por la cultura coreana en nuestro país. Al mismo tiempo, algunos esfuerzos han cristalizado la presencia y proyección de parte del acervo cultural venezolano en la lejana nación asiática; ello desde luego como corolario del convenio cultural que fue suscrito en noviembre de 1994 y de la intensificación de las relaciones diplomáticas en esta década y media del siglo XXI. En ese sentido, por segunda vez hacemos mención a la importancia de la suscripción del *Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee*, del 16 de octubre de 1999, en el marco de la gira del presidente Hugo Chávez Frías por Asia; así como del conjunto de delegaciones culturales y artísticas que han viajado a ambas naciones con la finalidad de dar a conocer parte de la esencia que identifica a cada uno de sus pueblos. Es por ello que intentaremos hacer un pequeño balance que refleja las actividades de intercambio cultural venezolano-coreano más significativas.

Como parte de las donaciones culturales binacionales, subrayamos: a) La escultura “Canto Jubiloso” de la artista Colette Delozamme, al Centro Cultural de América Latina y Museo de Corea, acto realizado a través de la Embajada de Venezuela en Corea, el 8 de mayo de 2001;¹⁵⁶ b) La colección de las *Memorias del General O’Leary* al Instituto de Estudios de Asia y América de la Universidad Dankook, como reconocimiento por la labor de difusión de la cultura latinoamericana, Seúl 5 de julio 2002;¹⁵⁷ y c) Una réplica de la Campana de la Amistad “Emile”, instalada en el Mirador Boyacá, ubicado a los pies del cerro

¹⁵⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2001...*, p. 402.

¹⁵⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2002...*, p. 455.

Wuaraira Repano, Caracas, Distrito Capital, por parte de la Embajada de la República de Corea en Venezuela, el 21 de junio de 2012.¹⁵⁸ Similarmen- te, la proyección del cine y de la actividad editorial venezolana en Corea a través de: a) Participación de la película venezolana *Sangrador*, de Leonardo Henríquez (2000), en el festival Internacional de Cine Jeonju 2001 en Seúl, el 9 de mayo de 2001; b) Participación de la película venezolana *El Tumbe*, de Carlos Reyes Lima (1998), en el Festival de Cine Latinoamericano de Seúl, del 9 al 17 de noviembre de 2001; c) Muestra de libros donados por Monte Ávila Editores Latinoamericana C. A., por intermedio de la Embajada de Venezuela en la República de Corea, con motivo de la conmemoración del día de la Independencia, Seúl 5 de julio de 2001;¹⁵⁹ d) Participación en el Primer Festival Latinoamericano de Cine de Seúl, con las obras *El Rizo* de Julio Sosa (1997) y *El Tumbe* de Carlos Reyes Lima (1998), en el Centro Cultural de América Latina y Museo, del 13 al 19 de junio de 2002;¹⁶⁰ y e) Participación de Venezuela, con el largometraje *El Caracazo* de Román Chalbaud (2005), en el Festival de Cine Latinoamericano de Seúl, del 10 al 16 de noviembre de 2006.¹⁶¹

De las artes plásticas así como de sus máximos exponentes, también podemos contrastar las experiencias de estos últimos años. Así tenemos: a) La exposición filatélica “Sellos Postales de Venezuela” en la Embajada de Venezuela en Seúl, del 22 al 30 de enero de 2002; b) Exposición “Formas Espacios” del escultor venezolano Víctor Salas, en

¹⁵⁸ La Campana “Emile” es considerada en Corea como el tesoro nacional N° 29, la cual fue construida hace más de 1300 años, durante el reinado de Seondeok en el año 785. La réplica está elaborada en bronce, con un peso de 900 kilogramos, con 1,5 metros de altura y 80 centímetros de diámetro, valorada en 588.143 bolívares fuertes. Venezuela es el segundo país en tener este símbolo cultural coreano; la primera réplica se encuentra en México, Distrito Federal, y fue develada en febrero de 2012. Véase al respecto: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2012...*, p. 150. También en: Marianny Arteaga: “Visitantes del Mirador Boyacá podrán apreciar la Campana de la Amistad ‘Emile’”. *Noticias – Gobierno del Distrito Capital, Caracas* 21 de junio de 2012 [en línea] [http://www.gdc.gob.ve/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/1695/format/html/\[1/5/2015\].a](http://www.gdc.gob.ve/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/1695/format/html/[1/5/2015].a)

¹⁵⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2001...*, pp. 402-403.

¹⁶⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2002...*, p. 455.

¹⁶¹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006...*, p. 509.

el Centro Cultural de América Latina y Museo en Seúl, del 10 de mayo al 10 de junio de 2002;¹⁶² c) Exposición “Imágenes de Corea”, y de cerámica coreana del artista Hunchung Lee, Caracas del 22 al 29 de abril de 2005, en el marco del 40 aniversario de las relaciones diplomáticas;¹⁶³ d) Exposición “El arte de los diplomáticos” en el Sejong Art Center de Seúl, en marzo de 2006;¹⁶⁴ e) Exposición “Hola! Asia: Cristina Núñez”, realizada por la artista venezolana en el Museo Contemporáneo Yonjeun, Seúl del 19 de febrero al 27 de marzo de 2011; f) Exposición “Mi amigo Perozo”, de la artista venezolana Vanessa Balleza, en la Galería de Yianjae, Seúl 27 de abril de 2011; y g) Exposición “El arte contemporáneo en la Venezuela Bicentenario”, con la participación de los artistas Antonella Damasco, Miguel Ángel Jiménez y Ana Isabel Reyna, Seúl 7 de julio de 2011.¹⁶⁵

La música y el canto de una trayectoria venezolana de hermosos y variados ritmos, en intercambio con una milenaria tradición musical coreana, nos ha permitido el disfrute de lo más selecto de estos dos países en reiteradas ocasiones, como por ejemplo: a) Presentación de la cantante venezolana Dalila Colombo y de la agrupación musical El Cuarteto, en la Universidad de Dankook, en el Teatro de la Municipalidad de Seocho, y en el Gran Hotel Intercontinental de Seúl, del 8 al 11 de octubre de 2002;¹⁶⁶ b) Concierto del pianista venezolano David Ascanio, acompañado de la Orquesta Filarmónica de Busan, Busan y Seúl 15, 16 y 17 de mayo de 2003;¹⁶⁷ c) Presentación de la Orquesta Juvenil de Caracas en Seúl, el 28 de octubre de 2011. Como antesala al concierto, el Ministro de Cultura, Deporte y Turismo coreano, Choi Kwang Shik, rindió un homenaje al Maestro José Antonio Abreu, otorgándole un galardón como Maestro Honorario de la Cultura y las Artes

¹⁶² Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2002...*, p. 455.

¹⁶³ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005...*, p. 501.

¹⁶⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2006...*, p. 509.

¹⁶⁵ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2011...*, pp. 232-233.

¹⁶⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2002...*, p. 455.

¹⁶⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2003...*, p. 396.

de Corea;¹⁶⁸ y d) Presentación de música tradicional coreana en la Sala Ríos Reyna del Teatro Teresa Carreño, a cargo del grupo de música fusión “Kim Ju-Hong & Noreum Machi”, así como del grupo de baile B-boy “Just Dance”, Caracas 22 de junio de 2013.¹⁶⁹

Son muchas más las actividades impulsadas a partir del diálogo cultural venezolano-coreano, y ello ha sido el fruto de una ardua labor de varias instituciones y de actores anónimos que han intensificado su trabajo en aras de la promoción permanente de actividades académicas y artísticas. Con respecto a la danza y la gastronomía, queremos también subrayar varias iniciativas que forman parte del balance que venimos realizando; así tenemos: a) Festival de comida venezolana en el restaurant J. J. Mahoney’s del Hotel Gran Hyatt de Seúl, con el chef Francisco Abenante, del 16 al 22 de octubre de 2003;¹⁷⁰ b) Presentación “El arte de la cocina coreana”, por el chef Gi-Ho Yim, en el Teatro Municipal de Caracas, el 27 de abril de 2005; c) Muestra de Gastronomía con la chef Yun-Ja Choi en el Museo de Caracas; y d) Presentación de danzas del bailarín budista Chang-Duk Kim, del 22 al 29 de abril de 2005.¹⁷¹ No menos trascendente ha sido la celebración de la Semana Cultural de Corea en varias universidades autónomas y ciudades del país –como la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad de Los Andes (ULA) –, como un espacio de encuentro auspiciado por la Embajada coreana y las casas de estudios universitarios que busca acercar a la juventud venezolana con lo más diverso del legado cultural coreano.¹⁷² Finalmente, con este pequeño recuento que no representa la totalidad de lo que han significado las relaciones venezolano-coreanas en materia cultural, queremos dejar sentado que la diplomacia desde

¹⁶⁸ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2011...*, p. 233.

¹⁶⁹ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2013...*, p. 254.

¹⁷⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2003...*, p. 396.

¹⁷¹ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 2005...*, p. 501.

¹⁷² En la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela, se han llevado a cabo cinco ediciones: 2000, 2006, 2007, 2009 y 2012; en las cuales se han dado cita diplomáticos coreanos en Venezuela para inaugurar un conjunto de actividades académicas y culturales, entre ellas: conferencias, exposiciones de artesanía, cerámicas, muñecas, fotografías e instrumentos musicales coreanos, conciertos, presentación de ciclos de cine y documentales, entre otras.

abajo, la que aporta beneficios directos a los pueblos, debe ser también esencial y promoverse en los diálogos y acuerdos políticos al más alto nivel, pues garantiza la condición de hermandad real que para el caso de las relaciones venezolano-coreanas, ya arribaron a medio siglo.¹⁷³

DE LAS RELACIONES COMERCIALES

El inicio de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea el 29 de abril de 1965, trajo consigo de parte del país asiático un interés permanente por fomentar el intercambio comercial; corroborado a partir de las permanentes visitas de misiones económicas y comerciales que han llegado a Venezuela desde entonces. A pesar de ello, tenemos que el intercambio comercial entre ambos países durante los años sesenta y setenta fue prácticamente nulo en comparación con los mercados tradicionales de Venezuela en el continente americano (Estados Unidos), Europa (Alemania, España, Francia, Inglaterra e Italia), e incluso de Asia (Japón, Indonesia, Filipinas y Hong Kong). Así lo reflejan las fuentes oficiales del Estado venezolano que demuestran el comportamiento de los pocos o inexistentes resultados comerciales con la República de Corea.

¹⁷³ El 29 de abril de 2015 se cumplieron cincuenta años del inicio de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Corea. En el marco de la conmemoración, se llevó a cabo un conjunto de actividades culturales entre las cuales podemos destacar: a) El festival de cine coreano en el Auditorio de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela (UCV), del 13 al 15 de abril; b) La exposición de pintura coreana del artista plástico Soonik Kwon, en el Museo de Arte Contemporáneo, del 16 de abril al 15 de junio; c) El festival Halluy (ola coreana), con el concurso musical realizado el 17 de abril, para escoger a los representantes de Venezuela en el K-Pop Festival 2015; d) El seminario musical sobre arte, técnicas y coreografías, dictado el 17 de abril en Fuerte Tiuna; y e) El concierto especial del 18 de abril en la Sala Ríos Reyna del Teatro Teresa Carreño, con la participación de dos agrupaciones coreanas: *The Gwangdae* (de percusión folclórica adaptada a la actualidad, con danza dramática, máscaras y otras tradiciones coreanas); y la *Boy band, Jinjo Crew*. Véase al respecto: "Corea del Sur y Venezuela cumplen años de amistad". *Revista dominical de Últimas Noticias*, Caracas 1 de mayo de 2015 [en línea] <http://www.revistadominical.com.ve/noticias/actualidad/corea-y-venezuelacumplen-anos-de-amistad.aspx#ixzz3YtsbJ1UF> [1/5/2015].

Inicialmente, hubo de parte de los gobiernos venezolanos de la época cierta desconfianza con respecto a las iniciativas que venía promoviendo la nación oriental. Ejemplo de ello lo podemos ver en el ya mencionado memorando N° DPI 3.336, Caracas 22 de marzo de 1977, de la Dirección de Política Internacional para la Dirección de Relaciones Consulares, en el que se hacía mención a la delicada situación que prevalecía en la península coreana, siendo la razón principal que limitaba acreditar a un Cónsul *Ad-honorem* en Corea. Al mismo tiempo, se daba cuenta a la Dirección de Relaciones Consulares que en septiembre de 1976, el gobierno coreano había sometido a la consideración de Venezuela un proyecto de acuerdo comercial, llegándose a la conclusión de que “*no era conveniente ni necesario*” suscribir el citado acuerdo por cuanto:

(...) Las corrientes comerciales que se dan entre Venezuela y Corea del Sur son de bajo nivel tanto en volumen como en valor; el poco intercambio que existe es unilateral, es decir desde Corea del Sur hacia Venezuela; las pocas ventas que ha efectuado Venezuela son absolutamente circunstanciales y por último las importaciones que desde aquel país efectúa Venezuela están constituidas mayormente por adornos y bienes que por su naturaleza no participan en los procesos productivos nacionales.¹⁷⁴

Meses más tarde, el Consejero de la Embajada de Corea en Venezuela, Kab Dong Cho, envió una comunicación el 27 de diciembre de 1977 en la que daba cuenta del poco intercambio comercial binacional, visto en las exportaciones desde Corea a Venezuela durante los años 1974 – 1976, las que consideró casi nulas y cuyos principales productos eran: neumáticos, redes de pesca, tuberías, artefactos electrónicos, productos de acero y aluminio, barcos, vestuario, y pescados; refiriendo que: “*el comercio con Venezuela es muy poco significativo y está dirigido prácticamente en una sola dirección*”.¹⁷⁵ Similarmente ocu-

¹⁷⁴ ACMPPRE, Dirección de Consulados. Caracas, Expediente N° 176, 1977, Japón. “La Embajada de Venezuela en Japón sugiere a este Despacho...”, p. 3.

¹⁷⁵ ACMPPRE, Dirección de Política Internacional. Caracas, Expediente N° 2-2-A-A,

rió, tal y como ya lo hemos dicho atrás, con el proyecto de convenio económico y comercial propuesto por el gobierno coreano en julio de 1979, y cuya respuesta por parte de los organismos del Estado venezolano fue la de diferirlo “*para una futura ocasión*”.¹⁷⁶

En ese sentido, tenemos que desde las propias fuentes que dan cuenta de la actividad comercial venezolana, se denota la ausencia, para los años sesenta y setenta, de datos sobre el intercambio comercial venezolano-coreano;¹⁷⁷ sólo apareciendo de manera casual los referidos a las importaciones de los años 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1975, 1976, 1977 y 1978, las cuales por valores en bolívares fueron de: 79.666; 827.828; 790.196; 2.078.735; 18.740.339; 7.157.026; 20.233.075; 65.513.066; y 48.401.449 respectivamente.¹⁷⁸ Subrayamos que el comercio de Venezuela con Asia (importaciones) representó para 1969 (8,2%); 1970 (9,1%); 1971 (10%); 1972 (10,1%); 1973 (9,7%) y 1975 (9,3%); siendo Japón el socio comercial más importante con 7,0%; 7,9%; 8,9%; 9,0%; 8,3% y 8,04% respectivamente, y significando para el caso coreano un 0,0% para los años 1969-1972; 0,2% (1973) y 0,03% (1975).¹⁷⁹

1978, Corea del Sur. “Posibilidad de ampliar las representaciones diplomáticas de Venezuela en Asia...”, pp. 4-11.

¹⁷⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1979...*, pp. 896-897.

¹⁷⁷ Entre 1965 y 1970 sólo aparecen datos completos de comercio exterior con Filipinas, Hong Kong (para entonces colonia británica), Indonesia y Japón.

¹⁷⁸ Para las importaciones desde Corea durante los años 1969-1973, véase: Ministerio de Fomento: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1973*. Caracas, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1974, p. 15. A partir de 1974, revítese: Ministerio de Fomento: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1975*. Caracas, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1977, p. 218; Presidencia de la República: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1976*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1979, p. 459; Presidencia de la República: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1977*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1979, p. 437; y Presidencia de la República: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1978*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1980, p. 439. Para una mejor comprensión del intercambio comercial Venezuela-Corea, véase: Apéndice N° 3 – Tabla N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1965-1998).

¹⁷⁹ Para los años 1969-1973, véase: Ministerio de Fomento: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1973...*, pp. 19-20. Y para 1975: Ministerio de Fomento: *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1975...*, p. 218.

Durante la década de los ochenta,¹⁸⁰ y a pesar de la situación de crisis económica –para el caso venezolano–, notamos un incremento del comercio (exportaciones-importaciones) entre ambos países, salvo los años 1980, 1981 y 1983 en donde las fuentes no arrojan datos sobre el particular. Para el caso de las exportaciones (excluyendo hierro y petróleo), por valores en bolívares tenemos: 139.999.989 (1982); 10.787.806 (1984); 226.545.784 (1985); 26.336.000 (1986); 46.495.000 (1987); y 187.849.000 (1989). Sobre las importaciones, también por valores en bolívares, los siguientes: 192.087.331 (1982); 351.852.678 (1984); 237.402.946 (1985); 308.085.000 (1986); 511.994.000 (1987); 1.279.798.000 (1988); y 960.526.000 (1989). En este período Corea representó de las exportaciones venezolanas totales hacia el continente asiático, el 9,8% (1982); 0,4% (1984); 4,4% (1985); 0,6% (1986); 1,0% (1987) y el 0,9% (1989);¹⁸¹ y de las importaciones totales, el 3,1% (1982); 10,1% (1984); 5,0% (1985); 4,9% (1986); 5,0% (1987); 6,9% (1988) y 6,2% (1989).¹⁸² Con respecto al

¹⁸⁰ Para tener una idea comparativa de las dos economías: Venezuela y Corea, a partir de los años ochenta hasta la actualidad, recomendamos ver el Apéndice N° 4 - Indicadores económicos Venezuela-Corea (1980-2013), en donde se da cuenta de: 1. Producto Interno Bruto (PIB) anual (1980-2013); 2. Tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) (1982-2010); 3. Población total (1980-2012); 4. Producto Interno Bruto (PIB) por habitante (1980-2012); 5. Participación del sector manufacturero en el Producto Interno Bruto (PIB) nominal anual (1980-2010); 6. Proporción de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra desempleada (1980-2012); 7. Formación bruta de capital (1980-2010); 8. Saldo en Cuenta Corriente de la balanza de pagos (1980-2012); 9. Inversión Extranjera Directa (IED) neta (1980-2013); 10. Inversión Extranjera Directa (IED) neta como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) nominal (1980-2012); 11. Promedio anual del tipo de cambio (1980-2012); 12. Variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) (1982-2010); 13. Países de América Latina y el Caribe: Saldo comercial con la República de Corea, 2000 y 2013; 14. Países de América Latina y el Caribe: Posición de la República de Corea como socio comercial, 2000 y 2013; 15. América Latina y el Caribe: Composición del comercio con la República de Corea por países de origen y destino, 2000 y 2013; y 16. Países de América Latina: Flujos de turismo desde y hacia la República de Corea, 2009 y 2013.

¹⁸¹ Japón siendo el primer socio comercial de Venezuela en Asia, arrojó para el caso de las exportaciones venezolanas el 80,5% (1982); 84,3% (1984); 59,6% (1985); 73,1% (1986); 73,2% (1987) y 81,4% (1989) respectivamente.

¹⁸² Japón siendo el primer socio comercial de Venezuela en Asia, arrojó para el caso de las importaciones venezolanas el 83,1% (1982); 70,3% (1984); 67,3% (1985); 71,1% (1986); 71,9% (1987); 67,2% (1988) y 63,8% (1989), respectivamente.

comercio de Venezuela con el continente asiático cabe apuntar que las exportaciones representaron el 42,0% (1982); 23,4% (1984); 32,9% (1985); 20% (1986); 25,3% (1987); 23,2% (1988) y 4,8% (1989); y las importaciones 12,3% (1982); 7,4% (1984); 8,6% (1985); 9,2% (1986); 8,9% (1987); 8,7% (1988) y 6,5% (1989) respectivamente.¹⁸³

Los años noventa también reflejan un ligero incremento –sobre todo de las importaciones venezolanas– del intercambio comercial entre Venezuela y Corea. Así de las exportaciones, por valores en bolívares, podemos dar el siguiente balance: 299.732.000 (1990); 1.009.650.000 (1991); 1.236.983.000 (1992); 2.096.646.000 (1993); 4.558.408.000 (1994); 6.698.381.000 (1995); 9.587.000 (1996); 8.759.119.000 (1997) y 7.577.027.000 (1998). De las importaciones venezolanas desde Corea, y por valores en bolívares también, tenemos: 1.776.883.000 (1990); 3.070.869.000 (1991); 6.184.168.000 (1992); 6.628.380.000 (1993); 7.416.741.000 (1994); 17.916.441.000 (1995); 28.274.145.000 (1996); 68.835.287.000 (1997) y 113.256.947.000 (1998). En este período Corea representó de las exportaciones venezolanas totales hacia el continente asiático, el 0,8% (1990); 2,9% (1991); 3,3% (1992); 5,5% (1993); 7,4% (1994); 8,7% (1995); 0,0% (1996); 4,9% (1997) y el 5,3% (1998);¹⁸⁴ y de las importaciones totales, el 8,7%

¹⁸³ Sobre el particular, véase: Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1982*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1984, pp. 16-17; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1984*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1985, pp. 4-5; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1985*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1986, pp. 4-5; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1986*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1987, p. XV; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1987*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1988, p. 3; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1988*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1989, p. 17 y Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1989*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1990, p. 21. Para una mejor comprensión del intercambio comercial Venezuela-Corea, véase: Apéndice N° 3– Tabla N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1965-1998).

¹⁸⁴ Japón siendo el primer socio comercial de Venezuela en Asia, arrojó para el caso de las exportaciones venezolanas el 63,0% (1990); 65,6% (1991); 66,8% (1992); 57,7% (1993); 73,4% (1994); 79,1% (1995); 63,3% (1996); 70,0% (1997) y 75,8% (1998), respectivamente.

(1990); 7,2% (1991); 6,7% (1992); 6,1% (1993); 7,2% (1994); 10,9% (1995); 11,3% (1996); 13,1% (1997) y 15,7% (1998).¹⁸⁵ Con respecto al comercio de Venezuela con el continente asiático cabe apuntar que las exportaciones representaron el 4,4% (1990); 3,0% (1991); 3,8% (1992); 2,8% (1993); 2,2% (1994); 2,3% (1995); 1,1% (1996); 1,6% (1997) y 1,6% (1998); y las importaciones 6,5% (1990); 7,5% (1991); 10,7% (1992); 10,6% (1993); 8,3% (1994); 8,4% (1995); 6,7% (1996); 8,2% (1997) y 9,3% (1998), respectivamente.¹⁸⁶ Para esta etapa vale la pena mencionar que, en las fuentes oficiales venezolanas, comienza a discriminarse el comercio exterior también por valores en dólares estadounidenses.¹⁸⁷

¹⁸⁵ Japón siendo el primer socio comercial de Venezuela en Asia, arrojó para el caso de las importaciones venezolanas el 59,7% (1990); 65,6% (1991); 70,3% (1992); 68,0% (1993); 61,1% (1994); 52,9% (1995); 50,3% (1996); 55,3% (1997) y 49,3% (1998), respectivamente.

¹⁸⁶ Sobre el particular, véase: Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1990*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1991, tomo I – Exportaciones, p. 15; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1990*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1991, tomo II – Importaciones, p. 15; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1991*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1992, tomo II – Exportaciones, p. 15; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1992*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1993, tomo II – Importaciones, p. 15; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1993*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1994, tomo II – Importaciones, p. 13; Presidencia de la República: *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1994*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1996, tomo II – Importaciones, p. 19; Presidencia de la República: *Anuario Estadístico de Venezuela 1995*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1997, p. 365; Presidencia de la República: *Anuario Estadístico de Venezuela 1996*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1997, p. 369; Presidencia de la República: *Anuario Estadístico de Venezuela 1997*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1998, p. 763 y Presidencia de la República: *Anuario Estadístico de Venezuela 1998*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 2000, p. 771. Para una mejor comprensión del intercambio comercial Venezuela-Corea, véase: Apéndice N° 3 – Tabla N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1965-1998).

¹⁸⁷ Para una mejor comprensión del intercambio comercial Venezuela-Corea, por valores en bolívares y dólares, véase: Apéndice N° 3 – Tabla N° 2: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1986-1998); Gráfico N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1990-1998) y Gráfico N° 2: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1986-1998).

Finalmente, analizaremos el período que abarca desde la llegada de Hugo Chávez en 1999 hasta el año 2014, que es hasta donde se ha podido reconstruir dichos vínculos comerciales binacionales. En ese sentido, es importantísimo aclarar que para el caso de las fuentes oficiales del Estado venezolano, sólo se aportan datos de exportaciones desde 1999 hasta 2005; y de las importaciones desde 1999 hasta 2007; por lo cual recurrimos a los datos proporcionados por la *Korea Trade Promotion Corporation* (KOTRA) Venezuela, y al *Observatorio América Latina – Asia Pacífico*,¹⁸⁸ quien a través de su Monitor Económico-Comercial, nos permitió conformar un balance a través de gráficos sobre el comercio entre Venezuela y Corea por lo menos desde 1980 hasta 2014.¹⁸⁹ Teniendo como premisa esta consideración, podemos dar cuenta de las exportaciones venezolanas, por valores en miles de dólares estadounidenses, de: 41.806 (1999); 25.547 (2000); 42.237 (2001); 45.873 (2002); 50.171 (2003); 93.609 (2004); 212.009 (2005); 75.645 (2006); 99.785 (2007); 23.906 (2008); 30.568 (2009); 124.549 (2010); 137.153 (2011); 114.665 (2012); 51.113 (2013) y 14.936 (2014). Para las importaciones, también por valores en miles de dólares, arroja los siguientes resultados: 280.265 (1999); 380.277

¹⁸⁸ Véase en: <http://www.observatorioasiapacifico.org/>

¹⁸⁹ Para tener una idea comparativa de las dos economías: Venezuela y Corea, a partir de los años ochenta hasta la actualidad, recomendamos ver el Apéndice N° 4 - Indicadores económicos Venezuela – Corea (1980-2013), en donde se da cuenta de: 1. Producto Interno Bruto (PIB) anual (1980-2013); 2. Tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) (1982-2010); 3. Población total (1980-2012); 4. Producto Interno Bruto (PIB) por habitante (1980-2012); 5. Participación del sector manufacturero en el Producto Interno Bruto (PIB) nominal anual (1980-2010); 6. Proporción de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra desempleada (1980-2012); 7. Formación bruta de capital (1980-2010); 8. Saldo en Cuenta Corriente de la balanza de pagos (1980-2012); 9. Inversión Extranjera Directa (IED) neta (1980-2013); 10. Inversión Extranjera Directa (IED) neta como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) nominal (1980-2012); 11. Promedio anual del tipo de cambio (1980-2012); 12. Variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) (1982-2010); 13. Países de América Latina y el Caribe: Saldo comercial con la República de Corea, 2000 y 2013; 14. Países de América Latina y el Caribe: Posición de la República de Corea como socio comercial, 2000 y 2013; 15. América Latina y el Caribe: Composición del comercio con la República de Corea por países de origen y destino, 2000 y 2013; y 16. Países de América Latina: Flujos de turismo desde y hacia la República de Corea, 2009 y 2013.

(2000); 554.664 (2001); 247.486 (2002); 106.977 (2003); 229.902 (2004); 570.523 (2005); 995.909 (2006); 1.232.506 (2007); 728.387 (2008); 353.387 (2009); 643.537 (2010); 614.683 (2011); 522.945 (2012); 442.905 (2013) y 235.884 (2014) respectivamente.¹⁹⁰

Como hemos podido verificar, la tendencia histórica de la balanza de pagos en el comercio de Venezuela con Corea ha sido negativa, y con la particularidad de que en los últimos años¹⁹¹ esa situación se ha venido agravando como consecuencia de una economía nacional improductiva que nada tiene que ofrecer al mundo, salvo lo relacionado al petróleo y sus derivados, hierro y aluminio, entre otras materias primas necesarias para los países desarrollados. También, porque los criterios ideológicos han privado por encima de los reales intereses de la nación, hacia la consolidación de unas relaciones verdaderamente complementarias, no sólo con Corea, sino con otros países, incluso los del área. En esta primera década del siglo XXI, enfatizamos que los principales mercados de exportación de Venezuela en Asia han sido, por orden de importancia la República Popular China, India, Singapur,

¹⁹⁰ Sobre el particular, véase: Ministerio del Poder Popular de Planificación: *Comercio Exterior. Exportaciones e Importaciones 1998-2014*. Caracas, Instituto Nacional de Estadística (INE), 2015, [en línea] http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=48&Itemid=33# [13/3/2015].

Para una mejor comprensión del intercambio comercial Venezuela-Corea en lo que va del siglo XXI, por valores en dólares, véase: Apéndice N° 3 - Tabla N° 3: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1999-2014); Gráfico N° 3: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1999-2014); Gráfico N° 4: Exportaciones de bienes (1980-2013); Gráfico N° 5: Importación de bienes (1980-2013); Gráfico N° 6: Saldo Comercial de bienes (1980-2012); Gráfico N° 7: Exportaciones de bienes expresadas como porcentaje del PIB nominal (1980-2012); Gráfico N° 8: Importaciones de bienes expresadas como porcentaje del PIB nominal (1980-2012); Gráfico N° 9: Saldo Comercial de bienes expresado en porcentaje del PIB nominal (1980-2012); Gráfico N° 10: Exportaciones bilaterales (1980-2010); Gráfico N° 11: Importaciones bilaterales (1980-2010); Gráfico N° 12: Saldo Comercial bilateral (1980-2010); Gráfico N° 13: Principales mercados de exportación de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012); Gráfico N° 14: Principales proveedores de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012); Gráfico N° 15: Principales productos exportados desde Venezuela a Corea (2001-2012); Gráfico N° 16: Principales productos importados desde Corea a Venezuela (2001-2012); Gráfico N° 17: Exportaciones de Servicios (1980-2013); Gráfico N° 18: Importaciones de Servicios (1980-2013) y Gráfico N° 19: Saldo Comercial en Servicios (1980-2012).

¹⁹¹ Véase: Apéndice N° 3 - Gráfico N° 12: Saldo Comercial bilateral (1980-2010).

Japón, Corea, Hong Kong (Región Administrativa Especial), Malasia y Taiwán.¹⁹² Así como los principales proveedores, la República Popular China, Japón, Corea, Hong Kong (Región Administrativa Especial), Taiwán, India, Indonesia, Malasia y Singapur.¹⁹³ De los principales productos de exportación venezolana hacia Corea pueden subrayarse: petróleo y sus derivados, hierro, acero, aluminio y sus manufacturas, cobre y sus manufacturas, maderas, entre otros; siendo los bienes y productos de mayor demanda importados desde Corea: vehículos, maquinarias, artefactos eléctricos y electrónicos, plásticos y sus manufacturas, caucho, herramientas, entre otros.¹⁹⁴ Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), salvo Argentina, Bolivia, Chile, Perú y Venezuela, todos los demás países de la región registraron un deterioro en su saldo comercial con Corea entre 2000 y 2013; enfatizando además que:

La composición de las importaciones regionales desde la República de Corea fue mucho más estable que la de exportaciones entre 2000 y 2013, con México, Brasil y Chile manteniendo sus respectivas posiciones. (...) Además, llama la atención la irrupción de Perú y la pérdida de participación de Argentina y la República Bolivariana de Venezuela.¹⁹⁵

Para el año 2013, continúa el informe de la CEPAL, todos los países latinoamericanos exportaban menos productos a Corea que a China y Japón, salvo Bolivia, Nicaragua y Venezuela; reflejando que economías de tamaño medio como las de Argentina, Chile, Colombia,

¹⁹² Véase: Apéndice N° 3 - Gráfico N° 13: Principales mercados de exportación de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012).

¹⁹³ Véase: Apéndice N° 3 - Gráfico N° 14: Principales proveedores de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012).

¹⁹⁴ Véase al respecto: Apéndice N° 3 - Gráfico N° 15: Principales productos exportados desde Venezuela a Corea (2001-2012); y Gráfico N° 16: Principales productos importados desde Corea a Venezuela (2001-2012).

¹⁹⁵ Véase en: *Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL - Naciones Unidas, 2015, pp. 30-31.

Perú y Venezuela, el número de productos exportados a Corea oscila entre el 3% y el 7% del total de los productos exportados por estos países al mercado regional.¹⁹⁶ Se trata de un desafío que para casos como el venezolano, deberá trascender a los coyunturalismos de tipo ideológico, de planificación y seguimiento de los acuerdos y convenios suscritos, para poder obtener los mejores resultados traducidos en bienestar para ambos pueblos. De ello se trata, de que juntos podamos sacarle provecho a la complementariedad de dos naciones que hace medio siglo se acercaron sigilosamente, con desconfianza, para formalizar relaciones diplomáticas; y que cincuenta años después, siguen enfrentándose a las viejas y nuevas trabas que no permiten avanzar con pasos firmes y seguros hacia el futuro que nos depara este siglo XXI. Enhorabuena sirva este aniversario para mirarnos con verdadero sentido de autocrítica y así el próximo medio siglo sea de mayor progreso y prosperidad binacional.

¹⁹⁶ *Ibíd.*, p. 33 y 35.



Epílogo



Sobre Venezuela y Corea, hicimos una valoración general de su proceso histórico contemporáneo, cuya finalidad no fue otra sino la de contextualizar ambas sociedades en el marco de los lazos de amistad y cooperación binacional construidos en los últimos cincuenta años. Para el caso venezolano, destaca el camino recorrido entre el proyecto militar y la transición hacia la democracia a partir de 1958; en el cual el modelo de desarrollo rentístico ha sido clave para entender el amplio poder del Estado, así como su propio sistema de gobierno caracterizado por las alianzas entre partidos políticos, empresarios y trabajadores. A ello, podemos incorporar la influencia de los medios de comunicación y los valores e imaginarios que desde otras latitudes han venido moldeando la sociedad venezolana actual. Las sistemáticas crisis económicas y sociales de este país caribeño, andino y amazónico, encuentran sus razones en la permanente dependencia de una economía petrolera –agudizada en los últimos quince años– que ha hecho que los desequilibrios estructurales entre producción y consumo aparezcan cada vez que los precios petroleros tienden a la baja.

Como principal fuente de financiamiento de un Estado dueño y señor de todo, el principal empleador, hace de Venezuela un país vulnerable al no haber entendido sus gobernantes, que la diversificación de su economía, la industrialización y la inversión en ciencia y tecnología debió haber sido la principal meta por cumplir, haciendo real la idea de *sembrar el petróleo*. De ello deriva un conjunto de problemas y

desafíos con los cuales la sociedad venezolana, al decir del historiador Isaac López, se ha venido enfrentando, entre ellos: políticas públicas muchas veces incoherentes y de corto plazo, corrupción –de las mayores del mundo–, ineficiencia e ineficacia en la administración pública, inflación –actualmente la más alta del mundo–, escasez crónica, profundización de la ideología del consumo y mentalidad rentística extendida, “*donde la cuestión de la producción ocupa un segundo plano y donde los ciudadanos se consideran con derecho al acceso a una porción de la renta nacional*”. Medio siglo XX y lo que va del XXI se nos fue intentando superar las debilidades propias de un modelo rentístico que no ha logrado diversificar paralelamente su aparato productivo.

De Corea no podemos decir lo mismo, después de la oscura noche colonial, de la división de la península –promovida por la dinámica de la Guerra Fría–, y de las tristes consecuencias para su pueblo durante la guerra (1950-1953), se dio paso a un proceso de reconstrucción económica radical aplicando un modelo desarrollista rígido que permaneció por espacio de tres décadas. La transición hacia la democracia, iniciada a finales de los años ochenta, significó un viejo anhelo en las luchas políticas y sociales al interior de la sociedad coreana. En sintonía con la reforma política, vino también la de carácter económico, que impulsó un proceso de apertura y liberalización económica que poco a poco terminó desmantelando al viejo sistema que fue instaurado una vez constituida la República de Corea. Los altos niveles de crecimiento experimentado, los logros materiales y el bienestar acumulado, no obstante, siempre demandaron mayores libertades; concesión que los sectores democráticos y el propio pueblo coreano nunca estuvo dispuesto a renunciar.

Por supuesto que no se trata de una nación perfecta, al igual que Venezuela, le ha correspondido enfrentar la endémica corrupción –antigua y ahora reciente entre los *chaebol* y los factores de poder político–, los vaivenes de las luchas políticas al momento de la transición y construcción de una sociedad democrática, la necesidad de consolidar un sistema institucional sólido, el fin del personalismo y su vinculación con los intereses regionales, la permanente demanda de elecciones li-

bres y con árbitros independientes de la oficialidad en el gobierno, la estabilidad y seguridad en la península coreana –que incluye la resolución pacífica de sus diferendos territoriales con los países vecinos–, la continuidad del proceso de apertura y liberalización económica y del consecuente desarrollo científico-tecnológico, el otorgamiento de una infraestructura social que brinde mayor seguridad a la población y la participación activa en las decisiones más trascendentales de la comunidad mundial; en definitiva, la continuación del proceso de modernización del país en paz y en democracia.

Las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea se iniciaron formalmente hace medio siglo, el 29 de abril de 1965. Sobre este acontecimiento, es importante que resaltemos antes, la participación activa de Venezuela durante la segunda mitad del siglo XX –principalmente después de conquistada la democracia en 1958– en el seno de las Naciones Unidas, defendiendo y estimulando la descolonización de los países de Asia y África, específicamente en lo que a la *cuestión de Corea* se refiere. Este país del Asia oriental obtuvo su reconocimiento por parte de Venezuela en marzo de 1950, casi dos años después de su instauración como república; y década y media adelante marcaron la senda por el que habrían de construir los vínculos de amistad y cooperación política, económica y cultural que hoy conmemora cincuenta años. En la historiografía venezolana, sobre todo la que corresponde al abordaje de sus relaciones internacionales, es muy poco o nada lo que se conoce o se haya estudiado de los lazos que unen a nuestro país con las naciones del Asia. En ese sentido, esta obra viene a llenar un vacío en ese particular porque logra reconstruir, mediante el análisis histórico y la rigurosidad teórica metodológica, los pormenores de una vieja relación cordial entre dos Estados.

En *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)*, podemos evaluar además de los acercamientos políticos propios de la diplomacia, también los intereses económicos puestos de manifiesto en las constantes visitas económicas y comerciales que Corea ha impulsado hacia nuestro país, desde apenas un año después de haberse formalizado las relaciones diplomáticas hasta la actualidad,

con la idea de estimular el comercio y garantizar fuentes energéticas y materias primas con Venezuela. Por cierto que, esa actividad comercial, no tendrá mayor importancia en la balanza de pagos de Venezuela con respecto a los países de Asia, sino a partir de la década de los años noventa cuando el comercio binacional tienda a incrementarse (con la permanente balanza negativa para Venezuela). Las razones son diversas, entre ellas por el amplio espectro de productos y bienes ofrecidos por el país asiático en contraposición a la oferta petrolera y de materias primas del lado venezolano, que ha tenido como efecto de las crisis energéticas, severas consecuencias para el país caribeño. A ello se suma la constante de los gobiernos venezolanos de acercarse a los países asiáticos desarrollados en momentos de crisis económicas, buscando financiamientos para paliar las mismas y proponiendo a cambio la única fuente segura de ingresos, petróleo y sus derivados, y materias primas.

Del lado político podemos destacar la consolidación de las relaciones entre los dos países a través de lo que fue la creación de las respectivas embajadas en Caracas (1973) y Seúl (1983), la dotación de personal diplomático permanente, la instalación de Mecanismos de Consulta de Alto Nivel Político, las visitas de altos funcionarios gubernamentales de ambos países y la firma de los primeros acuerdos y convenios. Por otro lado, no puede dejarse a un lado lo que ha sido el aumento del interés del venezolano por la cultura coreana, cuyos intercambios han ido creciendo desde los años noventa y hoy representan un punto de honor entre los gustos de una parte de la juventud venezolana que mira con agrado y simpatía al país oriental. De Venezuela y Corea en estos cincuenta años de relaciones diplomáticas son muchas las referencias de acercamientos y distanciamientos, de crisis y traumas nacionales, pero también de logros alcanzados así como de una continuidad de los intereses binacionales. A partir de 1999, sin duda que hubo un impulso en la proyección de Venezuela con el continente asiático; por vez primera un Jefe de Estado venezolano visitaba a Corea buscando relanzar económicamente al país (y de cuya visita se

concretaron varios acuerdos), sin embargo, otros factores han incidido negativamente en lo conquistado en aquella oportunidad.

Son muchos los desafíos que afronta una relación tan importante para Venezuela como la que ha mantenido a lo largo de cinco décadas con Corea. Nuestro país no puede seguir viendo como tabla de salvavidas a los países desarrollados; de ellos debemos aprender su disciplina, los logros en materia científica y tecnológica, de producción de alimentos y medicinas, de verdadera transferencia tecnológica, en el marco de la construcción de una auténtica relación complementaria, alejada de la tradicional economía exportadora de materias primas, para dar paso a un sistema de crecimiento sostenido y ecológico, con democracia, libertad y respeto a los derechos humanos. Son retos en los cuales creemos ambos países deberán incursionar en estos próximos cincuenta años, para que puedan brindarle mayor seguridad y bienestar material y espiritual a sus habitantes.



Apéndices





MÉRIDA
DESTRUIDA POR EL TERREMOTO
EL DÍA SIEBENBARCO
EN 1807 QUINIENTOS VOLUNTARIOS
DIEZ Y SEIS CAÑONES
OCHOCIENTAS CABALLERIAS
TREINTAMIL PESOS EN ORO
PARA LIBERTAR A VENEZUELA



A BOLÍVAR
EL GOBIERNO
DEL ESTADO
1840



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTOS

1. Reconocimiento de la República de Corea como Estado Soberano por parte de Venezuela. Caracas, 3 de marzo de 1950.
2. Comunicado sobre el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Venezuela y la República de Corea. Caracas, 29 de abril de 1965.

RECONOCIMIENTO DE LA REPÚBLICA DE COREA COMO ESTADO SOBERANO *

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recibida la participación correspondiente de la legación de los Países Bajos, acerca de la creación de los Estados Unidos de Indonesia, la Junta Militar de Gobierno ha resuelto reconocer a dicha República como Estado Soberano e Independiente y, en consecuencia, la Cancillería venezolana ha dado a conocer al Gobierno de Indonesia la mencionada decisión.

Igualmente, la Junta Militar de Gobierno ha dispuesto otorgar reconocimientos a la República de Corea (Corea del Sur) y, al efecto, ha dado instrucciones a la Embajada de Venezuela en Washington para que haga la notificación oficial al Representante coreano en dicha capital.

Ambas decisiones se inspiran en el deseo de estrechar relaciones de amistad y fomentar la colaboración con las dos naciones recientemente incorporadas a la comunidad de Estados Independientes.

Caracas, 3 de marzo de 1950

* En el Comunicado también se le otorgó el reconocimiento como Estado Soberano a los Estados Unidos de Indonesia. Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1948-1952*. Caracas, Tipografía Americana, 1953, p. 29.

ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS *

COMUNICADO

Los Gobiernos de la República de Venezuela y de la República de Corea, animados por el propósito común de acercamiento y cooperación internacional e inspirada en el deseo de estrechar vínculos de amistad entre sus pueblos, han convenido en establecer relaciones diplomáticas.

El intercambio de representantes diplomáticos se efectuará en la oportunidad en que ambos países lo consideren conveniente.

Caracas, 29 de abril de 1965

* Véase en: Archivo Central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Dirección de Protocolo. Caracas, Expediente N° DP-1-262, 1966, Corea. "Establecimiento de Relaciones Diplomáticas con la República de Corea del Sur", p. 1. También en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1965*. Caracas, Imprenta Nacional, 1966, p. 72.

APÉNDICE N° 2

ACUERDOS, CONVENIOS Y MEMORANDOS SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COREA (1965-2015)

1. Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Seúl, 8 de octubre de 1993. Entrada en vigor: 4 de agosto de 1994.
2. Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994. Entrada en vigor: 3 de noviembre de 1994.
3. Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Caracas, 17 de noviembre de 1994. Entrada en vigor: 10 de marzo de 1995.
4. Memorandum de Entendimiento sobre el Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político. Seúl, 24 de febrero de 1997.
5. Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee. Seúl, 16 de octubre de 1999.
6. Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital. Caracas, 26 de junio de 2006.

7. Intercambio de Notas Reversales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007. Entrada en vigor: 22 de diciembre de 2007.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA *

Seúl, 8 de octubre de 1993

El Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea denominados de aquí en adelante las Partes Contratantes;

Deseando fortalecer los tradicionales lazos de amistad entre los dos países;

Considerando el interés común de estimular el progreso social y económico de sus respectivos países, y

Reconociendo que una estrecha cooperación científica y tecnológica contribuye al desarrollo de los recursos humanos y materiales de ambos Estados;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

1. Las Partes Contratantes, de mutuo acuerdo, prepararán e instrumentarán programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica.
2. Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior serán ejecutados a través de Acuerdos Complementarios donde se especificarán las modalidades de los mismos, incluyendo las

* “Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Seúl, 8 de octubre de 1993”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 87-92. Entrada en vigor: 4 de agosto de 1994. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.700 Extraordinaria*. Año CXXI – Mes V, Caracas 2 de marzo de 1994, pp. 3-4.

obligaciones de cada Parte Contratante y los términos y condiciones de financiamiento.

3. Cada Parte Contratante designará el organismo responsable de cada programa o proyecto específico.

ARTÍCULO II

Para los efectos de este Acuerdo, la cooperación científica y tecnológica a ser desarrolladas entre los dos países puede incluir las siguientes modalidades:

- a) Entrenamiento para la investigación y programas de desarrollo;
- b) Organización de conferencias y seminarios;
- c) Intercambio de información y estadísticas;
- d) Intercambio de científicos, expertos, investigadores y personal técnico;
- e) Intercambio del equipo y material necesario para llevar a cabo los programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica; y
- f) Cualquier otra modalidad acordada por la Partes Contratantes.

ARTÍCULO III

De conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para facilitar la entrada, permanencia y salida de los nacionales de la otra Parte Contratante que realicen funciones en el marco de este Convenio.

ARTÍCULO IV

De conformidad con sus respectivas leyes y reglamentos nacionales, cada Parte Contratante otorgará facilidades a los expertos de la otra Parte, designados para el cumplimiento de este Convenio, para la importación de sus efectos personales, muebles y vehículos para uso privado con franquicia temporal.

ARTÍCULO V

Las dudas o controversias que pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente Convenio, serán resueltas por vía diplomática.

ARTÍCULO VI

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Corea coordinarán todo lo concerniente a este Convenio. La ejecución de la cooperación científica y tecnológica entre ambas Partes Contratantes estará a cargo del Consejo Nacional de Investigaciones Científica y Tecnológica (CONICIT), por la República de Venezuela y por el Ministerio de Ciencia y Tecnología por parte de la República de Corea.

ARTÍCULO VII

Se establecerá una Comisión de Coordinación para evaluar y hacer el seguimiento de la instrumentación de este Convenio. Cuando las Partes Contratantes lo estimen conveniente, estas reuniones se celebraran alternativamente en cada uno de los países.

ARTÍCULO VIII

Este Convenio será puesto en ejecución de conformidad con las leyes y reglamentos en vigencia en cada Parte Contratante.

ARTÍCULO IX

1. Cada Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante la culminación de los procedimientos legales para la entrada en vigor del Convenio. Este Convenio entrará en vigor en la fecha de la última notificación.
2. Este Convenio permanecerá vigente por un período de tres (3) años y se renovará automáticamente por otro período de tres años, a menos que alguna de las Partes Contratantes notifique por escrito a la otra Parte de su intención de terminar el presente Convenio, con seis (6) meses de anticipación.
3. La terminación de este Convenio no afectará la validez o duración de cualquier acuerdo complementario, programas o

proyectos en ejecución realizados en el marco de este Convenio.

Es testimonio de lo cual, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos han suscrito este Convenio.

Suscrito en duplicado a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres en idiomas español, coreano e inglés, siendo los textos igualmente auténticos.

En caso de alguna diferencia de interpretación, el texto de idioma inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la
República de Venezuela

Por el Gobierno de la
República de Corea

ACUERDO POR NOTAS DIPLOMÁTICAS PARA
LA SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS,
OFICIALES Y DE SERVICIOS ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE COREA*

Caracas, 3 de octubre de 1994

Excelencia:

Tengo el honor de informarle a su Excelencia que, en vista de las relaciones de amistad y cooperación y con el objeto de facilitar los viajes oficiales entre sus respectivos territorios, el Gobierno de la República de Corea está dispuesto a concluir con el Gobierno de la República de Venezuela un Acuerdo para la supresión del requisito de visado en los Pasaportes Diplomáticos, oficiales o de Servicio en los términos siguientes:

1. Los titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio, estarán exentos del requisito de visado, para entrar y permanecer en el territorio de la otra Parte sin visa por un período de treinta días contados a partir de la fecha de su ingreso.
2. Los nacionales de cada país, titulares de los Pasaportes a que se refiere el párrafo 1, que hayan sido designados miembros de

* “Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 495-501. Entrada en vigor: 3 de noviembre de 1994. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 4.814 Extraordinaria. Año CXXII – Mes III, Caracas 16 de diciembre de 1994, pp. 1-4.

la Misión Diplomática y Consular en el otro país, y los miembros de su familia que viven en el hogar común, se les permitirá entrar sin visa en el territorio de la otra Parte y permanecer durante el período de su Misión oficial.

3. Los nacionales de cada país titulares de Pasaportes a los que se refiere el párrafo 1, excepto para los nacionales a los que se refiere el párrafo 2 que vayan a permanecer más de treinta días en el territorio de la otra Parte deberán solicitar la visa con anticipación. La visa mencionada será expedida gratuitamente por la Misión Diplomática o Consular del otro país.
4. Los nacionales de un país que entren en el territorio del otro país, se someterán a las leyes y reglamentos vigentes de dicho Estado relativos a la entrada y permanencia de extranjeros.
5. Cada Gobierno se reserva el derecho de impedir la entrada o permanencia en su territorio de una persona no grata.
6. Cada Gobierno puede suspender provisionalmente la aplicación de este Acuerdo o de una de sus Partes, por razones de orden público, seguridad o salud pública; la adopción; así como la suspensión de tal medida, deben ser comunicadas inmediatamente a la otra Parte, por la vía diplomática.
7. Las autoridades competentes de ambas Partes intercambiarán, las muestras de los documentos de viaje, citados en el párrafo 1 del presente Acuerdo y la información sobre su uso, las autoridades competentes de ambas partes se informarán mutuamente sobre cualquier cambio de los documentos de viaje, y enviarán al mismo tiempo nuevas muestras de los mismos.

Si las disposiciones antes mencionadas son aceptadas por el Gobierno de la República de Venezuela, tengo el honor de proponer en nombre de mi Gobierno que la presente Nota y la de respuesta de su Excelencia constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos sobre esta materia, el cual entrará en vigor treinta días después de la fecha de la Nota de respuesta a su Excelencia y será denunciado por cualquiera de los Gobiernos, los cuales deberán comunicarlo por vía diplomática con treinta días de anticipación.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración.

Tae Hyun Yoon
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República de Corea

Al Excmo. Señor
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Venezuela.

Caracas, 3 de octubre de 1994

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme a la Nota de su Excelencia de fecha 3 de octubre de 1994 cuyo texto es el siguiente:

“Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de informarle a su Excelencia que, en vista de las relaciones de amistad y cooperación y con el objeto de facilitar los viajes oficiales entre sus respectivos territorios, el Gobierno de la República de Corea está dispuesto a concluir con el Gobierno de la República de Venezuela un Acuerdo para la supresión del requisito de visado en los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio en los términos siguientes:

1. Los titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio, estarán exentos del requisito de visado, para entrar y permanecer en el territorio de la otra Parte sin visa por un periodo de treinta días con contados a partir de la fecha de su ingreso.
2. Los nacionales de cada país, titulares del Pasaporte a que se refiere el párrafo 1, que hayan sido designados miembros de la Misión Diplomática y Consular en el otro país, y los miembros de su familia que viven en el hogar común, se les permitirá entrar sin visa en el territorio de la otra Parte y permanecer durante el período de la Misión oficial.
3. Los nacionales de cada país titulares de Pasaportes a los que se refiere el párrafo 1, excepto para los nacionales a los que se refiere el párrafo 2 que vayan a permanecer más de treinta días en el territorio de la otra Parte deberán solicitar la visa con anticipación. La visa mencionada será expendida gratuitamente por la Misión Diplomática o Consular del otro país.
4. Los nacionales de un país que entren en el territorio del otro país, se someterán a las leyes y reglamentos vigentes de dicho Estado relativos a la entrada y permanencia de extranjeros
5. Cada Gobierno se reserva el derecho de impedir la entrada o permanencia en su territorio de una persona no grata.
6. Cada Gobierno puede suspender provisionalmente la aplica-

ción de este Artículo de una de sus Partes, por razones de orden público, seguridad o salud pública: la adopción; así como la suspensión de tal medida deben ser comunicadas inmediatamente a la otra Parte, por la vía diplomática.

7. Las autoridades competentes de ambas Partes intercambiarán, las muestras de los documentos de viaje, citados en el párrafo 1 del presente Acuerdo y la información sobre su uso, y se informaran mutuamente sobre cualquier cambio de los documentos de viaje, y enviaran al mismo tiempo nuevas muestras de los mismos.

Si las disposiciones antes mencionadas son aceptadas por el Gobierno de la República de Venezuela, tengo el honor de proponer en nombre de mi Gobierno que la presente Nota y la de respuesta de su Excelencia constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos sobre esta materia, el cual entrará en vigor treinta días después de la fecha de la Nota de respuesta de su Excelencia y será denunciado por cualquiera de los Gobiernos, los cuales deberán comunicarlo por vía diplomática con treinta días de anticipación.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.) Tae Hyun Yoon, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea”.

Tengo el honor de confirmarle que las disposiciones antes mencionadas son aceptadas por el Gobierno de la República de Venezuela y la Nota de su Excelencia junto con la presente Nota de respuesta, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos sobre esta materia, el cual entrará en vigor treinta días después de la fecha de la presente Nota de respuesta.

El Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de los Gobiernos, los cuales deberán comunicarlos por vía diplomática con treinta días de anticipación.

Acepte, Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración.

Miguel Ángel Burelli Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo Señor Tae Hyun Yoon
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República de Corea

CONVENIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA *

Caracas, 17 de noviembre de 1994

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea, en adelante referidas como las Partes Contratantes.

Deseosos de fortalecer los vínculos de amistad existentes entre los dos países y de promover y desarrollar sus relaciones en las áreas de cultura, las artes, la educación y el deporte,

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Con el fin de promover un mejor entendimiento y una más estrecha comunicación entre sus pueblos, las Partes Contratantes intensificaran y desarrollaran sus relaciones en las áreas de educación, los deportes y las comunicaciones a través de:

- a) Intercambio de visitas de investigadores, profesores y estudiantes;
- b) Intercambio de visitas de periodistas y escritores;
- c) Intercambios de grupos deportivos, y atléticos y la realización de juegos de confraternidad;

* "Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Caracas, 17 de noviembre de 1994", en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVIII (Caracas, 1996), pp. 49-54. Entrada en vigor: 10 de marzo de 1995. Publicado en *Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.855 Extraordinaria*. Año CXXII – Mes V, Caracas 13 de febrero de 1995, pp. 1-2.

- d) Intercambio de visitas de jóvenes y cooperación entre organizaciones juveniles;
- e) Intercambio y difusión de programas de radio y televisión, películas, libros, periódicos y otras publicaciones;
- f) Estímulo a la traducción y reproducción de obras literarias y artísticas del otro país.

ARTÍCULO 2

Las Partes Contratantes fomentaran la organización de conciertos, exposiciones de arte, presentaciones de grupos folklóricos, representaciones teatrales destinadas a hacer conocer mejor sus respectivas culturas y propiciarán la realización de visitas de artistas, pintores, músicos y bailarines.

ARTÍCULO 3

Cada Parte Contratante propiciará la organización de cursos y conferencias sobre la literatura y la historia del otro país en sus Universidades y otras instituciones de educación superior situadas en su territorio.

ARTÍCULO 4

Cada Parte Contratante facilitará el establecimiento, en su territorio, de instituciones culturales del otro país, de acuerdo con las regulaciones legales vigentes. El término "Institución Cultural" incluirá centros culturales, colegios, bibliotecas y otras organizaciones cuyos propósitos se correspondan con los objetivos del presente Convenio.

ARTÍCULO 5

Las Partes Contratantes establecerán los mecanismos y condiciones por las cuales los títulos, diplomas y otros certificados de educación adquiridos en una de las Partes puedan ser reconocidos por la otra Parte, para fines académicos o profesionales de conformidad con la legislación interna vigente en cada Estado.

ARTÍCULO 6

Las Partes Contratantes favorecerán la inclusión en sus publicaciones oficiales, textos escolares, documentos, prensa y otros

materiales informativos, las realidades históricas y geográficas de la otra parte a fin de que sus pueblos puedan conocerlas correctamente.

ARTÍCULO 7

Para la aplicación del presente Convenio, las Partes Contratantes elaboraran y aprobaran por la vía diplomática, programas periódicos de actividades e intercambios culturales y educativos, los cuales establecerán los términos, condiciones y procedimientos para su ejecución.

ARTÍCULO 8

Las Partes Contratantes podrán elaborar acuerdos complementarios para la ejecución del presente Convenio, que se concluirán por la vía diplomática.

ARTÍCULO 9

Las diferencias que pudieran surgir de la aplicación del presente Convenio serán resueltas mediante negociaciones por la vía diplomática.

ARTÍCULO 10

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que las Partes se notifiquen, mediante un intercambio de notas, que han cumplido los procedimientos legales necesarios para este propósito.

ARTÍCULO 11

El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos iguales salvo que una de las Partes notifique a la otra, por escrito, su intención de terminarlo, seis (6) meses antes de su expiración. Asimismo, podrá ser denunciado por una de las Partes en cualquier momento, con un año de anticipación a la fecha en que se quiera darle término.

La finalización de este Convenio no afectara los proyectos en ejecución ni la validez de los Acuerdos Complementarios.

En testimonio de lo cual los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio.

Hecho en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en duplicado en los idiomas español, coreano e inglés, todos los textos del mismo tenor e igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Venezuela
Miguel Ángel Burelli Rivas
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República de Corea
Tae Hyun Yoon
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE EL MECANISMO DE CONSULTA DE ALTO NIVEL POLÍTICO*

Seúl, 24 de febrero de 1997

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Corea en adelante denominados las “Partes”, animados por el deseo de incrementar el conocimiento mutuo y la amistad entre sus pueblos y de consolidar y fortalecer las relaciones de cooperación amistosa entre ambos países, han llegado al siguiente acuerdo.

1. Establecer entre las Partes un Mecanismo de Consulta para intercambiar, según la necesidad y sin perjuicio de la utilización de los canales diplomáticos, puntos de vista sobre la situación internacional, las relaciones bilaterales y otros temas de interés común.
2. Las delegaciones que participen en la consultas serán presididas por altos funcionarios de las Partes y, cuando así lo decidan de común acuerdo, dichas consultas podrán realizarse entre los Representantes Permanentes de los dos Estados ante las organizaciones internacionales.
3. La fecha, el lugar y la agenda de las consultas serán determinadas entre ambas Partes por vía diplomática.

* Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1997*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1998, p. 934.

4. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con una vigencia de cinco años. Se prorrogará automáticamente por períodos adicionales de un año, salvo que alguna de las Partes lo denuncie por escrito seis meses antes del respectivo vencimiento.

Firmado el Seúl, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y coreano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de Venezuela
Miguel Ángel Burelli Rivas
Ministro

Por el Ministerio de Asuntos
Exteriores de la República de Corea
Yoo Chong-Ha
Ministro

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA UNIVERSIDAD DE KYUNG-HEE, SEÚL, COREA *

Seúl, 16 de octubre de 1999

La Universidad de Los Andes, universidad nacional autónoma, con domicilio en Mérida Venezuela, representada por su Rector FELIPE HUMBERTO PACHANO RIVERA, venezolano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la Cedula de Identidad N° 3.212.996, jurídicamente hábil del citado domicilio de su representada y suficientemente autorizado por el Consejo Universitario en reunión ordinaria de fecha 16 de octubre que en lo sucesivo y a los mismos efectos del presente Convenio se denominará la ULA, por una parte y, por la otra la UNIVERSIDAD DE KYUNG-HEE, Seúl, Corea, representada por su Rector, Dr. CHUNG WON CHOUE, que en lo sucesivo y a los mismos efectos del presente Convenio se denominará la KHU, convienen en suscribir el Convenio General de Cooperación Académica, a tales efectos,

CONSIDERANDO

- El propósito del documento es estimular en entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar las experiencias y los horizontes de los académicos y estudiantes.
- Que la ULA y KHU desearon iniciar programas de cooperación, mediante el desarrollo de intercambios para profesores,

* Véase en: Ministerio de Relaciones Exteriores: *Libro Amarillo 1999*. Caracas, Editorial Colson, 2000, pp. 538-540.

personal académico y estudiantes, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y extensión universitaria, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

Por lo antes expuesto las Partes acuerdan que el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Promover la cooperación académica entre ellos, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

SEGUNDA: Sujetos a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellos, la ULA y la KHU harán esfuerzos para conseguir las siguientes metas:

1. Acceso e intercambio de información sobre los programas Académicos de pregrado y postgrado de ambas instituciones;
2. Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado, que acumularan créditos para sus correspondientes programas de estudio en la universidad sede;
3. Intercambio de académicos para el desarrollo de programas de investigación, enseñanza y extensión universitaria. Ambas instituciones favorecerán la realización de pasantías en disciplinas y programas de interés mutuo y otorgaran el crédito correspondiente a cada profesional, con base en su participación en las actividades conjuntas en las que se haya producido la información científica o didáctica;
4. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y campos de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente;
5. Intercambio de experiencias e información (escrita y audiovisual), sobre programas de enseñanza, así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos;
6. Participación conjunta e intercambio de experiencias en las ac-

tividades de acción social y extensión universitaria, en las que se estimularán la participación de profesores y estudiantes de pregrado y postgrado de ambas instituciones;

7. Participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia, con miras a la capacitación de recursos humanos que sean de beneficio para ambas instituciones;
8. Organización y participación conjunta en reuniones y seminarios educativos, científicos, técnicas y en actividades de capacitación y adiestramiento; y
9. Acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en ambas instituciones, en la medida que este sea necesario para el amparo de este Convenio.

TERCERA: Las áreas de interés común a desarrollar en el presente Convenio son: Historia y Cultura, Idiomas, Ciencia y Tecnología, Energía, Petróleo, Propiedad Intelectual, Ingenierías, Diseño Industrial y Biodiversidad.

CUARTA: El alcance y las condiciones para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere este Convenio serán descritos en acuerdos específicos que deberán contar con la aprobación y firma de las autoridades académicas máximas de la ULA y de la KHU. En estos Acuerdos específicos deberán respetarse los requisitos académicos y administrativos de las Partes.

QUINTA: La ULA y la KHU cooperaran en el examen y evaluación de los diplomas, certificados, y títulos académicos conferidos por las instituciones educativas en sus respectivos países.

SEXTA: La ULA y la KHU facilitarán el ingreso y permanencia en cada una de ellas de los participantes en los programas comprendidos dentro del marco de este Convenio.

SÉPTIMA: Ambas Partes se comprometen a favorecer el desarrollo de aquellas iniciativas tendientes a fortalecer y enriquecer este Convenio General de Cooperación Académica.

OCTAVA: Las provisiones de este Convenio no limitarán en forma alguna los derechos de la ULA y de la KHU para adoptar y ejecutar

medidas relacionadas con la salud pública, la moral, el orden y la seguridad.

NOVENA: Para la ejecución de las actividades del presente Convenio la ULA designa al Coordinador del Grupo de Investigación en Estudios de África y Asia de la Facultad de Humanidades y Educación y por la KHU, será el Rector o quien éste delegue o designe. Estos responsables, además se encargaran de la elaboración de los planes operativos a desarrollar en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA: Este Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la ULA y el Rector de la KHU. El Convenio podrá ser renovado por un periodo similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos (6) meses antes de la fecha de vencimiento. No obstante, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado, comunicándolo así, a las otras, mediante aviso escrito con seis (6) meses de anticipación, en tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

En conformidad de lo establecido en este Convenio, firmamos dos (2) originales, idénticamente iguales en valor jurídico, en Mérida y Seúl, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Por la Universidad de Los Andes
Felipe Humberto Pachano Rivera
Rector

Por la Universidad de Kyung-Hee
Dr. Chung Won Choue
Rector

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE COREA PARA EVITAR LA DOBLE
TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y EL FRAUDE FIS-
CAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Y SOBRE EL CAPITAL*

Caracas, 26 de junio de 2006

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea, deseando concluir un Convenio para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital; han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: *Ámbito Subjetivo*

Este Convenio se aplica a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

ARTÍCULO 2: *Impuestos Comprendidos*

1. Este Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y al capital establecidos por cada uno de los Estados Contratantes, incluidas las subdivisiones políticas o las autoridades locales; y cualquiera que sea el sistema de exacción.

*"Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto Sobre la Renta y Sobre el Capital. Caracas, 26 de junio de 2006", en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. L (Caracas, 2011), pp. 74-100. Publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.598. Año CXXXIV – Mes III, Caracas 5 de enero de 2007, pp. 351.818-351.824.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y al capital los que gravan la totalidad de la renta o del capital o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre el monto total de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Este Convenio se aplica, en particular, a los siguientes impuestos existentes:

(a) en el caso de Venezuela:

i) el impuesto sobre la renta (en lo sucesivo denominado “Impuesto venezolano”).

(b) en el caso de Corea:

i) el impuesto sobre la renta;

ii) el impuesto corporativo;

iii) el impuesto especial para desarrollos rurales sobre el impuesto a la renta (en lo sucesivo denominados “Impuestos coreanos”).

4. El Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan después de la firma del mismo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán las modificaciones relevantes dentro de un período razonable de tiempo de cambios relevantes que se hayan realizado en sus respectivas legislaciones fiscales.

ARTÍCULO 3: *Definiciones Generales*

1. A los efectos del presente Convenio, a menos que el contexto requiera otra interpretación:

(a) El término “Venezuela” significa en su sentido territorial, el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el espacio continental e insular establecido en la Constitución de 1999, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, las aguas incluidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el subsuelo de éstos, el espacio aéreo, continental e insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentren, la plataforma continental y la zona económica exclusiva; los derechos en el espacio ultraterrestre suprayacente, sobre los cuales la República Bolivariana de

Venezuela tiene o puede tener jurisdicción y soberanía de acuerdo con su ordenamiento jurídico nacional y el derecho internacional;

(b) El término “Corea” significa el territorio de la República de Corea incluyendo cualquier otro adyacente al mar territorial de la República de Corea que, de acuerdo con el derecho internacional, haya sido o pueda ser designado bajo las leyes de la República de Corea como un área dentro de la cual los derechos soberanos de la República de Corea con respecto a su lecho marino y subsuelo y sus recursos naturales puedan ser ejercidos;

(c) Las expresiones “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan Venezuela o Corea, respectivamente, según el contexto;

(d) el término “persona” incluye personas naturales, sociedades y cualquier otra agrupación de personas;

(e) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o entidad que sea considerada como una persona jurídica a efectos impositivos;

(f) Los términos “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

(g) El término “nacional” significa:

(i) cualquier persona natural que posea la nacionalidad de un Estado Contratante;

(ii) cualquier persona jurídica, sociedad de personas o asociación cuya condición de tal se derive de la legislación vigente de un Estado Contratante.

(h) El término “tráfico internacional” significa cualquier viaje efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa que tenga su sede de dirección efectiva en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave se explote solamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;

(i) el término “autoridad competente” significa:

(i) en el caso de Venezuela, el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria-SENIAT, o su representante autorizado;

(ii) en el caso de Corea, el Ministro de Finanzas y Economía o su representante autorizado.

2. En lo que concierne a la aplicación del Convenio por un Estado Contratante, cualquier término que no esté definido en el Convenio tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que se le atribuya en la legislación de ese Estado relativa a los impuestos a los que se aplica el Convenio.

ARTÍCULO 4: *Residente*

1. A los efectos de este Convenio, la expresión “residente de un Estado Contratante” cualquier persona que, conforme a las leyes de dicho Estado, esté sujeta a imposición en dicho Estado debido a su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Y también incluye a ese Estado y cualquier subdivisión política o autoridad local del mismo. Aunque este término no incluye a las personas sujetas a impuestos en ese Estado con respecto sólo al ingreso proveniente de fuentes de ese Estado.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona natural sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se determinará de la siguiente manera:

- a) esa persona será considerada residente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de sus intereses vitales);
- b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente del Estado Contratante donde viva habitualmente;
- c) si vive habitualmente en ambos Estados o no lo hace en ninguno de ellos, se considerará residente del Estado del que sea nacional;
- d) si es nacional de ambos Estados o no es de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los dos Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona que no sea una persona natural sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente del Estado en que se encuentre su sede de dirección efectiva.

ARTÍCULO 5: *Establecimiento Permanente*

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión “Establecimiento Permanente” comprende, en particular:

a) una sede de dirección;

b) una sucursal;

c) una oficina;

d) una fábrica;

e) un taller;

f) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales; y

g) el suministro de servicios y la asistencia técnica, incluyendo servicios de consultoría por una empresa a través de empleados u otro personal empleado por la empresa para tal propósito, pero solamente si las actividades de esa naturaleza continúan (para el mismo o el proyecto relacionado) dentro de un Estado Contratante por un período o períodos superiores a los seis meses dentro de un período de doce meses.

3. Una obra, una construcción, una instalación o un montaje sólo constituye establecimiento permanente si su duración excede de nueve meses.

4. No obstante lo dispuesto anteriormente en este artículo, se considera que el término “Establecimiento Permanente” no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

- d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o recopilar información para la empresa;
- e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter auxiliar o preparatorio;
- f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios sólo para la combinación de actividades mencionadas en los subpárrafos a) a e), previendo que la actividad total del lugar fijo de negocios resultante de esta combinación sea de carácter preparatorio o auxiliar.

5. No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2, cuando una persona, distinta de un agente que disfrute de condición independiente conforme al párrafo 7-, actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que dicha empresa tiene un establecimiento permanente en el primer Estado Contratante mencionado con respecto a las actividades que esa persona realice para la empresa, si dicha persona tiene, y ejerce habitualmente en ese Estado, poder para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de dicha persona se limiten a las mencionadas en el párrafo 4 y que dichas actividades, si se ejercen a través de una instalación fija de negocios, no puedan convertir a dicha instalación en un establecimiento permanente conforme a las disposiciones de dicho párrafo.

6. No obstante las disposiciones precedentes de este artículo, se considerará que una compañía de seguros, salvo en lo que se refiere a reaseguros, tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si cobra primas en el territorio de dicho otro Estado o asegura riesgos en dicho otro Estado a través de una persona distinta de una gente que disfrute de condición independiente a quien se aplique el párrafo 7.

7. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente que goce de un estatuto independiente, siempre que tales personas actúen en el marco ordinario de su actividad.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades en ese otro

Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a ninguna de dichas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

ARTÍCULO 6: *Rentas Inmobiliarias*

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión “bienes inmuebles” tendrá el significado que le atribuya el Derecho del Estado Contratante en que los bienes en cuestión estén situados. Dicha expresión comprende en todo caso los accesorios, el ganado y equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de Derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y los derechos apercibir pagos variables o fijos por la explotación o la concesión de la explotación de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no se consideran bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplican a las rentas derivadas de la utilización directa, del arrendamiento o aparcería, así como de cualquier otra forma de explotación de los bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 también se aplican igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa y de los bienes inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales independientes.

ARTÍCULO 7: *Beneficios Empresariales*

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado. Si la empresa realiza su actividad de esa forma, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que puedan atribuirse a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado

Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento los beneficios que éste hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación del beneficio del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos en que se haya incurrido para la realización de los fines del establecimiento permanente, comprendidos los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte permitidos conforme a las disposiciones de la legislación interna del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente. No obstante no se permitirá realizar ninguna deducción por las cantidades que el establecimiento permanente haya pagado (salvo como reembolso de gastos efectivos) a la casa matriz de la empresa o a alguna de sus otras oficinas con carácter de cánones o regalías, honorarios o pagos similares a cambio del uso de patentes u otros derechos, o mediante comisiones, por concepto de servicios específicos prestados o por concepto de administración o, salvo en el caso de un banco, por concepto de intereses por dinero prestado al establecimiento permanente. Asimismo, para determinar los beneficios de un establecimiento permanente no se tomarán en cuenta las cantidades cobradas (salvo para reembolsar gastos efectivos) por el establecimiento permanente a la casa matriz de la empresa o a alguna de sus otras oficinas con carácter de cánones o regalías, honorarios o pagos similares a cambio del uso de patentes u otros derechos, o mediante comisiones, por concepto de servicios específicos prestados o por concepto de administración o, salvo en el caso de un banco, por concepto de intereses por dinero prestado a la casa matriz de la empresa o a cualquiera de sus otras oficinas.

4. Siempre que en un Estado Contratante sea usual determinar los beneficios imputables a los establecimientos permanentes sobre la base de una distribución de los beneficios totales de la empresa entre sus distintas partes, las disposiciones del apartado 2 no impedirán que dicho Estado Contratante determine de esa forma los beneficios sometidos a imposición. No obstante, el método de distribución adoptado, habrá de ser tal que el resultado obtenido esté de acuerdo

con los principios enunciados en este artículo.

5. No se atribuirá ningún beneficio a un establecimiento permanente por el mero hecho de que éste compre bienes o mercancías para la empresa.

6. A efectos de los apartados anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año por el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros artículos de este Convenio, las disposiciones de aquellos no quedarán afectadas por las del presente artículo.

ARTÍCULO 8: *Navegación Marítima y Aérea*

1. Los beneficios procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

2. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de navegación estuviera a bordo de un buque, se considerará que se encuentra en el Estado Contratante donde esté el puerto base del mismo, y si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante en el que resida la persona que explote el buque.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplican también a los beneficios procedentes de la participación en un "pool" en una explotación en común o en un organismo internacional de explotación.

ARTÍCULO 9: *Empresas Asociadas*

1. Cuando:

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante.

Y en uno y otro caso las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas

o impuestos que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir esas condiciones, y que de hecho no se han producido a causa de las mismas, pueden ser incluidos en los beneficios de esa empresa y sometidos a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado –y someta a impuesto en consecuencia– los beneficios por los cuales una empresa del otro Estado Contratante ha estado sometida a imposición en ese otro Estado, y los beneficios así incluidos constituyan beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del primer Estado si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubiesen sido las convenidas por empresas independientes, el otro Estado deberá hacer un ajuste adecuado del monto del impuesto gravado por él sobre dichos beneficios. Para determinar dicho ajuste, deberán tenerse en cuenta las otras disposiciones de este Convenio y, si fuese necesario, las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán entre sí.

ARTÍCULO 10: *Dividendos*

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante aún residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Tales dividendos, sin embargo, pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el perceptor de los dividendos es el beneficiario efectivo, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos, si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 10 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 10 por ciento del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos. Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los que se pagan los dividendos.

3. El término “dividendos” empleado en el presente artículo significa los rendimientos de las acciones o bonos de disfrute, de

las partes de fundador u otros derechos excepto los de créditos, que permitan participar en los beneficios, así como las rentas provenientes de otros derechos corporativos o participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado en que resida la sociedad que las distribuye.

4. Las disposiciones de los apartados “1 y 2” no se aplican si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad industrial o comercial a través de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada en ese otro Estado, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tales casos, se aplicarán las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que dichos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situada en ese otro Estado, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado.

ARTÍCULO 11: *Intereses*

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden también someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan, de conformidad con la legislación de dicho Estado; cuando el receptor de dichos intereses sea el beneficiario efectivo, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del monto bruto de los intereses en el caso de instituciones bancarias;

b) 10 por ciento del monto bruto de los intereses, en todos los demás casos.

3. No obstante las disposiciones del parágrafo 2, los intereses que surjan en un Estado Contratante y pagados al gobierno del otro Estado Contratante deben estar exentos de impuesto en el primer Estado. El término “Gobierno”:

a) en el caso de Venezuela, significa el Gobierno de Venezuela y debe incluir:

- (i) El Banco Central de Venezuela; y
- (ii) Cualquier otra institución similar propiedad del Gobierno de Venezuela y haya sido considerada como tal, por las autoridades competentes del Estado Contratante.

b) en el caso de Corea, significa el Gobierno de Corea y debe incluir:

- (i) El Banco de Corea;
- (ii) El Banco de Exportaciones e Importaciones de Corea;
- (iii) El Banco de Desarrollo de Corea; y
- (iv) Cualquier otra institución similar de propiedad del Gobierno de Corea, y haya sido considerada como tal, por las autoridades competentes del Estado Contratante.

4. El término “intereses” empleado en el presente artículo significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en los beneficios del deudor; y en particular las rentas de fondos públicos y de bonos u obligaciones, incluidas las primas y lotes unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente artículo.

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad industrial o comercial por medio de un establecimiento permanente situado allí, o presta unos servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tales casos son aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según proceda.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea el propio Estado o una de sus subdivisiones políticas o entidades locales, o un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con los cuales se haya contraído la deuda que da origen al pago de los intereses y que soporten la carga de los mismos, los intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante donde estén situados el establecimiento permanente o la base fija.

7. Cuando por razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses habida cuenta del crédito por el que se pagan, exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

ARTÍCULO 12: *Regalías*

1. Las regalías que se generen en un Estado Contratante podrán ser gravadas en el otro Estado Contratante si el beneficiario efectivo es residente del otro Estado Contratante.

2. Sin embargo tales regalías pueden ser también gravadas en el Estado Contratante en el cual ellas se presenten y de acuerdo con las leyes de ese Estado, si el beneficiario efectivo de las regalías es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así cobrado no deberá exceder:

a) 5% del monto bruto de tales regalías las cuales, sean pagadas para el uso de o el derecho a usar equipo comercial, industrial o científico y

b) 10% del monto bruto de tales regalías en los demás casos.

3. El término regalías, tal como ha sido señalado en este artículo, significa los pagos de cualquier clase recibidos como consideración por el uso de, o el derecho a usar derechos literarios, artísticos o trabajos científicos incluyendo películas cinematográficas, cualquier patente, marca, diseño o modelo, plan, fórmula secreta o proceso o por

el uso o derecho de usar equipo industrial, comercial o científico o por la información relacionada con la experiencia científica, comercial o industrial.

4. Las provisiones de los párrafos 1 y 2 de este artículo no se aplicarán si un residente de un Estado Contratante mantiene un negocio en el otro Estado Contratante en el cual las regalías se generen, a través de un establecimiento permanente situado en él, o desempeñan en ese otro Estado servicios personales independientes de base fija situado en él, y el derecho o la propiedad con respecto a las cuales las regalías son pagadas y es efectivamente relacionado con tal establecimiento permanente o base fija. En tales casos las provisiones del artículo 7 y 14 aplicarán.

5. Cuando por razón de una relación especial entre el pagador y el beneficiario efectivo o entre ambos y otra persona el monto de las regalías, por el uso, derecho o información para los cuales ellas son pagadas, excede el monto el cual hubiera sido acordado por el pagador y el beneficiario efectivo en la ausencia de tal relación, las previsiones de este artículo aplicará sólo para el último monto mencionado. En tal caso el excedente de los pagos continuará sometido a imputación de acuerdo con las leyes de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las otras disposiciones de este Convenio.

ARTÍCULO 13: *Ganancias de Capital*

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles, conforme se definen en el artículo 6 situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante posea en el otro Estado Contratante para la prestación de servicios personales independientes, comprendidas las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de bienes muebles

afectos a la explotación de dichos buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Las ganancias provenientes de la enajenación de acciones de capital u otros derechos en una compañía cuyos activos consistan principalmente, en forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en un Estado Contratante o derechos inherentes a dichos bienes inmuebles, podrán estar sometidas a imposición en ese Estado.

5. Las ganancias provenientes de la enajenación de acciones que representen una participación de más del 20 por ciento en el capital social de una sociedad que sea residente de un Estado Contratante, podrán estar sometidas a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias provenientes de la enajenación de bienes distintos de los mencionados en los apartados precedentes de este artículo sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que el enajenante sea residente.

ARTÍCULO 14: *Servicios Personales Independientes*

1. Las rentas que una persona natural residente de un Estado Contratante obtenga por la prestación de servicios profesionales u otras actividades independientes sólo pueden someterse a imposición en ese Estado. No obstante, dichas rentas también pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante, si:

a) dicha persona natural dispone de manera habitual, en el otro Estado Contratante de una base fija para el ejercicio de sus actividades, pero sólo por la porción imputable a dicha base fija; o

b) dicha persona natural permanece en ese otro Estado por uno o más períodos que excedan, globalmente, de 183 días en cualquier período de doce (12) meses, pero sólo por la porción imputable a los servicios prestados en ese Estado.

2. La expresión "servicios profesionales" incluye, especialmente, las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos y contadores.

ARTÍCULO 15: *Servicios Personales Dependientes*

1. Sin perjuicio de las disposiciones de los artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que el empleo se ejerza en el otro Estado Contratante. Si el empleo se ejerce en ese otro Estado, las remuneraciones percibidas por tal concepto pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el primer Estado mencionado, si:

- a) el percceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado; y
- b) las remuneraciones se pagan por, o en nombre de, una persona empleadora que no es residente del Estado en el que se ejerza el empleo; y
- c) las remuneraciones no se soportan por un establecimiento permanente o una base fija que la persona empleadora tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotado en tráfico internacional, sólo podrán ser gravados en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

ARTÍCULO 16: *Participaciones de Consejeros o Remuneraciones de los Miembros de Juntas Directivas*

Las participaciones, dietas de asistencia, honorarios, retribuciones u otras remuneraciones análogas, que un residente de un Estado Contratante reciba en su condición de miembro de un consejo de administración, de vigilancia, de una junta directiva u órgano similar de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

ARTÍCULO 17: *Artistas y Deportistas*

1. No obstante las disposiciones de los artículos 7, 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de su actividad personal en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, actor de teatro, cine, radio o televisión, músico o deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades personales ejercidas por un profesional del espectáculo o un deportista en su carácter de tal, no se le atribuyan al propio profesional o deportista sino a otra persona, dichas rentas no obstante las disposiciones de los Artículos 7, 14 y 15, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se ejerzan las actividades del profesional del espectáculo o deportista.

3. No obstante las disposiciones de los apartados 1 y 2 los ingresos percibidos por artistas o deportistas residentes de un Estado Contratante por actividades ejecutadas en el otro Estado Contratante, bajo un programa especial de intercambio cultural acordado entre los Gobiernos de los dos Estados Contratantes, estarán exentos del impuesto en ese otro Estado.

ARTÍCULO 18: *Pensiones*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19, las pensiones y remuneraciones análogas pagadas a un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo anterior sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. No obstante, las disposiciones del parágrafo 1, las pensiones, anualidades y otros pagos similares efectuados por el Gobierno de un Estado Contratante, subdivisión política o cualquier otra autoridad local bajo un programa público de bienestar social de ese Estado, solamente estarán sometidas a imposición en ese Estado.

ARTÍCULO 19: *Servicios Gubernamentales o Funciones Públicas*

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excluidas las pensiones, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales a una persona natural por razón de servicios prestados a ese Estado, o a esa subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona natural es un residente de ese Estado que:

i) es nacional de ese Estado, o

ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para prestar los servicios.

2. a) Las pensiones pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos, a una persona natural por razón de servicios prestados a ese Estado, o a esa subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona natural es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 se aplica a los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares y a las pensiones, pagados por razón de servicios prestados en el marco de una actividad industrial o comercial realizada por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales.

4. Las provisiones de los párrafos 1 y 2 se aplicarán igualmente con respecto a la remuneración de pensiones pagadas por:

a) en el caso de Corea:

El Banco de Corea, el Banco de Exportaciones e Importaciones de Corea, el Banco de Desarrollo de Corea, la Corporación para la Promoción del Comercio de Corea y otras instituciones que realicen funciones de naturaleza gubernamental de la forma como se especifiquen y se acuerden en las cartas intercambiadas entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

b) en el caso de Venezuela:

El Banco Central de Venezuela, el Banco de Desarrollo Económico y Social, el Banco de Comercio Exterior y otras instituciones que realicen funciones de naturaleza gubernamental de la forma como se especifiquen y se acuerden en las cartas intercambiadas entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

ARTÍCULO 20: *Estudiantes*

1. Los pagos que un estudiante, aprendiz de negocios o un pasante que sea o fuera inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el primer Estado Contratante con el único fin de educarse o formarse reciba para su sostenimiento, educación o formación no serán gravados en ese Estado, siempre que procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

2. Respecto a los subsidios, becas y remuneraciones de empleo no previsto en el párrafo 1, los estudiantes, aprendices y pasantes descritos en el párrafo 1, tendrán derecho además, durante el período de estudios o formación, a las mismas exenciones, desgravaciones o rebajas de impuestos que se concedan a los residentes del Estado que estén visitando.

ARTÍCULO 21: *Profesores e Investigadores*

1. Una persona natural que sea o haya sido residente de un Estado Contratante inmediatamente antes de desplazarse al otro Estado Contratante y que, a invitación de una universidad, escuela u otra institución de enseñanza superior similar, no lucrativa, permanezca en ese otro Estado durante un período que no exceda de dos años desde la fecha de su primera llegada a ese Estado, con la finalidad exclusiva de ejercer la enseñanza o la investigación, o ambas, en tales instituciones de enseñanza, estará exenta de imposición en ese otro Estado respecto de las remuneraciones percibidas por razón de dicha enseñanza o investigación.

2. Las disposiciones del apartado 1 de este Artículo no serán aplicables a las remuneraciones percibidas por trabajos de investigación si tales trabajos no se realizan en interés público o general, sino principalmente para el beneficio privado de determinada persona o personas.

ARTÍCULO 22: *Otras Rentas*

1. Sujeto a las previsiones del parágrafo 2 de este artículo, los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante que no sean expresamente señalados en los artículos antes mencionados de este Convenio, deberán ser gravados sólo en ese Estado Contratante.

2. Sin embargo si tal renta es recibida por un residente de un Estado Contratante de fuente ubicada en el otro Estado Contratante, tal ingreso podrá también ser gravado en el Estado en el cual dicho ingreso se cause, y de acuerdo con la ley de ese Estado.

ARTÍCULO 23: *Patrimonio*

1. El patrimonio representado por los bienes inmuebles mencionados en el Artículo 6 que sean propiedad de un residente de un Estado Contratante y estén situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio representado por bienes muebles que formen parte de los activos de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante o por bienes muebles que pertenezcan a una base fija que un residente de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante con el objeto de prestar servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio representado por buques y aeronaves explotados en el tráfico internacional y por embarcaciones en transporte de aguas interiores, por bienes muebles pertenecientes a la explotación de dichos buques y aeronaves, solamente estará sujeto a tributación en el Estado Contratante donde esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Todos los otros elementos del patrimonio de un residente de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado.

ARTÍCULO 24: *Eliminación de la Doble Tributación*

1. En caso de un residente de Venezuela, sujeto a las disposiciones de la ley de Venezuela, la doble tributación se evitará así:

- a) Cuando un residente de Venezuela obtenga rentas que, de acuerdo con las disposiciones de este Convenio puedan someterse a imposición en Corea, Venezuela permitirá como deducción del impuesto sobre la renta venezolano, en los ingresos de tal residente, un monto igual al impuesto pagado en Corea, de acuerdo con la legislación tributaria venezolana.

b) La deducción permitida bajo el subparágrafo (a) de este parágrafo, no podrá exceder de la parte del impuesto sobre la renta venezolano calculada antes de ser otorgada la deducción, atribuible a las rentas que puedan estar sometidas a imposición en Corea.

c) Cuando de acuerdo con algunas disposiciones de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Venezuela estén exentas de impuesto en Venezuela, Venezuela podrá, sin embargo, tomar en cuenta las rentas exentas para calcular el monto de impuesto sobre el ingreso restante de dicho residente.

2. En el caso de Corea, la doble tributación se evitará así: cuando un residente de Corea reciba ingresos de los cuales pueden ser gravados bajo las condiciones de esas leyes o de acuerdo con las provisiones de este Convenio con respecto de ese ingreso, el monto de impuesto a ser pagado deberá ser considerado como un crédito contra el impuesto coreano pagado por ese residente. El monto del crédito no deberá sin embargo exceder la parte de impuesto coreano que haya sido calculada antes de que el crédito sea dado el cual corresponde a ese ingreso.

ARTÍCULO 25: *No Discriminación*

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto ni obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular en lo que se refiere a la residencia.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones o reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. Excepto donde apliquen las provisiones del párrafo 1 del artículo nueve, párrafo 7 del artículo 11 o el párrafo 5 del artículo 12, los intereses regalías y otros desembolsos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente de otro Estado Contratante, deberán con el fin de determinar las ganancias gravables de tal empresa, ser deducible, bajo las mismas condiciones como si ellas hubieran sido pagadas a un residente del primer Estado mencionado.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente detentado o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto ni obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. Las previsiones de este artículo deberán, no obstante las previsiones del artículo 2, aplicar a todo tipo de impuestos y descripción.

ARTÍCULO 26: *Procedimiento Amistoso*

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones de este Convenio, con independencia de los recursos previstos por el Derecho interno de esos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 25, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si ella misma no está en condiciones de adoptar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante a fin de evitar una imposición que no se ajuste al Convenio.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes tratarán de resolver y aclarar mediante acuerdo amistoso las dificultades y dudas que se presenten con respecto la interpretación o aplicación de este Convenio. Asimismo, dichas autoridades podrán

realizar consultas con miras a eliminar la doble imposición en aquellos casos que no estén previstos en este Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente, incluso en el seno de una Comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes.

ARTÍCULO 27: *Intercambio de Información*

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán las informaciones necesarias para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o en el Derecho interno de los Estados Contratantes relativo a los impuestos comprendidos en el Convenio en la medida en que la imposición exigida por aquél no fuera contraria al Convenio. El intercambio de información no estará limitado por el artículo 1. Las informaciones recibidas por un Estado Contratante serán mantenidas secretas de igual forma misma que las informaciones obtenidas en base al Derecho interno de ese Estado y sólo se le comunicarán a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargados de la gestión o recaudación de los impuestos comprendidos en el Convenio, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a esos impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán las informaciones para tales fines. Podrán revelar las informaciones en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales. Las autoridades competentes deberán realizar un esfuerzo para desarrollar condiciones, métodos y técnicas apropiadas en relación con los asuntos a los cuales tales intercambios de información deberán ser hechos, incluyendo, cuando sea necesario, intercambio de información con respecto a la evasión fiscal.

2. En ningún caso las disposiciones del apartado 1 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar informaciones que revelen secretos comerciales, industriales o profesionales o procedimientos comerciales o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

ARTÍCULO 28: *Agentes Diplomáticos y Funcionarios Consulares*

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del Derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

ARTÍCULO 29: *Entrada en Vigor*

Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro por escrito, por la vía diplomática, que se han cumplido los procedimientos requeridos por su legislación para la entrada en vigor del presente Convenio. El Convenio entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación. Esta Convención tendrá efecto:

- i) con respecto a los impuestos retenidos en la fuente el día después o el primero de enero en el año siguiente al cual entre en vigor esta Convención; y
- ii) con respecto a otros impuestos para el año fiscal que comienza el día o después del primero de enero en el año siguiente al cual entre en vigor esta Convención.

ARTÍCULO 30: *Denuncia*

Este Convenio permanecerá en vigor en tanto no se denuncie por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el Convenio por vía diplomática, notificándolo por escrito con al menos seis meses de antelación a la terminación de cualquier año natural o calendario, transcurrido un plazo de cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor. En tal caso, el Convenio dejará de surtir efectos respectos:

- a) De los impuestos exigibles a partir del día 1º de enero del año natural o calendario siguiente a aquél en que se comunique la denuncia.

b) Con respecto a otros impuestos a la renta e impuestos al Capital, en cualquier año gravable comenzando el primer día siguiente del primero de enero del año calendario siguiente en el cual se comunique la denuncia.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en doble ejemplar en Caracas, el 26 de junio de 2006, en los idiomas castellano, coreano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

Por la República Bolivariana de Venezuela

Por la República de Corea

PROTOCOLO

En el momento de proceder a la firma del Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Capital, los Estados Contratantes han convenido que las siguientes disposiciones formen parte integrante del Convenio.

1. Con respecto al Artículo 5:

a) Se entenderá que con respecto al párrafo 2 del Artículo 5, “un almacén con respecto a una persona que suministre instalaciones de almacenamiento para terceros” será considerado establecimiento permanente.

b) Se entenderá que, para aplicar el párrafo 4 del Artículo 5; los subpárrafos a) y b) no deben comprender actividades de venta.

2. Con respecto al Artículo 13:

Con respecto al párrafo 4 del Artículo 13, queda entendido que: “la propiedad de la compañía consiste principalmente en bienes inmuebles”, significa una propiedad que consiste en no menos del cincuenta por ciento de propiedad inmobiliaria.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en doble ejemplar en Caracas, el 26 de junio de 2006, en los idiomas castellano, coreano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia prevalecerá el texto en inglés.

Por la República Bolivariana de Venezuela

Por la República de Corea

INTERCAMBIO DE NOTAS REVERSALES ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE COREA SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS DE TURISTAS
EN PASAPORTES ORDINARIOS *

Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Exteriores

N° 000761

Caracas, 24 de octubre de 2007

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con la finalidad de informarle que, con el propósito de facilitar los viajes de turistas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Corea, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela propone un Acuerdo, por Canje de Notas, sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios en los siguientes términos:

1. Los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela y los nacionales de la República de Corea, identificados con pa-

*"Intercambio de Notas Reversales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007", en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. LI (Caracas, 2012), pp. 46-49. Entrada en vigor: 22 de diciembre de 2007. Publicado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.859*. Año CXXXV – Mes IV, Caracas 28 de enero de 2008, pp. 359.226-359.227.

pasaportes válidos y vigentes, podrán ingresar en condiciones de turistas, sin visado alguno y permanecer hasta noventa (90) días en los territorios de los respectivos países.

2. Las Disposiciones de este Acuerdo no eximirán a los beneficiarios del mismo de la obligación de cumplir con la legislación vigente en el país de visita.
3. Los nacionales de uno de los países, al ingresar al territorio del otro, no deberán ejercer actividad lucrativa o remunerada alguna.
4. Las Partes se reservan la facultad de impedir la entrada a su territorio a cualquier persona considerada por las autoridades competentes como inadmisibles, así como ordenar la inmediata salida del país.
5. Cada Parte podrá suspender temporalmente las disposiciones establecidas en este Acuerdo total o parcialmente por razones de seguridad, orden público o salud pública. Esta medida así como su cesación serán notificadas inmediatamente a la otra parte, por vía diplomática.
6. Cada Parte deberá, a través de los canales diplomáticos, intercambiar muestras de los pasaportes a los que refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes al Canje de Notas. En caso de algún cambio en la elaboración de pasaportes, cada Parte deberá informar a la otra, a través de los canales diplomáticos, con treinta (30) días de anticipación, así como proporcionar una muestra del nuevo pasaporte.
7. Cualquier duda o controversia que surja en la interpretación del presente Acuerdo será resuelta por vía diplomática.
8. Este Acuerdo se suscribe por tiempo indefinido, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, en cuyo supuesto el Acuerdo perderá vigencia, después de noventa (90) días, contados a partir de su denuncia.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable para Vuestro Ilustre Gobierno, tengo el honor de proponer, que la presente Nota y la

Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. El presente Acuerdo entrara en vigor treinta (30) días después de la última comunicación por vía diplomática, en la cual cualquiera de las Partes señale el cumplimiento de los requisitos legales para su entrada en vigencia.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo Señor
Soong-Chull Shin
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
De la República de Corea en la República Bolivariana de Venezuela
Caracas.-

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE COREA

KEV/2007/409

Caracas, 12 de noviembre de 2007

Su excelencia:

Tengo el honor de hacer referencia a la Nota de Su Excelencia, número 000761 de fecha 24 de octubre de 2007, la cual se lee como sigue:

“Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de hacer referencia a la Nota de Su Excelencia con la finalidad de informarle que, con el propósito de facilitar los viajes de turistas entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Corea, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela propone un Acuerdo, por Canje de Notas, sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios en los siguientes términos:

1. Los nacionales de la República de Corea, identificados con pasaportes válidos y vigentes, podrán ingresar en condición de turistas, sin visado alguno y permanecer hasta noventa (90) días en los territorios de los respectivos países.
2. Las disposiciones de este Acuerdo no eximirán a los beneficiarios del mismo de la obligación de cumplir con la legislación vigente en el país de visita.
3. Los nacionales de uno de los países, al ingresar al territorio del otro, no deberán ejercer actividad lucrativa o remunerada alguna.
4. Las Partes se reservan la facultad de impedir la entrada a su territorio a cualquier persona considerada por las autoridades competentes como inadmisibles, así como ordenar la inmediata salida del país.
5. Cada Parte podrá suspender temporalmente las disposiciones establecidas en este Acuerdo total o parcialmente por razones de seguridad, orden público o salud pública. Esta medida así

como su cesación serán notificadas inmediatamente a la otra parte, por vía diplomática.

6. Cada Parte deberá, a través de los canales diplomáticos, intercambiar muestras de los pasaportes a los que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes al Canje de Notas. En caso de algún cambio en la elaboración de pasaportes cada Parte deberá informar a la otra, a través de los canales diplomáticos, con treinta (30) días de anticipación, así como proporcionar una muestra del nuevo pasaporte.
7. Cualquier duda o controversia que surja en la interpretación del presente Acuerdo será resuelta por la vía diplomática.
8. Este Acuerdo se suscribe por tiempo indefinido, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, en cuyo supuesto el Acuerdo perderá vigencia, después de noventa (90) días, contados a partir de su denuncia.

Si lo anteriormente expuesto es aceptable para Vuestro Ilustrado Gobierno, tengo el honor de proponer, que la presente Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia constituyan un Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la última comunicación por vía diplomática, en la cual cualquiera de las Partes señale el cumplimiento de los requisitos legales para su entrada en vigencia.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta estima y consideración.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores”
en la República Bolivariana de Venezuela

Así mismo, tengo el placer de confirmar que el Gobierno de la República de Corea está de acuerdo con el contenido de su Nota, la cual junto con la presente constituye un Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Soong-Chull Shin
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República de Corea

APÉNDICE N° 3

INTERCAMBIO COMERCIAL VENEZUELA - COREA (1965-2014)

1. Tabla N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1965-1998).
2. Tabla N° 2: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1986-1998).
3. Tabla N° 3: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1999-2014).
4. Gráfico N° 1: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1990-1998).
5. Gráfico N° 2: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1986-1998).
6. Gráfico N° 3: Intercambio Comercial Venezuela-Corea (1999-2007).
7. Gráfico N° 4: Exportaciones de bienes (1980-2013).
8. Gráfico N° 5: Importación de bienes (1980-2013).
9. Gráfico N° 6: Saldo Comercial de bienes (1980-2012).
10. Gráfico N° 7: Exportaciones de bienes expresadas como porcentaje del PIB nominal (1980-2012).
11. Gráfico N° 8: Importaciones de bienes expresadas como porcentaje del PIB nominal (1980-2012).
12. Gráfico N° 9: Saldo Comercial de bienes expresado en porcentaje del PIB nominal (1980-2012).
13. Gráfico N° 10: Exportaciones bilaterales (1980-2010).
14. Gráfico N° 11: Importaciones bilaterales (1980-2010).

15. Gráfico N° 12: Saldo Comercial bilateral (1980-2010).
16. Gráfico N° 13: Principales mercados de exportación de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012).
17. Gráfico N° 14: Principales proveedores de Venezuela en Asia Pacífico (2001-2012).
18. Gráfico N° 15: Principales productos exportados desde Venezuela a Corea (2001-2012).
19. Gráfico N° 16: Principales productos importados desde Corea a Venezuela (2001-2012).
20. Gráfico N° 17: Exportaciones de Servicios (1980-2013).
21. Gráfico N° 18: Importaciones de Servicios (1980-2013).
22. Gráfico N° 19: Saldo Comercial en Servicios (1980-2012).

Tabla N° 1: Intercambio Comercial Venezuela – Corea (1965-1998)
(Bolívares Bs.)

Año	Exportaciones	Importaciones	Año	Exportaciones	Importaciones
1965	***	***	1982	139.999,989	192.087.331
1966	***	***	1983	***	***
1967	***	***	1984	10.787.806	351.852.678
1968	***	***	1985	226.545.784	237.402.946
1969	***	79.666	1986	26.336.000	308.085.000
1970	***	827.828	1987	49.495.000	511.994.000
1971	***	790.196	1988	***	1.279.798.000
1972	***	2.078.735	1989	187.849.000	960.526.000
1973	***	18.740.339	1990	299.732.000	1.776.883.000
1974	***	***	1991	1.009.650.000	3.070.869.000
1975	***	7.157.026	1992	1.236.983.000	6.184.168.000
1976	***	20.233.075	1993	2.096.646.000	6.628.380.000
1977	***	65.513.066	1994	4.558.408.000	7.416.741.000
1978	***	48.401.449	1995	6.698.381.000	17.916.441.000
1979	***	***	1996	9.587.000	28.274.145.000
1980	***	***	1997	8.759.119.000	68.835.287.000
1981	***	***	1998	7.577.027.000	113.256.947.000

*** Las fuentes oficiales consultadas no aportan datos sobre el intercambio comercial Venezuela-Corea.

Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por las *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela*, *Anuarios de Comercio Exterior de Venezuela y Anuarios Estadísticos de Venezuela* (1965-1998).

Tabla N° 2: Intercambio Comercial Venezuela – Corea (1986-1998)
(Miles de Dólares US \$)

Año	Exportaciones	Importaciones
1986	1.620	34.051
1987	3.415	35.712
1988	***	60.834
1989	4.879	30.571
1990	6.456	37.320
1991	17.576	53.515
1992	17.370	89.406
1993	21.869	73.010
1994	27.181	49.103
1995	39.293	104.046
1996	20	63.495
1997	17.911	140.199
1998	14.072	206.384

*** Las fuentes oficiales consultadas no aportan datos sobre el intercambio comercial Venezuela-Corea.

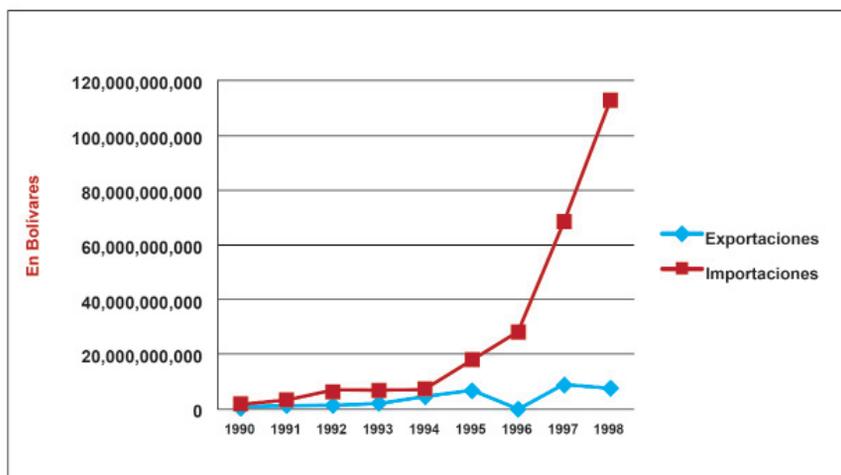
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por los *Anuarios de Comercio Exterior de Venezuela* y *Anuarios Estadísticos de Venezuela* (1986-1998).

Tabla Nº 3: Intercambio Comercial Venezuela –Corea (1999-2014)
(Miles de Dólares US \$)

Año	Exportaciones	Importaciones
1999	41.806	280.265
2000	25.547	380.277
2001	42.237	554.664
2002	45.873	247.486
2003	50.171	106.977
2004	93.609	229.902
2005	212.009	570.523
2006	75.645	995.909
2007	99.785	1.232.506
2008	23.906	728.387
2009	30.568	353.387
2010	124.549	643.537
2011	137.153	614.683
2012	114.665	522.945
2013	51.113	442.905
2014	14.936	235.884

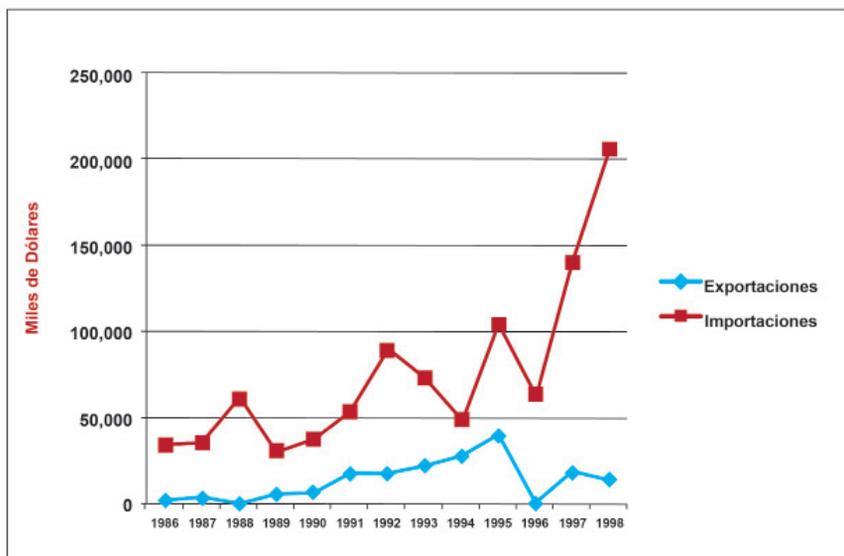
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015) a partir de los datos proporcionados por la *Korea Trade Promotion Corporation* (KOTRA) Venezuela.

GRÁFICO N° 1: INTERCAMBIO COMERCIAL VENEZUELA - COREA
(1990-1998)



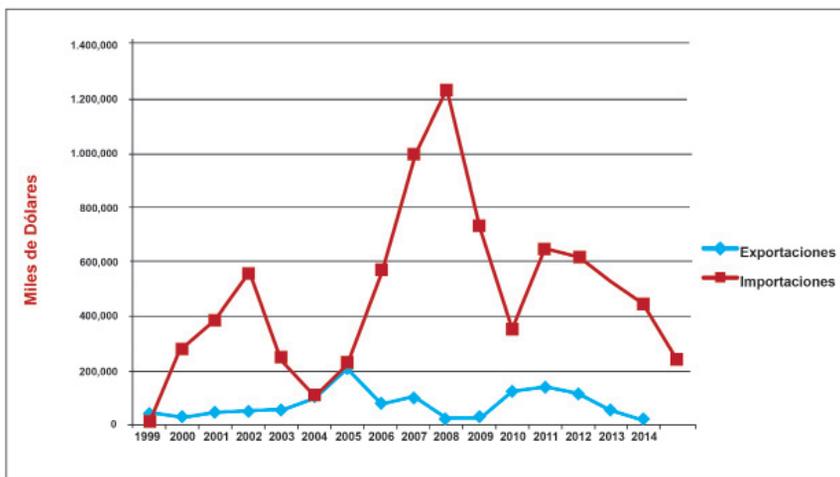
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015).

GRÁFICO N° 2: INTERCAMBIO COMERCIAL VENEZUELA - COREA
(1986-1998)



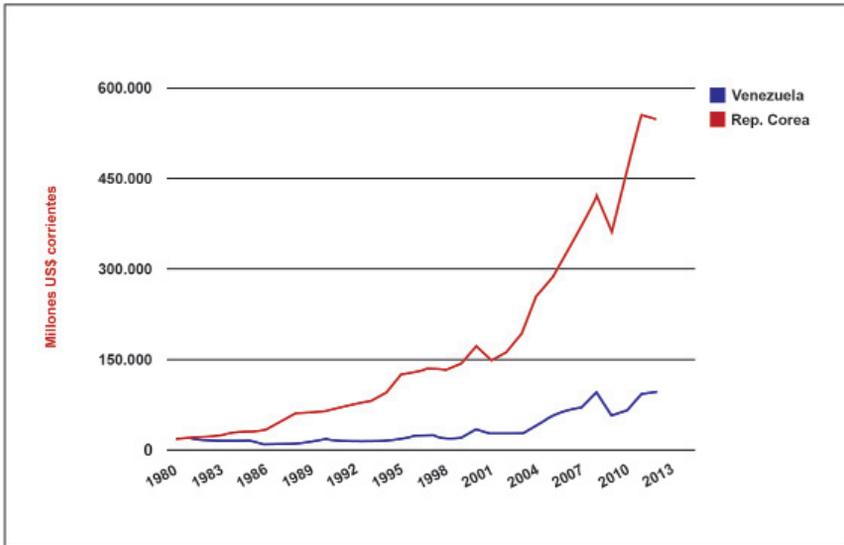
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015).

GRÁFICO N° 3: INTERCAMBIO COMERCIAL VENEZUELA - COREA
(1999-2014)



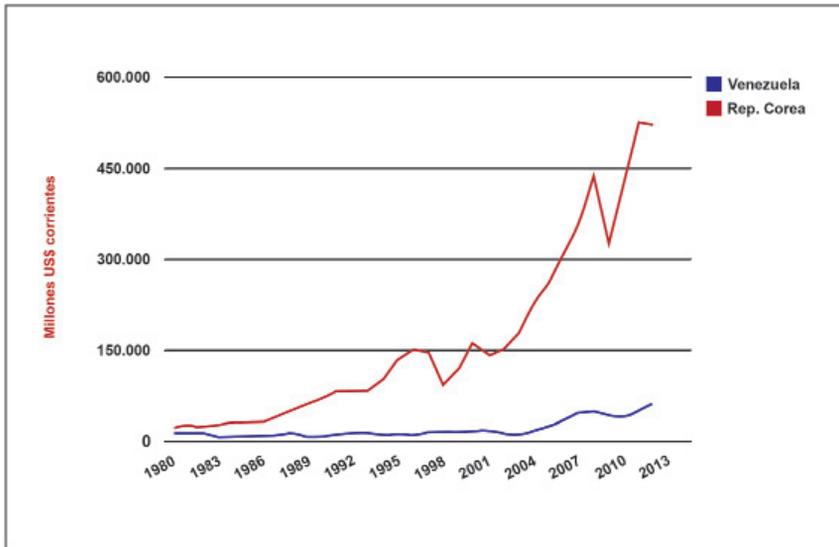
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015).

GRÁFICO N° 4: EXPORTACIONES DE BIENES (1980-2013)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponble en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

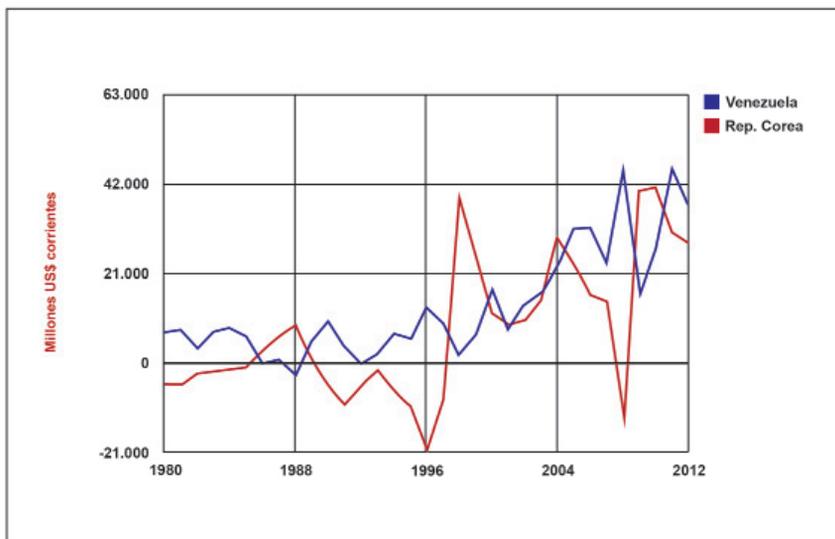
GRÁFICO N° 5: IMPORTACIONES DE BIENES (1980-2013)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

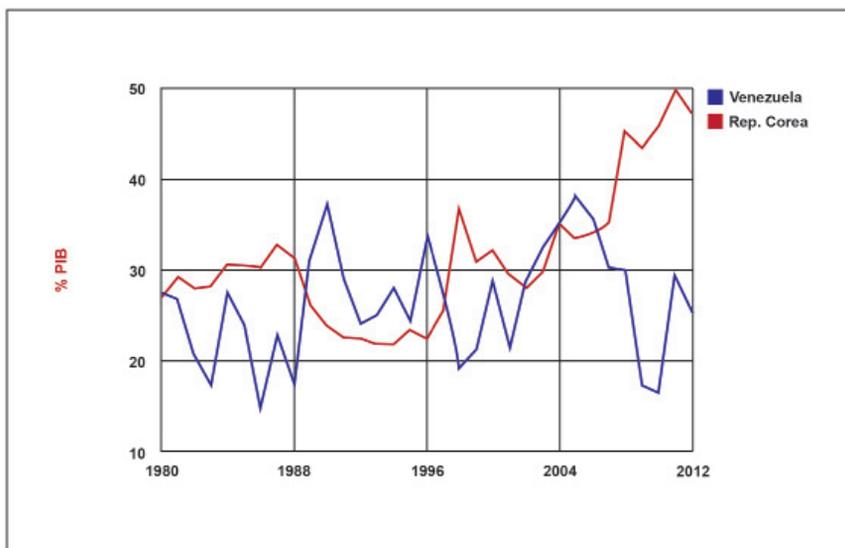
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 6: SALDO COMERCIAL DE BIENES (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponble en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

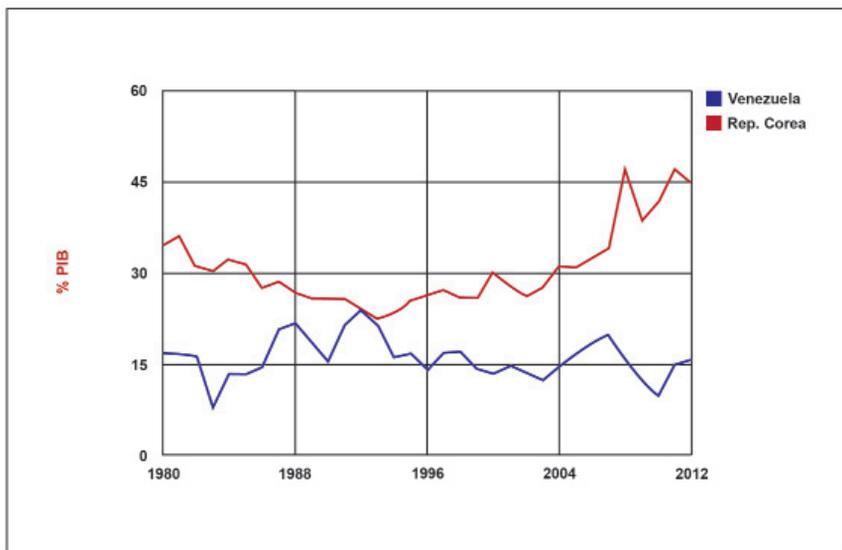
GRÁFICO N° 7: EXPORTACIONES DE BIENES EXPRESADAS COMO PORCENTAJE DEL PIB NOMINAL (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

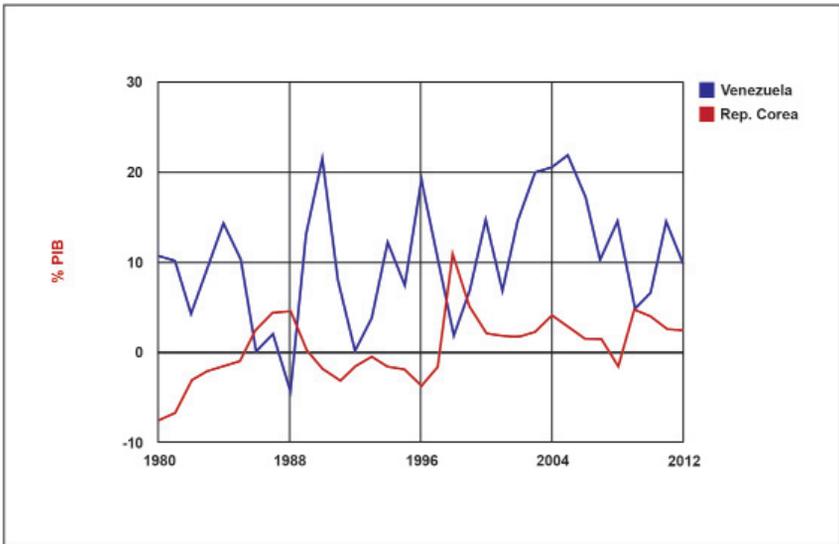
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 8: IMPORTACIONES DE BIENES EXPRESADAS COMO PORCENTAJE DEL PIB NOMINAL (1980-2012)



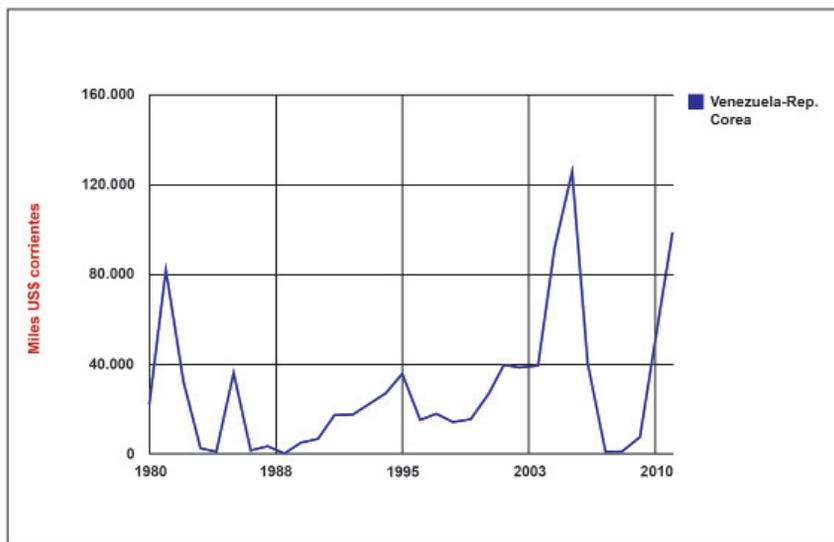
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 9: SALDO COMERCIAL DE BIENES EXPRESADO EN PORCENTAJE DEL PIB NOMINAL (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

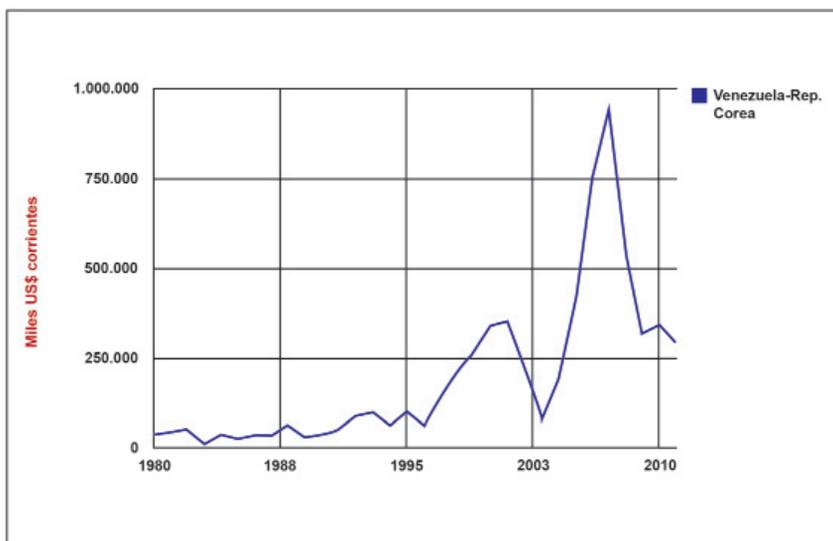
GRÁFICO N° 10: EXPORTACIONES BILATERALES (1980-2010)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

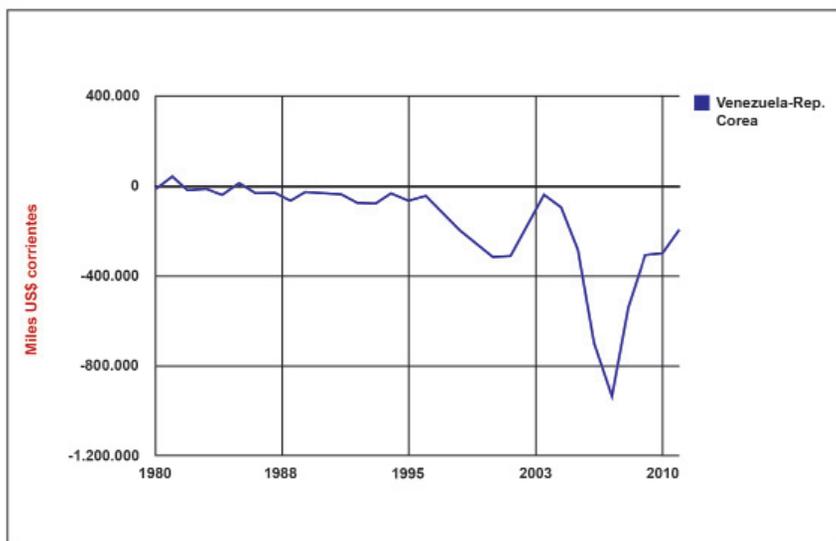
GRÁFICO N° 11: IMPORTACIONES BILATERALES (1980-2010)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico

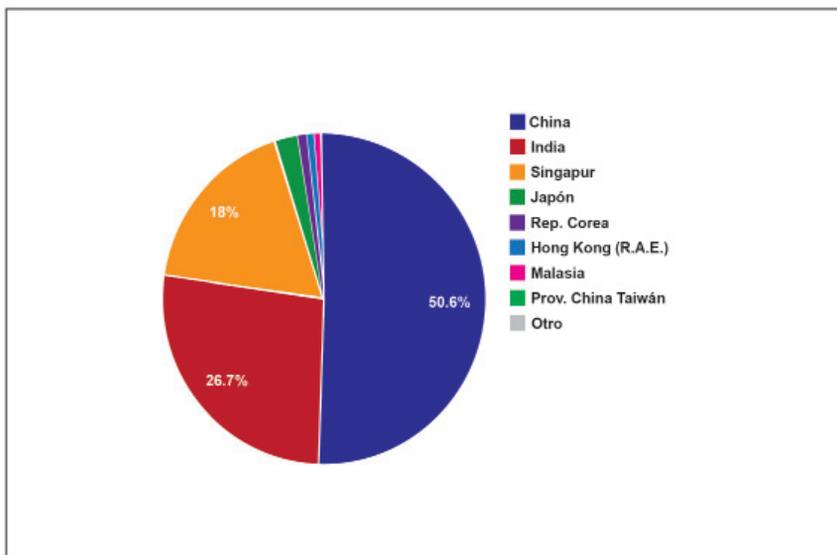
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 12: SALDO COMERCIAL BILATERAL (1980-2010)



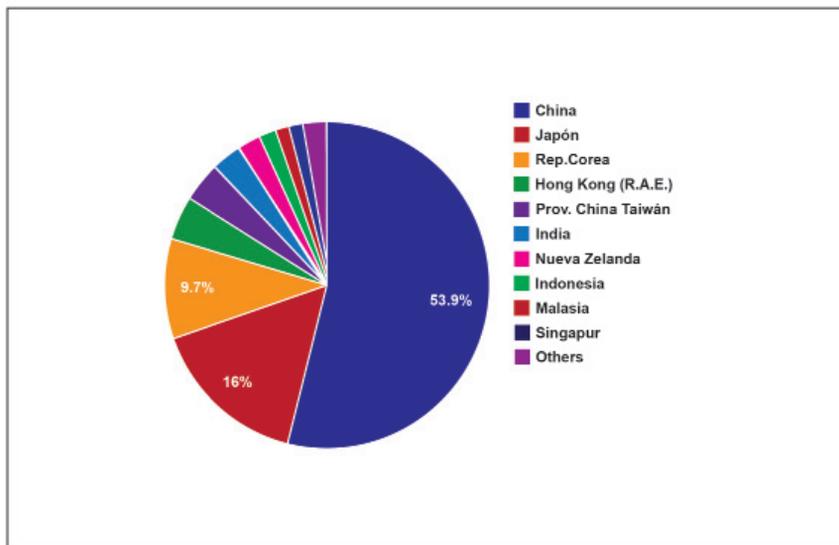
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina - Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRAFICO N° 13: PRINCIPALES MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE VENEZUELA EN ASIA PACÍFICO
(2001-2012)



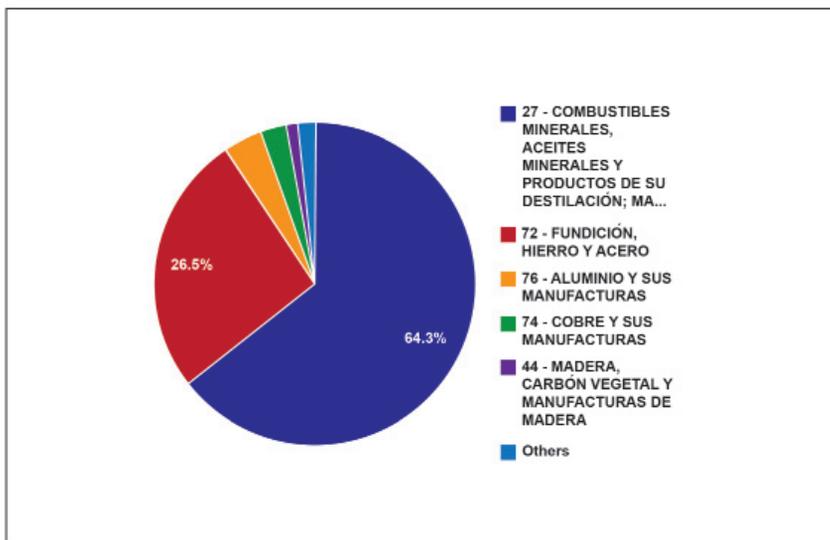
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 14: PRINCIPALES PROVEEDORES DE VENEZUELA EN ASIA PACÍFICO (2001-2012)



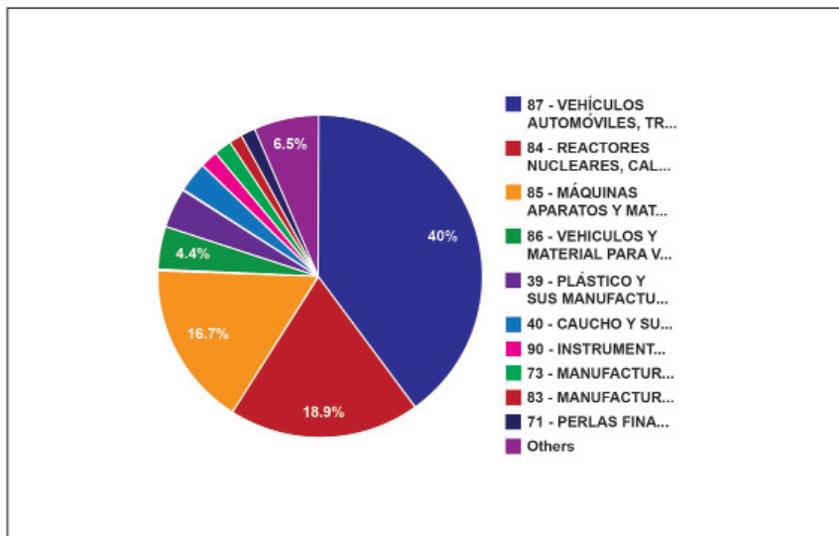
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 15: PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DESDE VENEZUELA A COREA (2001-2012)



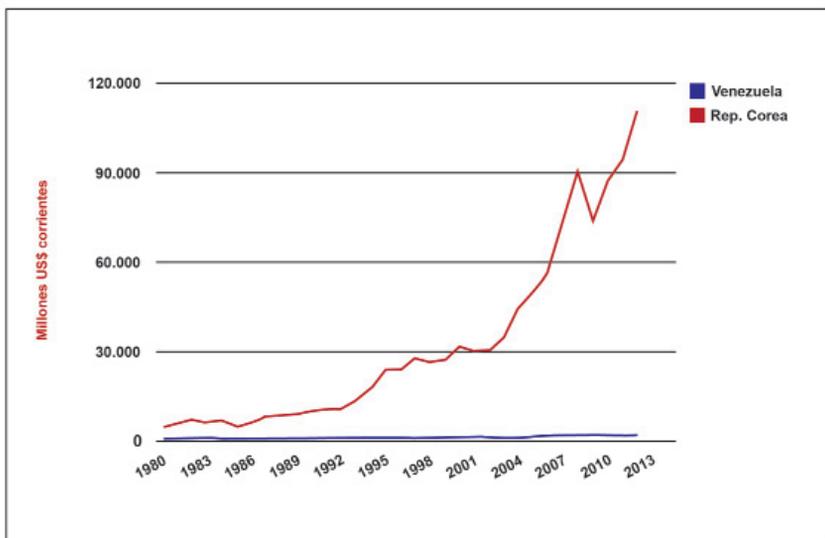
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponble en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 16: PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE COREA A VENEZUELA (2001-2012)



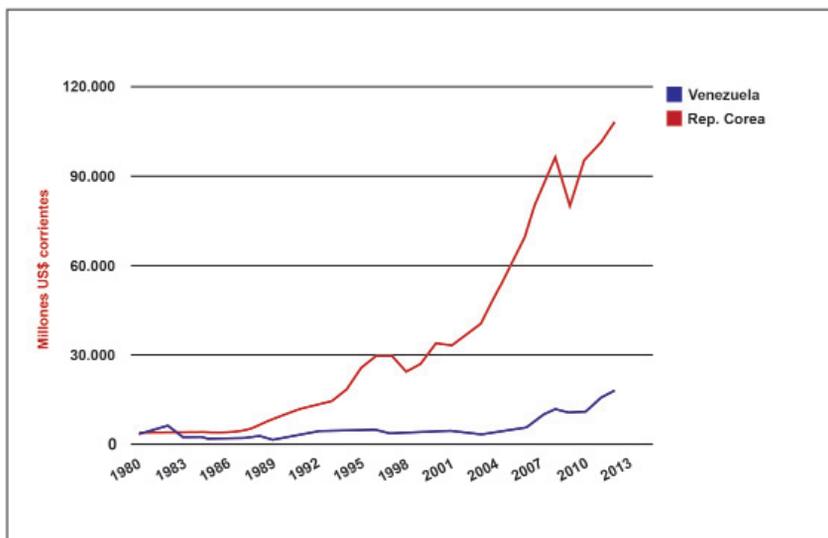
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 17: EXPORTACIONES DE SERVICIOS (1980-2013)



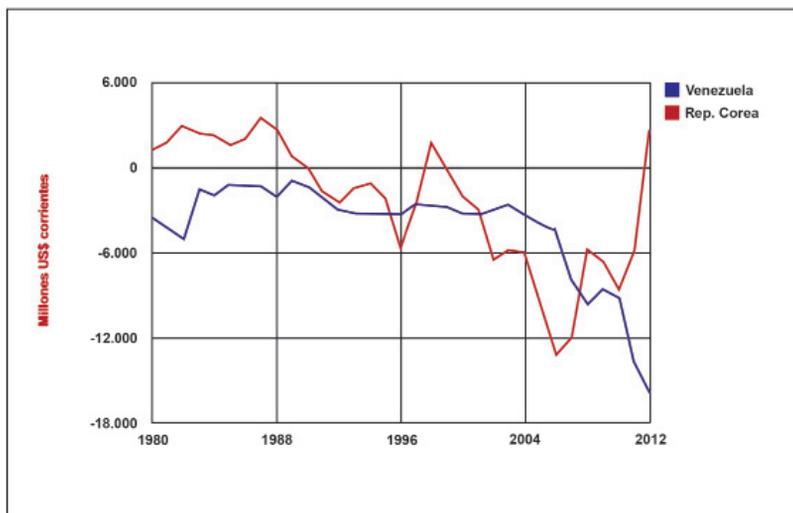
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 18: IMPORTACIONES DE SERVICIOS (1980-2013)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 19: SALDO COMERCIAL EN SERVICIOS (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

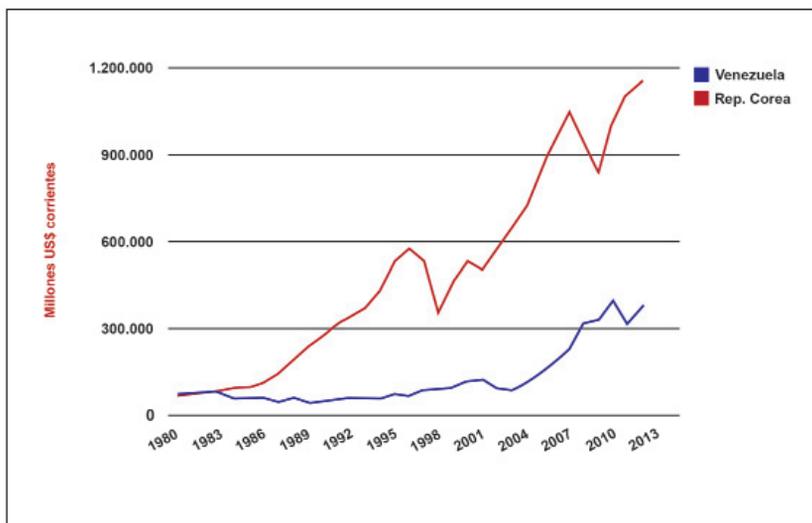
APÉNDICE N° 4

INDICADORES ECONÓMICOS VENEZUELA – COREA (1980-2013)

1. Gráfico N° 20: Producto Interno Bruto (PIB) anual (1980-2013).
2. Gráfico N° 21: Tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) (1982-2010).
3. Gráfico N° 22: Población total (1980-2012).
4. Gráfico N° 23: Producto Interno Bruto (PIB) por habitante (1980-2012).
5. Gráfico N° 24: Participación del sector manufacturero en el Producto Interno Bruto (PIB) nominal anual (1980-2010).
6. Gráfico N° 25: Proporción de la población económicamente activa (PEA) que se encuentra desempleada (1980-2012).
7. Gráfico N° 26: Formación bruta de capital (1980-2010).
8. Gráfico N° 27: Saldo en Cuenta Corriente de la balanza de pagos (1980-2012).
9. Gráfico N° 28: Inversión Extranjera Directa (IED) neta (1980-2013).
10. Gráfico N° 29: Inversión Extranjera Directa (IED) neta como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) nominal (1980-2012).
11. Gráfico N° 30: Promedio anual del tipo de cambio (1980-2012).
12. Gráfico N° 31: Variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) (1982-2010).

13. Gráfico N° 32: Países de América Latina y el Caribe: Saldo comercial con la República de Corea, 2000 y 2013.
14. Gráfico N° 33: Países de América Latina y el Caribe: Posición de la República de Corea como socio comercial, 2000 y 2013.
15. Gráfico N° 34: América Latina y el Caribe: Composición del comercio con la República de Corea por países de origen y destino, 2000 y 2013.
16. Gráfico N° 35: Países de América Latina: Flujos de turismo desde y hacia la República de Corea, 2009 y 2013.

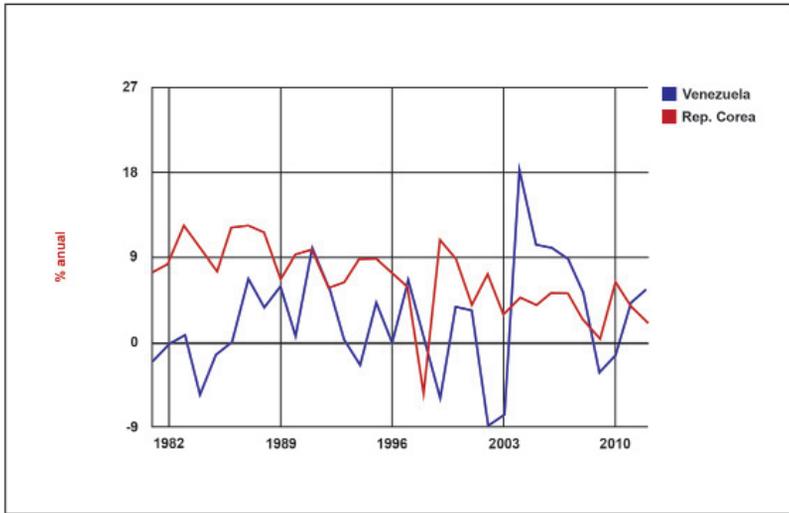
GRÁFICO N° 20: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) ANUAL (1980-2013)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

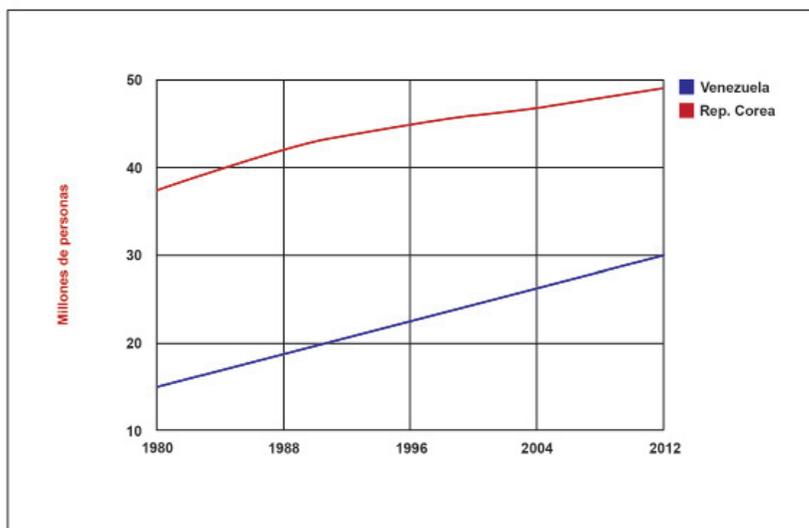
GRÁFICO N° 21: TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) (1982-2010)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina - Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

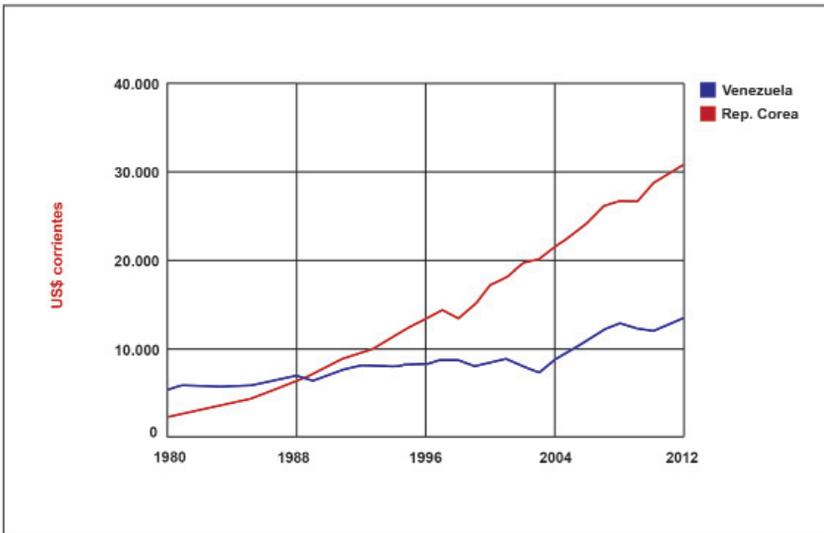
GRÁFICO N° 22: POBLACIÓN TOTAL (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

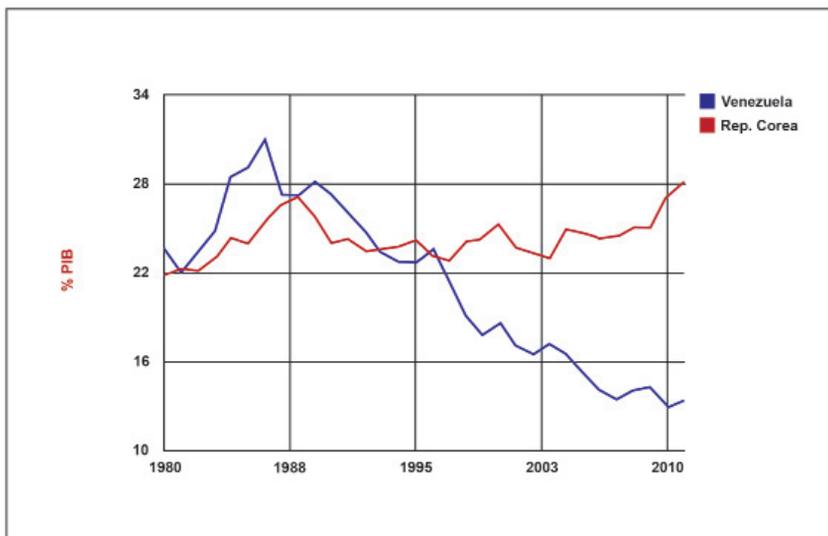
GRÁFICO N° 23: PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) POR HABITANTE (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

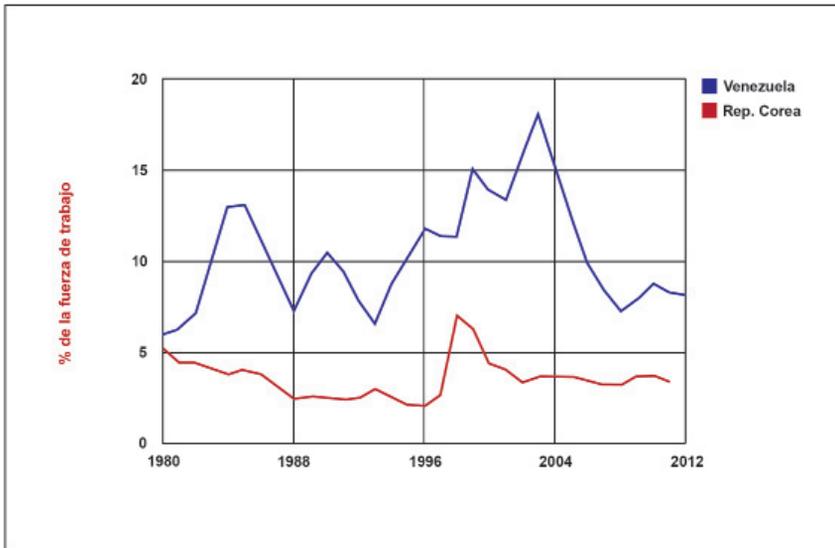
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 24: PARTICIPACIÓN DEL SECTOR MANUFACTURERO EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NOMINAL ANUAL (1980-2010)



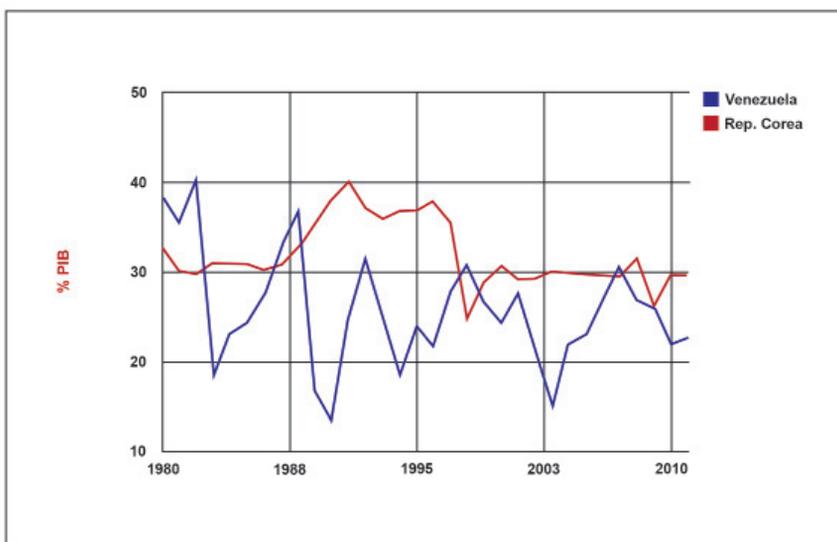
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponble en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 25: PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)
QUE SE ENCUENTRA DESEMPLEADA (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

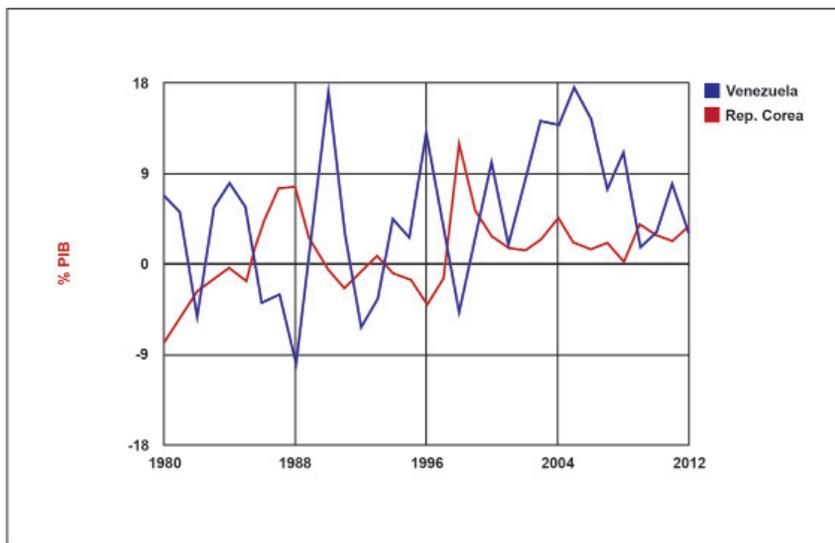
GRÁFICO N° 26: FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (1980-2010)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del
Observatorio América Latina – Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

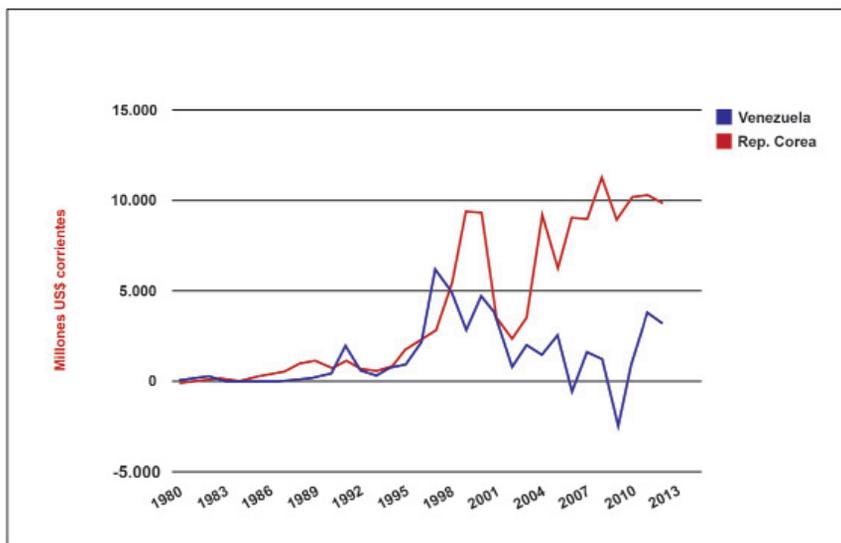
GRÁFICO N° 27: SALDO EN CUENTA CORRIENTE DE LA BALANZA DE PAGOS (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

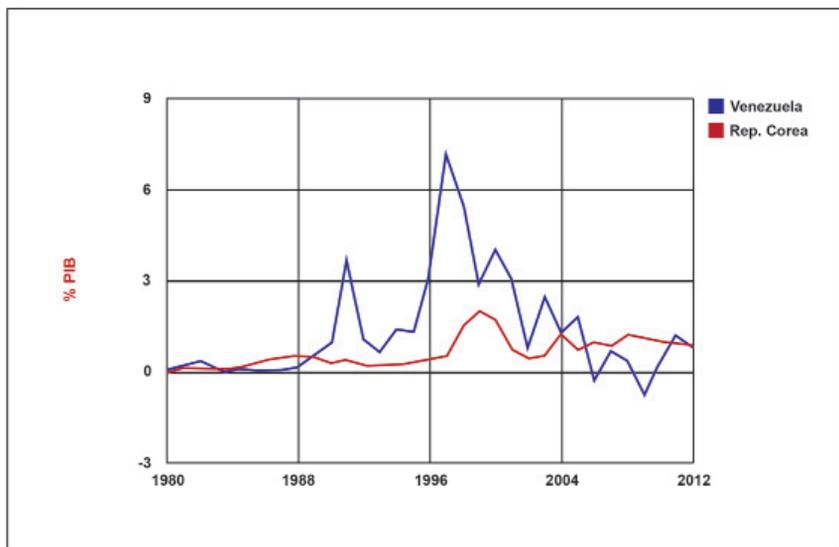
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEexternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 28: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) NETA (1980-2013)



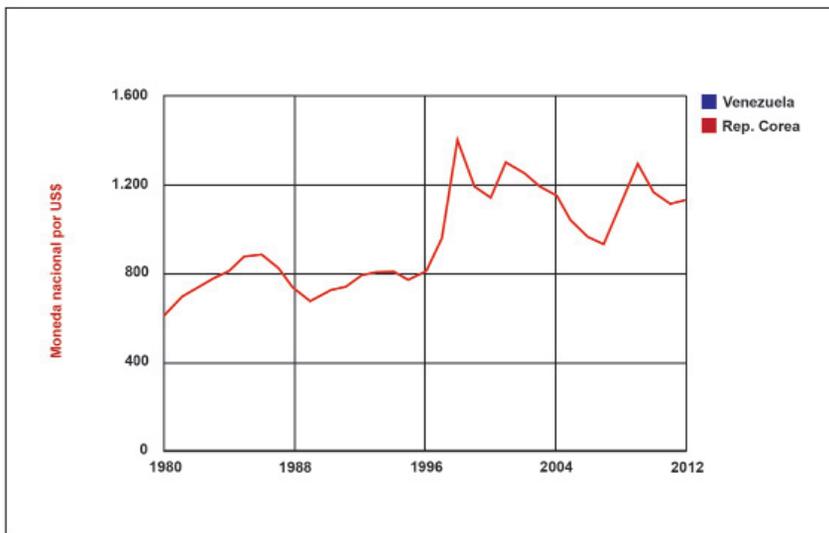
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 29: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) NETA COMO PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NOMINAL (1980-2012)



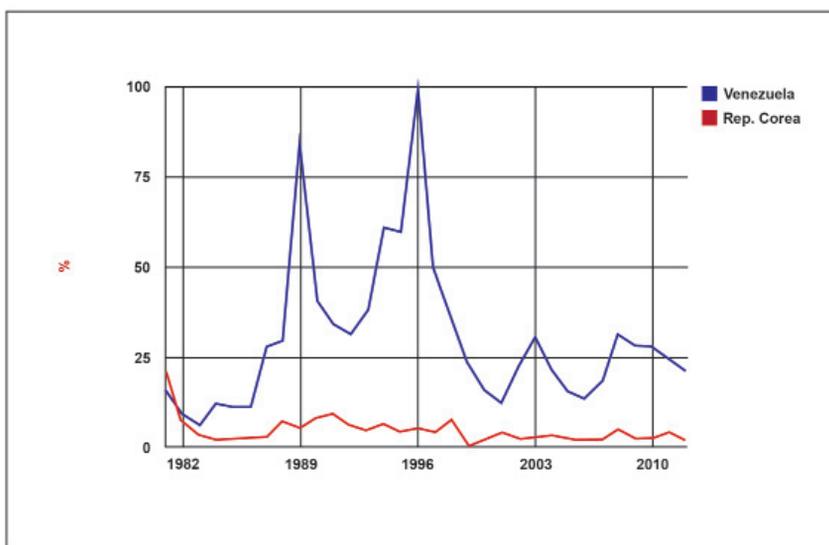
Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 30: PROMEDIO ANUAL DEL TIPO DE CAMBIO (1980-2012)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico
Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

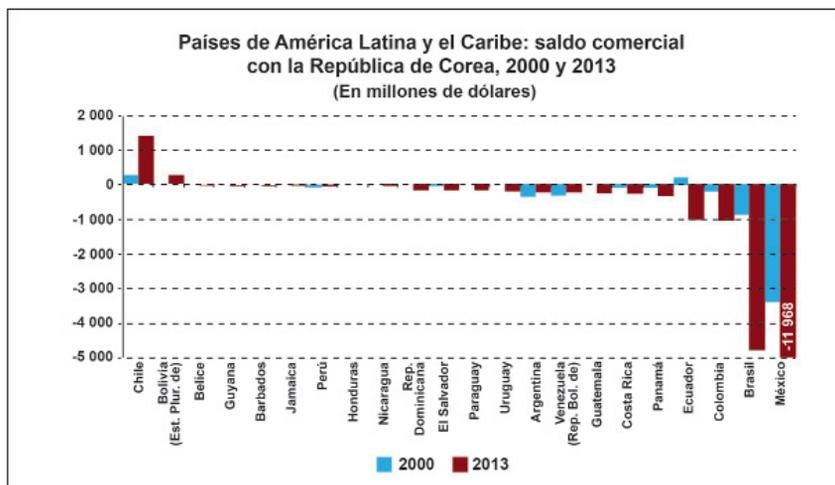
GRÁFICO N° 31: VARIACIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC) (1982-2010)



Fuente: Elaborado a partir del Monitor Económico Comercial del Observatorio América Latina – Asia Pacífico

Disponible en: <http://www.observatorioasiapacifico.com/OBSEExternalUI/pages/public/monitor.jsf>
(Consultado el 26/4/2015)

GRÁFICO N° 32: PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:
 SALDO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA DE COREA, 2000 Y 2013



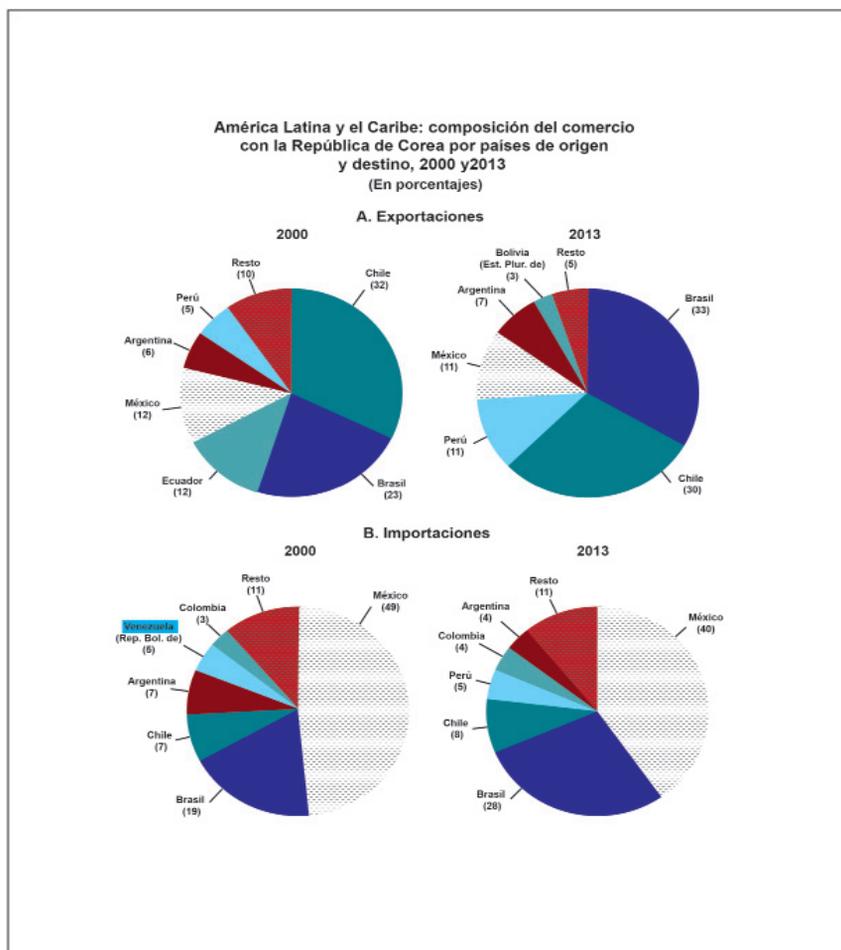
Fuente: *Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL – Naciones Unidas, 2015, p. 30.

GRÁFICO N° 33: PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:
POSICIÓN DE LA REPÚBLICA DE COREA COMO SOCIO COMERCIAL, 2000 Y 2013

País	Exportaciones		Importaciones	
	2000	2013	2000	2013
Argentina	28	25	12	13
Bolivia (Estado Plurinacional de)	25	7	17	17
Brasil	18	8	8	6
Chile	8	5	8	6
Colombia	29	33	14	9
Costa Rica	17	32	10	10
Ecuador	2	32	15	6
El Salvador	42	19	17	9
Guatemala	14	12	15	8
México	21	16	6	4
Nicaragua	53	25	18	14
Panamá	34	13	9	8
Paraguay	42	33	15	6
Perú	12	9	11	6
Uruguay	24	35	16	11
Venezuela (República Bolivariana de)	39	11	11	26
América Latina y el Caribe	21	14	9	6

Fuente: *Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL – Naciones Unidas, 2015, p. 31.

GRÁFICO N° 34: AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: COMPOSICIÓN DEL COMERCIO CON LA REPÚBLICA DE COREA POR PAÍSES DE ORIGEN Y DESTINO, 2000 Y 2013



Fuente: *Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL – Naciones Unidas, 2015, p. 32.

GRÁFICO N° 35: PAÍSES DE AMÉRICA LATINA: FLUJOS DE TURISMO
DESDE Y HACIA LA REPÚBLICA DE COREA, 2009 Y 2013

País	Visitas desde América Latina hacia la República de Corea			Visitas desde la República de Corea hacia América Latina		
	2009	2013	Variación	2009	2013	Variación
	Argentina	2 350	3 296	40	n.d.	n.d.
Bolivia (Estado Plurinacional de)	451	897	99	n.d.	n.d.	
Brasil	10 145	15 739	55	24 140	44 339	84
Chile	1 735	3 299	90	6 582	10 796	64
Colombia	2 376	4 088	72	4 015	5 382	34
Costa Rica	548	948	73	2 724	3 482	28
Ecuador	546	1 110	103	1 688	3 064	82
El Salvador	639	542	-15	278	627	126
Guatemala	581	828	43	9 361	8 182	-13
Honduras	620	2 038	229	1 180	2 945	150
México	5 472	10 953	100	26 178	59 249	126
Nicaragua	133	406	205	1 992	2 257	13
Panamá	403	844	109	n.d.	3 780	
Paraguay	377	440	17	3 672	5 252	43
Perú	1 690	4 615	173	7 824	14 000	79
Uruguay	150	418	179	n.d.	n.d.	
Venezuela (República Bolivariana de)	1 421	2 399	69	997	2 931	194
Total	29 637	52 860	78	90 631	166 286	83

Fuente: *Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL – Naciones Unidas, 2015, p. 45.

APÉNDICE N° 5

DIPLOMÁTICOS VENEZOLANOS EN COREA – DIPLOMÁTICOS COREANOS EN VENEZUELA (1965-2015)

1. Tabla N° 4: Diplomáticos venezolanos en Corea (1965-2015).
2. Tabla N° 5: Diplomáticos coreanos en Venezuela (1965-2015).

**TABLA N° 4: DIPLOMÁTICOS VENEZOLANOS EN COREA
(1965-2015)**

Gaceta Oficial	Fecha de nombramiento	Nombre	Cargo
N° 28.778 Ordinaria (13/11/1968)	13 de noviembre de 1968	Coronel Jesús Manuel Pérez Morales	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 30.179 Ordinaria (15/8/1973)	2 de agosto de 1973	Freddy Arocha Castresana	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 31.037 Ordinaria (03/8/1976)	2 de agosto de 1976	Tito Aponte López	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 32.742 (7/6/1983)	6 de junio de 1983	Álvaro Barrios Baptista	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 32.820 Ordinaria (27/9/1983)	23 de septiembre de 1983	Rafael Guillermo Belmonte Hernández	Agregado Militar
N° 33.287 Ordinaria (16/8/1985)	16 de agosto de 1985	Capitán de Navío Humberto Jesús González Vásquez	Agregado Militar
N° 33.402 Ordinaria (31/1/1986)	29 de enero de 1986	Gaudy Giménez	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 33.406 Ordinaria (06/2/1986)	5 de febrero de 1986		
N° 33.801 Ordinaria (11/9/1987)	10 de septiembre de 1987	Capitán de Navío Kenneth Jacinto La Grave Marín	Agregado Militar
N° 34.322 Ordinaria (9/10/1989)	5 de octubre de 1989	Capitán de Navío Rafael Pérez Sarmiento	Agregado Militar
N° 34.799 Ordinaria (16/9/1991)	6 de septiembre de 1991	Capitán de Navío Asdrúbal José Becerra Rivas	Agregado Militar

N° 35.168 Ordinaria (10/3/1993)	1 de marzo de 1993	Julio César Pineda	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 35.177 Ordinaria (23/3/1993)	18 de marzo de 1993		
N° 35.773 Ordinaria (14/8/1995)	2 de mayo de 1995 9 de agosto de 1995	Jorge Valero Briceño	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 37.020 Ordinaria (23/8/2000)	21 de agosto de 2000	Guillermo Quintero	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 38.163 Ordinaria (11/4/2005)	19 de noviembre de 2004 5 de abril de 2005	Rocío Maneiro González	Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria
	2006	Gonzalo Vivas	Encargado de Negocios a. i.
N° 38.669 Ordinaria (24/4/2007)	7 de marzo de 2007 12 de abril de 2007	Rómulo Rico Rico	Primer Secretario y Encargado de Negocios a.i.
N° 38.762 Ordinaria (5/9/2007)	13 de agosto de 2007 4 de septiembre de 2007	Wolfgang González Sequera	Encargado de Negocios a. i.
N° 38.836 Ordinaria (20/12/2007)	11 de septiembre de 2007	Rubén Rogelio Alvarado Torrealba	Agregado Militar
N° 39.796 Ordinaria (9/11/2011)	15 de julio de 2011 3 de noviembre de 2011	Alejandro Corcida Carrasquel	Agregado Militar
N° 39.989 Ordinaria (20/8/2012)	10 de agosto de 2012	Yadira Coromoto Hidalgo de Ortiz	Encargada de Negocios a. i.

N° 40.355 Ordinaria (13/2/2014)	5 de febrero de 2014	Edgar José Márquez Bolívar	Agregado Militar
<p>FUENTE: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por las <i>Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela</i> y los <i>Libros Amarillos</i> del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (1965-2015).</p>			

**TABLA N° 5: DIPLOMÁTICOS COREANOS EN VENEZUELA
(1965-2015)**

Gaceta Oficial	Fecha de nombramiento	Nombre	Cargo
N° 1.057 Extraordinaria (8/11/1966)	25 de octubre de 1966	Tong Jin Park	Embajador Extraordinario y plenipotenciario
1.075 Extraordinaria (5/1/1967)		Hyung Kun Kim	Primer Secretario
		Sang In Kim	Primer Secretario
		Young Jae Hwang	Tercer Secretario
N° 1.221 Extraordinaria (10/7/1968)	21 de marzo de 1968	Houhn Bien	Consejero Encargado de Negocios a. i.
N° 28.695 (6/8/1968) N° 1.241 Extraordinaria (2/10/1968)	6 de agosto de 1968	Chang Kuk Chang	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 1.458 Extraordinaria (24/2/1971)	26 de diciembre de 1970	Chang Pyo Hong	Encargado de Negocios a. i.
N° 1.469 Extraordinaria (14/5/1971)	13 de julio de 1971	Suk-Chang Lo	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
		Choon Soo Lee	Consejero
		Joon Mo Kim	Segundo Secretario (Cónsul)
		Bo Young Chung	Segundo Secretario (Cónsul)
		Seung Young Kim	Tercer Secretario
		Suk Kyu Kang	Agregado de Comunicación
N° 1.489 Extraordinaria (11/11/1971)		Jae Sik Lim	Consejero
		Rak Chun Choe	Tercer Secretario
N° 1.577 Extraordinaria (11/04/1973)		Park Roh	Funcionario Administrativo (Asuntos Comerciales)

N° 1.606 Extraordinaria (16/8/1973)	13 de julio de 1971	Hyung Soo Kim	Encargado de Negocios a. i.
		Jin Yup Chu	Tercer Secretario
N° 1.653 Extraordinaria (17/5/1974)	1 de abril de 1974	Kwang Jung Song	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 1.713 Extraordinaria (7/1/1975)		Chung Hyun Pyun	Consejero
N° 1.857 Extraordinaria (13/2/1976)		Woo-Gon Bae	Tercer Secretario (Vice-Cónsul)
N° 1.879 Extraordinaria (4/6/1976)		Ki-An Chang	Consejero
N° 1.918 Extraordinaria (17/11/1976)	1 de abril de 1974	Pal-Am Park	Consejero (Encargado de Asuntos Culturales e Información)
N° 2.106 Extraordinaria (1/12/1977)		Kab Dong Cho	Consejero (Encargado de Asuntos Políticos)
		Kyo-Yang Kim	Agregado
N° 31.296 (12/8/1977)	11 de agosto de 1977	Chang Keum Kim	Primer Secretario y Cónsul
		Woo Gon Bae	Tercer Secretario y Vicecónsul
N° 2.269 Extraordinaria (15/6/1978)		Kyung Ho Kim	Consejero Cultural
N° 2.340 Extraordinaria (11/12/1978)	14 de agosto de 1978	Choong Whay Koo	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
		Kyung Ho Kim	Consejero Cultural
		Jong-Moon Park	Tercer Secretario (Vice- Cónsul)
N° 2.834 Extraordinaria (6/8/1981)		Se Don-Chang	Primer Secretario, Encargado de los Asuntos Culturales
N° 2.906 Extraordinaria (20/1/1982)		Young-Soon Kwon	Consejero
		Jae Sun Kim	Primer Secretario

		Duck Bo Sim	Tercer Secretario
		Kyo-Ho Choo	Tercer Secretario
		Yeo Kag Youn	Agregado
N° 32.705 Ordinaria (14/4/1983)	14 de abril de 1983	Miong-Jean Limb	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N°3.267 Extraordinaria (13/10/1983)		Capitán de Navío Chung-Kil Chan	Agregado de Defensa
		Young-Soon Kwon	Consejero
		Jong Lae Park	Primer Secretario
		Kyu Hyung Cho	Segundo Secretario
N° 3.536 Extraordinaria (22/3/1985)	22 de marzo de 1985	Min Ja-Kyu	Agregado encargado de los Asuntos Consulares
N° 33.487 Ordinaria (9/6/1986)	6 de junio de 1986	Cho Kwang-Je	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 33.649 Ordinaria (30/1/1987)	28 de enero de 1987	Kiung-Suk Chung	Cónsul Ad-Honorem
N° 34.219 Ordinaria (15/5/1989)	11 de mayo de 1989	Jae Hoon Kim	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 35.011 Ordinaria (22/7/1992)	20 de julio de 1992	Tae Hyun Yoon	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 35.930 ordinaria (28/3/1996)	26 de marzo de 1996	Jai Ryong Jang	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
	17 de marzo de 1999	Coronel (FA) Jong-Won Shin	Agregado de Defensa
N° 36.701 Ordinaria (14/5/1999)	5 de mayo de 1999	Dong-Chul Chang	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 37.317 Ordinaria (5/11/2001)	6 de octubre de 2001	Kim Young-Kil	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
	24 de enero de 2003	Teniente Coronel Soo-Eko Lee	Agregado de Defensa

N° 38.055 Ordinaria (1/11/2004)	15 de octubre de 2004	Soong-Chull Shin	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
	30 de mayo de 2006	Teniente Coronel (AV) Chu Sung Kim	Agregado de Defensa
N° 39.045 Ordinaria (27/10/2008)	19 de agosto de 2008	Choi Won-Sun	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 39.690 Ordinaria (7/6/2011)	25 de mayo de 2011	Kim Joo Teck	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
N° 40.746 Ordinaria (15/9/2015)	11 de mayo 2015	Maeng Dal-young	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
FUENTE: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por las <i>Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela</i> y los <i>Libros Amarillos</i> del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (1965-2015).			

APÉNDICE N° 6

CONDECORACIONES A DIPLOMÁTICOS Y FUNCIONARIOS DE VENEZUELA Y COREA

1. Tabla N° 6: Condecoraciones a diplomáticos y funcionarios venezolanos en Corea.
2. Tabla N° 7: Condecoraciones a diplomáticos y funcionarios coreanos en Venezuela.

Tabla N° 6: Condecoraciones a diplomáticos y funcionarios venezolanos en Corea			
Gaceta Oficial	Fecha	Nombre	Condecoración
N° 33.266 Ordinaria (17/07/1985)	16 de julio de 1985	Eduardo Enrique Ovalles Camperos	Orden al Mérito de la Defensa Nacional
N° 34.681 Ordinaria (22/03/1991)	20 de marzo de 1991	Juan Argenis García	Orden Nacional Mérito a la Seguridad "Tong-II", en su Primera Clase
N° 35.824 Ordinaria (26/10/1995)	18 de octubre de 1995	Luis Rafael Espinoza Cohen	Distintivo del Curso Superior de Estudios Políticos Extranjeros
FUENTE: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por las <i>Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela</i> y los <i>Libros Amarillos</i> del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (1965-2015).			

Tabla N° 7: Condecoraciones a diplomáticos y funcionarios coreanos en Venezuela			
Gaceta Oficial	Fecha	Nombre	Condecoración
N° 30.062 Ordinaria (23/03/1973)	23 de marzo de 1973	Suk Heun Yun Vice Ministro de Relaciones Exteriores de Corea	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 32.740 Ordinaria (03/06/1983)	24 de enero de 1983	Choong Whag Koo	Orden del Libertador, Gran Cordón
N° 33.457 Ordinaria (25/04/1986)	24 de abril de 1986	Miong Jean Limb	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 34.969 Ordinaria (22/05/1992)	18 de mayo de 1992	Jae Hoon Kim	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 35.905 Ordinaria (22/02/1996)	15 de febrero de 1996	Tae Hyun Yoon	Orden del Libertador, Gran Cordón, en su Primera Clase
N° 36.064 Ordinaria (14/10/1996)	10 de octubre de 1996	Ro-Myung Gong	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 36.147 Ordinaria (17/02/1997)	13 de febrero de 1997	Chong Ha Yoo	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 37.289 Ordinaria (24/09/2001)	18 de septiembre de 2001	Dong-Chul Chang	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 38.291 Ordinaria (11/10/2005)	07 de octubre de 2005	Kim Young-Kil	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
N° 38.943 Ordinaria (02/06/2008)	30 de mayo de 2008	Soong Chull Shin	Orden Francisco de Miranda, en su Primera Clase
Fuente: Elaboración propia (Molina Medina, 2015), a partir de los datos proporcionados por las <i>Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela</i> y los <i>Libros Amarillos</i> del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (1965-2015).			





Dossier fotográfico

Venezuela Reconoce A Indonesia y Corea

En la Casa Amarilla fué entregado ayer a la prensa el siguiente comunicado:

"Recibida la participación correspondiente de la legación de los Países Bajos, acerca de la creación de los Estados Unidos de Indonesia, la Junta Militar de Gobierno ha resuelto reconocer a dicha República como Estado soberano e independiente y, en consecuencia, la Cancillería Venezolana ha dado a conocer al Gobierno de Indonesia la mencionada decisión.

Igualmente, la Junta Militar de Gobierno ha dispuesto otorgar reconocimiento a la República de Corea (Corea del Sur) y, al efecto, ha dado instrucciones a la Embajada de Venezuela en Washington para que haga la notificación oficial al Representante coreano en dicha capital.

Ambas decisiones se inspiran en el deseo de estrechar relaciones de amistad y fomentar la colaboración con las dos naciones recientemente incorporadas a la comunidad de Estados independientes".

Fuente: Diario *El Nacional*, Caracas 4 de marzo de 1950, p. 22.



Presentó Credenciales el Embajador de Corea

CARACAS, (IANNAC). — En audiencia solemne de estilo, celebrada hoy en el principal Salón de Actos del Palacio de Miraflores, el Presidente de la República, doctor Raúl Leoni, recibió de manos del Excelentísimo señor Chang Kuk Chang, las Cartas Credenciales que lo invisten con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Corea en Venezuela. Se encontraban presentes en la ceremonia, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Ignacio Iribarren Borges, el General-Jefe de la Casa Militar, Edecanes del señor Presidente y funcionarios de la Cancillería.

Fuente: Diario *El Universal*, Caracas 7 de agosto de 1968, p. 14.

Llegó Misión de Corea

MAIQUETIA. (INNAC). - abril 29. (Por Julián Álvarez). - Dieciocho integrantes de la Misión Comercial de Corea llegaron esta noche procedentes de Panamá.

Expresaron que vienen con el deseo de establecer contactos con sectores representativos de la economía privada venezolana.

Los integrantes de la Misión Comercial de Corea representan especialmente industrias textiles y de alimentos.

Fuente: Diario *El Universal*, Caracas 30 de abril de 1972, p. 1-1.

Chávez resaltó oportunidades de negocios ante empresarios

Corea expresó respaldo a rumbo político de Venezuela

El Presidente dijo que el país quiere seguir suministrando a Corea materia prima y algunos productos elaborados, "mientras que necesitamos de la inmensa experiencia y el gran empuje científico, industrial y tecnológico de la nación asiática"

YENEIZA DELGADO MUJARES
SEVA

El presidente de la República de Corea, Kim Dae Hung, expresó su respaldo político y moral al proceso de transformaciones institucionales que adelanta el jefe de Estado, Hugo Chávez, así como al programa de recuperación económica que se aplica en Venezuela.

Las afirmaciones del primer mandatario coreano fueron hechas minutos antes de iniciarse la celebración de un banquete que organizó Hugo Chávez para su par venezolano, primer dignatario venezolano que visita esa nación.

"Estoy enterado de que su excelencia está tratando de abrir un nuevo rumbo para Venezuela con su extraordinario liderazgo y bajo el respaldo total del pueblo venezolano", afirmó.

El anfitrión desea éxito al esfuerzo de Chávez y de su equipo para concretar el proyecto de construir una nueva Venezuela "políticamente más madura y económicamente más próspera".

"Estoy convencido de que las reformas de Venezuela culminarán con éxito, mientras siga vivo como potencia el pueblo venezolano el espíritu indomito del general Simón Bolívar, un gran estratega de la liberación de Latinoamérica", recalcó.

Refirió que su administración adelanta la política comprensiva de acercamiento hacia Corea del Norte y subrayó que la paz en la península sería difícil de conseguir sin cooperación sincera por parte de la comunidad internacional. "En ese sentido quiero agradecer a Venezuela por habernos mostrado su solidaridad invariable con nuestra política hacia Corea del Norte", indicó.

Añadió que "teniendo en cuenta tal carácter de complementariedad económica que prevalece entre ambas naciones, estoy seguro de que la cooperación bilateral en áreas sustanciales entre nuestros dos

países pueden ampliarse y fortalecerse todavía más".

Por su parte, el presidente Chávez aseguró que continuará apoyando las causas justas que adelanta el gobierno coreano. "Cuento con el apoyo del presidente, con nuestro apoyo irrestricto a su política social y a sus esfuerzos por una política económica digna que le proporcione felicidad a su pueblo", dijo.

Las actividades del presidente Hugo Chávez a Corea se iniciaron apenas se bajó del avión que lo trasladó desde Tokio, Japón. A las 10:30 de la mañana, colocó una ofrenda floral ante el Monumento de los caídos; a las 12:30 ofreció un almuerzo a los presidentes de los cuatro grupos empresariales más importantes de Corea. Además participó en la instalación del Seminario Empresarial en donde de nuevo ofreció una visión de las oportunidades de negocios en Venezuela.

En ese contexto, instó al gobierno coreano a sostener relaciones económicas de complementariedad, "porque Venezuela es un epicentro energético en el mundo que quiere seguir suministrando a Corea materia prima y algunos productos elaborados, mientras que necesitamos de la inmensa experiencia y el gran empuje científico, industrial y tecnológico de la nación asiática".

La ceremonia oficial de bienvenida tuvo lugar en el palacio de gobierno de Corea, llamado la Casa Azul. En la ruta presidencial colocaron banderas de Corea y de Venezuela, asimismo un grupo de niños lo saludó con las banderas de ambas naciones.

El mandatario nacional participó como invitado especial en la Conferencia Internacional de los Organismos No Gubernamentales de Seúl en la cual manifestó que los derechos humanos "no son privatizables".



El Presidente quemó incienso ante el monumento del soldado desconocido en el cementerio nacional de Seúl

✓ GIRA ASIÁTICA

✓ El presidente Hugo Chávez agradeció los gestos de amistad y respeto expresados por las autoridades y el pueblo de Corea en cada uno de los lugares que visitó desde su llegada. En las calles del importante Seúl hablan banderines de Corea y Venezuela, los coreanos sonríen y saludaban afectuosamente a la caravana presidencial a su paso y la ceremonia de recibimiento fue más pomposa que la de China, aunque mucho más rígida por el fuerte celo protocolar.

✓ Entre los integrantes de la comitiva empresarial que viaja con Chávez no hay dudas: Corea es un mercado atractivo y necesario para la expansión comercial que buscan. La intención es la de equilibrar la balanza comercial entre ambas naciones que es desfavorable para

Venezuela. El área energética, especialmente la del gas, es una de las grandes esperanzas.

✓ Chávez recibe hoy el doctorado Honoris Causa, marcan Clementes Peticiones de la Universidad de Kyunghee. En acto paralelo se realizará la firma del convenio general de cooperación académica, entre los rectores de esa casa de estudios superiores y la UCV.

✓ A propósito de parlamentos, el personal de protocolo del gobierno coreano expresó admiración por que el jefe del Estado local estuvo en prisión el igual que su presidente Kim Dae Jung.

✓ Chávez permanecerá en Corea hasta mañana y visitará las instalaciones de la empresa Hyundai.

Fuente: Diario *El Nacional*, Caracas 16 de octubre de 1999, p. A-2.

Gobierno nacional abrirá embajadas en Singapur, Tailandia y Nueva Zelanda

Aspiran a relaciones activas con toda Asia en 2007

El vicescanciller para Asia, Medio Oriente y Oceanía, Alcides Rondón, indicó que Venezuela aspira a tener para mediados de 2007 relaciones activas con todos los países de Asia.

“Estamos incrementando el número de representaciones, especialmente en el Sureste asiático, por lo que aspiramos a que antes de mediados del año que viene hayamos incrementado nuestras embajadas

con la apertura de las misiones en Singapur y Tailandia”, dijo Rondón, según un comunicado de prensa de Cancillería.

El viceministro recordó que recientemente se abrió una embajada venezolana en Hanoi, capital de Vietnam, “pero también estamos aumentando el número de países que van a ser atendidos a través de concurrencias”.

Rondón comentó que Vene-

zuela también tiene un Plan Estratégico de Atención con los países de Oceanía, donde próximamente se aspira a abrir una misión en Nueva Zelanda.

El funcionario ofreció estas declaraciones en la instalación de la III Reunión del Mecanismo de Consulta Política de Alto Nivel entre Venezuela y la República de Corea, que se realizó en la Casa Amarilla.

Fuente: Diario *El Nacional*, Caracas 27 de junio de 2006, p. 1-8.



Campana de la Amistad "Emile", Corea – Venezuela.

Inaugurada el 21 de junio de 2012

Mirador Boyacá, ubicado a los pies del cerro Guaraira Repano, Caracas – Venezuela.

Fotografía: Brisa del Mar.

Disponible en: <https://www.flickr.com/photos/fotobrisa/8349553025>

(Consultado el 1/5/2015)



Campana de la Amistad "Emile", Corea – Venezuela.

Inaugurada el 21 de junio de 2012

Mirador Boyacá, ubicado a los pies del cerro Guaraira Repano, Caracas – Venezuela.

Fotografía: Brisa del Mar.

Disponible en: <https://www.flickr.com/photos/fotobrisa/8350639186/in/photostream>
(Consultado el 1/5/2015)





Fuentes

1. DOCUMENTALES

1.1. INÉDITAS

Archivo Central del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (República Bolivariana de Venezuela):

- Dirección de Consulados (1974; 1977).
- Dirección de Protocolo (1966).
- Dirección de Política Internacional (1950; 1963; 1970; 1972; 1974 y 1978).

2. OFICIALES

“Acuerdo por Notas Diplomáticas para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicios entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Intercambiadas en Caracas, 3 de octubre de 1994”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 495-501.

“Acuerdo sobre los 40 años del establecimiento de relaciones diplomáticas con la República de Corea. Caracas, 3 de mayo de 2005”, en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.179. Año CXXXII – Mes VII, Caracas 4 de mayo de 2005*, pp. 338.763-338.764.

“Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Caracas, 17 de noviembre de 1994”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVIII (Caracas, 1996), pp. 49-54.

“Convenio de Cooperación Científico-Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea. Seúl 8 de octubre de 1993”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. XXXVII (Caracas, 1995), pp. 87-92.

“Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Capital. Caracas, 26 de junio de 2006”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. L (Caracas, 2011), pp. 74-100.

“Convenio General de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Kyung-Hee. Seúl, 16 de octubre de 1999”, en Ministerio de Relaciones Exteriores. *Libro Amarillo 1999*. Caracas, Editorial Colson, pp. 538-540.

“Intercambio de Notas Reversales entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Corea sobre Supresión de Visas de Turistas en Pasaportes Ordinarios. Caracas, el 24 de octubre y el 12 de noviembre de 2007”, en *Tratados Públicos y Acuerdos Internacionales de Venezuela*, vol. LI (Caracas, 2012), pp. 46-49.

“Memorándum de Entendimiento sobre el Mecanismo de Consulta de Alto Nivel Político. Seúl, 24 de febrero de 1997”, en Ministerio de Relaciones Exteriores. *Libro Amarillo 1997*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1998, p. 934.

MINISTERIO DE FOMENTO. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1973*. Caracas, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1974.

_____. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1975*. Caracas, Dirección General de Estadística y Censos Nacionales, 1977.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. *Libro Amarillo 1948-1952*. Caracas, Tipografía Americana, 1953.

- _____. *Libro Amarillo 1965*. Caracas, Imprenta Nacional, 1966.
- _____. *Libro Amarillo 1966*. Caracas, Imprenta Nacional, 1967.
- _____. *Libro Amarillo 1967*. Caracas, Imprenta Nacional, 1968.
- _____. *Libro Amarillo 1968*. Caracas, Imprenta Nacional, 1969.
- _____. *Libro Amarillo 1971*. Caracas, Imprenta Nacional, 1972.
- _____. *Libro Amarillo 1972*. Caracas, Artegrafía C.A., 1973.
- _____. *Libro Amarillo 1973*. Caracas, Edigraph s.r.l., 1974.
- _____. *Libro Amarillo 1974*. Caracas, Edigraph s.r.l., 1975.
- _____. *Libro Amarillo 1976*. Caracas, Gráficas Armitano C.A., 1977.
- _____. *Libro Amarillo 1978*. Caracas, Gráficas Armitano C.A., 1979.
- _____. *Libro Amarillo 1979*. Caracas, Industrial Tipográfica Amazonas C.A., 1980.
- _____. *Libro Amarillo 1983*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1984.
- _____. *Libro Amarillo 1984*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1985.
- _____. *Libro Amarillo 1989*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1990.
- _____. *Libro Amarillo 1993*. Caracas, The Document Company Xerox de Venezuela C.A., 1994.
- _____. *Libro Amarillo 1994*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1995.
- _____. *Libro Amarillo 1995*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1996.
- _____. *Libro Amarillo 1997*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1998.
- _____. *Libro Amarillo 1998*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 1999.
- _____. *Libro Amarillo 1999*. Caracas, Editorial Colson, 2000.
- _____. *Libro Amarillo 2000*. Caracas, Editorial Colson, 2001.

_____. *Libro Amarillo 2001*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2002.

_____. *Libro Amarillo 2002*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2003.

_____. *Libro Amarillo 2003*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2004.

_____. *Libro Amarillo 2004*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2005.

_____. *Libro Amarillo 2005*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2006.

_____. *Libro Amarillo 2006*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2007.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. *Libro Amarillo 2007*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2008.

_____. *Libro Amarillo 2008*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2009, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2009*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2010.

_____. *Libro Amarillo 2010*. Caracas, Gráficas Franco s.r.l., 2011, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2011*. Caracas, MPPRE, 2012, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2012*. Caracas, MPPRE, 2013, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2013*. Caracas, MPPRE, 2014, tomo 1.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1979*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1981.

_____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1982*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1984.

_____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1984*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1985.

_____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1985*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1986.

_____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1986*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1987.

_____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1987*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1988.

- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1988*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1989.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1989*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1990.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1990*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1991, tomo I-Exportaciones.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1990*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1991, tomo II-Importaciones.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1991*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1992, tomo II-Importaciones.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1992*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1993, tomo II-Importaciones.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1993*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1994, tomo II-Importaciones.
- _____. *Anuario del Comercio Exterior de Venezuela 1994*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1996, tomo II-Importaciones.
- _____. *Anuario Estadístico de Venezuela 1995*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1997.
- _____. *Anuario Estadístico de Venezuela 1996*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1997.
- _____. *Anuario Estadístico de Venezuela 1997*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1998.
- _____. *Anuario Estadístico de Venezuela 1998*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 2000.
- _____. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1976*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1979.
- _____. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1977*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1979.
- _____. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1978*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1980.

_____. *Estadísticas del Comercio Exterior de Venezuela 1979*. Caracas, Oficina Central de Estadística e Informática, 1981.

LEYES Y GACETAS OFICIALES

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.873. Año CXXVII
- Mes IV, Caracas 19 de enero de 2000, pp. 312.360-312.361.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.009. Año CXXVII
- Mes X, Caracas 8 de agosto de 2000, p. 314.820.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.020. Año CXXVII
- Mes XI, Caracas 23 de agosto de 2000, p. 315.070.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.289. Año CXXVIII
- Mes XII, Caracas 24 de septiembre de 2001, p. 320.205.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.317. Año CXXIX
- Mes I, Caracas 5 de noviembre de 2001, p. 320.999.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.055. Año CXXXII
- Mes I, Caracas 1 de noviembre de 2004, p. 335.707.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.099. Año CXXXII
- Mes III, Caracas 4 de enero de 2005, pp. 336.712-336.719.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.127. Año CXXXII
- Mes V, Caracas 15 de febrero de 2005, p. 337.247.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.163. Año CXXXII
- Mes VII, Caracas 11 de abril de 2005, p. 338.260.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.173. Año CXXXII
- Mes VII, Caracas 26 de abril de 2005, p. 338.763.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.176. Año CXXXII
- Mes VII, Caracas 29 de abril de 2005, p. 338.675.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.179. Año CXXXII
- Mes VII, Caracas 4 de mayo de 2005, pp. 338.763-338.764.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.291. Año CXXXIII,
Caracas 11 de octubre de 2005, p. 342.121.

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.434. Año CXXXIII
- Mes VIII, Caracas 11 de mayo de 2006, p. 346.023.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.598. Año CXXXIV
- Mes III, Caracas 5 de enero de 2007, pp. 351.818-351.824.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.669. Año CXXXIV
- Mes VII, Caracas 24 de abril de 2007, p. 354.100.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.762. Año CXXXIV
- Mes XI, Caracas 5 de septiembre de 2007, p. 356.665.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.836. Año CXXXV
- Mes III, Caracas 20 de diciembre de 2007, p. 358.546.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.859. Año CXXXV
- Mes IV, Caracas 28 de enero de 2008, pp. 359.226-359.227.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.943. Año CXXXV
- Mes VIII, Caracas 2 de junio de 2008, p. 361.548.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.045. Año CXXXVI
- Mes I, Caracas 27 de octubre de 2008, p. 365.103.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.690. Año CXXXVIII - Mes VIII, Caracas 7 de junio de 2011, p. 385.883.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.796. Año CXXXIX
- Mes I, Caracas 9 de noviembre de 2011, p. 389.298.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 39.989. Año CXXXIX
- Mes XI, Caracas 20 de agosto de 2012, p. 396.005.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.355. Año CXLII
- Mes V, Caracas 13 de febrero de 2014, p. 409.419.
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 40.746. Año CXLIII
- Mes XII, Caracas 15 de septiembre de 2015, p. 423.461.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 28.695. Año XCVI - Mes X,
Caracas 6 de agosto de 1968, pp. 214.060 - 214.061.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 28.778. Año XCVII - Mes II,
Caracas 13 de noviembre de 1968, p. 214.725.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.062.* Año C - Mes VI, Caracas
23 de marzo de 1973, p. 225.092.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.179.* Año C – Mes XI, Caracas
15 de agosto de 1973, p. 226.044.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.037.* Año CIII – Mes X, Caracas
3 de agosto de 1976, pp. 233.651-233.652.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.296.* Año CIV – Mes XI,
Caracas 12 de agosto de 1977, p. 235.912.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 31.855.* Año CVII – Mes I, Caracas
5 de noviembre de 1979, p. 240.207.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.705.* Año CX - Mes VII, Caracas
14 de abril de 1983, p. 247.405.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.740.* Año CX - Mes VIII,
Caracas 3 de junio de 1983, p. 247.709.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.742.* Año CX - Mes VIII,
Caracas 7 de junio de 1983, p. 247.726.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.806.* Año CX - Mes XI, Caracas
7 de septiembre de 1983, p. 248.300.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.820.* Año CX - Mes XII, Caracas
27 de septiembre de 1983, p. 248.422.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.266.* Año CXII - Mes X, Caracas
17 de julio de 1985, p. 253.520.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.287.* Año CXII - Mes XI,
Caracas 16 de agosto de 1985, p. 253.982.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.402.* Año CXIII - Mes IV,
Caracas 31 de enero de 1986, p. 255.974.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.406.* Año CXIII - Mes IV,
Caracas 6 de febrero de 1986, p. 256.043.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.457.* Año CXIII - Mes VII,
Caracas 25 de abril de 1986, p. 256.876.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.487.* Año CXIII - Mes VIII, Caracas 9 de junio de 1986, p. 257.353.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.649.* Año CXIV - Mes IV, Caracas 30 de enero de 1987, p. 260.026.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 33.801.* Año CXIV - Mes XII, Caracas 11 de septiembre de 1987, p. 262.527.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.219.* Año CXVI - Mes VIII, Caracas 15 de mayo de 1989, p. 269.672.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.322.* Año CXVI - Mes XII, Caracas 9 de octubre de 1989, p. 271.350.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.681.* Año CXVIII - Mes VI, Caracas 22 de marzo de 1991, p. 227.038.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.799.* Año CXVIII - Mes XII, Caracas 16 de septiembre de 1991, p. 278.772.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.969.* Año CXIX - Mes VIII, Caracas 22 de mayo de 1992, p. 281.033.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.011.* Año CXIX - Mes X, Caracas 22 de julio de 1992, p. 281.715.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.168.* Año CXX - Mes V, Caracas 10 de marzo de 1993, p. 283.802.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.177.* Año CXX - Mes VI, Caracas 23 de marzo de 1993, p. 283.940.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.710.* Año CXXII - Mes VIII, Caracas 15 de mayo de 1995, p. 290.970.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.773.* Año CXXII - Mes XI, Caracas 14 de agosto de 1995, pp. 291.841-291.842.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.824.* Año CXXIII - Mes I, Caracas 26 de octubre de 1995, p. 292.472.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.895.* Año CXXIII - Mes IV, Caracas 6 de febrero de 1996, p. 293.341.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.905.* Año CXXIII - Mes V, Caracas 22 de febrero de 1996, p. 293.480.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.930.* Año CXXIII - Mes VI, Caracas 28 de marzo de 1996, p. 293.912.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.064.* Año CXXIV- Mes I, Caracas 14 de octubre de 1996, p. 296.543.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.147.* Año CXXIV- Mes V, Caracas 17 de febrero de 1997, p. 298.096.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.701.* Año CXXVI - Mes VIII, Caracas 14 de mayo de 1999, p. 309.256.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.860.* Año CXXVII – Mes III, Caracas 30 de diciembre de 1999, pp. 312.171-312.197.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.057 Extraordinaria.* Año XCV - Mes I, Caracas 8 de noviembre de 1966, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.075 Extraordinaria.* Año XCV - Mes III, Caracas 5 de enero de 1967, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.093 Extraordinaria.* Año XCV - Mes VI, Caracas 4 de abril de 1967, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.106 Extraordinaria.* Año XCV - Mes VIII, Caracas 29 de mayo de 1967, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.147 Extraordinaria.* Año XCV- Mes XI, Caracas 7 de septiembre de 1967, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.150 Extraordinaria.* Año XCV- Mes XII, Caracas 5 de octubre de 1967, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.189 Extraordinaria.* Año XCVI - Mes VI, Caracas 12 de marzo de 1968, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.221 Extraordinaria.* Año XCVI - Mes IX, Caracas 10 de julio de 1969, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.241 Extraordinaria.* Año XCVI - Mes XII, Caracas 2 de octubre de 1968, pp. 1-2.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.251 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes II, Caracas 22 de noviembre de 1968, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.260 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes IV, Caracas 31 de enero de 1969, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.283 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes VI, Caracas 1 de abril de 1969, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.311 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes VIII, Caracas 30 de mayo de 1969, p. 2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.327 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes XI, Caracas 21 de agosto de 1969, pp. 1-2.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.351 Extraordinaria.* Año XCVIII
- Mes I, Caracas 10 de noviembre de 1969, pp. 1-3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.369 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes IV, Caracas 16 de enero de 1970, pp. 1-3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.380 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes V, Caracas 24 de febrero de 1970, pp. 1-3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.408 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes VIII, Caracas 8 de junio de 1970, p. 8.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.425 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes XI, Caracas 28 de agosto de 1970, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.433 Extraordinaria.* Año XCVII
- Mes XII, Caracas 15 de septiembre de 1970, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.442 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes II, Caracas 13 de noviembre de 1970, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.458 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes V, Caracas 24 de febrero de 1971, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.467 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes VIII, Caracas 12 de mayo de 1971, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.496 Extraordinaria.* Año XCIV
- Mes III, Caracas 13 de diciembre de 1971, p. 3.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.476 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes IX, Caracas 6 de julio de 1971, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.482 Extraordinaria.* Año XCVIII - Mes XI, Caracas 26 de agosto de 1971, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.489 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes II, Caracas 11 de noviembre de 1971, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.491 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes II, Caracas 19 de noviembre de 1971 p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.505 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes IV, Caracas 20 de enero de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.515 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes VI, Caracas 3 de abril de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.521 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes V, Caracas 18 de febrero de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.522 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes VIII, Caracas 30 de mayo de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.539 Extraordinaria.* Año XCIX - Mes XI, Caracas 21 de agosto de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.547 Extraordinaria.* Año C - Mes I, Caracas 19 de octubre de 1972, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.577 Extraordinaria.* Año C - Mes VII, Caracas 11 de abril de 1973, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.606 Extraordinaria.* Año C - Mes XI, Caracas 16 de agosto de 1973, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.615 Extraordinaria.* Año C - Mes XII, Caracas 9 de octubre de 1973, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.630 Extraordinaria.* Año CI - Mes III, Caracas 20 de diciembre de 1973, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.640 Extraordinaria.* Año CI - Mes V, Caracas 7 de marzo de 1974, p. 3.

- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.653 Extraordinaria.* Año CI
- Mes VIII, Caracas 17 de mayo de 1974, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.666 Extraordinaria.* Año CI
- Mes X, Caracas 17 de julio de 1974, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.713 Extraordinaria.* Año CII
- Mes III, Caracas 7 de enero de 1975, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.729 Extraordinaria.* Año CII
- Mes V, Caracas 4 de abril de 1975, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.762 Extraordinaria.* Año CII
- Mes X, Caracas 6 de agosto de 1975, p. 4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.857 Extraordinaria.* Año CI
- Mes V, Caracas 20 de diciembre de 1976, p. 4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.879 Extraordinaria.* Año CIII
- Mes VIII, Caracas 4 de junio de 1976, p. 4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.918 Extraordinaria.* Año CIV
- Mes II, Caracas 17 de noviembre de 1976, pp. 3-4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.106 Extraordinaria.* Año CV
- Mes II, Caracas 1 de diciembre de 1977, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.261 Extraordinaria.* Año CV
- Mes VIII, Caracas 2 de junio de 1978, p. 4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.269 Extraordinaria.* Año CV
- Mes IX, Caracas 15 de junio de 1978, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.340 Extraordinaria.* Año CVI
- Mes III, Caracas 11 de diciembre de 1978, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.485 Extraordinaria.* Año CVI
- Mes X, Caracas 30 de julio de 1979, p. 3.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.496 Extraordinaria.* Año CVI
- Mes XI, Caracas 27 de agosto de 1979, p. 4.
- Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.560 Extraordinaria.* Año CVII
- Mes IV, Caracas 7 de febrero de 1980, p. 3.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.760 Extraordinaria. Año CVIII
- Mes VI, Caracas 27 de marzo de 1981, p. 3.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.834 Extraordinaria. Año CVIII
- Mes X, Caracas 6 de agosto de 1981, p. 4.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.906 Extraordinaria. Año CIX
- Mes IV, Caracas 20 de enero de 1982, p. 3.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.267 Extraordinaria. Año CXI
- Mes I, Caracas 13 de octubre de 1983, p. 3.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.536 Extraordinaria. Año CXII
- Mes VI, Caracas 22 de marzo de 1985, p. 4.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.700 Extraordinaria. Año CXXI
- Mes V, Caracas 2 de marzo de 1994, pp. 3-4.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.814 Extraordinaria. Año CXXII
- Mes III, Caracas 16 de diciembre de 1994, pp. 1-4.

Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.855 Extraordinaria. Año CXXII
- Mes V, Caracas 13 de febrero de 1995, pp. 1-2.

3. BIBLIOGRÁFICAS

3.1. OBRAS DE REFERENCIA

FUNDACIÓN POLAR. *Diccionario de Historia de Venezuela.* 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, 4 tomos.

3.2. LIBROS

CABALLERO, Manuel. *Las crisis de la Venezuela contemporánea (1903-1992).* 3^{ra}ed., Caracas, Alfadil Editores, 1993.

CAMPOS, Miguel Ángel. *Desagravio del mal.* Caracas, Fundación Bigott, 2005.

CARDOZO, Elsa. *Cuatro escritos. Cuatro momentos. La política exterior venezolana en la segunda mitad del siglo XX.* Caracas, Universidad Metropolitana, 2007.

- CARRERA DAMAS, Germán. *Historia Contemporánea de Venezuela. Bases Metodológicas*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1977.
- CENTRO DE ESTUDIOS DEL DESARROLLO (CENDES). *Formación histórico social de Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1986.
- Constitución de la República de Venezuela*. Caracas, Editorial La Torre, 1961 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 662 Extraordinaria. Caracas 23 de enero de 1961).
- DE LA PLAZA, Salvador. *El petróleo en la vida venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974.
- Dos voluntades para el desarrollo. 50 años de relaciones entre Chile y Corea*. Valparaíso, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012.
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA. *Apreciación del proceso histórico venezolano*. Caracas, Fondo Editorial Interfundaciones, Colección Seminarios. s/f.
- LEÓN MANRÍQUEZ, José Luis (Coordinador). *Historia Mínima de Corea*. México, El Colegio de México, 2009.
- LOMBARDI, John V. *Venezuela. La búsqueda del orden. El sueño del progreso*. 2^{da}ed., Barcelona, Editorial Crítica, 1985.
- MAGALLANES, Manuel Vicente. “Leoni, Raúl, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da}ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 931-932.
- MARÍN, Carlos. *Dos islas, un abismo. AD a MIR (1948-1960)*. Caracas, Fundación Celarg, 2013.
- MARTÍN FRECHILLA, Juan José y TEXERA ARNAL, Yolanda (Compiladores). *Petróleo nuestro y ajeno. La ilusión de la modernidad*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 2005.
- MOLEIRO, Moisés. *El MIR de Venezuela*. La Habana, Guaires, 1967.
- MOLINA MEDINA, Norbert. *Apuntes históricos sobre las relaciones diplomáticas entre Venezuela y la India (1959-2009)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” – Embajada de la India en Venezuela – Cátedra Libre India Siglo XXI, 2010.

- _____. *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela – Japón (1938-2008)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” - Ediciones de la Secretaría de la Universidad de Los Andes, 2012.
- _____. *La inmigración japonesa en Venezuela (1928-2008)*. Mérida, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “José Manuel Briceño Monzillo” – Dirección General de Cultura y Extensión, 2012.
- Objetivo: Miraflores. Retrato de un país herido*. Caracas, Cadena Capriles, s/f.
- OLIVEROS ESPINOZA, Elia. *La lucha social y la lucha armada en Venezuela*. Caracas, Fundación Editorial el Perro y la Rana - Defensoría del Pueblo, y Sistema Nacional de las Culturas Populares, 2012.
- PLAZA, Elena. *La Lucha Armada en Venezuela. 1960-1969*. Caracas, Editorial Centro Gumilla, 1978.
- Relaciones económicas entre América Latina y el Caribe y la República de Corea. Avance y oportunidades*. Santiago de Chile, CEPAL – Naciones Unidas, 2015.
- ROMERO MÉNDEZ, Aníbal. *Venezuela: el laberinto de lo posible*. Caracas, Cuadernos Lagoven, 1991.
- ROMERO, María Teresa. *Política exterior venezolana. El proyecto democrático, 1959-1999*. Caracas, Editorial CEC, S. A., Los Libros de El Nacional, 2010.
- TARVER, H. Micheal. *El fracaso de un sueño. Un breve análisis de la insurgencia en Venezuela, 1960-1968*. Mérida, Universidad de Los Andes, 2004.
- TOLEDO BELTRÁN, J. Daniel (Coord.): *Asia y África en la historia*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1996, pp. 353-379.
- VALSALICE, Luigi. *La Guerrilla Castrista en Venezuela y sus protagonistas. 1962-1969*. Caracas, Ediciones Centauro, 1979.

3.3. CAPÍTULOS DE LIBROS

- BAUTISTA URBANEJA, Diego. "Caldera, Rafael, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 1, pp. 589-591.
- BEROES P, Manuel. "Velásquez, Ramón José, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 4, pp. 216-218.
- BUITRAGO Simón Castrillo y LÓPEZ MAYA, Margarita. "Pérez, Carlos Andrés, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 552-560.
- BUSTAMANTE Luciani, Nora. "Medina Angarita, Isaías, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 99-102.
- CABALLERO, Manuel. "Doctrina Betancourt", en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 2, pp. 125-126.
- _____. "Junta de Gobierno", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 851-852.
- _____. "Junta Militar de Gobierno", en Fundación Polar: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 2, pp. 853-854.
- CASTRILLO BUITRAGO, Simón. "Herrera Campins, Luis, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 685-687.
- _____. "Pérez Jiménez, Marcos, gobierno de", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, p. 575-580.
- _____. "Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de.", en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, pp. 552-555.
- DE LAURENTIS, Ernesto. "Historia reciente de Corea. De la división del país a la transición democrática. Breve repaso histórico", en OJEDA, Alfonso; DE LAURENTIS, Ernesto e HIDALGO, Álvaro (Coordinadores):

Corea frente a los desafíos del siglo XXI. España, Centro Español de Investigaciones Coreanas (C.E.I.C), 2001, pp. 17-30.

LEÓN MANRÍQUEZ, José Luis y LÓPEZ AYMES, Juan Felipe. “Corea del Sur”, en LEÓN MANRÍQUEZ, José Luis (Coordinador). *Historia Mínima de Corea*. México, El Colegio de México, 2009, pp. 147-190.

LÓPEZ MAYA, Margarita. “Lusinchi, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 2, pp. 1040-1045.

———. “Pérez, Carlos Andrés, gobiernos de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 3, pp. 555-560.

MARTÍNEZ, Aníbal R. “Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 422-426.

PAZ, Gonzalo S. “La transición democrática de la República de Corea”, en OJEDA, Alfonso; DE LAURENTIS, Ernesto e HIDALGO, Álvaro (Coordinadores): *Corea frente a los desafíos del siglo XXI*. España, Centro Español de Investigaciones Coreanas (C.E.I.C), 2001, pp. 31-49.

PÉREZ VILA, Manuel; POLANCO ALCÁNTARA, Tomás y CONTRERAS RAMÍREZ, Alejandro. “Relaciones exteriores”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 3, pp. 865-874.

PRIETO, Gonzalo. “Apéndice 10. Tratados y Acuerdos Internacionales: Corea”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, tomo 4, pp. 928-929.

ROMERO MÉNDEZ, Carlos. “Betancourt, Rómulo, gobierno de”, en *Diccionario de Historia de Venezuela*. 2^{da} ed., Caracas, Fundación Polar, 1997, Tomo 1, pp. 432-435.

3.4. INÉDITOS

MORALES, José Miguel. *La Lucha Armada en Venezuela. 1960-1970. Ensayo de Crítica Historiográfica*. Mérida, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia, 2011 (Tesis de Grado para optar al Título de Licenciado en Historia).

TORREALBA, Gabriel. *El Tiempo como Imaginario: El Movimiento Político Revolucionario en Venezuela. Década del 60*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Antropología, 2007 (Tesis de Grado para optar al Título de Antropólogo).

4. HEMEROGRÁFICAS

4.1. REVISTAS

“Cronología Exterior Venezolana”, en *Análisis*, 192 (Caracas, abril de 1983), p. 28.

ARENAS, Nelly. “Rómulo Betancourt y la Alianza para el Progreso: coincidencias y contradicciones”, en *Tierra Firme*, Revista de Historia y Ciencias Sociales, vol. XI, 43 (Caracas, julio-septiembre de 1993), pp. 315-336.

AYALA, Mario y SERGE Ollivier. “Cambios, rupturas y continuidades en la política venezolana (1958-2013) (Dossier)”, en *Taller (Segunda Época). Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina*, Vol. 3, N° 3 (Buenos Aires, enero de 2014), pp. 7-118.

BLOQUE EDITORIAL DE ARMAS. “72 horas que conmovieron a Venezuela. Los sucesos, sus consecuencias”, en *Revista Bohemia (Edición extraordinaria)*, 1.333 (Caracas, 6 de marzo de 1989).

CENTRO GUMILLA. “El 27 de febrero”, en *Revista SIC*, Año LII, 513 (Caracas, abril de 1989).

ELLNER, Steve. “La primera década del gobierno de Hugo Chávez. Logros y desaciertos”, en *Cuadernos del Cendes*, V. 27, 74 (Caracas, agosto de 2010), pp. 77-96.

_____. “Visión retrospectiva del 23 de Enero. Los venezolanos reflexionan sobre el 23 de enero de 1958”, en *Tierra Firme*, Revista de Historia y

Ciencias Sociales, Año IV, 15 (Caracas, octubre-diciembre de 1986), pp. 419-434.

LÓPEZ, Manuel. “La Arquitectura del 2 de Diciembre”, en *Tierra Firme*, Revista de Historia y Ciencias Sociales, Año IV, 15 (Caracas, octubre-diciembre de 1986), pp. 401-418.

MOLINA MEDINA, Norbert. “La nueva política exterior de la Revolución Bolivariana: Un viraje hacia el continente asiático (1999-2008)”, en *Revista Venezolana de Ciencia Política*, 35 (Mérida, enero – junio de 2009), pp. 115-137.

NWEIHED, Kaldone G. “El nombre Humania del Sur. Recorrido por la memoria y sus arcanos”, en *Humania del Sur*, Año 1, 1 (Mérida, julio – diciembre de 2006), pp. 13-28.

REVISTA *SIC* (Edición Especial): “El 27 de febrero”, Año LII, 513, (Caracas, abril, 1989).

RODRÍGUEZ BARAZARTE, Julián. “La “Doctrina Betancourt” y las relaciones de Venezuela con Cuba (1959-1964)”, en *Tierra Firme*, Revista de Historia y Ciencias Sociales, vol. XI, 43 (Caracas, julio-septiembre de 1993), pp. 315-336 y 375-390.

4.2. PRENSA

Diario *El Nacional*: 1950; 1999; 2006.

Diario *El Universal*: 1968; 1972; 2012.

Diario *Últimas Noticias*: 2015.

5. ELECTRÓNICAS Y DIGITALES

“Corea del Sur y Venezuela cumplen años de amistad”. *Revista dominical de Últimas Noticias*, Caracas 1 de mayo de 2015 [en línea] <http://www.revistadominical.com.ve/noticias/actualidad/corea-y-venezuela-cumplen-anos-de-amistad.aspx#ixzz3YtsbJ1UF> [1/5/2015].

- “La experiencia de Corea del Sur, 40 años de estrategia”. Seminario “Política industrial y desarrollo”, *CEPAL-IIEC-UNAM*, México 25 de marzo de 2010, pp. 1-19. Disponible [en línea] en: <http://www.cepal.org/mexico/noticias/noticias/7/39057/5.bisso.pdf> [15/4/2015].
- “La política exterior de Corea del Sur”, en *Anuario Internacional CIDOB 2002* (2003), pp. 495-496. Disponible [en línea] en: http://www.cidob.org/es/publicaciones/anuarios/anuario_internacional_cidob/anuario_internacional_cidob_2002_edicion_2003_corea_del_sur_perfil_de_pais [15/4/2015].
- “Venezuela impulsa relaciones con China, Japón y Corea del Sur en materia energética”. *AVN*, Caracas 28 de abril de 2012 [en línea] <http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-impulsa-relaciones-china-jap%C3%B3n-y-corea-del-sur-materia-energ%C3%A9tica> [1/5/2015].
- “Venezuela suscribe acuerdos bilaterales con India y Corea del Sur en materia electoral”. *Noticias CNE*, Caracas 31 de agosto de 2012 [en línea] http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3015 [1/5/2015].
- “Venezuela y Corea del Sur firman cuatro acuerdos en materia petrolera”. *El Universal*, Caracas 26 de abril de 2012 [en línea] <http://www.eluniversal.com/economia/120426/venezuela-y-corea-del-sur-firman-cuatro-acuerdos-en-materia-petrolera> [1/5/2015].
- AMÉZQUITA ZÁRATE, Pascual. “Corea del Sur: Un ejemplo exitoso de la planeación estatal”, en *Revista Diálogos de Saberes*, 30 (Bogotá, enero-junio de 2009), pp. 261-271. Disponible [en línea] en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3224484.pdf [15/4/2015].
- ARTEAGA, Marianny. “Visitantes del Mirador Boyacá podrán apreciar la Campana de la Amistad ‘Emile’”. *Noticias del Gobierno del Distrito Capital*, Caracas 21 de junio de 2012 [en línea] http://www.gdc.gob.ve/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/1695/format/html/ [1/5/2015].
- BRAÑAS ESPÍÑEIRA, Josep Manuel. “La metamorfosis de Corea del Sur”, en *Anuario Asia-Pacífico 2007*. Disponible [en línea] en: <http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2007/Sociedad1.pdf> [1/5/2015].

CALDERA PIETRI, Andrés. "Principales logros de su segunda presidencia (1994-1999). [en línea] <http://www.rafaelcaldera.com> (Página Oficial del Dr. Rafael Caldera) [28/4/2015].

CELAYA FIGUEROA, Roberto y VILLARREAL GONZÁLEZ, Amado. "Comprensión geopolítica de Corea del Sur: desarrollo, tendencias y perspectivas", *Portes. Revista Mexicana de Estudios sobre la Cuenca del Pacífico*, Tercera Época, Vol. 1, 1 (Colima, enero - junio de 2007), pp. 7-24. Disponible [en línea] en: www.portesasiapacifico.com.mx/revistas/epocaiii/numero1/2.pdf [15/4/2015].

GARCÍA RUIZ, María José y ARECHA VALETA PINTÓ, Carmen. "¿Cuáles son las razones subyacentes al éxito educativo de Corea del Sur?", en *Revista Española de Educación Comparada*, 18 (2011), pp. 203-224. Disponible [en línea] en: http://www.uned.es/reec/pdfs/18-2011/07_garcia.pdf [15/4/2015].

LICONA MICHEL, Ángel y RANGEL DELGADO, José Ernesto. "Corea del Sur: Proteccionismo y apertura para la transformación económica", en *Orientando. Temas de Asia Oriental, Sociedad, Cultura y Economía*, Año 2, 4, (Veracruz, abril - septiembre de 2012), pp. 57-82. Disponible [en línea] en: <http://www.uv.mx/chinaveracruz/files/2013/02/4-5-Corea-del-Sur-proteccionismo-y-apertura.pdf> [15/4/2015].

MICHELLI, José Francisco. "Venezuela fortalece relaciones comerciales con Corea del Sur". *Agencia Bolivariana de Noticias (ABN)*, Caracas 18 de junio de 2005 [en línea] <http://www.aporrea.org/energia/n62108.html> [1/5/2015].

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN. *Comercio Exterior. Exportaciones e Importaciones 1998-2014*. Caracas, Instituto Nacional de Estadística (INE), 2015, [en línea] http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=48&Itemid=33# [13/3/2015].

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES. *Libro Amarillo 2011*. Caracas, 2012, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2012*. Caracas, 2013, tomo 1.

_____. *Libro Amarillo 2013*. Caracas, 2014, tomo 1.

PRAT C., Damián. “Un gobierno de consulta permanente”. Disponible [en línea] en: <http://www.correodelcaroni.com>[28/04/2015].

República de Corea (Corea del Sur). Bogotá, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas - Programa de Comercio Internacional, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, pp. 1-24. Disponible [en línea] en: http://asiapacifico.utadeo.edu.co/wp-content/files/corea_del_sur_d.pdf[01/05/2015].

ROMERO CASTILLA, Alfredo. “El sistema político de corea del sur: historia, desarrollo económico y democratización”, Centro de Relaciones Internacionales - UNAM. Disponible [en línea] en: www.uba.ar/ceca/download/sistema-politico-de-corea-del-sur.pdf[1/5/2015].

PÁGINAS WEB

<http://ven.mofa.go.kr/worldlanguage/america/ven/main/index.jsp>

<http://www.aporrea.org>

<http://www.cepal.org/es>

<http://www.cidob.org/es>

<http://www.cne.gob.ve>

<http://www.correodelcaroni.com>

<http://www.el-nacional.com>

<http://www.eluniversal.com>

<http://www.ine.gov.ve>

<http://www.mppre.gob.ve/>

<http://www.observatorioasiapacifico.org>

<http://www.pgr.gob.ve>

<http://www.uba.ar>

<http://www.ultimasnoticias.com.ve>

http://www.venezuelaemb.or.kr/espanol/s_home.asp

6. FOTOGRAFÍAS

DEL MAR, Brisa. Campana de la Amistad “Emile”, Corea – Venezuela. Caracas, junio 2012.

